



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 1 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

Oficio SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

**MASTER  
HECTOR WILFREDO DIAZ  
COORDINADOR  
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
SU OFICINA.**

Estimado Master Díaz:

Por este medio se remiten las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio 2021.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital de los cincuenta (50) Acuerdos aprobados en las dos (2) sesiones extraordinarias del 31 de mayo y 30 de junio de 2021; tres (3) ordinarias del 30 de abril, 25 de junio y 30 de julio de 2021, ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	<b>SESION ORDINARIA</b>			
1	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-027-04-2021	POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNAH 2020-2030.
2	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-028-04-2021	ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD, (IUDPAS).
3	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-029-04-2021	ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LODZ (POLONIA).

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página 2 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
4	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-030-04-2021	CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIAN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH).
5	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-031-04-2021	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
6	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-032-04-2021	ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
7	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-033-04-2021	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
8	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-034-04-2021	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DA PARAÍBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
9	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-035-04-2021	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
10	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-036-04-2021	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA.

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 3 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
11	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-037-04-2021	Permiso sin goce de sueldo del 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2022, a la <b>DRA. FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA</b> , Profesor Titular II, en escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Aix en Marseille en Francia.
12	30 DE ABRIL	CU-O-002-04-2021	CU-O-038-04-2021	Permiso sin goce de sueldo del 03 de abril del 2020 al 03 abril del 2021, al <b>DRA. CINTHYA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA</b> , Profesor Titular III a medio Tiempo, de la Facultad de Ciencias Médicas, para resolver asuntos personales de carácter urgente;
	SESION EXTRAORDINARIA			
13	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-039-05-2021	Solicitud referente a la masiva migración de estudiantes por cambio de Centro Regional incrementada en los dos (2) últimos procesos de matrícula. Instruir a la Vicerrectora Académica, para que prepare los mecanismos relativos a solucionar esta problemática en general en combinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y los presente al pleno del Consejo Universitario en la próxima sesión.
14	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-040-05-2021	<b>REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE GESTION JURIDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLITICO CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS</b> , su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de factibilidad.
15	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-041-05-2021	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página 4 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
16	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-042-05-2021	ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, “CORPORACIÓN RIMISP”, Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH).
17	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-043-05-2021	ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
18	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-044-05-2021	Permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, a la <b>Msc. PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ</b> , Profesor Auxiliar de UNAH-VS, para continuar desempeñando labores como Diputada del Congreso Nacional por el Departamento de Cortes.
19	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-045-05-2021	Permiso sin goce de sueldo del 26 de febrero de 2021 al 27 de febrero de 2022, al <b>DR. CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ</b> , Profesor Titular II del Departamento de Patología, de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
20	31 DE MAYO	CU-E-002-05-2021	CU-E-046-05-2021	Permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2022, al <b>LIC. RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES</b> , Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios en el Doctorado en la Universidad de California, Santa Barbara (UCSB), en U.S.A.

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 5 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<b>SESION ORDINARIA</b>				
21	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-047-06-2021	Autorizar a la Rectoría por medio de la Oficina del Abogado General de la UNAH, para que en el momento en que se cuente con todo el sustento jurídico y verificar si en efecto se encuentra en peligro el Artículo 160 en relación al Artículo 34 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), y de ser necesario se proceda a tomar acciones legales correspondientes.
22	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-047-A-06-2021	Dar por recibido el Oficio JDU-UNAH-No.181-2021 recibida *La Liquidación del Presupuesto de la UNAH, correspondiente al año 2020 y * El Anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto de la UNAH 2021, presentados por la Junta de Dirección Universitaria, en fecha 28 de junio de 2021, se traslada a la Comisión Permanente de Presupuesto (Acuerdo PCU-No.01-05-2021), para que de inmediato estudien y analicen los documentos recibidos y presenten el dictamen respectivo.
23	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-048-06-2021	Dictamen VRA-UNAH No.046-2021, contentivo de las medidas que permitan mantener el equilibrio de la oferta académica que a cada centro universitario compete en el ámbito de su responsabilidad. Revertir todos los traslados que se han hecho por motivos de la Pandemia y solo para efectos de clases en línea y suspender los traslados hasta que la situación se normalice.
24	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-049-06-2021	<b>ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS).</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 6 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
25	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-050-06-2021	Aprobación <i>Ad-Referéndum</i> del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE).
26	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-051-06-2021	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS "WRH".
27	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-052-06-2021	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.
28	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-053-06-2021	CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA HONDURAS.
29	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-054-06-2021	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 7 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
30	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-055-06-2021	Permiso sin goce de sueldo del <b>12 de julio del 2021 al 01 de julio del 2022</b> , al Doctor <b>JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS</b> , Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente.
31	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-056-06-2021	Permiso sin goce de sueldo del <b>01 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2022</b> , a la Doctora <b>JACKELYNE ALGER PINEDA</b> , Profesor Titular III Medio Tiempo de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente.
32	25 DE JUNIO	CU-O-003-06-2021	CU-O-057-06-2021	Permiso sin goce de sueldo del <b>23 de junio del 2021 al 23 de junio del 2022</b> , a la Ingeniera <b>FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA</b> , Profesor Titular II Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería, por motivos personales de carácter urgente.
SESION EXTRAORDINARIA				
33	30 DE JUNIO	CU-E-003-06-2021	CU-E-058-06-2021	<b>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH</b> , período de enero a diciembre de 2020, presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
34	30 DE JUNIO	CU-E-003-06-2021	CU-E-059-06-2021	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNAH</b> , año Fiscal 2021, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos CU-O-068-05-2018 y PCU-001-06-2021 y sus anexos.
35	30 DE JUNIO	CU-E-003-06-2021	CU-E-060-06-2021	<b>NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 8 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	SESION ORDINARIA			
36	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-061-07-2021	Declarar cerrada la Convocatoria y procedimiento de selección de siete (7) miembros para la JDU del año 2017. Librar comunicación notificándoles a los participantes en el anterior proceso y que actualicen su información en caso que quieran seguir participando. El Consejo Universitario ordena se libre y publique convocatoria, para elegir a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria.
37	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-062-07-2021	Reformar por adición el Acuerdo No. CU-E-025-03-2021, contenido del <b>REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA</b> , agregando un ítem que sería: <b>Autorizar a la SEDP, realizar el pago de plus pendiente a todos los Docentes que han desempeñado trabajo de gestión académica administrativa....;</b>
38	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-063-07-2021	Solicitud de extensión de <b>TÍTULO POST-MORTEM</b> de la estudiante <b>ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)</b> , con Cuenta No. 20131001897, quien falleció el 26 de febrero de 2021.
39	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-064-07-2021	Dictamen No. VRA-056-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica respecto a la suspensión Temporal de solicitudes de admisión a la Carrera de Medicina que ingresaron mediante el sistema único de admisiones (SUA) de la UNAH.
40	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-065-07-2021	<b>REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS</b> , adscrita al CURC.
41	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-066-07-2021	<b>ACUERDO BÁSICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 9 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
42	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-0-067-07-2021	CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
43	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-0-068-07-2021	Aprobación <i>Ad-Referéndum</i> del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).
44	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-0-069-07-2021	ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
45	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-0-070-07-2021	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
46	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-0-071-07-2021	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN).
47	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-0-072-07-2021	CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 10 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
48	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-073-07-2021	CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008.
49	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-074-07-2021	ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD.
50	30 DE JULIO	CU-O-004-07-2021	CU-O-075-07-2021	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).

Asimismo, se adjuntan las Actas de las Sesiones Extraordinarias del 31 de mayo y 30 de junio de 2020 y Ordinaria del 30 de abril, 25 de junio y 30 de julio de 2021.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 11 de 11  
Oficio No.SCU-082-2021  
09 de Septiembre de 2021

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. El 27 de agosto de 2021 se realizó sesión de carácter ordinario, que será ratificada en la siguiente sesión del mes de septiembre de 2021 y hasta tanto no se pueden expedir copia de la misma. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública.  
cc: Archivo

OAZ/is

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.041-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-028-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-028-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengán a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) busca

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.041-2021

Acuerdo No.CU-O-028-04-2021

04 de Junio de 2021

contribuir con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH a través de sus Centros Universitarios Regionales, responde a las necesidades de desconcentración geográfica y potencia los recursos particulares de cada región, desarrollando a nivel superior campos de conocimiento, investigación y vinculación con la sociedad, en función de las necesidades de la región, el país y la institución. La UNAH cuenta con el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) con sede en Choluteca que permite al IUDPAS articular acciones a nivel subregional y local mediante el Observatorio Regional de la Violencia para los departamentos de Valle y Choluteca, que incluye la Región 13 Golfo de Fonseca. **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), articula la creación de un enfoque territorial, combinado de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: (a) las tasas de homicidio, (b) victimización; (c) los niveles de impunidad. El Programa apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo y las actividades propuestas en el Acuerdo de Cooperación entre la UNAH- IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, firmado entre las partes el 20 de julio de 2020, son: contar con datos sobre violencia objetiva y subjetiva basada en evidencia científica que sirva de insumo a las autoridades municipales y sociedad civil en el diseño de estrategias de seguridad ciudadana en ocho municipios de los departamentos de Choluteca y Valle. Para desarrollar el diseño, análisis e impresión de tres (3) boletines de mortalidad de los departamentos de Choluteca y Valle; y desarrollo de capacitaciones sobre prevención de violencia y cultura de paz. **CONSIDERANDO:** Que la ENMIENDA PRIMERA consiste en incorporación de un considerando y la modificación la cláusula sobre la vigencia del acuerdo, quedando de la siguiente manera; “**CONSIDERANDO:** ambas partes se abstienen de incitar al odio y la violencia, así como, de toda discriminación contra una persona o grupo en base a la raza, origen étnico, religión, género o discapacidad. Dicha obligación aplica a todas las actividades establecidas y su incumplimiento es obligación justificada para la rescisión inmediata del presente acuerdo; CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor, a la firma de las partes y concluirá el treinta (30) de abril del dos mil veinte y uno (2021).” **CONSIDERANDO:** Que todos los demás términos del Acuerdo de Cooperación entre la UNAH IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, permanecen iguales. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica,

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.041-2021

Acuerdo No.CU-O-028-04-2021

04 de Junio de 2021

Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación de la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**



cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.042-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-029-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-029-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH establece que la Internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. Esta articulación no debe ser de subordinación sino democrática, equitativa y sinérgica. Tanto el contexto interno como el externo a la Universidad deben percibirse con una visión global e integradora (sistémica) de todos los procesos y elementos en que se desarrolla el proceso educativo; deben crearse en la UNAH espacios y momentos de reflexión colectiva sobre lo que está sucediendo en los diferentes escenarios educativos y en los otros ámbitos de la vida nacional e internacional: económico, político, cultural, tecnológico, investigativo etc., para poder comprender los cambios que la UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.042-2021

Acuerdo No.CU-O-029-04-2021

04 de Junio de 2021

debe promover y analizar críticamente **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global.”. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 91 de las Normas Académicas de la UNAH “Los profesionales y estudiantes que participen en programas de movilidad nacional e internacional, cumplirán los requisitos académicos, de idoneidad y pertinencia en su campo de desempeño o de formación, normas y procedimientos que establece la UNAH, o los organismos que otorgan los recursos para facilitar la movilidad.” **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 156 de las Normas Académicas de la UNAH “Equivalencias externas para estudiantes regulados bajo convenios que conlleven a la movilidad. -El otorgamiento de equivalencias para estudiantes cubiertos bajo convenios, se enmarcarán bajo el principio de reciprocidad y de los alcances del convenio, para el cumplimiento de los aspectos académicos administrativos correspondientes. -Se reconocerán equivalencias automáticas solamente en aquellos casos en los que los estudiantes hayan cumplido requisitos previos para el visto bueno de las asignaturas o espacios de aprendizaje, por lo que antes de salir a cursar estudios al extranjero deberán presentar ante la coordinación de carrera respectiva el plan de asignaturas o espacios de aprendizaje a cursar en el extranjero. La coordinación de carrera respectiva generará, de forma expedita, la autorización correspondiente.” **CONSIDERANDO:** Que el programa Erasmus+ apoya la modernización europea y agenda de internacionalización en la educación superior. Esta estrategia reconoce la contribución clave del personal móvil y los estudiantes, y de la participación en proyectos de cooperación internacional, a la calidad de sus programas de educación superior y experiencia estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Lodz es una de las mejores universidades técnicas de Polonia. Tiene 75 años de tradición y experiencia en la formación de ingenieros. La oferta educativa se enriquece cada año. Este es el resultado de la cooperación con la industria que necesita especialistas-ingenieros altamente calificados de muchos campos. Actualmente la Universidad Tecnológica de Lodz ofrece 53 programas de estudio (en 16 disciplinas) con especializaciones adaptadas a las necesidades del mercado laboral y los últimos logros en un campo científico determinado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.042-2021*

*Acuerdo No.CU-O-029-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LODZ (POLONIA)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.043-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-030-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-030-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **“CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, Msc. Julio Raudales.” **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Sebastián es una universidad privada que fue fundada en el año de 1989, en el año 2016 hasta septiembre de 2021, es acreditada por la

***“La Educación es la Primera Necesidad de la República”***



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.043-2021

Acuerdo No.CU-O-030-04-2021

04 de Junio de 2021

Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. A partir del 2018 cuenta con una acreditación de la Agencia de aseguramiento de la calidad AQAS acreditada por una duración de 6 años. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIAN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.”**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**“La Educación es la Primera Necesidad de la República”**



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.044-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-031-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-031-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de3 la Facultad de Humanidades y Artes.” **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 1962 se convirtió en Universidad Pedagógica Nacional institución mixta en la cual se concede el carácter de Universidad estatal, su naturaleza es pública, su misión específica es la formación de maestros y otros educadores, al tiempo que se consolida el propósito de continuar en la producción de saber pedagógico y didáctico. En el año 2016 el Ministerio de Educación Nacional le concede la

***“La Educación es la Primera Necesidad de la República”***



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.044-2021

Acuerdo No.CU-O-031-04-2021

04 de Junio de 2021

Acreditación Institucional de Alta Calidad mediante la Resolución 16715. La Universidad posee el ranking 21 según MIDE (Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación) donde muestra las mejores universidades de Colombia. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del CONVENIO MARCO es dotar ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIT  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y artes  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

Oficio SCU-No.045-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-032-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-032-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, promovida por la Dirección de Movilidad de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el programa Erasmus, acrónimo del nombre oficial en inglés, European Region Action Scheme for the Mobility of University Students (Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios), es un plan de gestión de diversas administraciones públicas que apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los

***"La Educación es la Primera Necesidad de la República"***



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.045-2021*

*Acuerdo No.CU-O-032-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 156 de las Normas Académicas de la UNAH “Equivalencias externas

*”La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.045-2021*

*Acuerdo No.CU-O-032-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

para estudiantes regulados bajo convenios que conlleven a la movilidad. -El otorgamiento de equivalencias para estudiantes cubiertos bajo convenios, se enmarcarán bajo el principio de reciprocidad y de los alcances del convenio, para el cumplimiento de los aspectos académicos-administrativos correspondientes. -Se reconocerán equivalencias automáticas solamente en aquellos casos en los que los estudiantes hayan cumplido requisitos previos para el visto bueno de las asignaturas o espacios de aprendizaje, por lo que antes de salir a cursar estudios al extranjero deberán presentar ante la Coordinación de Carrera respectiva el plan de asignaturas o espacios de aprendizaje a cursar en el extranjero. La Coordinación de Carrera respectiva generará, de forma expedita, la autorización correspondiente” **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Granada en España tiene la tradición de cooperación académica internacional, tradición que se encuentra continuamente en el proceso de internacionalización del estudio, la docencia, la investigación y la gestión de la institución con el compromiso en la búsqueda de soluciones para los grandes retos sociales mundiales, los objetivos de desarrollo sostenible, la globalización de la economía, la multiculturalidad de nuestra sociedad y la relevancia del conocimiento. Se fundó en el año 1531, actualmente cuenta con más de 56,000 estudiantes, 70 titulaciones de grado, 103 de másteres y 28 programas de doctorado. becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”. **CONSIDERANDO:** Que el programa Erasmus+ apoya la modernización europea y agenda de internacionalización en la educación superior. Esta estrategia reconoce la contribución clave del personal móvil y los estudiantes, y de la participación en proyectos de cooperación internacional, a la calidad de sus programas de educación superior y experiencia estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo cuenta con dictámenes

*”La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.4

Oficio No.SCU No.045-2021

Acuerdo No.CU-O-032-04-2021

04 de Junio de 2021

favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**



cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.046-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-033-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-033-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.” **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Estudios Psicológicos en México (ISEP) es una

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.046-2021

Acuerdo No.CU-O-033-04-2021

04 de Junio de 2021

institución privada europea de formación superior e intervención clínica en las áreas de psicología clínica, neurociencias, psicopedagogía y logopedia. Fue fundada en 1984, ha formado a más de 25.000 profesionales y tratado a más de 20.000 pacientes en sus clínicas. Universidad ISEP se constituye como una institución independiente con clara dimensión internacional y espíritu práctico y social. Se trata del centro de formación para psicólogos, educadores y logopedas más importante de España y con mayor número de alumnos, con sede en Barcelona y delegaciones en Madrid, y Valencia. **CONSIDERANDO:** Que la nota No.DEMSyS/687/2020 de la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa en el cual a ISEP se le otorga la categoría de Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO:** Que el objeto de este convenio es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.046-2021

Acuerdo No.CU-O-033-04-2021

04 de Junio de 2021

Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.047-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-034-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-034-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). **CONSIDERANDO:** Que la UEPB es una Institución educativa creada mediante la Ley N 4,977, de 11 de octubre de 1987, constituida en forma de autarquía, con sede en Rua Baraúnas, 351, Bairro Universitário, Campina Grande, Paraíba, Brasil, CEP 58.429-500, registrada en CNPJ n 12671814 / 0001-37. Y de conformidad con su Ley Orgánica, tiene como objetivo desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión, a través de la preservación, difusión y desarrollo de las ciencias, las letras y las artes en todas sus formas de expresión, con el fin de contribuir para el progreso científico y cultural de la Región y el País. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.047-2021*

*Acuerdo No.CU-O-034-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con el IUDPAS para desarrollar las áreas del conocimiento pertinente a los propósitos del Convenio Marco. **CONSIDERANDO:** Que, “ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 3 y 5, establece los objetivos, funciones y atribuciones para el logro de estos, y en sus Artículos 23 y 24 establece las atribuciones del (a) Vicerrector (a) Académico(a). **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Integral de la Reforma en el apartado de Investigación y Conocimiento, ítem 1.2, especifica que “la Universidad tendrá que crear las capacidades necesarias para tener acceso y absorber el conocimiento general moderno que se genera en el mundo y en particular en el manejo adecuado del conocimiento científico y tecnológico indispensable para entender los avances en las tecnologías y poder transferirlas y adoptarlas en el país, pues son la base de la productividad requerida para competir o sobrevivir en el desarrollo global”. **CONSIDERANDO:** Que las Redes Educativas Regionales son organizaciones de coordinación de las diferentes unidades académico-administrativas que la UNAH tiene a lo interno de la institución, en las diferentes regiones del país para cumplir con los criterios de calidad, pertinencia y equidad de su oferta académica. **CONSIDERANDO:** Que, la política de Redes Educativas Regionales de la UNAH, para la Gestión del Conocimiento con Calidad, Pertinencia y Equidad, Acuerdo CT-No. 314-A-207. Entre algunos de sus objetivos específicos; a) Lograr mayor calidad (eficiencia, eficacia y efectividad) y transparencia en el uso de los recursos institucionales, en función de atender las necesidades y demandas prioritarias de la población en el campo de la educación superior, a nivel regional; b) Generar respuestas coherentes con la naturaleza de la UNAH, a las demandas por mayor y mejor educación superior que los actores regionales le presentan a la Universidad; c) Operacionalizar el modelo educativo de la UNAH a través de programas universitarios de formación, investigación, y vinculación universidad-sociedad que contribuyan a la solución de los problemas prioritarios

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.047-2021*

*Acuerdo No.CU-O-034-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

regionales; d) Promover la cooperación solidaria y la complementariedad de la oferta educativa de la UNAH, a nivel regional y nacional; Fortalecer la capacidad de gestión académico y administrativa financiera de las unidades académicas regionales.

**CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. “El propósito general [...] es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. Y el objetivo específico [...] es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto”. **CONSIDERANDO:** Que, el convenio establece que la suscripción de este no generará compromisos económicos por las partes firmantes. La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de los recursos. Las partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades que se acuerden. Sumado a que ambas partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros actores. **CONSIDERANDO:** Que los compromisos de las partes se definirán con base en los lineamientos institucionales: Para la gestión, ejecución y seguimiento del presente Convenio cada una de las partes se comprometen a designar enlaces; en el caso de la UNAH la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) y por parte de la UEPB, la coordinación de Relaciones Internacionales. Así como también se podrán designar enlaces adicionales. **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo de convenio. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

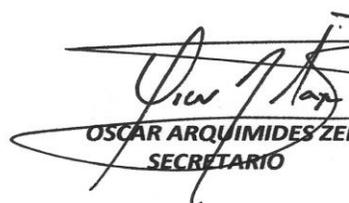
Página No.4

Oficio No.SCU No.047-2021

Acuerdo No.CU-O-034-04-2021

04 de Junio de 2021

otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DA PARAÍBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

Oficio SCU-No.048-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-035-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-035-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). **CONSIDERANDO:** Que la UNAM de conformidad con el Artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura [...] y dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias "EL CRIM", cuyo titular es el Dr. Fernando Lozano Ascencio, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento". **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país, siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento

***"La Educación es la Primera Necesidad de la República"***



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.048-2021*

*Acuerdo No.CU-O-035-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

institucional, contando dentro de su estructura orgánica el funcionamiento del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, en lo sucesivo "EL IUDPAS", creado por la Junta de Transición de la UNAH mediante Oficio No. CT-UNAH-126-2008 de fecha 14 de febrero del año 2008 y adscrito a la facultad de Ciencias Sociales, y que tiene como propósito desarrollar investigación, la formación y la vinculación Universidad-Sociedad, mediante el desarrollo de los ejes Democracia, Paz, y Seguridad, haciendo uso de un enfoque transversal de género, derechos humanos y transparencia. **CONSIDERANDO:** Que como antecedentes “a) el día 22 de junio de 2005, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con el número de registro 16791-833-17-VI-05 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico; b) Que según lo previsto en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de Convenios Específicos, las partes celebran el presente instrumento jurídico de colaboración”. **CONSIDERANDO:** Que, “ambas instituciones coinciden en considerar a la educación como un bien público, como uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del Convenio específico está alineado con la gestión del conocimiento, con énfasis en las funciones de investigación y vinculación universidad sociedad. “El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes, para el desarrollo del XII Congreso Latinoamericano de Investigación para la Paz - CLAIP”, que se desarrollará de forma virtual los días 3, 4, 5, 6, y 7 de agosto de 2021, para el cual “LA UNAH” y “LA UNAM” son las instituciones co-organizadoras.”. **CONSIDERANDO:** Que el alcance del Convenio Específico para la ejecución del objeto a que se refiere la cláusula anterior, las partes están de acuerdo en realizar las actividades académicas conforme al “Anexo Técnico” del presente instrumento, en el cual se detallan con precisión las actividades, así como el calendario de trabajo para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que, el convenio establece que la suscripción de este “no representa desembolso o aporte económico alguno para su desarrollo”. Es decir que, se entendería que la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de los recursos (no financieros). Las partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades que se acuerden. Sumado a que ambas partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros actores. **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo de convenio. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.048-2021

Acuerdo No.CU-O-035-04-2021

04 de Junio de 2021

convenio de colaboración. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.049-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-036-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-036-04-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se presentó la propuesta de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, gestionado por iniciativa de la Msc. Ivania Padilla, en su condición de Directora de Vinculación Universidad-Sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Foro Nacional de VIH/Sida (Forosida) es una plataforma que involucra dentro de sus estructuras a Gobierno, Sociedad Civil a través de sus estructuras (Capítulos y unidad técnica del Forosida) y Cooperación externa; funciona bajo un enfoque de Derechos Humanos, humanista, laico, pluralista e incluyente, orientado a realizar acciones de incidencia política, promoción del bienestar, la salud y la prevención del VIH, así como cada acción que contribuya al desarrollo humano de la persona y de la nación bajo el marco de sus lineamientos estratégicos. **CONSIDERANDO:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas,

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.049-2021

Acuerdo No.CU-O-036-04-2021

04 de Junio de 2021

laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que uno de los fines de este Convenio es facilitar las iniciativas de cooperación entre ambas instituciones en áreas que son afines, con los objetivos y metas mutuamente compartidas, especialmente en materia de fortalecimiento de conocimiento con enfoque en derechos humanos, promoción de la salud e investigación científica con énfasis en la prevención del VIH. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general de este Convenio de Cooperación es fortalecer la respuesta nacional integral al VIH a través del acceso efectivo a las poblaciones vulnerabilizadas en sus Derechos Humanos, mediante procesos formativos, informativos y de abogacía dirigidas a la no estigmatización y discriminación de las personas infectadas y afectadas por el VIH y Sida en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que se debe; “Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa.” **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.” **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Abogado

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.049-2021

Acuerdo No.CU-O-036-04-2021

04 de Junio de 2021

General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Ivania Padilla, Directora de vinculación Universidad-Sociedad  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

Oficio SCU-No.050-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**NABIL KAWAS KHOURY**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Kawas:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-037-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-037-04-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se conoció el Dictamen No. 008-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso de la **DOCTORA FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. HIDALGO VILLEDA**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Aix de Marseille en Francia. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. HIDALGO VILLEDA**, es refrendada por la Dra. Ekaterina Cristina Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.008-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2022, a la **DOCTORA FANNY MARIELA**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.050-2021

Acuerdo No.CU-O-037-04-2021

04 de Junio de 2021

**HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II, en Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, en la Universidad de Aix de Marseille en Francia. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dra. Fanny Mariela Hidalgo Villeda, Interesada

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.051-2021  
04 de junio 2021

**DOCTOR**  
**JORGE ALBERTO VALLE RECONCO**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Valle:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de abril de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-002-04-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-038-04-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-038-04-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2021, se conoció el Dictamen No. 009-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso de la **DOCTORA CINTHYA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**, Profesor Titular III a medio tiempo de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. AQUINO MENDOZA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales de carácter urgente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. AQUINO MENDOZA**, es refrendada por el Dr. Francisco Godoy, Jefe del Departamento de Medicina Interna y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.009-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 03 de abril del 2020 al 03 abril del 2021, al **DOCTORA CINTHYA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**, Profesor Titular III a medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la facultad de Ciencias Médicas, para resolver asuntos personales de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.051-2021*

*Acuerdo No.CU-O-038-04-2021*

*04 de Junio de 2021*

carácter urgente; el documento de solicitud fue recibido el último día antes de decretar la cuarentena del COVID-19; mismo que se traspapeló y no fue distribuido a las unidades para la ejecución del debido proceso; es por esta razón no se le dio trámite en tiempo y forma al mismo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Dra. Cinthya Alejandra Aquino Mendoza, Interesada  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

Oficio SCU-No.040-2021  
04 de junio 2021

**MASTER**  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**VICERRECTORA ACADEMICA**  
**Su Oficina**

**Señora Vicerrectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-039-05-2021**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-039-05-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de Mayo de 2021, se conoció la solicitud presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, referente a la masiva migración de estudiantes por cambio de Centro incrementada en los dos (2) últimos procesos de matrícula. **CONSIDERANDO:** Que según Oficio DCETNo.400, que contiene dicha solicitud enunciado en el párrafo anterior establece que desde que se imparten los servicios en modo virtual producto del distanciamiento social a consecuencia de la pandemia del COVID-19 se ha experimentado un incremento de la demanda estudiantil por cupos en las asignaturas impartidas por las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, resultado de la masiva cantidad de estudiantes que han migrado de otros centros regionales especialmente de UNAH-VS; situación que se ha acrecentado en los dos (2) últimos períodos académicos, provocando con esto masivas listas de espera y sobre todo la imposibilidad de poder cubrir la demanda de los estudiantes de Ciudad Universitaria matriculados en dicha Facultad, ya que los cupos son ocupados rápidamente por los estudiantes que han efectuado el cambio de Centro aduciendo falta de ofertas y otros argumentos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar los criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.040-2021

Acuerdo No.CU-E-039-05-2021

04 de Junio de 2021

Académica tiene como principal responsabilidad la de coordinar, supervisar y evaluar las actividades del campo de docencia, la investigación y la vinculación de la UNAH con la sociedad, la administración y orientación académica, la capacitación docente y la acreditación. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7 y 10 numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 y 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 6, y 29 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. DCET-No. 400, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, referente a la masiva migración de estudiantes por cambio de Centro Regional incrementada en los dos (2) últimos procesos de matrícula. **SEGUNDO:** Instruir a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, para que de conformidad al Oficio No.DCET-No.400 y las participaciones de los miembros del Consejo Universitario realizadas en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021 específicamente en el Punto No. 7, elabore los mecanismos relativos a solucionar esta problemática en general en combinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y los presente al pleno del Consejo Universitario en la próxima sesión. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIT  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaría a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.  
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables  
cc: Miembros del Consejo Universitario.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.053-2021  
28 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-040-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-040-05-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2021 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la Propuesta de Rediseño Curricular de la **CARRERA GESTION JURIDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLITICO (MGJEDP)**, en el grado de **MAESTRIA** con código **MGJDP01**, promovida por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 124 establece la obligatoriedad de revisar y rediseñar currículo en lo que sea pertinente en un período máximo de cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** “Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras en su Artículo 23 se refiere como maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO), a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica. **CONSIDERANDO:** Que la MGJEDP, concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo esta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica en consonancia con el Artículo No. 23 del Reglamento para Funcionamiento y Regulación del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior, dicho trabajo final se desarrollará de manera individual. La Maestría tiene establecido los mecanismos que se utilizarán para el aseguramiento de los avances significativos de los trabajos de investigación de los estudiantes.

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.053-2021*

*Acuerdo No.CU-E-040-05-2021*

*28 de Junio de 2021*

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político cumple con los requerimientos del Artículo 48 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior Hondureño.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la MGJEDP, en su justificación social, económica, política educativa y de necesidades prácticas prioritarias, indica que estaría contribuyendo con las funciones fundamentales de la UNAH, mediante el objetivo de formar profesionales expertos en los campos de estudio de la Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político. Contribuyendo a la modernización del sistema político hondureño, con elementos de innovación intelectual en las organizaciones políticas, así como su desarrollo democrático participativo y representativo.

**CONSIDERANDO:** Que los ejes disciplinares; teoría del estado, derecho constitucional y administrativo, análisis político, e investigación aplicada a la gestión del Estado, estarán aportando de forma multidisciplinaria a la puesta en práctica del plan de estudios de la MGJEDP.

**CONSIDERANDO:** Que las perspectivas filosóficas y pedagógica consignada en el Plan de Estudios son congruentes con el Modelo Educativo de la UNAH, al plantear el logro de conocimientos a través de procesos de construcción flexibles y de reflexión crítica, centrados en la persona humana, que permitan la puesta en marcha de procesos de enseñanza-aprendizaje en los cuales el estudiante es sujeto activo, se fomenta la visión crítica y la propuesta de soluciones a problemas de la realidad.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el objetivo 4, propone la consecución de una educación de calidad (inclusiva y equitativa) como base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Y, el objetivo 16, que propone “Paz, justicia e instituciones fuertes” [...].

**CONSIDERANDO:** Que la Visión de País 2010 – 2038 en su objetivo nacional número 1 establece: “Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social” Requiriendo para este cometido profesionales especialistas en diversas disciplinas de las Ciencias Jurídicas lo que a su vez contribuirá al cumplimiento del Plan de Nación 2010 – 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.053-2021*

*Acuerdo No.CU-E-040-05-2021*

*28 de Junio de 2021*

proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes Carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Integral de la Reforma en el apartado de Investigación y Conocimiento, ítem 1.2, especifica que “la Universidad tendrá que crear las capacidades necesarias para tener acceso y absorber el conocimiento general moderno que se genera en el mundo y en particular en el manejo adecuado del conocimiento científico y tecnológico indispensable para entender los avances en las tecnologías y poder transferirlas y adoptarlas en el país, pues son la base de la productividad requerida para competir o sobrevivir en el desarrollo global”. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que, el Modelo Educativo de la UNAH considera al ser humano como ser integral: histórico, físico–biológico, social, espiritual y afectivo, con una dignidad intrínseca propia de su naturaleza, es el centro o cumbre de todo cuanto existe sobre la faz de la tierra, lo cual está dispuesto para que lo disfrute y lo preserve, para sí mismo y para el bien común; esta premisa obliga a las instituciones, y entre estas a la Universidad, a orientar todos sus esfuerzos hacia la búsqueda de ese logro que la dignifica y legitima su naturaleza de universidad pública. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral;

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.4

Oficio No.SCU No.053-2021

Acuerdo No.CU-E-040-05-2021

28 de Junio de 2021

problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el *Plan de Estudios* es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que “el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico- conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 307 demandan que “la UNAH debe priorizar en su presupuesto general la formación de los docentes en posgrados: especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la institución”. **CONSIDERANDO:** Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.5

Oficio No.SCU No.053-2021

Acuerdo No.CU-E-040-05-2021

28 de Junio de 2021

y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que “el diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y j) Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del plan de estudios de la Maestría es formar profesionales capacitados para investigar, asesorar y gerenciar las políticas nacionales de desarrollo, analizando aspectos jurídicos y políticos dentro de la administración pública, los valores y las actividades de los ciudadanos y la dinámica de los diferentes actores en la vida democrática asumiendo tareas relacionadas con la actuación administrativa, la responsabilidad pública y el respeto hacia la ley, pretendiéndose el comienzo y profundización de importantes colaboraciones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, científicas, académicas y de servicios que repercutirán en el desarrollo y prestigio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño curricular cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE GESTION JURIDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLITICO EN EL GRADO**

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.6

Oficio No.SCU No.053-2021

Acuerdo No.CU-E-040-05-2021

28 de Junio de 2021

**ACADEMICO DE MAESTRÍA**, con código **MGJDP01**, **ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, bajo el entendido que los responsables del programa realizaran las acciones pertinentes que garanticen mediante la suscripción de un documento formal ejecutivo asegurar que los 30 alumnos cumplan con la totalidad de la obligación de pago, independientemente que se produzca una eventualidad y por otra parte que la administración del programa se sujete al presupuesto tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**LUCEM ASPICIT**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**1847**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Marilyn Carolina Ramírez, Directora a.i.- Secretaria JDU  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Posgrado  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General  
cc: Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior  
cc: Msc. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción  
cc: Dra. Jessica patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH  
cc: Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.054-2021

28 de junio 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-041-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-041-05-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021, se presentó la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la **“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**, goza de autonomía académica, orgánica, administrativa y financiera, aportando al desarrollo de Nicaragua mediante la ejecución de sus funciones principales: docencia e investigación con carácter multidisciplinario, la educación permanente e inclusiva, proyección social y extensión cultural y la internacionalización en un marco de cooperación genuina, equidad, compromiso, justicia social y en armonía con el medio ambiente. **CONSIDERANDO:** Que la **“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, como Institución Rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que dentro de algunos los objetivos específicos de este convenio están: 1. dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.054-2021

Acuerdo No.CU-E-041-05-2021

28 de Junio de 2021

conjunto; 2. fomentar el intercambio académico en los procesos de Formación, Investigación y Extensión Universitaria, con el fin de compartir conocimientos y experiencias, así como transferir tecnología. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **CONSIDERANDO:** Que, en la Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, que hace necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios; en este momento en que se vive la era del conocimiento y en donde la internacionalización es una de las características esenciales de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomentar la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de Educación Técnica y Posgrados en el Artículo 19 menciona que; “Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.054-2021

Acuerdo No.CU-E-041-05-2021

28 de Junio de 2021

entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa"  
**CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.055-2021

28 de junio 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-042-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-042-05-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021, se presentó la propuesta del **“ADENDUM No.1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL., “CORPORACION RIMISP”, Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH).** **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 14 de las Normas Académicas establece que; las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra unidad académica futura desarrollará esas funciones de manera articulada. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias.

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.055-2021

Acuerdo No.CU-E-042-05-2021

28 de Junio de 2021

La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que el presente convenio se ejecutó en la Región Trifinio que comprende municipios de Guatemala, El Salvador y Honduras, correspondiéndole al CUROC realizar la investigación de Honduras específicamente en la zona del Occidente del país. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Convenio de Ejecución se realizaron dos investigaciones: El encadenamiento del turismo en la región del Trifinio con enfoque de género, la violencia contra las mujeres en la región trifinio y el acceso a la justicia, las mismas le permitirán a la UNAH a través de la Licenciatura de Desarrollo Local, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales que se ofrece en el CUROC desarrollar y participar en esos procesos. **CONSIDERANDO:** Que el equipo del CUROC designado participó en el desarrollo de un protocolo de investigación, juntamente con los equipos del Centro Universitario de Oriente (CUNORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES); y la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), sumará una buena experiencia en el proceso de formación de quienes lo conformen. **CONSIDERANDO:** Que con la modificación del punto 4.1 Actividades, en lo referente a la Investigación sobre "El encadenamiento del turismo en la Región Trifinio". Dado que las condiciones generadas debido a la pandemia del COVID-19 que han repercutido en los tiempos de implementación de la investigación y han imposibilitado proceder con las actividades de análisis trinacional con enfoque territorial y la elaboración del informe regional, las partes acuerdan que la investigación se limitará al informe de investigación de país. **CONSIDERANDO:** Que la eliminación de tres actividades puntuales del punto 4.1 no limita lo medular del objetivo de la investigación de aunar esfuerzos en las áreas de la academia, investigación, vinculación con la sociedad entre las instituciones académicas presentes en la Región del Trifinio, con el propósito de ampliar la generación y gestión del conocimiento sobre el territorio con una perspectiva de equidad de género, potenciar el desarrollo económico y disminuir las brechas de género en el acceso a recursos para el desarrollo empresarial. **CONSIDERANDO:** Que el corte presupuestario que implica el ADDENDUM es proporcional a la eliminación de las actividades 6, 7 y la 8, que tienen que ver con la elaboración del informe regional preliminar, la integración de observaciones y la elaboración del informe regional final de dicha investigación. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.055-2021

Acuerdo No.CU-E-042-05-2021

28 de Junio de 2021

Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, "CORPORACIÓN RIMISP", Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Adendum. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Adendum, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.056-2021  
28 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-043-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-043-05-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021, se presentó la propuesta de **“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Córdoba (UCO) fue fundada en 1962 por un grupo de profesionales visionarios que vieron el gran potencial de la región. Originalmente, la idea de crear una institución que permitiera a los jóvenes del departamento el ingreso a la educación superior fue del Doctor Elías Bechara Zainúm, quien fuera elegido el primer rector del Alma Mater transcurridos dos años de su fundación. La universidad inició actividades académicas en el año 1964, inscribiéndose un total de 101 estudiantes, 50 para la facultad de Ingeniería agronómica y 51 para la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de los cuales 65 pasaron exámenes de ingreso y entrevistas. La Universidad de Córdoba recibió la acreditación institucional de alta calidad formalmente el viernes 5 de abril de 2019. **CONSIDERANDO:** Que el programa Erasmus + apoya la modernización europea y agenda de internacionalización en la educación superior. Esta estrategia reconoce la contribución clave del personal móvil y los estudiantes, y de la participación en proyectos de cooperación internacional, a la calidad de sus programas de educación superior y experiencia estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.056-2021

Acuerdo No.CU-E-043-05-2021

28 de Junio de 2021

al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”. **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.056-2021

Acuerdo No.CU-E-043-05-2021

28 de Junio de 2021

y la globalización". **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.057-2021  
28 de junio 2021

**DOCTOR**  
**JUAN JACOBO PAREDES**  
**DIRECTOR UNAH-VS**  
**Su Oficina**

**Estimado Director Paredes:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-044-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-044-05-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021, se conoció el Dictamen No. 010-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso de la **MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, Profesor Auxiliar de UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. MURILLO GUTIERREZ**, solicita extensión de permiso sin goce de sueldo para continuar desempeñándose como Diputada por el Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. MURILLO GUTIERREZ**, es refrendada por la Lic. Elba Ruth Gómez, Jefa de Recursos Humanos UNAH-VS y por el Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Director de UNAH-Vs. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal d) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.010-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, a la **MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-VS, para

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.056-2021*

*Acuerdo No.CU-E-044-05-2021*

*28 de Junio de 2021*

continuar desempeñando labores como Diputada del Congreso Nacional por el Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Msc. Patricia Suyapa Murillo Gutiérrez, Interesada.

cc: Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.058-2021  
28 de junio 2021

**DOCTOR**  
**JORGE ALBERTO VALLE RECONCO**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Valle:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-045-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-045-05-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021, se conoció el Dictamen No. 011-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso del **DOCTOR CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. DURÁN LÓPEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. DURÁN LÓPEZ**, es refrendada por la el Dr. Nicolás Sabillón, Jefe del Departamento de Patología y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.011-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 26 de febrero de 2021 al 27 de febrero de 2022, al **DOCTOR CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios en la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.058-2021

Acuerdo No.CU-E-045-05-2021

28 de Junio de 2021

“Subespecialidad de Neuropatología” en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuya sede es en el Hospital General Dr. Eduardo Liceaga del Distrito Federal.  
**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dr. Cesar Augusto Durán López, Interesado.

cc: Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.059-2021  
28 de junio 2021

**DOCTOR**  
**NABIL KAWAS**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Kawas:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el lunes 31 de mayo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-002-05-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-046-05-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-046-05-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021, se conoció el Dictamen No. 012-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso del **LICENCIADO RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES**, Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. LAÍNEZ REYES**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios en la Universidad de Santa Bárbara, (UCSB), en USA. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. LAÍNEZ REYES**, es refrendada por el Msc. Ivan Henríquez, Departamento de Matemática Aplicada y por el Dr. Nabil Kawas, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.012-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2022, al **LICENCIADO RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES**, Profesor Titular I del Departamento de Matemática Aplicada, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios en

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.059-2021

Acuerdo No.CU-E-046-05-2021

28 de Junio de 2021

el Doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Barbara (UCSB), en U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Rafael Antonio Láinez Reyes, Interesado.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.051-A-2021

28 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-047-06-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-047-06-2021. CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República dispone que los niveles de la educación formal serán determinados en la ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, y es a su vez, la encargada de determinar el nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) en el contenido del Artículo 34, que vulnera la atribución exclusiva conferida por la Constitución de la República a la UNAH para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, tal como lo establece el Artículo 160 de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y los Reglamentos de las mismas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en base a los Artículos 156), 157), 159) y 160) de la Constitución de la República; Artículos 1), 2) numeral 2), 5) numerales 1), 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Artículos 4) inciso a), 21 inciso d); del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 2) y 10) de la Ley de Educación Superior; Artículos 3) y 12) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y el Artículos 4) y 49), 51), 52) y 74) de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Se autoriza a la Rectoría por medio de la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que en el momento en que se cuente con todo el sustento jurídico y verificar si en efecto se encuentra en peligro el Artículo 160

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.051-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-047-06-2021*

*28 de Junio de 2021*

en relación al Artículo 34 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), y de ser necesario se proceda a tomar acciones legales correspondientes.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Director de Educación Superior

cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General UNAH

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.051-B-2021

28 de junio 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-047-A-06-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-047-A-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente en sesión extraordinaria, la liquidación presupuestaria y los informes financieros de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, por lo que le dio el carácter de permanente a la Comisión Técnica Evaluadora para el Proceso de remisión del POA-PRESUPUESTO de la UNAH, y de esta manera optimizar los tiempos en los pasos a seguir. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 6); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 2 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibido el Oficio JDU-UNAH-No.181-2021 de fecha 23 de junio de 2021 y una vez recibida \*La Liquidación del Presupuesto de la UNAH, correspondiente al año 2020 y \* El Anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto de la UNAH 2021, presentados por la Junta de Dirección Universitaria, en fecha 28 de junio de 2021, se traslada a la Comisión Permanente de Presupuesto (Acuerdo PCU-No.01-06-2021), para que de inmediato estudien y analicen los documentos recibidos y presenten el dictamen respectivo para la aprobación del **POA-PRESUPUESTO 2021 Y LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCION Y EVALUACION PRESUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTES**, por el pleno del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



cc: Comisión Permanente de Presupuesto Consejo Universitario PCU-001-06-2021  
cc: Junta de Dirección Universitaria  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.052-2021

28 de junio 2021

**SEÑORES (AS)**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**  
**DECANOS (AS)**  
**DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**SED**  
**COMISIONADO UNIVERSITARIO**  
**COORDINADORES (AS) DE CARRERAS**  
**JEFES(AS) DE DEPARTAMENTOS**  
**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**  
**PRESENTE.**

**Estimados (as) Señores (as):**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-048-06-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-048-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica tiene como principal responsabilidad la de coordinar, supervisar y evaluar las actividades del campo de docencia, la investigación y la vinculación de la UNAH con la sociedad, la administración y orientación académica, la capacitación docente y la acreditación. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión ordinaria del 25 de junio de 2021, se conoció el Dictamen VRA-UNAH No.046-2021, en relación con la masiva migración de estudiantes incrementada en los dos últimos procesos de matrícula por traslados de estudiantes de los Centros Regionales hacia Ciudad Universitaria, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que el fenómeno de traslados masivos de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.052-2021

Acuerdo No.CU-O-048-06-2021

28 de Junio de 2021

estudiantes de los centros universitarios y centros universitarios regionales hacia Ciudad Universitaria en el período en que la actividad académica se está desarrollando en entornos virtuales a consecuencia de la pandemia del COVID 19, ha implicado un exceso en el incremento de demanda por cupos en las asignaturas impartidas por las Carreras de la Facultad, resultado de la masiva cantidad de estudiantes que han migrado de otros centros universitarios y Centros Universitarios Regionales, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas. **CONSIDERANDO:** Que la situación expuesta ha provocado masivas listas de espera y sobre todo, la imposibilidad de poder cubrir la demanda de los estudiantes locales ya que los cupos rápidamente son ocupados por los estudiantes que han efectuado el cambio de Centro aduciendo falta de oferta en sus Centros y otros argumentos. **CONSIDERANDO:** Que lo expuesto ha generado un desbordamiento en la capacidad para atender a los estudiantes, en la presión para contratar personal por hora y en la descarga lógica en los centros universitarios y Centros Universitarios Regionales de origen. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar los criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7 y 10 numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 y 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 6, y 29 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Dictamen VRA-UNAH No.046-2021, contentivo de las medidas que permitan mantener el equilibrio de la oferta académica que a cada centro universitario compete en el ámbito de su responsabilidad. **SEGUNDO:** Revertir todos los traslados que se han hecho por motivos de la Pandemia y solo para efectos de clases en línea y suspender los traslados hasta que la situación se normalice. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) en la aplicación de esta medida, ya que debido a que el II PAC ya está en curso, la misma deberá ser efectiva a partir del III PAC 2021. **CUARTO:** Notificar a los estudiantes implicados en esta situación para que tomen las previsiones necesarias, realizando el censo y la prematricula en el centro universitario o Centro Regional Universitario al que pertenecen para no perder la matrícula del III Período 2021. **QUINTO:** Es responsabilidad de los Directores de los Centros Regionales Universitarios y de los jefes de Departamento previa consulta con los Coordinadores de Carrera, preparar la programación académica para atender la demanda

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.052-2021

Acuerdo No.CU-O-048-06-2021

28 de Junio de 2021

de sus estudiantes y ofrecer servicios de calidad de acuerdo con los principios de nuestra institución. **SEXTO:** Se instruye a los Jefes de Departamentos de las carreras en las cuales se ha dado el traslado masivo de estudiantes para que programen en sus centros regionales las asignaturas que originan estos traslados con los cupos suficientes para su atención. **SEPTIMO:** Instruir a los Jefes de departamentos de estas asignaturas en Ciudad Universitaria para que los cupos ofrecidos a los estudiantes de sus facultades satisfagan la demanda regular. **OCTAVO:** Los Decanos en las Facultades afectadas como los Directores de los Centros Regionales deben dar seguimiento y fiel cumplimiento a esta instrucción. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.065-2021  
02 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-049-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-049-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se presentó la propuesta de **“ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)”**, presentado impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) busca contribuir con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación

***“La Educación es la Primera Necesidad de la República”***



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.065-2021

Acuerdo No.CU-O-049-06-2021

02 de agosto de 2021

especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones. **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), articula la creación de un enfoque territorial, combinado de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: (a) las tasas de homicidio, (b) victimización; (c) los niveles de impunidad. El Programa apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo y las actividades propuestas en el Acuerdo de Cooperación entre la UNAH-IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, firmado entre las partes el 20 de julio de 2020, son: contar con datos sobre violencia objetiva y subjetiva basada en evidencia científica que sirva de insumo a las autoridades municipales y sociedad civil en el diseño de estrategias de seguridad ciudadana en ocho municipios de los departamentos de Choluteca y Valle. Para desarrollar el diseño, análisis e impresión de tres (3) boletines de mortalidad de los departamentos de Choluteca y Valle; y desarrollo de capacitaciones sobre prevención de violencia y cultura de paz. **CONSIDERANDO:** Que la enmienda primera consiste en incorporación un considerando y la modificación la cláusula sobre la vigencia del acuerdo, quedando de la siguiente manera; **CONSIDERANDO:** Que ambas partes se abstienen de incitar al odio y la violencia, así como, de toda discriminación contra una persona o grupo en base a la raza, origen étnico, religión, género o discapacidad. Dicha obligación aplica a todas las actividades establecidas y su incumplimiento es obligación justificada para la rescisión inmediata del presente acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que la segunda enmienda consiste en la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. “El presente acuerdo entrará en vigor, a la firma de las partes y concluirá el quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)”. **CONSIDERANDO:** Que todos los demás términos del Acuerdo de Cooperación entre la UNAH- IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, permanecen iguales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4, y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA:** FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la “Segunda enmienda al Acuerdo de Cooperación entre el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - Instituto Universitario en Democracia, Paz y

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.065-2021

Acuerdo No.CU-O-049-06-2021

02 de agosto de 2021

Seguridad (IUDPAS)”siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: IUDPAS  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**“La Educación es la Primera Necesidad de la República”**



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.066-2021  
02 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-050-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-050-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se presentó la aprobación *Ad-referéndum* del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, impulsada por la Facultad de Ciencias jurídicas, cuya firma está siendo promovida por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abog. Bessy Nazar. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país. siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con La Facultad de Ciencias Jurídicas como la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollar las áreas del conocimiento de pertinentes a los propósitos del convenio marco; estructurándose en planes de estudio para la formación profesional de los estudiantes. Dicha Facultad debe estar organizada en Escuelas, Departamentos Académicos, Carreras de grado y de postgrado para cumplir las funciones de docencia, generar investigación, vincularse con la Sociedad y realizar gestión académica. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 200-2018 de fecha 24 de enero de 2019 y

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.066-2021*

*Acuerdo No.CU-O-050-06-2021*

*02 de agosto de 2021*

publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de enero de 2019, se reformó el Decreto No.131, de fecha 11 de enero de 1982, contenido de la Constitución de la República con la finalidad de tomar medidas para la implementación de un modelo electoral. Sumado a que dicha reforma constitucional conlleva la separación de las funciones electorales, administrativas, técnicas y logísticas, por un lado y las jurisdiccionales electorales por otro, por lo que se crean: el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. “El objeto de este Convenio es realizar un trabajo en conjunto entre la UNAH y el TJE, para el establecimiento de una alianza estratégica de contribución mutua, que permita realizar Proyectos académicos de formación, capacitación e investigación en materia de Derecho Electoral, entre los que se proponen los siguientes: a) El desarrollo de un proyecto denominado “Semillero de Justicia Electoral”, a través del cual, estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas en sus Carreras de grado y posgrado, realicen pasantías en el TJE, que les permitan obtener conocimiento y experiencia sobre los diferentes recursos que resuelve, así como de la materia en general; b) El desarrollo curricular e implementación de Diplomados jurídicos, incluyendo el Diplomado en Derecho Electoral en futuras ediciones, que se desarrollan bajo la Coordinación de la Facultad de Ciencias Jurídicas; c) Participación en proyectos de Investigación con el Instituto de Investigación Jurídica, en temas relacionados con la materia electoral; d) Participación en eventos como: Foros, Congresos y otros, donde se den a conocer los avances en materia de justicia electoral en el país, y; e) Cualquier otra actividad relacionada con la materia y que sea de interés mutuo para ambas instituciones. **CONSIDERANDO:** Que, “el convenio establece que la suscripción de este no generará compromisos financieros o económicos para las partes, por lo que no están obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución. Sin embargo, las partes reconocen que para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio se puedan realizar algunos gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, como

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.066-2021*

*Acuerdo No.CU-O-050-06-2021*

*02 de agosto de 2021*

consecuencia de gestión de diligencias rutinarias en estos procesos que deberán ser afrontadas de manera independiente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada parte”. **CONSIDERANDO:** Que se ha definido los compromisos de las partes, con base en los lineamientos institucionales: Para la gestión, coordinación, desarrollo y evaluación del presente Convenio cada una las partes se comprometen a designar equipos de trabajo (en el caso de la UNAH el punto focal conductor será la Decanatura de la Facultad de Ciencias jurídicas). Los proyectos que son objeto del presente Convenio Marco se formalizarán a través de intercambio de criterios mínimos de colaboración (ejecución). Se establecerá un equipo técnico de seguimiento periódico integrado por los miembros de ambas instituciones involucrados en los proyectos por parte del TJE y el personal académico-administrativo de la FCJ-UNAH, que se reunirá dos (2) veces al año, o cuando las partes así lo decidan [...]. Toda modificación al Convenio deberá realizarse en forma escrita. La falta de este requisito hará que toda modificación sea nula. **CONSIDERANDO:** Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que acuerden las partes, si las partes expresan por escrito su interés por medio de intercambio de cartas de ampliación entre los representantes legales de ambas instituciones. **CONSIDERANDO:** Que “la ejecución de los proyectos se formalizará a través de intercambio de criterios mínimos o acuerdos específicos de colaboración entre el TJE y la UNAH, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) u otras unidades académicas participantes al igual que cualquier otro procedimiento a cumplir”. Es decir que para la ejecución de dichos objetivos se requerirá la suscripción de Convenios específicos de Colaboración en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; y que además se definirán en ellos los sistemas de monitoreo y evaluación a fin de asegurar el cumplimiento y los resultados pactados en cada uno de ellos. **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.4*

*Oficio No.SCU No.066-2021*

*Acuerdo No.CU-O-050-06-2021*

*02 de agosto de 2021*

Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referéndum* del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Abog. Bessy Margoth Nazar, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.067-2021

02 de agosto 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-051-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-051-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se presentó la propuesta del **“MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCIÓN, CAPCITACIÓN E INVESTIGACION EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, presentado impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una “Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:**

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.067-2021

Acuerdo No.CU-O-051-06-2021

02 de agosto de 2021

Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos Convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que World Relief de Honduras (WRH), es también conocida como Auxilio Mundial de Honduras, es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), sin fines de lucro, de vocación cristiana, reconocida legalmente por el Gobierno de Honduras mediante Resolución No. 88 del 15 de julio de 1981. **CONSIDERANDO:** Que la misión de World Relief de Honduras (WRH) es apoyar a las familias de escasos recursos económicos a que mejoren su nivel de bienestar, mediante la implementación participativa y dinámica de proyectos y actividades de desarrollo social y económico, incluyendo el acceso a crédito, capacitación y asesoría técnica para la micro y pequeña empresa urbana y rural. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de Programas de atención, promoción, capacitación e investigación en salud en Honduras entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación World Relief Honduras “WRH”; ambas instituciones desean promover una mayor cooperación y mejorar las oportunidades de educación en salud de la población especialmente la de más bajos ingresos, que conduzcan a trabajar juntos para mejorar la salud, la educación, y el bienestar del pueblo de Honduras. Además, UNAH y WRH se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas de salud basados en la Estrategia de Atención Primaria en Salud, proveyendo de espacios de atención en salud del tipo docente asistencial para las diferentes Carreras universitarias del área de la salud con un enfoque integral e integrador. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco de este Memorando de Entendimiento, se busca suscribir instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar las siguientes actividades: a) UNAH y WRH desean explorar el desarrollo de programas para la prestación de servicios de salud, educación e investigación en áreas de común interés. Tanto UNAH como WRH, promoverán contacto directo y cooperación entre los miembros de la Facultad de Ciencias Médicas y las clínicas de atención integral y centros de investigación en las áreas previamente concertadas, sujeto a las disposiciones reglamentarias de cada institución. b) UNAH y WRH, acuerdan que todo programa operativo se enmarca en el contenido de este Memorandum que deberán incluir involucramiento directo de ambas instituciones y deberán contribuir al beneficio de las personas en Honduras. Dichos programas podrán incluir intercambio de docentes, especialistas, técnicos y estudiantes, y deberán ser gestionados por las partes. c) UNAH y WRH, deberán trabajar en conjunto para promover reuniones académicas, seminarios, conferencias y cursos para el personal. d) UNAH y WRH, acuerdan que cualquier actividad realizada por las partes bajo este Memorandum de entendimiento (ME) o de conformidad con cualquier acuerdo futuro, deberá estar en concordancia con los estatutos y regulaciones

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.067-2021

Acuerdo No.CU-O-051-06-2021

02 de agosto de 2021

aplicables de sus respectivas Instituciones. Cada parte acuerda en notificar a la otra parte sobre cualquier violación o incumplimiento de los acuerdos. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS "WRH"**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

Oficio SCU-No.068-2021

02 de agosto 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-052-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-052-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se presentó la aprobación **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**", presentado por el Máster Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela- UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la "Universidad Nacional Autónoma de Honduras", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades son el órgano de gobierno que administra el Municipio y existen para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservación del medio ambiente. De acuerdo con la ley de Municipalidades una de las atribuciones de las alcaldías es coordinar programas de desarrollo local con los planes de desarrollo nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.068-2021*

*Acuerdo No.CU-O-052-06-2021*

*02 de agosto de 2021*

UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que; "Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa" **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del convenio de cooperación es de formalizar relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y las municipalidades de Arizona y Esparta del Departamento de Atlántida para ejecutar la "Estrategia Universitaria con el propósito de hacer la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2020-2030". **CONSIDERANDO:** Que la UNAH a través de ITST- UNAH y las Municipalidades son instituciones conscientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes y encontrando coincidencia en el

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

***"La Educación es la Primera Necesidad de la República"***



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

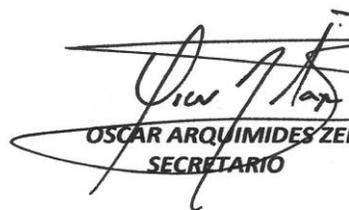
Página No.3

Oficio No.SCU No.068-2021

Acuerdo No.CU-O-052-06-2021

02 de agosto de 2021

enfoque de Desarrollo Sostenible. **CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Tecnológico Superior de Tela, (ITST), de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, tiene como objetivo formalizar las relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y las municipalidades de Arizona y Esparta del Departamento de Atlántida para ejecutar la "Estrategia Universitaria con el propósito de hacer la Función Académica de Vinculación universidad sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela- UNAH  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.069-2021

02 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-053-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-053-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se presentó la aprobación **CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA HONDURAS**”, presentado por el Máster Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela- UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo No. 31 dice; que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.069-2021

Acuerdo No.CU-O-053-06-2021

02 de agosto de 2021

de los diversos problemas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo No. 32 dice; que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que, en coordinación con la Fundación Fe y Alegría y el personal docente del ITS Tela, elaborar y desarrollar un plan de educación no formal dirigido a la población de las comunidades garífunas de la Bahía de Tela, según el diagnóstico realizado por el proyecto de la Fundación Fe y Alegría. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH a través del ITS Tela cuenta con las instalaciones físicas y el personal calificado para desarrollar las jornadas de capacitación a los beneficiarios de la Fundación Fe y Alegría y desarrollar proyectos de emprendedurismo empresarial en las comunidades garífunas de la Bahía de Tela. **CONSIDERANDO:** Que, mediante esta Carta Acuerdo de Colaboración se socializará e desarrollará un plan de educación no formal elaborado de manera conjunta con la población beneficiarias de los proyectos impulsados por la Fundación Fe y Alegría en las áreas de: microfinanzas, alimentos y bebidas, desarrollo local, marino costero y ambiente. **CONSIDERANDO:** Que a través de esta Carta Acuerdo de Colaboración se impulsará la implementación del “Centro Experimental para la Investigación, Gestión e Inclusión Intercultural”. **CONSIDERANDO:** Que la Fundación Fe y Alegría propiciará el acercamiento de otras organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo, OFRANEH, Pastoral Garífuna de la Iglesia católica, etc. que trabajan en temas relacionados con las comunidades garífunas y especialmente los relacionados con la Educación Intercultural Bilingüe (EIB). **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA HONDURAS,** con

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.069-2021

Acuerdo No.CU-O-053-06-2021

02 de agosto de 2021

dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela- UNAH  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.070-2021

02 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-054-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-054-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se presentó la aprobación **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER"**, iniciativa impulsada por la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer es una organización benéfica, sin fines de lucro, fundada en el año de 1982, cuyo principal objetivo es brindar gratuitamente el tratamiento oncológico a niños, su ámbito de acción es a nivel nacional y la mayoría de los niños que se atienden provienen de familias de escasos recursos económicos de los cuales, si el cáncer se detecta a tiempo, se ha identificado que el 70% de los pequeños que son atendidos logra curarse. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz,

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

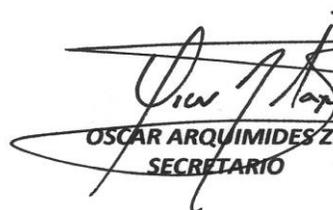
Página No.2

Oficio No.SCU No.070-2021

Acuerdo No.CU-O-054-06-2021

02 de agosto de 2021

coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Memorando de Entendimiento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIT  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.071-2021  
02 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**JORGE ALBERTO VALLE RECONCO**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Valle:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-055-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-055-06-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se conoció el Dictamen No. 014-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso del **DOCTOR JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. BARRIENTOS AGUSTINUS**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal indelegables y de carácter urgente en el extranjero. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud **DR. BARRIENTOS AGUSTINUS**, es refrendada por la Dra. Norma Minera, Jefa Interina del Departamento de Cirugía y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.014-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud del permiso sin goce de sueldo del **12 de julio del 2021 al 01 de julio del 2022**, al Doctor **JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**, Profesor Titular II del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.071-2021

Acuerdo No.CU-O-055-06-2021

02 de Agosto de 2021

Médicas, por motivos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dr. JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS, Interesada.

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.072-2021  
02 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**JORGE ALBERTO VALLE RECONCO**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Valle:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-056-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-056-06-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se conoció el Dictamen No. 015-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso de la **DOCTORA JACKELYNE ALGER PINEDA**, Profesor Titular III de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. ALGER PINEDA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. ALGER PINEDA**, es refrendada por la Dra. Lysien Zambrano, Jefe de Unidad de Investigación Científica y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.015-021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **01 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2022**, a la Doctora **JACKELYNE ALGER PINEDA**, Profesor Titular III Medio Tiempo de la Unidad de Investigación Científica dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.072-2021*

*Acuerdo No.CU-O-056-06-2021*

*02 de Agosto de 2021*

carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dra. Jackelyne Alger Pinedas, Interesada.

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.073-2021  
02 de agosto 2021

**INGENIERO**  
**EDUARDO JOAQUÍN GROSS MUÑOZ**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Gross:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-057-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-057-06-2021. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, se conoció el Dictamen No. 016-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso de la **INGENIERA FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**, Profesor Titular II de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que la **ING. FLORES MIRANDA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. FLORES MIRANDA**, es refrendada por EL Ing. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.016-021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud permiso sin goce de sueldo del **23 de junio del 2021 al 23 de junio del 2022**, a la Ingeniera **FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**, Profesor Titular II Tiempo Completo departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.073-2021

Acuerdo No.CU-O-057-06-2021

02 de Agosto de 2021

Ingeniería, por motivos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Ing. Fátima Joselina Flores Miranda, Interesada.

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.060-2021  
30 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el miércoles 30 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-058-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-058-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente en sesión extraordinaria, la liquidación presupuestaria y los informes financieros de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del mes de marzo de 2021, la Junta de Dirección Universitaria presentó Informe preliminar de los resultados administrativos financieros de la UNAH correspondiente al año 2020, para que, sobre esa misma base, se adopten criterios para mejorar el desempeño administrativo financiero de la institución; asimismo, solicitando una prórroga para el cierre final definitivo del periodo fiscal con el propósito de darle oportunidad a que las gestiones de la Rectoría pudieran definir la situación del compromiso en concepto de transferencia pendiente que todavía tiene la Secretaría de Finanzas con la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del miércoles 30 de junio de 2021, se conoció el oficio JDU-UNAH-No.207-2021, en donde la Junta de Dirección Universitaria remitió la liquidación o ejecución del Presupuesto, Estados financieros de Ingresos y Egresos de la UNAH correspondiente al año fiscal 2020. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 6); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 2 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH**, período de enero a diciembre de 2020, presentado

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.060-2021

Acuerdo No.CU-E-058-06-2021

30 de Junio de 2021

por la Junta de Dirección Universitaria en la sesión extraordinaria del 30 de junio de 2021.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria

cc: Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.

cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional

cc: Msc. Elsy Ramírez, Auditora Interna a.i. UNAH

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.061-2021  
30 de junio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el miércoles 30 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-059-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-E-059-06-2021. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, como máximo organismo de Gobierno Universitario responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, tiene la atribución de aprobar el Presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las Normas de Ejecución Presupuestaria, los planes operativos, los informes financieros, las cuentas y la memoria anual de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el Órgano Administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución y que en cumplimiento de sus atribuciones en fecha 28 de junio de 2021, remitió al Consejo Universitario el Documento contentivo del Proyecto de **POA-PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos UNAH-2021, para su discusión y aprobación; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 23 de junio de 2021, el Dr. Francisco José Herrera, en su condición de Presidente del Consejo Universitario, emitió Acuerdo Presidencial No. PCU-01-06-2021, en donde completa la Comisión Técnica Evaluadora para el Proceso de remisión y revisión del POA-PRESUPUESTO de la UNAH, en virtud de las vacancias de algunos de sus miembros y remite dicho documento para que estudien, analicen y dictaminen sobre **“EL PRESUPUESTO ANUAL Y LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021”**. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República manda que el Estado de Honduras

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.061-2021

Acuerdo No.CU-E-059-06-2021

30 de Junio de 2021

contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la UNAH, con una asignación privativa anual no menor del seis por ciento (6%) del Presupuesto de Ingresos netos de la República. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para cumplir con sus responsabilidades como órgano máximo de dirección superior debe velar porque la asignación presupuestaria constitucional le sea efectuada de la forma en que indica la Ley. **CONSIDERANDO** Que el Congreso Nacional aprobó en el mes Diciembre del año 2020 el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del año 2021, otorgándole a la UNAH el mismo techo presupuestario asignado para el año 2020, cuya ejecución se ha mantenido supeditada a las transferencias en base al flujo de efectivo que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) a la UNAH y que solo ha permitido cubrir los salarios del personal docente, administrativo y de servicio y otros gastos de carácter esencial para el sostenimiento de la Universidad como ser los servicios no personales, tales como los servicios de energía eléctrica, agua y conectividad; sin dejar de señalar que a la fecha no ha sido posible honrar compromisos que están relacionados con los proyectos de infraestructura, licitaciones y de prestaciones laborales que están contenidos en el presupuesto de la UNAH-2020. **CONSIDERANDO:** Que del presupuesto asignado y aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2020 a la UNAH, la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) quedó pendiente de transferir la cantidad de 710 Millones de Lempiras, sin embargo, debido a las gestiones realizadas por el Señor Rector, Doctor Francisco José Herrera Alvarado y su equipo rectoral se logró que la SEFIN transfiriera en el mes de enero del año en curso la cantidad de 250 Millones de Lempiras, quedando un saldo pendiente por transferir de 460.1 Millones de Lempiras equivalente al 10.2% de la transferencia que la UNAH recibe del Tesoro Nacional, provocando un deterioro en sus finanzas al no poder cumplir con los compromisos financieros adquiridos, por lo cual se ha continuado con las gestiones necesarias para que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas cumpla con lo establecido en las disposiciones del presupuesto nacional y transfiera el saldo pendiente, para lo cual se le ha planteado diferentes alternativas que permitan viabilizar la solución al problema. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 30 de junio de 2020, el pleno del Consejo Universitario, conoció, discutió y aprobó el Dictamen de **POA-PRESUPUESTO UNAH-2021**, presentado por la Comisión nombrada para este efecto. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numerales 2), 6) y 11) ); 15 numeral 5) de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3  
Oficio No.SCU No.061-2021  
Acuerdo No.CU-E-059-06-2021  
30 de Junio de 2021

la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 23, 28, 38 y 47 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2021, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos CU-O-068-05-2018 y PCU-001-06-2021 y sus anexos de la siguiente manera:

#### A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021:

Detalle de Ingresos (En Millones de Lempiras)	2020 *		2021		Variacion Absoluta 2021-2020
	LPS	%	LPS	%	
<b>Ejecución de Ingresos 2020 en miles</b>	<b>LPS</b>	<b>%</b>	<b>LPS</b>	<b>%</b>	
Saldo Inicial	640.53	11.5%	507.28	9.3%	- 133.25
Ingresos del 6.00% del Estado	4,519.13	80.9%	4,533.52	82.8%	14.39
Ingresos Propios	249.03	4.5%	249.03	4.5%	-
Convenio Sector Salud	85.26	1.5%	85.26	1.6%	-
Transferencia de Capital/INPREUNAH	93.1	1.7%	98.40	1.8%	5.30
<b>Total Ejecución de Ingresos</b>	<b>5,587.05</b>	<b>100%</b>	<b>5,473.49</b>	<b>100%</b>	- 113.56

\* NOTA ACLARATORIA: Existe un diferencia de 5 millones a favor de la UNAH en SEAFI

#### B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021, POR PROGRAMAS

Descripción	2020 *		2021	
	Lps	%	Lps	%
Actividades Centrales	2,106.11	37.7%	1,874.18	34.2%
Desarrollo Académico	3,252.28	58.2%	3,393.97	62.0%
Desarrollo Físico y Tecnológico	228.66	4.1%	205.34	3.8%
<b>Total</b>	<b>5,587.05</b>	<b>100%</b>	<b>5,473.49</b>	<b>100%</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.4*

*Oficio No.SCU No.061-2021*

*Acuerdo No.CU-E-059-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

**SEGUNDO:** Se facultad a la Rectoría como órgano ejecutor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que a través del Gabinete Rectoral ejecute el Presupuesto 2021 aprobado por el Congreso Nacional para la UNAH, basado en los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia, siguiendo el “Modelo de Flujo de Efectivo”, guardándose la proporción del gasto con los ingresos en efectivo que provienen de las transferencias realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de los ingresos propios reales efectivos. **TERCERO:** Instruir a la Rectoría para que priorice el pago de los gastos relacionados con las cuentas de servicio de personal incluye prestaciones laborales pendientes de cancelar y las obligaciones laborales que surgen de la aplicación del Contrato Colectivo de condiciones de Trabajo Vigente, también los contratos de servicios establecidos en el Artículo 360 de la Constitución de la República, es decir, los que ya están licitados y adjudicados y que de alguna manera desde el punto de vista jurídico ya existe una obligación ineludible de la UNAH, así como donde existe activos biológicos en los diferentes Campus Universitarios que requieren un mantenimiento permanente, los diferentes servicios públicos, las diferentes conectividades digitales y tecnológicas, sin perjuicio de las contrataciones docentes, administrativas y de servicio necesarias para el funcionamiento de la UNAH. Estas contrataciones deberán ser debidamente justificadas y autorizadas por la Rectoría de la UNAH y respaldadas por las plazas vacantes que hayan surgido después de la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, entendiéndose, que estén contempladas dentro del presupuesto aprobado y las que se relacionen con la misma decretada mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, siempre y cuando exista la transferencia financiera del Estado que lo haga factible. **CUARTO:** Todas las actividades programadas por las unidades ejecutoras con anterioridad al año 2021 que quedaron pendientes y requieran de recursos económicos quedan suspendidas temporalmente, hasta que se reciba con normalidad el ingreso por las transferencias que el Estado hace a la UNAH y la recuperación de los recursos adeudados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas del Presupuesto 2020 por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Millones Ciento Cuarenta y tres Mil seiscientos ochenta y seis Lempiras con 34/100 (L.460,143.686.34). **QUINTO:** En el caso de los contratos de obras públicas o suministros que deban licitarse tomando en consideración las restricciones presupuestarias establecidas, previo a su llamado a licitación, deberán ser informadas a la Comisión de Control de Gestión con el propósito de darle el seguimiento respectivo como se establece en las Normas Generales

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.5

Oficio No.SCU No.061-2021

Acuerdo No.CU-E-059-06-2021

30 de Junio de 2021

de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH y en cumplimiento a las Normas de Transparencia y Rendición de Cuentas. **SEXTO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH continuar con las acciones necesarias que en derecho correspondan para que se cumpla con la asignación presupuestaria que constitucionalmente debe ser transferida a la UNAH, asignado y aprobado por el Congreso Nacional en el ejercicio fiscal 2020 por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas que tiene un saldo pendiente por transferir de 460.1 Millones de Lempiras equivalente al 10.2% de la transferencia que la UNAH recibe del Tesoro Nacional, provocando un deterioro en las finanzas al no poder cumplir con los compromisos financieros adquiridos. **SEPTIMO:** Integrar una comisión del seno del Consejo Universitario, para que realice las gestiones necesarias a efecto que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas cumpla con lo establecido en las disposiciones del presupuesto nacional para el ejercicio fiscal 2020 y transfiera el saldo pendiente, para lo cual se le deben plantear diferentes alternativas que permitan viabilizar la solución al problema como ser: **a)** Definir un Plan de Pago de parte de SEFIN que le permita a la UNAH recibir en cuotas mensuales durante el tiempo que falta para terminar el presente año el valor adeudado. **b)** Autorizar un espacio fiscal que sirva de respaldo para que la UNAH pueda utilizarlo como garantía en la Banca comercial y obtener un financiamiento. **c)** Emitir Bonos Soberanos a favor de la UNAH para que puedan ser negociados en el mercado financiero. **OCTAVO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH como órgano executor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que posterior a la decisión del Honorable Consejo Universitario proceda a realizar las gestiones necesarias hasta lograr que la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas transfiera el saldo que adeuda a la UNAH. **NOVENO:** Cada trimestre deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades Académicas y Administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, se reorientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. Dicha evaluación se hará de forma coordinada por medio de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria con la Comisión de Control de Gestión, Dirección de Presupuesto y Dirección de Planificación. **DECIMO:** Se instruye a las Direcciones de Presupuesto y Planificación cambiar el proceso de elaboración del POA-Presupuesto desagregando las partidas globales y cargando los valores correspondientes a (INPREUNAH, IHSS, Deuda años anteriores INPREUNAH y adicionales) a las partidas de Actividades Académicas y

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.6

Oficio No.SCU No.061-2021

Acuerdo No.CU-E-059-06-2021

30 de Junio de 2021

Desarrollo Físico y tecnológico según corresponda. **DECIMO PRIMERO:** Esta Comisión Considera que se debe de dar seguimiento a las Transferencias del Estado correspondiente al 6%, para que los valores transferidos correspondan al mandato constitucional ya que el año 2020 fue aproximadamente 4.1 % de los ingresos tributarios del presupuesto general de ingresos de la República. **DECIMO SEGUNDO:** Con el fin de mejorar la ejecución del presente POA-Presupuesto se autoriza a la Dirección de Presupuesto la creación de estructuras presupuestarias para la posterior asignación de presupuesto y así lograr la ejecución de proyectos priorizados de acuerdo a las necesidades de crecimiento de la UNAH y necesidades sentidas por lo comunidad universitaria. **DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional  
cc: Msc. Elsy Ramírez, Auditora Interna a.i. UNAH  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.062-2021

30 de junio 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el miércoles 30 de junio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-003-06-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-060-06-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No.CU-E-060-06-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, tiene como atribución ejercer la potestad reglamentaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 30 de junio de 2021, se conoció el dictamen presentado por la Comisión de Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, en donde habiendo analizado las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, aprobada por este órgano de gobierno y considerando que las mismas en su mayoría se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación y a las leyes de la Universidad, recomendaron que continúen vigentes como las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO 2021. POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numerales 2), 6) y 11); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 23, 28, y 38 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, en el sentido de que continúen vigentes para el año 2021 las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestarias aprobadas en el año 2020, aprobadas por este órgano de gobierno y considerando que las mismas en su mayoría se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación y a las leyes de la Universidad, las que literalmente dicen: **“NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO 2021. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Nacional Autónoma de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

Honduras, UNAH, así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de la UNAH y para todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El presupuesto es la expresión del Plan Operativo Anual, POA, en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la Universidad en el marco del contenido del Artículo 161 de la Constitución de la República, lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 144 y 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme al Plan de Desembolso establecido con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las cuales serán depositadas en la cuenta que mantiene la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** Los ingresos que se perciban y la ejecución de los egresos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH, durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y otras normativas aprobadas por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH establece las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia, en consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sean por pagos indebidos o sobrantes, serán devueltos, en las cuentas definidas por la Dirección de Tesorería, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del respectivo cobro, crédito o pago indebido. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas, SEFIN, y a su Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAFI, las Unidades Ejecutoras, Académicas y Administrativas, identificarán las erogaciones por objeto del gasto en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras debidamente contempladas en el PACC, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UNAH. **Artículo 9.** La Dirección de Tesorería, bajo el principio de Caja Única, es la unidad responsable de percibir todos los ingresos por concepto de Plan de Arbitrios, convenios, donaciones y cualquier otro recurso que se reciba, los cuales deberán estar debidamente identificados, por fuente de financiamiento, en los instrumentos de captación de ingresos. Las diferentes unidades

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

académicas y administrativas que generen recursos, por la vía de convenios y donaciones, estarán obligadas a proporcionar la información necesaria para su identificación, antes de que se perciban los ingresos. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebrarán por un término definido. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la UNAH. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación los cuales podrán contratarse hasta por cuatro (4) años. **Artículo 11.** Los activos que se adquieran con fondos propios o mediante convenios, donaciones, transferencias, venta y prestación de servicios académicos, se incorporarán al patrimonio de la UNAH y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva, la cual deberá informar y presentar la documentación respectiva a la Dirección de Contaduría para su registro y al Departamento de Bienes Nacionales, cuando corresponda. **Artículo 12.** Cada trimestre deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades Académicas y Administrativas; en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, se reorientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. Dicha evaluación se hará de forma coordinada por medio de la Comisión Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, Junta de Dirección Universitaria, Comisión de Control de Gestión Dirección de Presupuesto de la SEAF y la Dirección de Planificación de SEDI. **Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, (SEAF), por medio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, dar acceso por medio del sistema informático, a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las Unidades en cuanto a su comportamiento presupuestario. **CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las Unidades Ejecutoras podrán realizar modificaciones a sus presupuestos ampliando o disminuyendo objetos del gasto enmarcados en ley. Para este efecto, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas controlará las solicitudes aprobando solamente aquellas que estén permitidas de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; asimismo consolidará la información para su registro respectivo en el SIAFI; dichos cambios podrán realizarse los primeros quince (15) días de cada trimestre debiendo además realizar las modificaciones correspondientes en el PACC y el POA. Excepcionalmente solo podrán atenderse solicitudes debidamente justificadas

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.4

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales, se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. No obstante, lo anterior, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas, deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria compruebe que cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, conforme a la priorización de gastos aprobada. **CAPITULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS, OTRAS TRANSFERENCIAS. Artículo 16.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, nunca deberán ser menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas y dar el seguimiento a los informes. **Artículo 17.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente y que se acompañen los dictámenes correspondientes. **CAPITULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS. Artículo 18.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH y que implica retribución a favor de la misma y que constituyen fondos propios, en este segmento se pueden señalar: **a)** Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente; **b)** Los que proceden de la venta de bienes y servicios; **c)** Los que proceden de la renta de bienes; y, **d)** Los que proceden de la FUNDAUNAH. Estos fondos propios por su naturaleza tendrán su propia regulación en función de los intereses institucionales y se faculta a las autoridades competentes, a que puedan constituir fideicomisos en el Sistema Financiero u otros productos financieros que faciliten la transparencia y el buen uso de los recursos, con el objetivo de financiar proyectos académicos de desarrollo a nivel nacional. Lo anterior en el marco de la autonomía universitaria, conforme a los artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica de la UNAH. **Artículo 19.** Todos los ingresos percibidos por la UNAH, por concepto de Plan de Arbitrios, Convenios, Donaciones y cualquier otro ingreso, deberán ser depositados en las cuentas definidas por la Dirección de Tesorería o en la institución financiera que la UNAH determine. **Artículo 20.** Los proyectos generadores de recursos propios, por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.5*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cuando sean proyectos productivos que necesiten la adquisición de bienes y servicios para ser sostenibles y auto gestionables, tales como cultivos, ganado, laboratorios y otros que serán regulados por una normativa especial que establecerá la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 21.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán definidos garantizando la competitividad de los mismos. Los valores a cobrar por los servicios descritos, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y para favorecer los derechos y servicios brindados a los estudiantes o para los estudiantes. **CAPITULO V. DE LA RECAUDACION DE LOS RECURSOS. Artículo 22.** Según lo establecido el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos de la UNAH, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria, debiendo actuar en el marco del principio de caja única, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 23.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios y servicios académicos en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados por las Tesorerías de cada Centro o en los bancos autorizados. Los ingresos percibidos por las Tesorerías Regionales deberán ser depositados conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Tesorería. **Artículo 24.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino en aquellos casos en que la Ley así lo establezca. **Artículo 25.** Los reportes de ingresos de caja serán estructurados, en la Dirección de Tesorería, por fuentes de financiamiento, de la siguiente manera: **a)** Transferencias: Fondos provenientes del aporte del Estado; **b)** Donaciones: Donaciones recibidas en efectivo, siempre y cuando se cuente con la información pertinente; **c)** Recursos propios: Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes, Servicios y otros; **d)** Convenios: Transferencias del sector salud y otros; **e)** Deuda pública: Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **f)** Por cada Unidad ejecutora que genere ingresos por su autogestión. **Artículo 26.** Al final de cada mes la Dirección de Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por los conceptos siguientes: recaudaciones realizadas por cada una de las Unidades Ejecutoras, los ingresos por concepto de matrícula y otros derechos que se recauden en las instituciones bancarias autorizadas, con el detalle de las cuentas de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.6*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

ingreso correspondientes; dichos reportes los entregará a la Dirección de Contaduría y a la Comisión de Control de Gestión. **Artículo 27.** La Dirección de Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos, y de gestión de la Universidad y los informes para los órganos de dirección. **Artículo 28.** Las instituciones financieras con las cuales la UNAH tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán acreditar los mismos a más tardar el día hábil siguiente de la recepción de los mismos, con el envío del reporte de ingresos correspondientes. **Artículo 29.** Solamente mediante Acuerdo emitido por la Rectoría, se procederá a la apertura o cancelación de las cuentas bancarias a nombre de la UNAH. **Artículo 30.** Los ingresos de que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios, transferencias y subsidios, deberán ser depositados en las cuentas definidas por la Dirección de Tesorería dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades académicas, administrativas, docentes y de investigación que generen ingresos por la vía de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. El incumplimiento de esta disposición generará la responsabilidad que corresponda. De igual forma, los ingresos y bienes que se generen por la vía de la autogestión, en el marco de la normativa vigente que realizan las Unidades Académicas y Administrativas, deberán acreditarse e inventariarse a favor de la UNAH; el registro de las marcas y patentes de invención serán registradas a favor de la UNAH. **Artículo 31.** Las unidades académicas y administrativas que generen ingresos, por la vía de proyectos nuevos no contemplados en el presupuesto, podrán tener derecho a participar en el uso de los mismos, por medio del procedimiento de las ampliaciones presupuestarias, en los casos debidamente justificados ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y hasta un máximo de 70% siempre que dichos recursos se reinviertan en programas y proyectos académicos o de mejora administrativa. En el caso de los programas que cuenten con su propia reglamentación, se sujetará a la misma. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS. Artículo 32.** Las unidades académicas y administrativas presentaran trimestralmente su ejecución presupuestaria a las autoridades competentes. **Artículo 33.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, por medio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, trimestralmente analizará e informará a la unidad correspondiente el comportamiento de la ejecución presupuestaria, en cuanto

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.7

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

a egresos y cumplimiento de metas, de conformidad con el apartado segundo del Acuerdo No.CU-E-183-12-2019. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 34.** Los nombramientos y la contratación de personal solo podrán hacerse si se justifica su necesidad, si existe disponibilidad presupuestaria para este fin y si se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse sin que se haya emitido el Acuerdo de Nombramiento o celebrado el contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona, en contravención de estas normas, responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 35.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de Sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 36.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, sin embargo, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de treinta (30) horas al mes. **Artículo 37.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 38.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completo, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.8*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 39.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de cinco (5) días hábiles debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 40.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que, por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte, hayan quedado vacantes, previa justificación. **Artículo 41.** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No.CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto de la República y cualquier otra normativa aplicable. **Artículo 42.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de la Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, las cuales en el plazo de una semana deben resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 43.** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

*Página No.9*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 44.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 45.** Las plazas docentes que resulten vacantes, en los casos justificados, se contratarán: siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria; en el momento de la contratación, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario y en las plazas administrativas, de acuerdo con el Manual de Puestos y Salarios. **Artículo 46.** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda, en el caso de tener categoría docente y en los casos de personal administrativo se aplicará sobre el sueldo mínimo asignado en el Manual de Puestos y Salarios. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada. **CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES. Artículo 47.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 48.** Los viajes al exterior serán autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento vigente de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES. Artículo 49.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se registrarán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. Toda Adquisición que realice la UNAH, no importando su procedimiento de contratación, se realizará conforme a la normativa vigente y se programará en el Plan Anual de Compras y Contratación, PACC, de la UNAH. **Artículo 50.** Los tiempos de ejecución de las compras, cuando sean compras directas, no podrán exceder de diez (10) días desde el momento que se emita el acta de recepción hasta la orden de pago y su exoneración, sí aplica. Las compras que requieran licitación privada o pública se registrarán

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.10*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. La compra de artículos, materiales o servicios cuyo valor no exceda de: **a)** Cinco (L 5,000.00) mil lempiras se harán sin cotización. **b)** Mayor de cinco (L 5,000.00) mil lempiras hasta nueve mil novecientos noventa y nueve (L 9,999.99) lempiras con una (1) cotización. **Artículo 51.** La ejecución del presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe Responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La Orden de Compra está definida en el sistema computarizado actual. La realización de las compras se hará mediante Catálogo Electrónico (ONCAE) siempre y cuando los bienes estén incluidos en el mismo. **Artículo 52.** El Consejo Universitario, como órgano máximo de dirección superior, es el único facultado para autorizar la contratación directa en los casos comprendidos en los Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Artículo 53.** Es facultad de la Rectoría y la Junta de Dirección Universitaria conforme al artículo 15; Numeral 19) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 43; inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH para que puedan negociar y suscribir contratos tales como: arrendamientos financieros, fideicomisos, préstamos y cualquier otro tipo de producto o instrumento financiero con el Sistema Financiero Nacional regulados en la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previo a la autorización del Consejo Universitario. Los contratos de arrendamiento financiero, y fideicomisos, préstamos y cualquier otro tipo de producto o instrumento financiero deberán ajustarse a la normativa vigente en la materia, y a los diferentes dictámenes técnicos de las unidades pertinentes que justifiquen las inversiones. Los contratos que se suscriban al amparo de este artículo deberán remitirse con todos sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas. **CAPITULO X. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 54.** La Universidad otorgará Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos Fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré o Letra de Cambio y la autorización de Deducción de Valores Monetarios por el valor total del Fondo, para responder por los resultados del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 55.** La Secretaría

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.11*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de cincuenta mil Lempiras (L 50,000.00). **Artículo 56.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de gastos menores comprendidos en los grupos presupuestarios 2 y 3, siempre y cuando dichos pagos no excedan de Diez Mil Lempiras (L10,000.00). **Artículo 57.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al cincuenta por ciento (50%) como máximo, pero nunca por valores inferiores al veinticinco por ciento (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente. **Artículo 58.** A solicitud de los Centros Universitarios Regionales e Institutos Tecnológicos fuera de Tegucigalpa, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. Asimismo, no se podrán hacer pagos mayores de Cincuenta Mil Lempiras (L50,000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 59.** Se podrán otorgar FONDOS ESPECIALES para actividades específicas, debidamente justificadas, que no estén contempladas en el POA-Presupuesto y PACC, con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto, incluyendo el presupuesto con su cronograma de ejecución para su seguimiento. **Artículo 60.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo Rotatorio, Fondos Reintegrables y Fondos Especiales de cada unidad académica o administrativa, se considerarán como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, siempre y cuando su costo sea menor o igual a L2,000.00 en virtud que el Servicio de Administración de Rentas no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.12*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No serán elegibles como gastos los que se ejecuten mediante la utilización de tarjetas de crédito y débito, excepto en los casos que se cuente con la autorización expresa de la SEAF. **5)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **6)** La Auditoría Interna deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el auditado deberá conocer el resultado de la misma antes de rendir el informe a la Junta de Dirección Universitaria. **7)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **8)** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. **9)** No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos. **Artículo 61.** En los casos en que un Fondo de cualquier tipo haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente. **CAPITULO XI. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 62.** La contabilidad financiera, presupuestaria y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Contaduría. **Artículo 63.** La Dirección de Contaduría presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes más adelante detallados, quien a su vez los

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.13

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

remitirá a la Junta de Dirección Universitaria: **a) Mensualmente** y a más tardar dentro de los quince (15) días del mes subsiguiente, todos los informes financieros según detalle siguiente: **1)** Informe de Ingresos recaudados; **2)** Informe de Egresos devengados y pagados; **3)** Informe de relación de Ingresos con Gastos; **4)** Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; **5)** Informe sobre retenciones en Contratos o Depósitos en Garantía, mediante la presentación de los Estados Financieros. **b) Trimestralmente:** **1)** Informe consolidado de los presentados mensualmente; **2)** Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; **3)** Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; **4)** Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; **5)** Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. **6)** Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas del Sistema Financiero Nacional a nombre de la UNAH, **c) Anualmente:** **1)** Informe de liquidación presupuestaria; **2)** Informe de saldos en caja y bancos; **3)** Informe de inversiones en el año y acumulado; **4)** Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH en el año y acumulado; **5)** Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; **6)** Estado de origen y aplicación de fondos; **7)** Llevará el control de los fideicomisos, y préstamos suscritos por la institución; **8)** Balance General consolidado de la UNAH; **9)** Balance General Desglosado. **10)** Las conciliaciones bancarias. **CAPITULO XII. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 64.** El control interno de la ejecución y el seguimiento del presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por la Comisión de Control de Gestión y la Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria responderán administrativa, civil y penal correspondiente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a disposiciones que rigen la ejecución del presupuesto, sin haber hecho por escrito las observaciones oportunas a la autoridad superior o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 65.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías especiales y solicitará, en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.14

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos debidamente fundamentados ante los órganos contralores del Estado que formule cualquier entidad fiscalizadora, serán susceptibles de los recursos de reposición y apelación subsidiaria. **CAPITULO XIII. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 66.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberán presentarse los siguientes informes: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión, en el sistema informático, los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de las Direcciones y Departamentos adscritos informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Bienes Nacionales, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2020 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su seguimiento mensual. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, inciso s) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente, por medio de la Dirección de Tesorería, sobre los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros. La Comisión de Control de Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria, en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería informará a la Comisión de Control de Gestión, mensualmente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **7.** La Dirección de Tesorería remitirá en forma mensual a la Comisión de Control de Gestión, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contaduría, el Informe Financiero con el detalle de los movimientos de las

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.15*

*Oficio No.SCU No.062-2021*

*Acuerdo No.CU-E-060-06-2021*

*30 de Junio de 2021*

cuentas bancarias, inversiones, ingresos, pagos efectuados, emisión y liquidación de fondos y otra información que se considere relevante para la toma de decisiones.

**CAPITULO XIV. PROHIBICIONES. Artículo 67.** Se prohíbe la compra de equipo usado.

**Artículo 68.** Se prohíbe usar las partidas destinadas jornales para remunerar personal que por la naturaleza de su trabajo no tenga la condición de asalariado por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor. Auditoría Interna queda facultada para establecer los pliegos de responsabilidad que determinen si la misma puede ser civil o penal.

**Artículo 69.** La Dirección de Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta y transferencias electrónicas, contra la presentación de la orden de pago u orden operativa emitidas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**Artículo 70.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico, en el entendido que se hará en el periodo inmediato posterior.

**Artículo 71.** Se prohíbe la mutilación o partición de mobiliario con el propósito de crear otros bienes de distinta naturaleza o para adaptar en espacios físicos; las modificaciones no deberán extenderse más allá del pintado, pulido, tapizado o sustitución de piezas cuando exista evidencia de inutilidad de las mismas, comunicar en caso de reparaciones de forma inmediata al Departamento de Bienes Nacionales.

**Artículo 72.** Se prohíbe la extracción de piezas del equipo, sobre todo de unidades centrales de proceso (CPU) especialmente discos duros, memorias, tarjetas especiales u otros componentes. No obstante, podrán ser sustituidas en caso de daño; está permitido agregar componentes a fin de mejorar las prestaciones o alarguen la vida útil del equipo; el ámbito del presente artículo se extiende a equipo de laboratorio, médico, comunicación, vehículos automotores y tractores en general, para lo cual se debe hacer la comunicación al Departamento de Bienes Nacionales.

**CAPITULO XV. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 73.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya ejecutado durante el ejercicio anterior.

**Artículo 74.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.16

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 75.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; caso contrario, tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 76.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; 1) Un monto máximo mensual de Cien Dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). 2) Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$ 75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación Superior, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura, Tesorero(a), Director(a) del Sistema de Radio y Televisión, dos (2) líneas telefónicas asignadas al Centro de Información Toxicológica de la UNAH (CENTOX), y cinco (5) líneas telefónicas asignadas a la Rectoría. El exceso de esa cantidad será pagado por el funcionario(a) respectivo(a), si el funcionario cesa del cargo por cualquier motivo, éste deberá presentarse a las oficinas de la Administración de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para liquidar los valores pendientes, caso contrario será deducido por planilla como corresponda. De igual forma, se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía Fondo Rotatorio y/o reembolso por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 77.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto, cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones no previstas. **Artículo 78.** Es responsable, en forma personal y solidaria, el funcionario o cualquier otro empleado que por dolo, negligencia y descuido comprobado dé lugar a Reclamos Administrativos Firmes y Sentencias Judiciales Firmes que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 79.** A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.17

Oficio No.SCU No.062-2021

Acuerdo No.CU-E-060-06-2021

30 de Junio de 2021

Finanzas para que, mediante el "Formulario de Modificación Presupuestaria", realigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 80.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor de ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional  
cc: Msc. Elsy Ramírez, Auditora Interna a.i. UNAH  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.062-A-2021  
30 de julio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-061-07-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-061-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano, máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) establece que la UNAH goza de autonomía dándole “La facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.” **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecidos en la Ley Orgánica y sus reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 27 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH es función de este máximo organismo de gobierno: Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, previa convocatoria librada como mínimo con sesenta (60) días de antelación y publicado en los diarios de mayor circulación nacional, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.” **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 el Consejo Universitario conoció el informe presentado por la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de siete (7) miembros integrantes de la JDU. **CONSIDERANDO:** Que en virtud del resultado presentado por la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de (7) siete Miembros Integrantes de la Junta Dirección Universitaria, no fue posible conformar la Junta Dirección Universitaria con los miembros que establece la Ley, por lo que lo procedente

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.062-A-2021

Acuerdo No.CU-O-061-07-2021

30 de Julio de 2021

en ese caso, para que continuara funcionando el órgano administrativo principal de la UNAH, fue nombrar interinamente a las personas que hasta esta fecha habían integrado ese Órgano y se amplió la convocatoria porque el número de aspirantes no satisface la posibilidad de elegir el número de puestos vacantes del órgano. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo No.5 del Decreto No.46-2013, de fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Consejo Universitario debe adecuar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y demás reglamentos internos relacionados. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), 1) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 33, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículos 1, 3, 5 numeral 1, 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Se Declara cerrada la Convocatoria y Ampliación de la misma del procedimiento de selección de siete (7) miembros para la Junta de Dirección Universitaria del año 2017. **SEGUNDO:** Revisar el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y si procede reformarlo para que haya coincidencia entre las fechas que se nombrarán a los nuevos miembros de la Junta de Dirección Universitaria, estableciendo un mecanismo para resolver el tema de los períodos escalonados a los que se refiere dicho Reglamento. **TERCERO:** Librar comunicación notificándoles a los participantes en el anterior proceso del año 2017, que cumplen los requisitos de la convocatoria, que actualicen su información en caso que aspiren seguir participando en dicho proceso. **CUARTO:** El Consejo Universitario ordena se libere y publique la convocatoria propuesta por el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, para elegir a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria en el término establecido en la convocatoria y se proceda con la selección y elección de los candidatos que aprueben el proceso. **QUINTO:** De oficio se habilitan los días sábados 21, 28 de agosto, 4, 11, 18, 25 de septiembre y 2, 16 del mes de octubre del 2021, considerando el carácter urgente de elegir en propiedad a los

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.062-A-2021

Acuerdo No.CU-O-061-07-2021

30 de Julio de 2021

integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **SEXTO:** Por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información, se reactiva la Comisión de Selección del Consejo Universitario, la que deberá ser completada, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presentaran el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **SEPTIMO:** Dicha elección se realizará hasta que estén acreditados y juramentados los estudiantes en el Consejo Universitario. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Miembros de la Comisión de Selección del Consejo Universitario  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH.  
cc: DIRCOM  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.063-2021  
30 de julio 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-062-07-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-062-07-2021. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribución se regulan por su Ley Orgánica y sus reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de la autonomía para manejar sus relaciones laborales. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictará disposiciones de carácter general para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que, según Acuerdo No.CU-E-025-03-2021, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Pluses de la UNAH y publicado en La Gaceta No.35,605 de fecha 21 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de las más altas autoridades de la UNAH establecer un sistema de remuneración, cuando del ejercicio de actividades académicas de los docentes sobrevengan compromisos de gestión académica administrativa; siempre que los mismos se encuentren amparados en los procesos previamente establecidos en la leyes, reglamentos y acuerdos emitidos por la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión ordinaria del 30 de julio de 2021, se conoció la solicitud de reforma por adición del Acuerdo No.CU-E-025-03-2021, en virtud de que por una omisión no se contempló en dicho Acuerdo, la remuneración de enero a junio de 2021 de los docentes que han

***“La Educación es la Primera Necesidad de la República”***



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.063-2021*

*Acuerdo No.CU-O-062-07-2021*

*30 de Julio de 2021*

desempeñado trabajo de gestión académica-administrativa, siempre y cuando hayan sido electos conforme al Reglamento establecido para cada caso y ostenten el Acuerdo de nombramiento de dicho cargo emitido por autoridad competente. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 2, 10, numeral 2 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 2, 23 y 38 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, contentiva de reformar por adición el Acuerdo No. CU-E-025-03-2021, contentivo del **REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA**, agregando un ítem que sería el segundo que literalmente dice: **"PRIMERO:....; SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, realizar el pago de plus pendiente a todos los Docentes que han desempeñado trabajo de gestión académica administrativa; siempre y cuando hayan sido electos conforme al Reglamento establecido para cada caso y ostenten el Acuerdo de nombramiento de dicho cargo emitido por autoridad competente, pendiente de pago de enero a junio de 2021, debe pagarse tal y como se ha venido pagando en años anteriores incluyendo los colaterales como ser décimo tercer, décimo cuarto y bonificación por vacaciones. Como ejemplo deben de incluirse a los Directores de Institutos de Investigación, Escuelas y Observatorios."** **TERCERO:....; CUARTO:....;"** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
**OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria Junta de Dirección Universitaria

cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal.

cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General.

cc: Comisión de Control de Gestión de la UNAH

cc: Auditoría Interna de la UNAH

cc: Decanos(as) de Facultades

cc: Directores(as) de Centros Regionales Universitarios

cc: Archivo

***"La Educación es la Primera Necesidad de la República"***



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.064-2021  
02 de agosto 2021

**ARQUITECTA**  
**ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**  
**Su Oficina**

**Estimada Decana Ordoñez:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-063-07-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-063-07-2021. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene normas que regulan el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se conoció la solicitud de extensión de Título Post Mortem de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación, quien falleció el 26 de febrero de 2021, solicitado por su hija María Consuelo Argueta Suazo. **CONSIDERANDO:** Que la extinta estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, cumplió con todos los requisitos de graduación exigidos por la Normativa de la institución. **CONSIDERANDO:** Que no existen normas específicas que regulen un procedimiento para el otorgamiento de Título Post Mortem. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5 y 7) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, que a su vez contempla la petición de la joven María Consuelo Argueta Suazo de la extensión de **TÍTULO POST-MORTEM** de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, con Cuenta No. 20131001897, quien falleció el 26 de febrero de 2021, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Trasladar a la Facultad de Humanidades y Artes, el expediente de graduación de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, con Cuenta No. 20131001897, estudiante de la Carrera de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.064-2021

Acuerdo No.CU-O-063-07-2021

02 de agosto de 2021

Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación, dependiente de dicha Facultad, para que se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN POST-MORTEM**, en virtud de que cumplió con todos los requisitos de graduación exigidos por la normativa de la institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i.  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Msc. Oneyda Mendoza Zepeda, Secretaria de la Facultad de Humanidades y Artes  
cc: Msc. Orfilia Azucena Argeñal, Coordinadora de la Carrera Pedagogía y Ciencias de la Educación.  
cc: Sección de Títulos, Secretaría General  
cc: María Consuelo Argueta, Interesada  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.067-A-2021  
31 de agosto 2021

**MASTER**  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**VICERRECTORA ACADEMICA**  
**Su Oficina**

**Señora Vicerrectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-064-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-064-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión ordinaria del 30 de julio de 2021 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó el **DICTAMEN No. VRA-056-2021** emitido por la Vicerrectoría Académica, respecto a la **Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la Carrera de Medicina que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) de la UNAH**, n los siguientes componentes: – Aspirantes no graduados de otras universidades a nivel de grado que opten por ingresar a la carrera de Medicina en la UNAH. – Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que deseen estudiar Medicina en la UNAH como segunda carrera de grado, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Medicina de la UNAH, actualmente presenta la problemática en relación con la acumulación de cohortes de estudiantes pendientes de desarrollar y evaluar las prácticas hospitalarias correspondientes al año 2020. **CONSIDERANDO:** Que la consecución del nivel de salud más alto posible en un país, depende en gran parte, de la disponibilidad de un personal de salud adecuadamente preparado y capaz de prestar servicios de calidad. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Medicina tiene como finalidad formar profesionales médicos con visión integral, capaces de detectar problemas de salud individual y comunitaria, establecer diagnósticos e instaurar medidas preventivas, utilizando la

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.067-A-2021

Acuerdo No.CU-O-064-07-2021

31 de agosto de 2021

tecnología en forma racional con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades y los problemas de salud individual. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Artículo 3, Numeral 2) y 6): “Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el hacer académico de la UNAH se basa, entre otros, en los principios de calidad, equidad y pertinencia; por lo que cualquier política de ingreso a la UNAH debe de plasmar dichos principios y facilitar su aplicación, para garantizar el ingreso a la UNAH a los aspirantes con mejores posibilidades de éxito en la carrera a cursar, contribuyendo así a la eficiencia institucional. **CONSIDERANDO:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos por el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: La Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, el Reglamento de Admisión de los Estudiantes y los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, en su Artículo 90 establece que: “La admisión es el proceso mediante el cual un centro de Educación Superior comprueba, si el aspirante al ingresar reúne los requisitos establecidos. Al final de este proceso, el centro resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación”. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 201 establece que: Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para cursar una carrera en la UNAH y deberá cumplir con los requisitos específicos de la carrera seleccionada y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) le asignará un número de cuenta una vez que haya entregado la documentación requerida. **CONSIDERANDO:** Que las mismas Normas Académicas, en su Artículo 202 establece que: Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera en la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año, no

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.067-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-064-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

deberán someterse a la PAA y deberán además, cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada. Quienes no cumplan con los requisitos anteriormente descritos, deben realizar y aprobar la PAA. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH establece en su Artículo 35 que: “El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera”. **CONSIDERANDO:** Que, durante los años 2011 y 2012 la Facultad de Ciencias Médicas ante la problemática del aumento paulatino y constante del número de estudiantes de la carrera de Medicina que conllevó a una masificación y deterioro académico, nombró una Comisión que analizó la situación de los cupos para la carrera de Medicina valorando la capacidad instalada y de la Secretaría de Salud y de otras variables que afectan la calidad académica, como producto del trabajo de la Comisión se presentó una propuesta de Criterios de Admisión incluyendo el establecimiento de cupos para ingresar a la misma. **CONSIDERANDO:** Que el 13 de diciembre de 2011, el Consejo Universitario de la UNAH en su Sesión Ordinaria, en Acta No. CU-O-010-12-2011 levantada al efecto, obra el Acuerdo No. CUO-121-12-2011 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: Establecer un cupo máximo anual en la carrera de Medicina a los estudiantes de primer ingreso y de cambio de carrera para Tegucigalpa y UNAH-VS, seleccionados entre estudiantes que obtengan el puntaje más alto en las pruebas de admisión o en los criterios de cambio de carrera. SEGUNDO: Esta normativa será aplicable a partir del tercer período académico del dos mil doce y será revisada periódicamente por la Coordinación de la Carrera y la decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el 27 de abril de 2012, el Consejo Universitario de la UNAH en su Sesión Ordinaria, en Acta No. CU-O-004-04-2012 bajo Acuerdo No. CU-O-045-04-2012 estableció un cupo máximo de ingreso a la Carrera de Medicina a nivel nacional y vigente a partir del tercer período académico del 2012 de cuatrocientos (400) estudiantes anuales de primer ingreso y cambio de carrera distribuidos en trescientos (300) estudiantes en Tegucigalpa y cien (100) en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). Para el Primer Período: Doscientos (200) cupos, distribuidos en ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para UNAH-VS. En el Segundo Período: Doscientos (200) cupos, ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para UNAH-VS.

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.4

Oficio No.SCU No.067-A-2021

Acuerdo No.CU-O-064-07-2021

31 de agosto de 2021

**CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo No.CU-045-04-2012, también se aprobó los Criterios de Admisión a la Carrera de Medicina: 1) Todos los aspirantes a estudiar Medicina deberán realizar las siguientes pruebas: PAA y Prueba de Conocimiento del "College Board". 2) La realización de las pruebas serán en las fechas de acuerdo con el calendario establecido por el Sistema de Admisión, previa aprobación por el Consejo Universitario. 3) Participarán en el proceso de competencia por el cupo, los estudiantes con puntaje en la PAA igual o mayor de 1100 puntos. **CONSIDERANDO:** Que, según el documento de propuesta sobre la modificación de cupo para el ingreso a la carrera de Medicina, contenida en Oficio 0599-CCFCM-2019 del 24 de noviembre de 2019, en el año 2012 la matrícula oficial para la carrera de Medicina era de 11,000 estudiantes, siete (7) años después de la aplicación de cupos para el año 2019 se contó con una matrícula de 4,450 estudiantes, observando con la aplicación de los Criterios de Admisión una reducción de más del 50% mejorando académicamente en el sentido de haber aumentado el índice general de la carrera ya que para el año 2011 el índice fue de 68.5% y en el año 2020 de 81.64%. **CONSIDERANDO:** Que el 25 de septiembre de 2020, el Consejo Universitario de la UNAH en su Sesión Ordinaria, en Acta No. CU-O-004-09-2020 levantada al efecto, obra el Acuerdo No. CU-O-073-09-2020 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: [...] para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de ciento cincuenta (150) cupos para Ciudad Universitaria y cien (100) para UNAH-VS, dividido en setenta y cinco (75) por período de admisión para Ciudad Universitaria y cincuenta (50) por período para UNAH-VS, con lo cual se autorizó admitir anualmente cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes en Ciudad Universitaria y doscientos (200) en UNAH-VS para ser un total de seiscientos cincuenta (650) estudiantes de nuevo ingreso cada año. **CONSIDERANDO:** Que para efectos de admisión los aspirantes se clasifican en los siguientes componentes<sup>1</sup> : a) Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de Educación Superior después de cursar la Educación Media; b) Aspirantes a cambio de carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; c) Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de Educación Superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva carrera de grado o de posgrado en la UNAH; y d) Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, según análisis de esta Vicerrectoría Académica, los criterios de admisión a la carrera de Medicina aprobados en Acuerdo No. CU-O-121-12-2011 y Acuerdo No. CU-O-045-04-2012,

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.5*

*Oficio No.SCU No.067-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-064-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

contemplan una particularidad en comparación a las otras carreras que han establecido criterios específicos, en el sentido que en los referidos acuerdos se estableció un cupo máximo anual en la carrera de Medicina haciendo referencia únicamente a dos (2) de los cuatro (4) tipos de aspirantes que establece la normativa institucional, como son los estudiantes de primer ingreso y los de cambio de carrera, sin embargo, bajo el principio de equidad la UNAH ha permitido el ingreso a la carrera de Medicina de aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior que optan por estudiar Medicina como segunda carrera de grado y de aspirantes no graduados de otras universidades, observando actualmente durante la pandemia de la COVID- 19 un incremento de solicitudes de admisión de parte de este último tipo de aspirantes.

**CONSIDERANDO:** Que a raíz de la pandemia Covid-19, desatada a nivel mundial, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo N° 4255-342-2020 del 13 de marzo de 2020, Acuerdo N° 4283-344-2020 del 17 d abril de 2020 y el comunicado del 16 de marzo 2020 , en los que se gira directrices sobre las actividades en dependencias asistenciales de los estudiantes de las carreras de la salud siempre que se cuente con el equipo de protección personal (EPP) apropiado, instruyendo en el comunicado citado anteriormente “NO PARTICIPAR en las actividades hospitalarias mientras no se cuente con las medidas de bioseguridad que le permitan preservar su salud y su vida”.

**CONSIDERANDO:** Que, a partir de la declaratoria de estado de emergencia nacional en nuestro país, los estudiantes de Medicina de las diferentes cohortes han presentado dificultades en el desarrollo de su pasantías, rotaciones y servicio social, provocando en algunos casos la ausencia de los estudiantes en los establecimientos debido a que los mismos acataron las disposiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior sobre la obligatoriedad de las instituciones para dotar de equipo de bioseguridad para protección personal. **CONSIDERANDO:** Que basados en la evolución de la pandemia en Honduras y la fase en la que se encuentra epidemiológicamente, implica que cualquier persona podría ser portadora de la enfermedad, dado que existe evidencia científica de que los pacientes asintomáticos transmiten la enfermedad, con el consecuente desarrollo potencial de contagio para los estudiantes, sus familias y la población en general.

**CONSIDERANDO:** Que las circunstancias derivadas por la pandemia de la COVID-19, en el 2020 afectaron significativamente desarrollo de las actividades prácticas de la carrera de Medicina, las cuales se están desarrollando durante el año 2021, situación que ha generado una acumulación de cohortes de estudiantes que no logran avanzar y ser

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.6*

*Oficio No.SCU No.067-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-064-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

promovidos al siguiente año de la carrera, porque les hace falta completar el componente práctico de los espacios de aprendizajes de carácter clínico. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Medicina es muy compleja, en comparación a las demás carreras de la UNAH requiere de tiempos diferentes para la programación y ejecución de sus procesos académicos, trabaja con diferentes calendarios académicos específicos para los programas especiales de cada año. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de Medicina establece que, el desarrollo de la carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual el jueves 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo No. CU-E-046-2020 resolvió: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No.CU-E-179-12-2019 bajo el cual se aprobó los calendarios académicos de la UNAH correspondientes al año 2020. [...] en el literal c) indica: Instruir a la Vicerrectoría Académica concertar con las autoridades y coordinación de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria (Tegucigalpa) y UNAH-VS (San Pedro Sula) la reprogramación académica para quinto año, sexto año e Internado Rotatorio. En Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, el martes 15 de diciembre de 2020 en ACUERDO No.CU-E-097-12-2020 aprobó los calendarios académicos de la UNAH correspondientes al año 2021, incluyendo los calendarios específicos para la carrera de Medicina. **CONSIDERANDO:** Que la evolución adversa de la pandemia en Honduras imposibilitó que los procesos académicos de la carrera de Medicina se ejecuten de conformidad a los calendarios académicos oficiales 2020 y 2021 aprobados por el Consejo Universitario. Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CU-E-046-04-2020, esta Vicerrectoría Académica aprobó en el 2020 y en el tiempo que ha transcurrido hasta la fecha (16 de julio de 2021) modificaciones propuestas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, sobre la recalendarización de actividades teóricas y prácticas de los programas especiales intensivos de pasantías clínicas e internado rotatorio (quinto, sexto y séptimo año de la carrera de Medicina). A continuación, se presenta el detalle de las Resoluciones y Dictámenes emitidos por la esta Vicerrectoría, con relación a los cambios realizado y aprobados en los calendarios 2020 y 2021 de la carrera de Medicina:

*”La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.7  
Oficio No.SCU No.067-A-2021  
Acuerdo No.CU-O-064-07-2021  
31 de agosto de 2021

Documento	Fecha	Remisión
RESOLUCIÓN VRA-No.003-2020	De fecha 12 de mayo de 2020	Remitida en OFICIO VRA-No.322-2020
RESOLUCIÓN VRA-No.010-2020	De fecha 11 de agosto de 2020	Remitida en OFICIO VRA-No.472-2020
RESOLUCIÓN VRA-No.014-2020	De fecha 17 de septiembre de 2020	Remitida en OFICIO VRA No.576-2020
DICTAMEN VRA UNAH - No.023 -2021	De fecha 25 de febrero de 2021	Remitida en Oficio No. VRA-138-2021
RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.012-2021	De fecha 19 de marzo de 2021	Remitida en OFICIO VRA-UNAH No.231-2021
RESOLUCIÓN VRA-No.020-2021	Del 21 de junio de 2021	Remitida en OFICIO VRA-No.498-2021
<i>Nota: La Vicerrectoría Académica, previo a aprobar cualquier modificación en los calendarios académicos de Medicina, revisa y envía sus observaciones y recomendaciones de mejora ya sea por oficio (por ejemplo: Oficio VRA-No.317-2020 del 06 mayo de 2020) o por lo general lo hace vía correo electrónico.</i>		
<i>Nota: En los años 2020 y 2021 la Vicerrectoría Académica ha atendido diversos problemas sobre la carrera de Medicina, las resoluciones anteriores pertenecen únicamente a la aprobación de modificaciones en los calendarios académicos de quinto y sexto año de Medicina.</i>		

**CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de Medicina se han encontrado con varias situaciones problemáticas, como la saturación de los espacios físicos tanto en la UNAH como en la Secretaría Salud (SESAL), ya que estos espacios han sido ocupados y a la vez han disminuido por la masificación de las clases de servicio para las carreras del área de la salud y la presencia de estudiantes de otras universidades en los espacios de la SESAL, aunado a esto la continua pérdida de espacios en las Dependencias de la SESAL para ser ocupados como salas o espacios administrativos lo que ha requerido trasladar secciones de asignaturas clínicas a los espacios físicos de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5) Y 7) de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal I) del Reglamento General de la Ley; Artículos 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. VRA-056-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica respecto a la suspensión Temporal de solicitudes de admisión a la Carrera de Medicina que ingresaron mediante el sistema único de admisiones (SUA) de la UNAH, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en el sentido de reconocer que la carrera de Medicina es muy compleja y en comparación a las demás carreras de la UNAH, requiere de tiempos diferentes para la ejecución de sus procesos académicos, razón por la cual trabaja con calendarios específicos para los programas especiales de cada año; por otro lado, es

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.8*

*Oficio No.SCU No.067-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-064-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

consiente que la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la COVID-19, ha afectado a toda la población estudiantil en general y sobre todo a los estudiantes del área de la salud, porque su malla curricular incluye espacios de aprendizajes que requieren la realización de prácticas clínicas. **SEGUNDO:** Con base a lo establecido en los Acuerdos No. CU-O-121-12-2011 y Acuerdo No. CU-O-045-04-2012, a la necesidad de los estudiantes de avanzar en el desarrollo de su plan de estudios, a la evolución adversa de la pandemia de la COVID-19, a las circunstancias suscitadas en el 2020 por las tormentas tropicales Eta e Iota que afectaron el desarrollo normal de las actividades prácticas presenciales de los estudiantes del área de la salud y con el único fin de ordenar los procesos académicos y lograr nivelar en su avance académico a los estudiantes de los diferentes cohortes de la carrera de Medicina, **el Consejo Universitario aprueba la Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la carrera de Medicina** que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) en los siguientes componentes: – Aspirantes No graduados de otras universidades a nivel de grado que opten por ingresar a la carrera de Medicina en la UNAH. – Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que deseen estudiar Medicina en la UNAH como segunda carrera de grado. **TERCERO:** Esta medida tendrá vigencia hasta que las autoridades de la carrera de Medicina logren ordenar sus procesos académicos a lo interno de la Carrera, nivelar a los estudiantes de las diferentes cohortes después de hacer efectivo el registro oficial de calificaciones en aquellas asignaturas clínicas que en el 2020 solamente lograron evaluar la teoría y aún tienen pendiente de completar la evaluación del componente práctico. **CUARTO:** Con el fin de asegurar estándares de calidad, es imprescindible que las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas deben establecer mecanismos de control para garantizar que los estudiantes de Medicina que se promueven a años subsiguientes evidencien la adquisición de competencias clínicas para poder desempeñar mejor su actuar profesional frente al paciente. **QUINTO:** Después del análisis de lo establecido en los Acuerdos No. CU-O-121-12-2011, Acuerdo No. CU-O-045-04-2012 y Acuerdo No. CU-O-073-09-2020, se concluye que, en los Criterios de Admisión a la carrera de Medicina aprobados en los referidos Acuerdos, existe un vacío, en el sentido que en ellos solamente se estableció un cupo máximo anual y no se establece la asignación de cupos por tipo de aspirantes (primer ingreso, cambio de carrera, estudiantes no graduados provenientes de otras universidades y profesionales graduados de la UNAH y de otras universidades que

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.067-A-2021

Acuerdo No.CU-O-064-07-2021

31 de agosto de 2021

desean estudiar Medicina como segunda carrera de grado). Con base a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el punto Resolutivo TERCERO del Acuerdo CU-045-04-2012, **se instruye al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas**, para que las autoridades de la carrera de Medicina realicen una revisión de los criterios de admisión y establezcan una asignación de cupos por tipo de aspirante, en caso de requerir apoyo podrán solicitarlo a la Dirección del Sistema de Admisiones y/o Vicerrectoría Académica. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector- UNAH

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria Junta de Dirección Universitaria

cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisiones UNAH

cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.068-A-2021

31 de agosto 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-065-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-065-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión ordinaria del 30 de julio de 2021 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la Propuesta de Rediseño Curricular de la **CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, para ser implementada en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC). **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la ciencia de los alimentos utiliza las ciencias biológicas, físicas, químicas y la ingeniería para el estudio de la naturaleza de los alimentos, las causas de su alteración y los principios en que descansa el procesado de los alimentos; mientras que la tecnología de los alimentos es la aplicación de la ciencia de los alimentos para la selección, conservación, transformación, envasado, distribución y uso de alimentos nutritivos y seguros. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera Técnico Universitario en Tecnología en Alimentos (TTA), se ha creado con el propósito de formar profesionales especialistas en el procesamiento de alimentos, y que aseguren, la calidad e inocuidad de estos, con el fin de garantizar la salud de la población nacional e internacional y por supuesto el desarrollo socio económico de la región 2 y de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.068-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-065-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. Atendiendo lo anterior el Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos presenta líneas de investigación vinculadas a las áreas de procesamiento de alimentos, control de calidad e inocuidad de alimentos y seguridad alimentaria y nutricional; generando así conocimientos en las ciencias de los Alimentos. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, mandan a que la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, el documento Diagnóstico del Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos establece que, para diagnosticar el estado actual de la Carrera de TTA del CURC y determinar las acciones a implementar en el rediseño curricular. Se realizó: un benchmarking y una investigación científica en la que se consultó a 50 alumnos actuales (AA), 16 alumnos egresados (AE), 330 estudiantes de Educación Media (EEM), 15 empleadores (E) y 7 docentes actuales que sirven asignaturas para el Técnico Universitario en Tecnología en Alimentos. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describen en el aspecto de recursos 'límanos, los nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de recursos materiales se indica que,

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.068-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-065-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

para el desarrollo de las actividades académicas se cuenta con aulas. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, Artículo 41: “Los Técnicos Universitarios o Tecnólogos pueden ser de carácter terminal o de articulación con el nivel 6, a través de la aprobación de créditos académicos correspondientes a estos planes de estudio”. Para posibilitar la articulación con el nivel 6, se incluyó matemáticas y químicas correspondientes al área de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, Artículo 42: “El Plan de Estudios tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80-120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente. En atención a lo anterior al revisar la distribución de los espacios de aprendizaje en períodos académicos, la suma de los créditos académicos es de 109. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño curricular cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, adscrita al **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC)**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, bajo el entendido que: **1.** Los montos necesarios para la implementación de la Reforma Curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) reflejan una erogación total de L 119.500.00 para los últimos 3 años, mismos que deberán ser financiados bajo la Estructura Presupuestaria “1-02-01-17 Creación y Rediseño de Carreras”, conforme lo establece la nueva propuesta de presupuesto del Rediseño Curricular de la Carrera en el Plan de Factibilidad. **2.** Que parte del equipo que aparece en el cuadro original ya fue comprado en 2019 por la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), la Dirección del CURC y con apoyo de la Cooperación Española. **3.** El

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.4

Oficio No.SCU No.068-A-2021

Acuerdo No.CU-O-065-07-2021

31 de agosto de 2021

Centro Universitario Regional del Centro (CURC) deberá planificar a partir del POA-Presupuesto 2023 las actividades correspondientes a cada periodo fiscal, según lo establecido en la nueva propuesta de presupuesto, para la compra de equipos correspondientes al Rediseño de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos. **4.** Mantener vigentes los acuerdos firmados con diferentes empresas y organizaciones para facilitar las pasantías y prácticas de los estudiantes. Asimismo, los acuerdos con organismos de la región para las visitas técnicas programadas. **5.** Cada cinco (5) años se deberá actualizar el Plan de Estudios de la Carrera Rediseñada. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora a.i.- Secretaria JDU  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General  
cc: Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior  
cc: Dr. Raúl Ernesto López, Dirección Académica de Formación Tecnológica  
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción  
cc: Dra. Jessica patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.069-A-2021

31 de agosto 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-066-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-066-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la propuesta de la **“DECLARACION DE RENOVACION DEL ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH establece que la Internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. Esta articulación no debe ser de subordinación sino democrática, equitativa y sinérgica. Tanto el contexto interno como el externo a la Universidad deben percibirse con una visión global e integradora (sistémica) de todos los procesos y elementos en que se desarrolla el proceso educativo;

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.069-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-066-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

deben crearse en la UNAH espacios y momentos de reflexión colectiva sobre lo que está sucediendo en los diferentes escenarios educativos y en los otros ámbitos de la vida nacional e internacional: económico, político, cultural, tecnológico, investigativo etc., para poder comprender los cambios que la UNAH debe promover y analizar críticamente.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Lodz se estableció en 1945 y ha sido durante mucho tiempo una de las universidades más grandes y populares de Polonia. Las 13 facultades ofrecen programas en 117 campos de estudio y 218 especializaciones. Además, la Universidad ofrece varios programas de doctorado, más de 50 programas de estudios de posgrado (incluido un programa de MBA), así como estudios en inglés y francés.

**CONSIDERANDO:** Que en mayo del 2016 se suscribió el Acuerdo Básico para la Cooperación entre la Universidad de Lodz, Polonia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de dicho acuerdo es dotar a las partes de un marco en el cual puedan asociar su conocimiento, experiencia y recursos para trabajar conjuntamente en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad. A tal fin, las partes podrán llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración: diseño y desarrollo conjunto de programas y planes de internacionalización, profesionalización, Investigación, docencia y formación en áreas de interés común; Organización y promoción conjunta de reuniones de estudio, coloquios, jornadas, seminarios internacionales, diplomados presenciales o virtuales, cursos y conferencias; Intercambio de información y publicaciones relativas a la academia, gestiones administrativas, materiales tecnológicos, culturales y demás relacionadas al área de cooperación entre las partes, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales; Actividades de carácter cultural; Intercambio de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes; Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; Desarrollo de programas para la transferencia de tecnología; Adquisición y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; Cualquier otra actividad de interés mutuo. **CONSIDERANDO:** Que en la declaración de renovación del acuerdo básico para la cooperación entre la Universidad de Lodz (Polonia) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ambas instituciones declaran su interés en continuar la cooperación académica para el período comprendido del año 2021 al 2026. Siguiendo lo estipulado en el Acuerdo original de cooperación académica y didáctica firmado en mayo de 2016. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.069-A-2021

Acuerdo No.CU-O-066-07-2021

31 de agosto de 2021

Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **DECLARACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Declaración de Renovación del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Declaración de Renovación del Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

Oficio SCU-No.070-A-2021  
31 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-067-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-067-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la aprobación de la propuesta del **“CONVENIO MARCO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).”** **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 160 Constitucional, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 14 de las Normas Académicas establece que; las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 87 de las Normas Académicas establecen que la movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento.

***“La Educación es la Primera Necesidad de la República”***



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.070-A-2021

Acuerdo No.CU-O-067-07-2021

31 de agosto de 2021

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.  
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas establecen que la movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo, para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el diálogo intercultural, la generación de conocimiento y la contribución al desarrollo humano sostenible del país, y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global.  
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 100 de las Normas Académicas establece que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.  
**CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio Marco es para la cooperación de actividades Académicas conjuntas entre ambas partes.  
**CONSIDERANDO:** Que la cooperación entre las dos instituciones se realizará mediante actividades tales como: intercambio de docentes y/o de otro personal académico y personal administrativo a corto plazo, intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, actividades de investigación y publicación conjuntas, participación en seminarios, talleres, conferencias de interés mutuo, intercambio de publicaciones y material académico, programas académicos especiales de corta duración, pasantías interinstitucionales, demás que sean consideradas de interés mutuo.  
**CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.  
**POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:**

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.070-A-2021

Acuerdo No.CU-O-067-07-2021

31 de agosto de 2021

**PRIMERO:** Aprobación del “**CONVENIO MARCO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.071-A-2021  
31 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-068-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-068-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la aprobación *Ad-referéndum* del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsada por la Facultad de Ciencias Jurídicas, cuya firma está siendo promovida por la señora Decana Abog. Bessy Nazar. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país. siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con la Facultad de Ciencias Jurídicas como la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollar las áreas del conocimiento de pertinentes a los propósitos del Convenio Marco. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.071-A-2021

Acuerdo No.CU-O-068-07-2021

31 de agosto de 2021

sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Convenio están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. “El objeto de este Convenio es establecer bases de colaboración entre las partes comparecientes, para llevar a cabo actividades académicas, investigación y vinculación universidad sociedad, de incidencia conjunta en el campo de la integración Centroamericana, así mismo, el establecer términos de colaboración y asistencia técnica, en lo referente a la implementación de múltiples proyectos que promuevan el derecho comunitario, la justicia y otros campos de interés mutuo. **CONSIDERANDO:** Que, “Para financiar las acciones acordadas en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes suscribirán Cartas de Entendimiento Específicas Y/o Acuerdos Mínimos de Colaboración en los cuales se consignarán los compromisos adquiridos, en el caso que fuere necesario; al mismo tiempo que podrán realizar, de manera conjunta o por separado, gestiones para obtener recursos provenientes de instituciones de cooperación”. **CONSIDERANDO:** Que se ha definido los compromisos de las partes, con base en los lineamientos institucionales: “Para el adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, las partes designan como responsables: a) Por el PARLACEN), su Presidencia; b) Por la Corte Centroamericana de Justicia, su presidencia o a quien designe su Representación; c) Por la UNIVERSIDAD, el Rector a través de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas”. La coordinación, ejecución y evaluación del presente convenio será ejecutada por medio de La Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del PARLACEN, y la Secretaría General de la Corte. **CONSIDERANDO:** Que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida. Podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de un Adendum, en el que se especifique la fecha de su entrada en vigor y serán parte del presente Acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Convenio. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.071-A-2021

Acuerdo No.CU-O-068-07-2021

31 de agosto de 2021

Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-referéndum* del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.072-A-2021  
31 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-069-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-069-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por el Master Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”, siendo esta la institución que “goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional” del país. **CONSIDERANDO:** Que la importancia de la movilidad académica quedó establecida en las Normas Académicas de la UNAH donde se define que ésta “es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH” (Artículo 87), y que: “también es una estrategia para la internacionalización académica cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes.” (Artículo 88). **CONSIDERANDO:** Que además, en las Normas Académicas de la UNAH se prevé la importancia de mantener acuerdos de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.072-A-2021

Acuerdo No.CU-O-069-07-2021

31 de agosto de 2021

colaboración interinstitucional que garanticen sostenibilidad en la movilidad académica, tal como lo establece el Artículo 90, donde se define que: “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo, para la consecución de créditos, equivalencias...”

**CONSIDERANDO:** Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Cádiz (UCA), España; es una Universidad de carácter público, fundada en 1979; la cual ha destacado a nivel internacional siendo incluida en el ranking THE de Universidades Jóvenes, posicionándose en el tramo 201-250. De este modo, la UCA se coloca entre instituciones universitarias jóvenes más relevantes del mundo considerando su productividad en Enseñanza, Investigación, Citas, Perspectiva internacional y Transferencia de conocimiento.

**CONSIDERANDO:** Que se requiere contar con una base de acuerdo de movilidad para poder garantizar la igualdad en el trato académico y servicios para los(as) estudiantes y/o el personal que realicen una movilidad, además que les sean reconocidas en ambas instituciones sus actividades docentes y formativas emprendidas durante el período de movilidad.

**CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

**POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones;

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

**SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.072-A-2021

Acuerdo No.CU-O-069-07-2021

31 de agosto de 2021

General para que proceda al registro y publicación de la presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.065-A-2021  
23 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-070-07-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-070-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la aprobación de la **“CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, es impulsado por el Departamento de Arquitectura, perteneciente a la Facultad de Humanidades y Artes; y permitirá a nuestros Estudiantes y Docentes participar con Proyectos en la II Bienal de Arquitectura de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) es una organización gremial sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 753 de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de mayo de 1979; el cual se rige por la Ley Orgánica, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, sus Reglamentos y, en lo no previsto, por las demás leyes aplicables.

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.065-A-2021

Acuerdo No.CU-O-070-07-2021

23 de agosto de 2021

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 29 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 32 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 34 establecen que; Los procesos de vinculación universidad-sociedad son ejecutados por las unidades académicas. En cada unidad académica funcionará un comité de vinculación con la sociedad, el cual coordinará a lo interno de la unidad todo lo relacionado con la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación los cuales deberán cumplir con los requisitos emanados por la DVUS; además, gestionará el registro de los proyectos ante la DVUS, contando con el visto bueno del decano o director del centro regional. Los procesos de vinculación que desarrollen los profesores deberán ser registrados y evaluados conforme a las normativas establecidas y serán reconocidos como trabajo académico por parte de la unidad académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica.

**CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.065-A-2021

Acuerdo No.CU-O-070-07-2021

23 de agosto de 2021

dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.073-A-2021

31 de agosto 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-071-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-071-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, impulsado por el Master Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios,

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.073-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-071-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios; en este momento en que se vive la era del conocimiento y en donde la internacionalización es una de las características esenciales de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de las Normas Académicas de la UNAH establece, "La educación superior en la UNAH se caracteriza por: la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las tecnologías de la información y comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense creada en 1992, y constituida como una Universidad Comunitaria Intercultural de los pueblos indígenas, afro descendientes, mestizos y otras comunidades étnicas, su misión y visión se encaminan a contribuir en los procesos de gestión e incidencia para la construcción de ciudadanía intercultural de género, que conlleven al Buen Vivir y la Autonomía de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes, Mestizo y otras comunidades étnicas. La Universidad Comunitaria Intercultural tiene presencia en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) con 4 recintos universitarios en Bilwi, Bluefields, Las Minas y Nueva Guinea. Asimismo, URACCAN tiene 4 extensiones en ambas Regiones Autónomas de la Costa Caribe, en Waspam, Rosita, Bonanza y Waslala. Tiene una población estudiantil de más de 8,000 estudiantes, y más de 40 programas de educación y formación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense se posicionó en el 4to. lugar de páginas web a nivel nacional, de acuerdo al portal Ranking web de universidades, asimismo, según análisis realizado por la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC), la URACCAN ocupa el segundo lugar en revistas indexadas en las universidades públicas de Nicaragua. **CONSIDERANDO:** Que el Propósito del Convenio es, potenciar el desarrollo social a que pertenecen las Partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.073-A-2021

Acuerdo No.CU-O-071-07-2021

31 de agosto de 2021

superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.066-A-2021  
23 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-072-07-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-072-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la aprobación del **“CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, solicitado por la Facultad de Odontología a través del Decano a.i. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRÓN. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas Artículos 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional universitario, instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación firma, registro y Gestión de

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.066-A-2021*

*Acuerdo No.CU-O-072-07-2021*

*23 de agosto de 2021*

convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevó Docente para el cual e el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevó Docente y Administrativo d la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas artículo 87, definen la movilidad académica como un elemento clave para la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que ambas universidades celebraron un Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural en fecha 26 de noviembre de 2014 y prorrogado mediante adenda en fecha 18 de febrero de 2020, con el objeto de "aunar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes a nivel de grado y posgrado, a través de la organización de encuentros educativos, cursos de actualización, foros, actividades y mesas de intercambio académico, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés". **CONSIDERANDO:** Que el objeto del Convenio Específico establecer las bases para llevar a cabo un intercambio entre profesores, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y programas de asistencia, en el área de Odontología, a través de la organización de programas de movilidad, organización de encuentros educativos, cursos cortos, intercambio de material bibliográfico, didáctico y científico, así como el desarrollo de proyectos de investigación y proyección social de mutuo interés. **CONSIDERANDO:**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.066-A-2021

Acuerdo No.CU-O-072-07-2021

23 de agosto de 2021

Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**“La Educación es la Primera Necesidad de la República”**



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.074-2021  
31 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-073-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-073-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008**, promovido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT) a través de la Rectoría. **CONSIDERANDO:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”**

*Página No.2*

*Oficio No.SCU No.074-2021*

*Acuerdo No.CU-O-073-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional el 5 de diciembre de 2008, cuya finalidad es la de establecer los mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC's, brindar servicios académicos y de investigación para el mejoramiento y éxito de las dos instituciones en aras del desarrollo de Honduras, así mismo en la Cláusula Quinta del referido Convenio se permite la suscripción de Convenios y /o Acuerdos Específicos que sean pertinentes. En fecha 3 de diciembre de 2010, se firmó el “Convenio Específico de prestación de servicios de Internet transporte de datos”, con una vigencia de 5 años; durante este período de continuidad del servicio, ambas partes han cumplido con las obligaciones y en paralelo se han realizado modificaciones y ampliaciones en los servicios que proceden a formalizar y suscribir en el presente Convenio Específico mismo que venció el 3 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto del presente Convenio Específico es la prestación de los servicios de INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD) Y DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) instalados en diversos puntos, ubicados en CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-VS, UNAH-TEC-Danlí, UNAH-CURC, UNAH-TEC-AGUÁN, UNAH-CURLA, UNAH-CURLP, UNAH-CUROC, UNAH-CURNO, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA, CENTRO ARTE Y CULTURA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CANAL UTV, PARANINFO UNIVERSITARIO, CRAED EL PROGRESO, CRAED SIGUATEPEQUE, TELECENTRO ROATÁN y ARRENDAMIENTO ESPACIO FÍSICO EN MIRAFLORES. **CONSIDERANDO:** Que la suscripción de este Convenio procura actualizar el Convenio Específico que prescribió en el mes de diciembre de 2015, además de oficializar los servicios que hasta la fecha se continúan recibiendo. Al caducar el Convenio anterior ha habido una aceptación sobreentendida entre la UNAH y HONDUTEL para continuar

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

**AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"**

*Página No.3*

*Oficio No.SCU No.074-2021*

*Acuerdo No.CU-O-073-07-2021*

*31 de agosto de 2021*

con la relación comercial hasta la fecha; período durante el cual se han realizado modificaciones y ampliaciones a los servicios inicialmente convenidos, sustentados mediante notas entre la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) y HONDUTEL. **CONSIDERANDO:** Que a) se agrega el servicio de Internet de Banda Ancha y Discado Directo a Extensiones DID; b) se incorpora a la DEGT para la administración del Convenio, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF); c) se agrega como responsabilidad de la UNAH que no incurrirá en prácticas ilegales tales como By Pass, para eludir el costo real a pagar en llamadas nacionales o internacionales y el Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, reconociendo la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL; d) por la interrupción y fallas atribuibles al equipo de HONDUTEL, el período de respuesta será de 4 horas para Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, 48 horas para otras localidades excepto Islas de la Bahía y Puerto Lempira que será de 72 horas; e) se agregan nuevas responsabilidades a HONDUTEL: 1) mantener una disponibilidad mínima del servicio contratado de canales de datos y servicio de internet de un 99.8%, 2) deberá ofrecer, además del correo electrónico, un número telefónico soporte de los ingenieros responsables para atender las solicitudes de inmediato, 3) habilitar y configurar los puertos de acceso de los equipos de transporte de datos y enrutamiento, 4) emitir las notas de crédito a favor de la UNAH cuando se presenten fallas comprobadas atribuibles a HONDUTEL, 5) la supervisión del servicio contratado por parte del personal técnico de HONDUTEL, 6) notificar a la UNAH con 15 días calendario de anticipación cualquier cambio que pueda afectar la operación de los servicios que estén activos y cualquier incidente que se produzca por caso fortuito que afecte la operación de los servicios y 7) HONDUTEL emitirá un reporte sobre incidentes ocurridos y lo remitirá a la UNAH en 24 horas después de ocurrido. **CONSIDERANDO:** Que para que se lleve a cabo el objeto de este Convenio Específico de Cooperación debe cumplir las siguientes acciones: a) Nuevos Servicios, b) Administración del Convenio, c) Alcances de Proyectos a Ejecutar, d) Valor de los Servicios Prestados, e) Formas de Facturación y Pago, f) Condiciones Técnicas para la Prestación de los Servicios, g) Obligaciones y Responsabilidades de La UNAH, h) Obligaciones y Responsabilidades de HONDUTEL, i) Responsabilidades que HONDUTEL no Asumirá, j) Obligaciones Recíprocas, k) Acta de Aceptación y Activación del Servicio, l) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, m) Cláusula Penal, n) Que ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio, ñ) Naturaleza del Convenio, o) Servicios Adicionales y Cobro de los mismos, p) Confidencialidad, Causas

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.4

Oficio No.SCU No.074-2021

Acuerdo No.CU-O-073-07-2021

31 de agosto de 2021

de Terminación del Convenio Específico, q) Vigencia y Modificaciones, r) Legalización de Servicios, s) Transferencias y Cesiones, t) No Exclusividad, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que el ancho de banda de los servicios recibidos con la nueva propuesta supera visiblemente los contratados en el Convenio anterior, al contar con un ancho de banda de 100 Mbps para cada uno de los Centros Regionales Universitarios, 2000 Mbps para Ciudad Universitaria y 1000 para UNAH-VS; además del servicio de Transporte de Datos para algunos Centros y el Servicio de Telefonía DID para Ciudad Universitaria y todos los Centros Regionales Universitarios. Un mayor ancho de banda en todos los Centros Universitarios garantiza un óptimo servicio de comunicación y una efectiva gestión en el área docente, administrativa y de servicios de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la administración de este Convenio Específico estará a cargo de una comisión administradora integrada de la siguiente forma: por la UNAH, un representante de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, (SEAF), un representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT); por parte de HONDUTEL: la Gerencia de Operación y Mantenimiento y la Gerencia de Negocios representada por el Departamento de Ciencias Empresariales y Gobierno y la Dirección de Cobranzas, en el campo de su competencia. Siendo las atribuciones de esta comisión el seguimiento, control del servicio y la gestión oportuna del pago. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.5

Oficio No.SCU No.074-2021

Acuerdo No.CU-O-073-07-2021

31 de agosto de 2021

Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Romero, Abogada General  
cc: Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.075-2021  
31 de agosto 2021

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-074-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-074-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la propuesta de **"ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD,"** solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales a través del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas fundamentales de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la cooperación internacional con instituciones y/o organizaciones que enfocan su labor en temas de interés común, como lo es la seguridad ciudadana. **CONSIDERANDO:** Que para cumplir con su cometido constitucional y desarrollar sus funciones académicas, la UNAH cuenta con diferentes facultades, entre las que figura la Facultad de Ciencias Sociales en Ciudad Universitaria (CU), a la que está adscrito el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el cual centra su proyección académica en áreas de interés nacional, como lo es la seguridad ciudadana que engloba lo referente a la violencia política, y para abordarlos cuenta con el Observatorio Nacional de la Violencia

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.075-2021

Acuerdo No.CU-O-074-07-2021

31 de agosto de 2021

(ONV), el cual dispone de una unidad de conflictividad y violencia política, desde donde se da seguimiento a los conflictos durante las elecciones presidenciales primarias. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), es una Organización no gubernamental política de los Estados Unidos, sin fines de lucro y con sede en Washington (Estados Unidos), y con representación en Honduras, que centra sus esfuerzos en la promoción y el fortalecimiento internacional del desarrollo, la democracia y los derechos humanos. **CONSIDERANDO:** Que las partes signatarias de la presente Enmienda, son instituciones que apuestan por vincularse con la sociedad hondureña, así como a contribuir al progreso de la misma y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible. 5. Entre ambas instituciones, existe un Acuerdo de pequeña subvención firmado en febrero de 2021, con el propósito principal de aunar esfuerzos de cooperación para garantizar la observación de la violencia política en Honduras, y su seguimiento y monitoreo, en las elecciones internas efectuadas en el mes de marzo del año en curso, y poder brindarle a los partidos políticos y a la sociedad civil, información objetiva sobre las tendencias conflictivas y posibles escenarios en las elecciones generales, el cual tiene una duración de tres meses (3) meses, y una vigencia inicial hasta el 15 de abril de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención, supone hacer una modificación o extensión del plazo del término del proyecto establecido en el artículo III, hasta el 31 de mayo del 2021, así como, de las condiciones de pago definidas en el artículo V, para revisar el cronograma de desembolsos que se harán por parte del NDI, y del artículo XV relativo a la presentación de los informes al respecto. **CONSIDERANDO:** Que la firma de la presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, al establecer la descripción de los roles que asumirán las partes firmantes durante la colaboración conjunta, dado que el NDI seguirá destacando como el ente que facilita los fondos para concretar el proyecto de cooperación conjunta, y IUDPAS-UNAH como el beneficiario de estos. **CONSIDERANDO:** Que la puesta en marcha del presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención garantiza la disposición de recursos económicos, humanos y financieros, y otros para su concreción, puesto que se seguirá contando con fondos facilitados por el NDI para su ejecución. Mientras que, IUDPAS-UNAH, continuará disponiendo tanto del talento humano calificado de Ciudad Universitaria, como de la infraestructura física e infotecnológica necesaria para tal fin. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de marzo del 2021 en Señor Rector Dr. Francisco José Herrera con aprobación del Consejo Universitario

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.075-2021

Acuerdo No.CU-O-074-07-2021

31 de agosto de 2021

firmó el Acuerdo de Pequeña Subvención entre el Instituto Demócrata para Asuntos Internacionales No. 2020-0011 HH y la Universidad Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido solicitud del Señor Alejandro Urizar Director Residente de Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales de aceptar las siguientes modificaciones al Acuerdo firmado: 1- Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo III “Duración del Acuerdo”, se modifica para cambiar la fecha de término del acuerdo del 15 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021. 2- Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo V “Condiciones de Pago”, se modifica para revisar el cronograma estimado de desembolsos de la manera siguiente: 1) HNL 200,940, pagos del 1 a 3 equivalentes al 85%, desembolsados hasta la fecha; 2) HNL 23,640 o 10% después de la revisión y aprobación de todos los informes financieros y narrativos mensuales requeridos hasta el 31 de marzo de 2021; 3) Hasta HNL 11,820 o 5% una vez finalizado el proyecto y después de revisar y aprobar todos los informes financieros y narrativos. 3- Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo XV “Presentación de Informes”, se modifica y reemplaza en su totalidad de la siguiente manera:

Período cubierto	Fecha de entrega
Enero 15, 2021 a marzo 31, 2021	Recibidos
Abril 1 – 30, 2021	Mayo 5, 2021
Mayo 1 – 31, 2021	Junio 5, 2021

**CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la “**ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD,**” con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales,

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.4

Oficio No.SCU No.075-2021

Acuerdo No.CU-O-074-07-2021

31 de agosto de 2021

Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.076-2021

31 de agosto 2021

**DOCTOR**

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**

Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-004-07-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-075-07-2021**, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-075-07-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se presentó la aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, promovida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país. Siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con La Facultad de Ciencias Jurídicas como la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollar las áreas del conocimiento de pertinentes a los propósitos del Convenio Marco; estructurándose en planes de estudio para la formación profesional de los estudiantes. Dicha Facultad debe estar organizada en Escuelas, Departamentos Académicos, Carreras de grado y de postgrado para cumplir las funciones de docencia, generar investigación, vincularse con la sociedad y realizar gestión académica. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3,

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.076-2021

Acuerdo No.CU-O-075-07-2021

31 de agosto de 2021

Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”.

**CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. “El objeto del presente Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UPM y la UNAH, por lo que, las Universidades en este documento, declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones. Considerando intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados a: a) Intercambio de personal académico y estudiantil para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas así como programas de administración universitarios; b) Participación y coordinación en actividades tales como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo; c) Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes. d) Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, “La firma de este convenio marco no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes. Los aspectos relacionados con la implementación de este intercambio serán negociados por común acuerdo entre representantes de las dos partes, y serán plasmados en uno o varios convenios específicos, donde se señalarán plazos, condiciones económicas, duración, responsables y todos los aspectos pertinentes.” **CONSIDERANDO:** Que se ha definido los compromisos de las partes, con base en los lineamientos institucionales: “Para el seguimiento de este convenio y la elaboración de los convenios específicos se determinará un responsable por cada una de las partes. En el caso de la UPM será: Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo Email: [international.cooperation@upm.es](mailto:international.cooperation@upm.es) Teléfono: +34 91 067 0155. En el caso de la Universidad UNAH será: Vicerrector de Relaciones Internacionales E-mail: [vri@unah.edu.hn](mailto:vri@unah.edu.hn) Teléfono: +504 2216-5100, 22633000 extensión 110385”. **CONSIDERANDO:** Que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años “Este convenio de colaboración tiene una validez de 4 años desde el momento de su firma. Ambas universidades acuerdan que este acuerdo está sujeto a revisión y terminación en cualquier momento por consentimiento mutuo, o a los seis meses de ser modificado por

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.076-2021

Acuerdo No.CU-O-075-07-2021

31 de agosto de 2021

cualquiera de las partes. Las actividades en proceso acordadas en los convenios específicos firmados no se verán afectadas y deberán, en consecuencia, ser completadas, aunque haya denuncia por una de las partes". **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 1 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

**ACTA NÚMERO CU-E-002-05-2021**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**31 de Mayo de 2021**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el lunes treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las nueve y treinta y dos minutos de la mañana (09:32hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGÓN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente MSC. JAIRO JONATHAN MARTINEZ, Representante Suplente Claustro Docente **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General de la UNAH. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 2 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

ABOG. MARLON OVIEDO, Representante Propietario SITRAUNAH. **INVITADOS:** MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. AIDA ROMERO, ABOGADA GENERAL DE LA UNAH. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. Ph.D. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director de Investigación Científica y Tecnológica. ABOG. GAUDY BUSTILLO, Coordinadora de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político.

## **PUNTO No.1**

### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y un (31) miembros propietarios presentes de treinta y cuatro (34), entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y en el transcurso de la misma se estarán incorporando los demás miembros.

Previo al desarrollo del siguiente punto, la Secretaría solicitó dar lectura a los Acuerdos de Duelo emitidos por el sensible fallecimiento de:

- ✚ **MARIA ALEJANDRINA CRUZ CARBAJAL DE MURCIA**, Madre de la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior y Miembro del Consejo Universitario.
- ✚ **LESLY CAROL GARCÉS RIVERA**, hermana de la Msc. Carla Lizeth Garcés, Directora de UNAH-TEC Danlí y Miembro del Consejo Universitario.

Se procedió a dar lectura a los mismos y un Minuto de Silencio en memoria de los arriba mencionados. El cual así se realizó.

## **PUNTO No.2**

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, expresó: “Muy buenos días honorables miembros del Consejo Universitario, invitados especiales, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos de la mañana.”

## **PUNTO No.3**

**JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES: A) UNAH-TEC DANLÍ: - JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIO Y JAIRO JONATHAN MARTINEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE. B) CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO: - ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA, REPRESENTANTE SUPLENTE.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría los oficios contentivos de las certificaciones de las siguientes:

- a) **UNAH-TEC DANLÍ: - JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario y JAIRO JONATHAN MARTINEZ, Representante Suplente. Certificación** El Suscrito Secretario del Centro Regional Universitario UNAH-TEC-Danlí, **CERTIFICA**; que las firmas plasmadas en el Acta No 1 2021 de fecha 19 de mayo del presente año de la sesión de Claustro de Profesores de UNAH-TEC DANLÍ, son de mi reconocimiento y pertenecen a los siguientes Docentes: 1. Máster Doris Judith López Rodríguez ocupando el cargo de Secretaria de Claustro de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 3 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

Profesores 2. Máster Ery Jonathan Elvir Vallecillo ocupando el cargo de Presidente de Claustro de Profesores. Así mismo Doy Fe que el listado adjuntado por los profesionales enunciados con anterioridad, corresponde a Docentes que pertenecen al Claustro de profesores del Centro Regional Universitario antes mencionado. Se extiende la presente en la ciudad de Danlí, a los diecinueve días del mes de mayo del 2021. (F y S) DR. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, SECRETARIO ACADÉMICO UNAH-TEC-DANLI. **ACTA No. 1 2021.** Por este medio, la Junta Directiva saliente convocó el 10 de mayo del presente año a reunión de **CLAUSTRO DE PROFESORES DE UNATEC-DÁNLI** para el día 17 de mayo del año 2021. Con la participación de docentes se dio inicio a la novena reunión ordinaria de Claustro de profesores de UNAH-TEC Danlí iniciando a las 10:00 a.m. en primera convocatoria y segunda convocatoria a la 10:15 am. Puntos desarrollados: 1. Comprobación del quórum. 2. Apertura de la sesión. 3. Elección de la junta Directiva en propiedad de Claustro De docentes de UNAH-TEC-DANLI. 4. La elección del propietario y suplente ante el Consejo Universitario (se adjunta el oficio de la SCU-058-2020). 5. La elección al propietario y suplente ante el Consejo General de Carrera Docente (se adjunta oficio de la SEDP- 176-2021. La sesión del Claustro estuvo presidida por la ex presidenta Msc. Mayra Maradiaga para realizar la elección de la nueva junta Directiva en propiedad de Claustro de profesores de UNAH-TEC Danlí. Después de proponer se llevó a cabo la votación para la junta directiva del Claustro de profesores quedó integrada de los siguientes profesores: **Presidente** Msc. Ery Jonathan Elvir Vallecillo **Vicepresidente** Msc Jorge Lenín Moncada Hernández **Tesorero** Msc. Erick Ivan Aguilar Orellana **Fiscal** Msc. Jaime Neptalí Demóstenes Valerio Fortín **Secretaria** Msc. Doris Judith López Rodríguez **Vocal 1** Msc. Julio José Sevilla Galeano **Vocal 2** Msc. Cathy Jamileth Funez Flores. El presidente electo Msc. Ery Elvir y la secretaria Msc. Doris López, dirigieron la elección de los nuevos representantes ante el Consejo Universitario y Consejo General de Carrera Docente. Relativo a la elección al Consejo Universitario se procedió a la votación resultando como representante propietario al Msc. José Francisco Pérez Ferrera y suplente el Msc. Jairo Jonathan Martínez; ambas propuestas fueron votadas por unanimidad. De manera inmediata se procedió a la elección de profesores para representar ante en el Consejo General de Carrera Docente, quedando como propietaria la Msc. Mayra Alicia Maradiaga Pastor y como suplente el Msc. José Octavio Rivera Flores; ambas propuestas fueron votadas por unanimidad. se procedió a cerrar la reunión a las 11:58 am. Sin otro particular, (F y S) Msc. Doris Judith López, Secretaria Claustro de Profesores UNAH-TEC Danlí, Msc. Ery Jonathan Elvir, Presidente Claustro de Profesores UNAH-TEC Danlí.

- b) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO: - ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA, Representante Suplente. OFICIO D-CURC-053-2021. Comayagua, 05 de mayo de 2021.** MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS SU OFICINA. Estimado Máster Zelaya: Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en tan delicada labor. Adjunto le remito la propuesta presentada por el Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), en la cual se propone al Master Elvis Geovany Cruz Tejada como Representante Suplente ante el Consejo Universitario, mismo que fue electo en sesión ordinaria realizada el 15 de abril de 2021. Por lo cual se solicita sea juramentado en la próxima sesión del Consejo Universitario UNAH. Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, (F y S) MASTER JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, DIRECTOR DEL CURC. **Oficio N° 001-2021-CP-CURC 22 de abril del 2021** DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO MASTER JULIO CESAR TURCIOS VIJIL SU DESPACHO Por medio de la presente queremos acreditar ante Consejo Universitario el nombramiento de nuestro representante Suplente ante el máximo órgano de la UNAH, mismos que fue electo en Sesión Ordinaria del Claustro de Profesores del CURC, realizada el 15 de abril del 2021 en convocada partir de las 5:30 pm en primera convocatoria y a las 6:00 pm en segunda convocatoria: Punto de Acta reunión 15 de abril del 2021: "... Punto Número 2.) Elección del Representante Suplente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 4 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

ante el Consejo Universitario.....quien después de verificar los requisitos y hecha la votación fue electo por unanimidad, el **Master Elvis Geovany Cruz**, para que posteriormente sea enviado el punto de acta y el listado de los asistentes a la misma....” Adjunto el listado de los asistentes al Claustro Ordinario de Profesores del CURC del 15 de abril del 2021. Esperando se le dé el trámite legal correspondiente. Respetuosamente. (F y S) JOSE DOLORES URQUIA LARA, SECRETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CURC.

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros Propietarios y Suplente que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros Propietarios y Suplente del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente los recién juramentado miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Sesión Virtual, a las nueve horas, con treinta y cinco minutos de la mañana del día lunes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **1) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS TECNOLOGICA DE DANLÍ, UNAH-TEC Danlí: JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario, JAIRO JONATHAN MARTINEZ, Representante Suplente, del Claustro de Profesores de UNAH-TEC DANLI. 2) CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO, UNAH-CURC: ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA, Representante Suplente del Claustro de Profesores de UNAH-CURC.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 5 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS TECNOLOGICA DANLÍ (F) JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario. (F) JAIRO JONATHAN MARTINEZ, Representante Suplente. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO. (F) ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA, Representante Suplente. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, SECRETARIO.”**

#### **PUNTO No.4**

##### **LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes Docentes por el Claustro de Profesores:
  - a) **UNAH-TEC DANLÍ:** - **JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA**, Representante Propietario y **JAIRO JONATHAN MARTINEZ**, Representante Suplente.
  - b) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO:** - **ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA**, Representante Suplente.
4. Lectura de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-002-04-2021**, de la Sesión Ordinaria Virtual del 30 de Abril de 2021;
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**  
**CORRESPONDENCIA:**
  - a) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-09-UNAH-2021. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de abril de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión. Se dio respuesta según oficio SCU No.022-2021.
  - b) Comisión de Control de Gestión. Oficio No. CCG-0135-2021. De fecha 04 de mayo de 2021, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión, en donde remite solicitud de información pública presentada por el ciudadano **FREDIS ALONSO CERRATO ROVELO**, en donde solicita el Acuerdo No.CU-E-084-10-2020. Se dio respuesta según oficio SCU No.021-2021.
  - c) Comisión de Control de Gestión. Copia de Oficio No.CCG-0139-2021 de fecha 06 de mayo de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión, remitido a Dr. Santiago Jaime Ruiz, Director de la DICIHT; Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

Jacobo Paredes, Director UNAH-VS; Msc. Julio Cesar Turcios, Director de UNAH-CURC; Abog. Bessy Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas; Msc. Miguel Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas; Msc. Carlos Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal; Abog. Aida Romero, Abogada General de la UNAH; Dra. Patricia Hernández, Directora de DEGT y la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, en virtud que en reiteradas ocasiones se les ha solicitado dar respuesta a la petición del Tribunal Superior de Cuentas en el sentido de presentar los planes de acción en tiempo y forma, según lo establece la normativa; en consideración a lo anterior se les solicita por ultima vez que procedan a presentar los referidos planes de acción a más tardar el día 07 de mayo de 2021.

- d) Comisión de Control de Gestión. Copia de Oficio No.CCG-0140-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, remitido al Dr. Francisco José Herrera, Rector de la UNAH, en donde se le remite formalmente el plan de acción consolidado en respuesta al informe 05/2019-AI-UNAH sobre la Auditoria Especial practicada a la Centro Universitario Regional del Centro (UNAH-CURC), por el período comprendido del 01 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018 en formato digital para su aprobación y firma. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Diaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión.
- e) Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Oficio 159-SEDP de fecha 20 de abril de 2021, recibido el 04 de mayo de 2021, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, en donde solicita se le brinde la fecha de notificación personal al Señor Francisco Darío Lobo Lara del Acuerdo No.CU-O-045-04-2015, en donde se resolvió que el permiso sin goce de sueldo era improrrogable, para dar cumplimiento al Oficio No.0355-2020-JLTFM de fecha 07 de febrero de 2020. Se dio respuesta según Oficio SCU No.023-2021.
- f) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de Oficio FHAA-364-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, enviado a los Docentes del Departamento de Pedagogía, remitido por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana, en donde en atención y seguimiento a la nota con fecha 22 de marzo del presente año, presentada por los docentes en donde establecen que el Msc. Iván Martínez, “no cuenta con el requisito de antigüedad como docente del departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación que estipula el Reglamento de Departamentos y carreras de la UNAH.”, estableciendo que “dicha acción de nombramiento es ilegal”. Este Decanato procedió como corresponde a realizar consultas ante el Departamento Legal la cual adjunto.
- g) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-UNAH No.382-2021. De fecha 12 de mayo de 2021, remitido al Msc. Julio Cesar Turcios, Director del CURC-UNAH, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora, en donde hace acuso de recibo del Oficio D-CURC-030-2021 y D-CURC-052-2021, ambos referidos a problemas que se están dando con el sistema de egreso en línea de la Secretaría General con los egresados de la Carrera de Técnico Universitario en Agroexportación.
- h) Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Periodismo. Oficio No.069-021-DP de fecha 18 de mayo de 2021, enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Noe Leiva Bardales, Jefe del Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 7 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

de Periodismo, en donde se refiere al contenido de la nota que remitió la docente del Departamento de Periodismo Evelyn Melisa Amaya la cual adjunto.

- i) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.119-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. de la JDU, en donde remite para su conocimiento el Acuerdo No.07-2021-JDU a.i.-UNAH. de fecha 21 de mayo de 2021, nombramiento de la Auditoria Interna a.i. de la UNAH, Msc. **ELSY LIZETH RAMIREZ RODRIGUEZ**.
7. Conocimiento, discusión y resolución respecto a solicitud presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, referente a la masiva migración de estudiantes por cambio de centro incrementada en los dos (2) últimos procesos de matrícula.
8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLÍTICO**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, adscrita la Facultad de Ciencias Jurídicas, con los dictámenes respectivos.
9. DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAH-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
10. DISCUSION Y APROBACION DEL **ADENDUM No.1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL., "CORPORACION RIMISP", Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, con dictámenes respectivos.
11. DISCUSION Y APROBACION DEL **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
12. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.010-2021.- **PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**
  - b) DICTAMEN No.011-2021.- **CESAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**
  - c) DICTAMEN No.012-2021.- **RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES**
13. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-002-05-2021.
14. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No. 5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-002-04-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL 30 DE ABRIL DE 2021;**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-002-04-2021, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de Abril de 2021.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 8 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, lo presento en carácter de moción." E informarles que no contamos con informes para el día de hoy. Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO NO.7**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN RESPECTO A SOLICITUD PRESENTADA POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, REFERENTE A LA MASIVA MIGRACIÓN DE ESTUDIANTES POR CAMBIO DE CENTRO INCREMENTADA EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS PROCESOS DE MATRÍCULA.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio DCET-No.400 22 de mayo de 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado Señor Presidente: Esperando se encuentre gozando de una plena salud en sus tan importantes funciones, muy respetuosamente permítame solicitarle incluir en la agenda a desarrollar en la próxima reunión del Consejo Universitario de la sesión del mes de Mayo la presente solicitud que en mi calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables requiero plantear ante el pleno del Honorable Consejo Universitario. A continuación le comento que desde que estamos impartiendo nuestros servicios en modo virtual producto del distanciamiento social en el cual nos encontramos a consecuencia de la pandemia del COVID 19 hemos experimentado un incremento de nuestra demanda estudiantil por cupos en las asignaturas impartidas por las carreras de la facultad, resultado de la masiva cantidad de estudiantes que han migrado de otros centros regionales especialmente de UNAH-VS; situación que se ha acrecentado en los dos últimos períodos académicos, provocando con esto unas masivas listas de espera y sobre todo la imposibilidad de poder cubrir la demanda de nuestros propios estudiantes locales ya que los cupos rápidamente son ocupados por los estudiantes que han efectuado el cambio de centro aduciendo falta de ofertas en sus centros y otros argumentos. Por lo anterior considero importante plantearlo para su discusión ante el pleno del Consejo Universitario y si así lo considera el mismo instruir a la DIPP para que se establezcan los controles y mecanismos necesarios para impedir esa masiva migración de estudiantes de otros centros universitarios hacia nuestra facultad, ya que se nos está distorsionando las cargas académicas y el desarrollo normal de los planes de estudio de nuestros estudiantes locales. Hago la aclaración que no nos estamos negando a recibir estudiantes de otros centros regionales, pero si pretendemos que se establezcan límites o requisitos para que ésta migración pueda darse de forma proporcionada. Sr. Presidente esta petición la enmarco en el hecho que toda nuestra planta docente está saturada y de manera excesiva para poder cubrir esta desproporcionada demanda de cupos, situación que va en desmedro de la calidad académica y rigor científico acostumbrado. Agradeciendo siempre por su apoyo a nuestra Facultad de Ciencias Económicas. Me despido cordialmente. (F y S) MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, DECANO FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 9 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: “Señor Presidente, tuve comunicación con el Director Jacobo Paredes, director de UNAH-VS, porque hemos estado recibiendo esta cantidad de estudiantes de las Carreras de Administración de Empresas, Economía, Contaduría, Informática, en vista de que los estudiantes aducen de que allá en San Pedro Sula no se les estuvo atendiendo el año anterior, por lo tanto se desesperaron y provocaron una avalancha, hemos sostenido reuniones con las Autoridades de estas Carreras y las autoridades de estas Carreras en UNAH-VS, y con las autoridades de estas Carreras en Tegucigalpa, llegamos a la conclusión de que el Sistema de Registro les permite a los estudiantes poder hacer el cambio de carrera y de centro, y no podemos dejar de atenderlos ya que en sus formas aparecen como Estudiantes Locales y no son Estudiantes Locales, son estudiantes de San Pedro Sula, y eso nos ha provocado que hayamos tenido que correr a poder atender esta cantidad de estudiantes, de igual forma hemos recibido una cantidad enorme de fueron 198 solo de la Carrera de Administración de Empresas ya por Egresar que se cambiaron de Centro solo para venirse a graduar a Tegucigalpa, eso nos provocó una avalancha de Expedientes de Graduación en la Secretaría de la Facultad, y consideramos como lo hablaba con el Señor Director de UNAH-VS, quien pidió una excusa por tener una Cita Médica un compromiso pero dijo que al salir se iba a reincorporar, consideramos de que se debe de establecer un control Señor Presidente porque si los estudiantes estuvieron cursando sus clases en San Pedro Sula, venirse a graduar a Tegucigalpa solo porque allá no se estaban atendiendo, no sé cuáles fueron los problemas, se mencionaron varios argumentos por parte de los estudiantes, inclusive Usted atendió a un grupo de estudiantes me comentó el Doctor Paredes que estaban protestando, y de igual forma las normativas que se establecen desde la Facultad de Ciencias Económicas son de vigencia nacional. Quiero decirle Señor Presidente que lo que estamos buscando es ver, hablé con la Señora Vicerrectora y me decía que ella no puede por sí sola tomar una decisión de este tipo, de normar este tipo de traslados que se están haciendo, que están afectando el normal desempeño de las actividades académicas de la Facultad, que tendríamos que traerlo al Consejo Universitario y esas son las razones por las cuales lo he traído para plantearlo para establecer si es factible, si es lo correcto, lo procedente, que sea este Máximo Órgano de Dirección de la Universidad que se estable esto, no sé si en otra Facultad están teniendo esta situación, pero me he visto en vista de que han fallecido varios Docentes de la Facultad y otros se han Jubilado producto del estrés que les ha provocado la Pandemia, he tenido que contratar Profesores emergentes de una manera inmediata para poder atender esta situación, cosa que he tratado de evitar Señor Presidente el año pasado no contrataron Profesores por Hora tratando de salvaguardar esos recursos que estaban quedando disponibles de las Plazas Vacantes para los Procesos de Concurso, pero ya en vista de esta situación me vi en la obligación de autorizar estas contrataciones, se contrataron diez (10) Profesores, y de igual forma en el Proceso de Traslado que se hizo del Sistema de Educación a Distancia y el Proceso de transformación que se hizo del mismo, obligamos de por decirlo así que cuando en aquel entonces la Doctora Rutilia Calderón la Vicerrectora Académica estableció este traslado de Tutores para las Facultades de Humanidades y de Ciencias Económicas a someterlos a unos procesos estrictos y bien fuertes de capacitación y de formación profesional, hoy tenemos una Planta Docente de Tutores que todos son Master y algunos ya son Doctores, eso me permitió en gran medida como solo están impartiendo dos (2) clases en los CRAEDs completarles a dos (2) Unidades Valorativas para que me pudiesen atender esta demanda que hay pues de cupos en la Facultad, también estamos recibiendo de manera alarmante un traslado de la Carrera de Ingeniería en Sistemas para la Facultad de Ciencias Económicas a la Carrera de Informática Administrativa lo que también nos saturó los cupos en esta Carrera de Informática Administrativa, así que esta situación se nos hizo compleja en este periodo académico y en el anterior, pero más en este periodo académico; y por eso me veo en la obligación Señor Presidente de establecer y pedirle al Consejo Universitario busquemos, que se busquen los mecanismos en la DIPP a través de Vicerrectoría Académica para que se pueda regular esto, porque considero que los que estudiaron en San Pedro Sula o en ese Centro Regional se tienen que quedar allá o los que están en sus últimos

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 10 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

periodos académicos se vienen para acá y nos causan eso es lo que les estoy diciendo unas grandes Listas de Espera y sobre todo se ven afectados nuestros estudiantes locales.”

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Bessy Margoth Nazar, Dr. Eugenio Sosa, Dra. Martha Lorena Suazo, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Dr. Odri Fernández, Ing. Carlos Antonio Jaar, Msc. Wilfredo Girón y con la venia de la Presidencia el Abog. Marlon Oviedo, Representante Propietario SITRAUNAH.

La Secretaría da lectura a la propuesta final en el sentido siguiente: “Pasáramos a trasladarle esta situación a la Señora Vicerrectora para que proceda a plantear los mecanismos que se tomarán en cuenta en combinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a la Rectoría de la Universidad, en general, por lo que se le trasladará la instrucción a la Señora Vicerrectora para que en el próximo Consejo Universitario se nos presente la Propuesta que venga a establecer los mecanismos de control sin afectar el derecho de los participantes tanto de los Estudiantes como de los Docentes de los Centros Regionales y la Ciudad Universitaria.” Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-039-05-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. DCET-No. 400, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, referente a la masiva migración de estudiantes por cambio de Centro Regional incrementada en los dos (2) últimos procesos de matrícula. **SEGUNDO:** Instruir a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, para que de conformidad al Oficio No. DCET-No.400 y las participaciones de los miembros del Consejo Universitario realizadas en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021 específicamente en el Punto No. 7, prepare los mecanismos relativos a solucionar esta problemática en general en combinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y los presente al pleno del Consejo Universitario en la próxima sesión. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.8**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLÍTICO, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, ADSCRITA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO JDU-UNAH No 100-2021 12 de mayo de 2021** Máster Óscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario-UNAH Su Oficina Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento la **RESOLUCIÓN NÚMERO 02 -2021-JDU a.i.-UNAH**, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), contentivo del **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe la Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria. **RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2021-JDU a.i.-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Visto el Oficio VRA-012-2021 del 18 de enero de 2021 en la Sesión Ordinaria Número uno (1) de fecha veintiuno, (21) de enero del año dos mil veintiuno, (2021), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Gestión****



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

**Jurídica del Estado y Derecho Político**, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (01):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (02):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (03):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, entre otras la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (04):** Que la solicitud de propuesta de creación de la Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.040-2020**, de fecha 22 de junio de 2020, **2) Oficio No. DSEP-262-2019** de fecha 9 de abril de 2019, de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, que contiene el Dictamen No. DSEP-006-20 19 del 14 de febrero de 2019, **3) Oficio SEAF No.202-2019**, de fecha 26 de febrero de 2019 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **4) Oficio DL No.276-2019**, de fecha 4 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, **5) Copia del Oficio MGJEDP-001-2019** del 5 de abril de 2019, firmado por la Máster Gaudy Alejandra Bustillo, Coordinadora de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, **6) Documento Denominado Plan de Estudios** de la Carrera en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el Grado de Maestría, Código: MGJDP-01, Unidad Académica Responsable: Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencia Jurídicas, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Año 2019, **7) Documento Denominado Diagnóstico** Para el Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el Grado de Maestría, Código MGJDP-01, Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencia Jurídicas, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Año 2019, **8) Documento Denominado Plan de Factibilidad** Para el Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el Grado de Maestría, Código MGJDP-01, Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencia Jurídicas, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Año 2019, **9) CD** contentivo de toda la documentación, **10) Oficio VRA UNAH No.283-2021**, el cual adjunta Adendum al Dictamen VRA No.040-2020, **11) Oficio No.FCJ-D-091/2021** de fecha 14 de abril de 2021, relativo a los convenios celebrados por la UNAH, que fortalecerán el Postgrado y **12) Oficio SEAF-187-2021 de fecha 30 de abril de 2021** relativo a la actualización del Dictamen Técnico contenido en el Oficio SEAF No.202-2019, de fecha 26 de febrero de 2019 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (05):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** En el cual la Vicerrectoría Académica con base a todos los considerandos, a la revisión minuciosa de los tres (3) documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

Factibilidad) que acompañan el Rediseño Curricular de la Carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político y analizados los requerimientos fundamentales para la reforma de plan de estudio y en su efecto para las Carreras de Posgrados en el área de las ciencias jurídicas, y después de obtener los dictámenes favorables de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y Asesoría legal (AL) tal como lo estipula las Normas Académicas sobre el desarrollo curricular y su procedimiento para el rediseño curricular de carreras de posgrado **Dictamina Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el Grado de Maestría. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO:** En el cual la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado Dictamina de forma Favorable la propuesta curricular de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. **3) OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:** En la cual el Abogado General señala que dicha propuesta es congruente a los objetivos de la UNAH, que es formar profesionales del más alto nivel académico, cívico, y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y fomentar e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que permitan preparar profesionales con amplio perfil en los conocimientos de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político como respuesta a las necesidades, problemáticas y cambios actuales en la sociedad. Con este rediseño de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, se está satisfaciendo las demandas en las áreas del Derecho, Ciencias Políticas, Periodismo y Administración Pública, para alcanzar lo propuesto en este diagnóstico que tiene como finalidad la formación de máster en la utilización de herramientas orientadas al manejo de las políticas públicas, con una visión humanitaria y la adopción de tecnologías sostenibles para el manejo de los diferentes sistemas. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional y la imagen de la misma, por lo que **considera PROCEDENTE** la aprobación del Diagnóstico para la Creación del Rediseño de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, que será impartida por la Facultad de Ciencias Jurídicas, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **I. Objetivo:** El objetivo general de rediseño de la Maestría es formar profesionales en el área de Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político de alto nivel, capacitados para investigar, ejercer la docencia y la vinculación universitaria, formular, asesorar, desarrollar proyectos de investigación políticos, gerenciar jurídicamente el Estado para contribuir a la modernización del Sistema Político Hondureño, especialmente en la innovación intelectual de los partidos y organizaciones políticas y de esa manera desarrollar la democracia participativa y representativa. Con el rediseño la Maestría cambia de nombre, pasaría a denominarse "Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político". **II. Aspectos Financieros:** En el Plan de Factibilidad de la Maestría se indica que ésta se impartirá bajo la modalidad presencial, y se presenta un resumen del análisis de la capacidad instalada para su funcionamiento en los aspectos de recursos humanos, instalaciones físicas, recursos bibliográficos y recursos financieros, los que se resumen a continuación: **1. Recursos Humanos:** Conforme se expone en el Plan de Factibilidad, la Maestría cuenta con una Coordinadora Académica y se han identificado profesionales hondureños y extranjeros para que impartan las clases del Posgrado; asimismo se cuenta con profesores que pueden desempeñar el cargo de Coordinador de Investigación y de Vinculación Universidad Sociedad y con seis profesionales como Asesores de Tesis. La Dirección de Posgrado indica que la cantidad total de créditos de la Maestría es de 55, y cada crédito representa 15 horas académicas. En ese orden 43 créditos serían impartidos por 16 profesores nacionales, lo que hace un total de 645 horas de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

trabajo y 12 créditos serían impartidos por 6 profesores internacionales para un total de 180 horas. **2. Espacios Físicos, Equipos y Bibliografía:** El Plan de Factibilidad expresa que la Maestría cuenta con instalaciones físicas en la Facultad de Ciencias Jurídicas, además con oportunidades para desarrollar practicas afines a la temática en Instituciones del Estado según Convenios y con otros Centros Privados que facilitarían estudios y análisis propios del área de conocimiento. Se ha informado también que la Maestría en Derechos Humanos compartirá temporalmente su espacio físico con la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político, el cual consta de área oficina (computadora, escritorio, sillas etc.), aula de clases con capacidad para 30 maestrantes y un laboratorio de computación, ubicado en el cuarto piso del Edificio A2. Las clases se desarrollarían en horarios diferentes para cada Maestría. Lo anterior mientras se habilita el espacio físico que ha sido asignado de forma exclusiva para esta Maestría en el Edificio 1847, por lo que se proyecta la compra del mobiliario respectivo para acondicionarlo. Para el desarrollo de la Maestría se utilizará como fuente de consulta la biblioteca del Instituto de Investigación Jurídica y otros disponibles en internet. La bibliografía básica con que se cuenta se clasifica en tres grupos: Derecho Administrativo, Teoría General del Estado y Ciencia Política. **3. Financiamiento** Para la implementación de la Maestría se ha considerado que la misma sea auto sostenible; sin embargo, se prevé buscar apoyo adicional externo para el financiamiento de programas de becas, patrocinio de foros y diplomados que son valores agregados al pensum de la maestría, e intercambio con otras Universidades de profesores o estudiantes. El costo total de la maestría por estudiante sería de L 105,000.00, conformado por el pago del curso propedéutico por L 5,000.00; pago de una matrícula de L 7,000.00 y 24 pagos mensuales de L 3,875.00. El presupuesto presentado muestra los recursos que ingresarán en concepto de pago de la Maestría de los estudiantes que se inscriban en la misma. Se ha considerado una matrícula de 30 estudiantes, los que generarían un ingreso bruto de L 3,150,000.00. De los ingresos brutos percibidos se calcularía el 25% como aporte al Presupuesto General de la UNAH, el que asciende a L 787,500.00. En el resumen que se muestra a continuación se observa que los ingresos proyectados cubren la estimación de egresos, incluido el aporte al Presupuesto General de la Universidad, lo que nos indica que el proyecto es auto sostenible.

**Presupuesto de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político**  
**II Promoción**

Descripción	30 Alumnos	Observaciones
<b>Ingresos:</b>	<b>L 3,150,000.00</b>	
Matrícula	L 210,000.00	L 7,000.00 x 30 Estudiantes
Pago por maestria mensualidad	L 2,790,000.00	( 24 meses x 30 estudiantes x L 3,875.00)
Curso propedeuctico	L 150,000.00	(L 5,000.00 x 30 estudiantes)
Menos 25% Adminstración UNAH	L 787,500.00	
<b>Total Ingresos Netos</b>	<b>L 2,362,500.00</b>	
<b>Egresos</b>	<b>L 2,362,500.00</b>	
Plus Coordinador de Maestria	L 150,000.00	L 5,000.00 x 30 meses
Plus Coordinador de Investigación y Vinculación	L 150,000.00	L 5,000.00 x 30 meses
Administrador	L 288,000.00	L 12,000.00 x 24 meses
Secretaria	L 240,000.00	L 10,000.00 x 24 meses
Sueldo de Profesores Nacionales	L 387,000.00	645 horas académicas x L 600.00 horas profesor
Sueldo Profesores internacionales	L 157,500.00	\$35.00 x 30 horas x L 25.00 x 6 profesores 1 semana
Asesores de trabajo de investigación	L 180,000.00	L 500.00 x 12 horas x 30 estudiantes
Estipendios profesosres	L 131,625.00	\$135.00 x L 25.00 x 6.5 días x 6 profesores
Pasajes para el exterior	L 150,000.00	\$1,000.00 x L 25.00 x 6.5 días x 6 docentes internacionales
Pasajes al exterior de la Coordinación	L 25,000.00	\$1,000.00 x L 25.00 x 1 N pasajes
Viaticos al exterior de la Coordinación	L 45,000.00	\$240.00 x L 25.00 x 7.5 días
Evento Cientifico	L 30,000.00	
Proyecto dde Vinculación	L 20,000.00	
Publicación Cientifica	L 20,000.00	
Útiles de escritorio, papel, tintas	L 75,000.00	
Publicidad, propaganda e imprenta	L 25,000.00	
Alimentos y bebidas	L 30,000.00	
Equipo computo, oficina y muebles	L 146,375.00	
Muebles y equipos educacionales	L 112,000.00	
<b>Ingresos -Egresos</b>	<b>L -</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

Para que esta proyección se materialice tiene que garantizarse que los 30 alumnos cumplan con la totalidad de la obligación de pago y por otra parte que la administración del programa se sujete al presupuesto. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar el rediseño de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal; bajo el entendido que los responsables del programa realizaran las acciones pertinentes para garantizar que se capte la totalidad de los recursos proyectados y que la administración del mismo se sujete a lo presupuestado. **5) Oficio VRA UNAH No.283-2021 del 8 de abril de 2021:** Oficio emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH y dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual remite el Adendum al Dictamen VRA No.040-2020 referente al rediseño y cambio de nombre la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político explicando que se hizo una separación entre lo que corresponde a la Ciencia Política Pura y lo que es propiamente de la disciplina del Derecho, en su momento a instancias de la Directora de Investigación Científica (DICU), por lo que el Rediseño y Cambio de nombre pasa de ser una Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Estatal a Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político porque el nuevo pensum y contenido del programa es conforme con su nuevo nombre. **6) Oficio No.FCJ-D-091/2021 del 14 de abril de 2021:** Oficio emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual remite 5 convenios que ha celebrado la UNAH y que fortalecerán el Postgrado, siendo estos: **1)** Convenio Marco de Colaboración entre la UNAH y la Universidad de Málaga suscrito el 29 de septiembre de 2015, **2)** Carta de Intenciones entre la UNAH y el Instituto de Estudio e Investigación Jurídica del 27 de marzo de 2017, **3)** Convenio Marco de Colaboración entre la UNAH y la Universidad de Granada de fecha 29 de enero de 2016, **4)** Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural entre la UNAH y la Universidad de San Carlos de Guatemala del 26 de noviembre de 2014 y **5)** Convenio Marco de Colaboración entre la UNAH y la Universidad Para la Paz del 11 de diciembre de 2015. **7) Oficio SEAF-187-2021 del 30 de abril de 2021** Oficio mediante el cual la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se pronuncia de la manera siguiente: El dictamen emitido mediante oficio SEAF- 202-2019, no contiene ningún cambio adicional a la fecha, por lo cual se mantiene vigente el Presupuesto establecido para el desarrollo de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Público; así como los demás puntos estipulados en el mismo. Por lo que esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar el rediseño con los puntos considerados en el Oficio SEAF-202-2019. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley les confiere y en aplicación de los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2; 3 numeral 2 y 6; 4, 5 numeral 4; 6 A.- 2), 10 numeral 16; 11, 15 numeral 23 y 16 último párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 del Reglamento del Consejo Universitario; 6 de la Ley de Educación Superior; 15 literal a, e y f, 23, 25, 48 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH; 23, 48, Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras 107 numeral 1, 56, 82, 104, 106, 107 numeral 1, 111, 117, 118, 124, 132, 307 de las Normas Académicas de la UNAH; **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la **Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político**, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, bajo el entendido que los responsables del programa realizaran las acciones pertinentes que garanticen mediante la suscripción de un documento formal ejecutivo asegurar que los 30 alumnos cumplan con la totalidad de la obligación de pago, independientemente que se produzca una eventualidad y por otra parte que la administración del programa se sujete al presupuesto tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF. **SEGUNDO:** Remitir al



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 15 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Jurídicas, Departamento de Derecho Administrativo, Dirección del Sistema de Estudio de Posgrado y Dirección de Tesorería, para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE.** (F y S) Carlos Alberto Pérez Zelaya, Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

La Presidencia somete a discusión el punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia la Abog. Gaudy Alejandra Bustillo, Coordinadora de la Maestría en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político. Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-040-05-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE GESTION JURIDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLITICO CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, bajo el entendido que los responsables del programa realizaran las acciones pertinentes que garanticen mediante la suscripción de un documento formal ejecutivo asegurar que los 30 alumnos cumplan con la totalidad de la obligación de pago, independientemente que se produzca una eventualidad y por otra parte que la administración del programa se sujete al presupuesto tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.9**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAH-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 229-2021-VRI-UNAH 12 de mayo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Interinstitucional antes referido y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Marco de Cooperación Académica entre La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-21-2021. **I.** Oficio No.D.L.606-2020, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **II.** Oficio No.DD-169-11-2020, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-051-11-2020. **III.** Oficio SEAF-507-2020, el cual contiene Dictamen de la Secretaria de Administración y Finanzas. **IV.** Oficio VRA-UNAH-No.914-2020, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.063-2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-21-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) ha tomado a bien el interés en trabajar de manera conjunta con La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN-Managua), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de noviembre de 2020, se recibió **OFICIO No.D.L.606-2020**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña; **b)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país; **c)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAFI, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable, consecuentemente se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 30 de noviembre 2020 se recibió **OFICIO No. DD-169-11-2020** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD.051-11-2020** y manifiesta lo siguiente: **a)** La UNAN-MANAGUA, es una institución de educación superior, pública y autónoma, de carácter multidisciplinario, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 17 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

sede en la Ciudad de Managua (Nicaragua), que centra sus esfuerzos en aportar al desarrollo de su país, a través de la formación de futuros profesionales a nivel de grado, postgrado; **b)** Ambas partes signatarias del presente Convenio Marco de Cooperación Académica (UNAH y UNAN- MANAGUA), son instituciones de Educación Superior que apuestan por poner al servicio de la población a la que benefician, una educación superior de calidad, que contribuya al progreso de la sociedad y la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **c)** El Propósito del presente Convenio Marco de Cooperación Académica, es promover la mejora de la educación superior a beneficio de las naciones a las que pertenecen y, específicamente, contar con un marco de cooperación entre las partes firmantes, del que se puedan derivar instrumentos específicos, que les permita aunar esfuerzos para fortalecer sus funciones académicas a través de la internacionalización; **d)** La firma del presente Convenio Marco de Cooperación Académica garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, dado que se definen las iniciativas de apoyo y de desarrollo conjunto como: el diseño de programas académicos, de planes de investigación, proyectos de vinculación y otras que se propicien desde la movilidad académica; **e)** La puesta en marcha del presente Convenio Marco de Cooperación Académica garantiza el arranque de este por cada una de las partes signatarias, dado que se designarán enlaces responsables para su gestión, ejecución y seguimiento, a través de los cuales se abogará para que su desarrollo sea exitoso; **f)** La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Académica supone una duración definida de cinco (5) años, pudiéndose ampliar o prorrogar automáticamente bajo consenso mutuo, o dar por terminado a través de una comunicación por escrito; **g)** El presente Convenio Marco de Cooperación Académica, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia dada la importancia de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN- MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para fortalecer las actividades académicas que se impulsan desde ambas universidades, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 11 de diciembre, 2020 se recibió **Oficio SEAF-507-2020**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo específico del acuerdo es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales; **b)** Al amparo del convenio las partes podrán promover el desarrollo de las actividades siguientes: a) Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado; b) Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos; c) Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones; d) Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales; e) Simposios, conferencias, conferencias, cursos, diplomas, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones; f) Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes; g) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; h) Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; i) Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo; **c)** El convenio establece que para la ejecución de las actividades se celebraran convenios específicos, en los que se concretaran los compromisos, responsabilidades, diseño, desarrollo, evaluación y régimen económico de las actuaciones en las que participan ambas partes; **d)** Con la suscripción del convenio la UNAH no adquiere compromisos financieros, estos se contemplarán posteriormente en la celebración de convenios específicos.- **POR TANTO** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO**

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 18 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

**MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 14 de diciembre de 2020, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.914-2020**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.063- 2020** y manifiesta lo siguiente: **a)** El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad; **b)** Dentro de los objetivos específicos de este convenio esta; 1. dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; 2. fomentar el intercambio académico en los procesos de Formación, Investigación y Extensión Universitaria, con el fin de compartir conocimientos y experiencias, así como transferir tecnología; **c)** Ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades: • Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado. • Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos. • Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones. • Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales. • Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones. • Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes. • Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad. • Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; • Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. **d)** La definición e implementación de las actividades podrán ser acordadas por las partes mediante convenios específicos, en los que se concretarán los compromisos, responsabilidades, diseño, desarrollo, evaluación y régimen económico de las actuaciones en las que participen ambas instituciones; **e)** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo que sea rescindido por mutuo acuerdo o por cualquiera de las Partes; **f)** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA”, goza de autonomía académica, orgánica, administrativa y financiera, aportando al desarrollo de Nicaragua mediante la ejecución de sus funciones principales: docencia e investigación con carácter multidisciplinario, la educación permanente e inclusiva, proyección social y extensión cultural y la internacionalización en un marco de cooperación genuina, equidad, compromiso, justicia social y en armonía con el medio ambiente; **g)** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales; **h)** Que en el Reglamento de Educación Técnica y Posgrados en el Artículo 19 menciona que; Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF)

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 12 de mayo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-041-05-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.10**

**DISCUSION Y APROBACION DEL ADENDUM NO.1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL,, "CORPORACION RIMISP", Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 230-2021-VRI-UNAH 12 de mayo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, "CORPORACIÓN RIMISP", Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 20 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Interinstitucional antes referido fue firmado ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Adendum No. 1 MTT 2020-42 del Convenio de Ejecución de Proyecto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, "Corporación RIMISP", y la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-20-2021. **III.** Oficio No.D.L.190-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **IV.** Oficio No.DD-131-02-2021 de la Dirección de Docencia que contiene Dictamen No.DD-036-02-2021. **V.** Oficio SEAF-176-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **VI.** Oficio VRA-UNAH-No.350-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.034-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-20-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, "CORPORACIÓN RIMISP", Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) a iniciativa del Centro Universitario Regional de Occidente manifiesta el interés en trabajar de manera conjunta con El Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, Corporación RIMISP y La FUNDAUNAH, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de abril de 2021, se recibió **OFICIO No.D.L.190-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **b)** Que tal y como lo establece el artículo 1546 del Código Civil "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella; **c)** Que el ADENDUM N° 1 MTT 2020-42 se realiza ya que por problemas relacionados a la pandemia no se pudo ejecutar en el tiempo establecido existiendo a su vez una reducción en el presupuesto del convenio, por lo que las partes están de acuerdo en la modificación planteada procede realizar la misma.- **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 29 de abril 2021 se recibió **OFICIO No. DD-131-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-036-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** En fecha 1 de septiembre de 2020 se firmó el convenio N° 2020-42,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

en el que RIMISP como la institución coordinadora del proyecto: “Mujeres y Territorio en la Región Trifinio de Centroamérica”, y FUNDAUNAH establecieron tal acuerdo para la realización de dos investigaciones bajo la coordinación del Ejecutor, en el marco del proyecto “Mujeres, Economía Local y Territorios en América Latina”: la primera sobre “El encadenamiento del turismo en la región del Trifinio, con enfoque de género” y la segunda sobre “La violencia contra las mujeres en la región trifinio y el acceso a la justicia”; **b)** Con la Adenda se procede a modificar el punto 4.1 Actividades, en lo referente a la Investigación sobre “El encadenamiento del turismo en la Región Trifinio”, dado que las condiciones generadas en el territorio debida a la pandemia del COVID-19, repercuten en los tiempos de implementación de la investigación y han imposibilitado continuar con las actividades de análisis Trinacional con enfoque territorial y la elaboración del informe regional, por lo que las partes acuerdan que la investigación se limitará al informe de investigación de país; **c)** De acuerdo con esta adenda se modifican los puntos referidos en el convenio inicial: • Modificar en el punto 4.1 Investigación sobre “El encadenamiento del turismo en la región del Trifinio con enfoque de género”, el cual establece que no se realizarán las actividades desde la 6 a la 8 ambas inclusive. • Extender el término del convenio de ejecución indicado en el punto 11, Plazos y extenderlo hasta el 31 de enero 2021; **d)** Respecto al presupuesto del convenio 2020-42 quedará estructurado de la siguiente manera: • Investigación sobre “El encadenamiento del turismo en la región del Trifinio con enfoque de género”- USD 2.250. • Investigación sobre “La violencia contra las mujeres en la región trifinio y el acceso a la justicia”- USD 4.500. • Overhead FUNDAUNAH-USD 750. • Total-USD 7.500; **e)** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio 2020-42 MTT se mantienen inalterables en todas sus partes y no sufren ningún cambio.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia Dictamina: Se proceda a la firma del **ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, “CORPORACIÓN RIMISP, Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, el cual es impulsado por el Centro Universitario Regional de Occidente CUROC. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 26 de abril, 2021 se recibió **Oficio SEAF-176-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo del Adendum No.1 es modificar el Convenio firmado entre las partes en el año 2020 y que tiene como propósito realizar 2 investigaciones con enfoque trinacional en la cual participarían las universidades presentes en la zona del trifinio: Guatemala, El Salvador y Honduras; **b)** En lo referente a la Investigación sobre “El encadenamiento del turismo en la Región Trifinio”. Dado que las condiciones generadas en el territorio debido a la pandemia del COVID-19 han repercutido en los tiempos de implementación de la investigación y han imposibilitado proceder con las actividades de análisis trinacional con enfoque territorial y la elaboración del informe regional. Se acordó entre las partes que se dejaría a nivel de cada país; por lo cual su valor presupuestal disminuye; **c)** Por otra parte, la investigación La violencia contra las mujeres en la región trifinio y el acceso a la justicia”, la cual fue liderada por UNAH-CUROC Honduras se concluyó en su totalidad a nivel de cada país y con enfoque trinacional; por lo cual su valor se mantiene; **d)** De acuerdo con esta adenda se modificarán los siguientes puntos referidos en el convenio inicial: **1)** Modificar en el punto 4.1 Investigación sobre “El encadenamiento del turismo en la región de trifinio con enfoque de género”, donde no se realizarán las actividades desde la 6 a las B relacionadas a la integración y elaboración de un Informe regional. **2)** Extender el término del convenio de ejecución establecido en el punto 11, hasta el 31 de enero 2021. **3)** Reducción del presupuesto del convenio 2020-42 establecido en el punto 5, que inicialmente era de USD 10,000.00; y quedará compuesto de la siguiente manera:

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 22 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

DESCRIPCION	COSTO
Investigación sobre "El encadenamiento del turismo en la región del Trifinio con enfoque de género"	USD 2,250.00
Investigación sobre "La violencia contra las mujeres en la región de trifinio y el acceso a la justicia"	USD 4,500.00
Overhead FUNDAUNAH 10%	USD 750.00
<b>Total</b>	<b>USD 7,500.00</b>

e) Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato 2020-42 quedan vigentes en todas sus partes y no sufren ninguna variación; f) Mediante lo expuesto y considerando que el financiamiento del convenio es realizado con fondos externos asignados por la ONU Mujeres, la UNAH no tiene responsabilidades económicas con la suscripción de la agenda.- **POR TANTO:** Con base en lo anteriormente expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **ADENDUM NO. 1 MMT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE LA UNAH Y RIMISP. CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 04 de mayo de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.350-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.034-2021** y manifiesta lo siguiente: a) Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas; b) Que el presente convenio se ejecutó en la Región Trifinio que comprende municipios de Guatemala, El Salvador y Honduras, correspondiéndole al CUROC realizar la investigación de Honduras específicamente en la zona del Occidente del país; c) Que mediante el Convenio de Ejecución se realizaron dos investigaciones: El encadenamiento del turismo en la región del Trifinio con enfoque de género, la violencia contra las mujeres en la región trifinio y el acceso a la justicia, las mismas le permitirán a la UNAH a través de la Licenciatura de Desarrollo Local, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales que se ofrece en el CUROC desarrollar y participar en esos procesos; d) Que el equipo del CUROC designado participó en el desarrollo de un protocolo de investigación, juntamente con los equipos del Centro Universitario de Oriente (CUNORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES); y la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), sumará una buena experiencia en el proceso de formación de quienes lo conformen; e) Que la Vicerrectoría Académica revisó el ADDENDUM del acuerdo que promueve el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), remitido por el Dr. Julio Cesar Raudales en su condición de Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI) mediante OFICIO No.027-2021-VRI-UNAH el 21 de enero de 2021; f) Que con la modificación del punto 4.1 Actividades, en lo referente a la Investigación sobre "El encadenamiento del turismo en la Región Trifinio". Dado que las condiciones generadas debido a la pandemia del COVID-19 que han repercutido en los tiempos de implementación de la investigación y han imposibilitado proceder con las actividades de análisis trinacional con enfoque territorial y la elaboración del informe regional las partes acuerdan que la investigación se limitará al informe de investigación de país; g) Que la eliminación de tres actividades puntuales del punto 4.1 no limita lo medular del objetivo de la investigación de aunar esfuerzos en las áreas de la academia, investigación, vinculación con la sociedad entre las Instituciones académicas presentes en la Región del Trifinio, con el propósito de ampliar la generación y gestión del conocimiento sobre el territorio con una perspectiva de equidad de género, potenciar el desarrollo económico y disminuir las brechas de género en el acceso a recursos para el desarrollo empresarial; h) Que el corte presupuestario que implica el ADDENDUM es proporcional a la eliminación de las actividades 6, 7 y la 8, que tienen que ver con la elaboración del informe regional preliminar, la integración de observaciones y la elaboración del informe regional final de dicha investigación.- **POR TANTO;** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 23 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ADDENDUM No.1 a dicho "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE RIMISP-FUNDAUNAH (MTT 2020-42)** promovido por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. DICTAMINA FAVORABLEMENTE y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, "CORPORACIÓN RIMISP", Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 12 de mayo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-042-05-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ADENDUM NO. 1 MTT 2020-42 DEL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, "CORPORACIÓN RIMISP", Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Adendum. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Adendum, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.11**

**DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 228-2021-VRI-UNAH 12 de mayo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 24 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Interinstitucional antes referido fue firmado ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Acuerdo Interinstitucional 2020-2023 entre Instituciones de Países del Programa y Asociados de ERASMUS+ entre La Universidad de Córdoba (UCO) (España), y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-19-2021. **III.** Oficio No.D.L.0031-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **IV.** Oficio No.DD-038-02-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-009-02-2021. **V.** Oficio VRA-UNAH-No. 113-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.0 17-2021. **VI.** Oficio SEAF-136-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-19-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) a iniciativa de la Dirección de Movilidad de la VRI manifiesta el interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Córdoba (España), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 03 de febrero de 2021, se recibió **OFICIO No.D.L.0031-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría; **b)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **c)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.” **-POR TANTO:** El Departamento legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 25 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-002-05-2021*  
*31 de Mayo de 2021*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para La continuación del **“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (UCO) ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, por lo tanto es procedente dictaminar procedente la propuesta de convenio remitida, en consecuencia se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 09 de febrero 2021 se recibió **OFICIO No. DD-038-02-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-009-02-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas sustantivas de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la internacionalización y la cooperación internacional con otras instituciones comunes de reconocimiento internacional, como lo es la Universidad de Córdoba (UCO-España); **b)** La Universidad de Córdoba (UCO), es una universidad pública con Sede en la ciudad de Córdoba (España), que centra sus esfuerzos en promover su excelencia y a garantizar la educación superior en su entorno, y tiene experiencia en la recepción y envío de estudiantes de programas internacionales de movilidad, entre los que destaca ERASMUS+; **c)** Las partes signatarias del presente Acuerdo Interinstitucional son Instituciones de Educación Superior que apuestan por poner al servicio de la población a la que benefician, una educación universitaria de calidad, que contribuya al progreso de la sociedad y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **d)** El propósito del presente Acuerdo Interinstitucional es aunar esfuerzos de cooperación entre las partes firmantes, para promover el intercambio de estudiantes y/o docentes en el contexto del Programa Erasmus+, de modo que puedan participar en actividades de movilidad académica, como estrategia para la internacionalización académica-cultural de ambas universidades, la generación de aprendizajes y la colaboración para la innovación y las buenas prácticas; **e)** La firma del presente Acuerdo Interinstitucional garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, al establecer la descripción de las condiciones particulares que conllevará la colaboración conjunta en el marco del Programa Internacional de movilidad ERASMUS+ y lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior, como el periodo de convocatoria y de evaluación de las postulaciones de los aspirantes, los requisitos fundamentales que deben cumplir la institución de acogida y la de envío antes, durante y después de la movilidad, el reconocimiento de los créditos (o equivalentes), la asistencia para la contratación de seguros y alojamiento, el calendario para solicitudes, entre otros; **f)** La suscripción del presente Acuerdo Interinstitucional garantiza la gestión y organización de la movilidad académica que se efectuará entre las partes firmantes, al definir Los enlaces o contactos que brindaran asistencia y apoyo durante la misma; **g)** La puesta en marcha del presente Acuerdo Interinstitucional garantiza la no erogación económica que supondrá su ejecución por cada una de las partes firmantes, dado que no habrá honorarios asociados a los servicios de colaboración conjunta. Por lo que se restringirán a la gestión racional y transparente de los fondos que se les asignará o adjudicará a los aspirantes a través de Erasmus+; **h)** La suscripción del presente Acuerdo interinstitucional supone una duración definida, dado que será válido para los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023, pudiéndose modificar, o dar por terminado a través de una notificación al menos un año académico de antelación; **i)** EL presente Acuerdo Interinstitucional, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, dada la importancia del texto del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 26 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

Dirección de Movilidad de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI-UNAH), para para fortalecer sus funciones académicas a través de la internacionalización y la cooperación internacional, **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 18 de febrero de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.113-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.017-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad de Córdoba (UCO) fue fundada en 1962 por un grupo de profesionales visionarios que vieron el gran potencial de la región. Originalmente, la idea de crear una institución que permitiera a los jóvenes del departamento el ingreso a la educación superior fue del Doctor Elías Bechara Zainúm, quien fuera elegido el primer rector del Alma Mater transcurridos dos años de su fundación. La universidad inició actividades académicas en el año 1964, inscribiéndose un total de 101 estudiantes, 50 para la facultad de Ingeniería agronómica y 51 para la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de los cuales 65 pasaron exámenes de ingreso y entrevistas. La Universidad de Córdoba recibió la acreditación institucional de alta calidad formalmente el viernes 5 de abril de 2019; **b)** Que el programa Erasmus+ apoya la modernización europea y agenda de internacionalización en la educación superior. Esta estrategia reconoce la contribución clave del personal móvil y los estudiantes, y de la participación en proyectos de cooperación internacional, a la calidad de sus programas de educación superior y experiencia estudiantil; **c)** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”; **d)** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 18 de marzo, 2021 se recibió **Oficio SEAF-136-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objeto del convenio es cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa ERASMUS+; **b)** El acuerdo establece que las Instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de ERASMUS+ de manera segura y transparente. Estos fondos son destinados a cubrir las becas de movilidad de los estudiantes y docentes. Por lo que la UNAH difunde la convocatoria, una vez ganado el programa, la universidad europea gestiona los fondos y proporciona el dinero de la beca al seleccionado en la convocatoria; **c)** Al amparo del convenio entre los compromisos adquiridos por las partes con los beneficiados se estipulan los siguientes: **a)** Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de visas, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. Los costos de los visados se pueden cubrir con las subvenciones para la movilidad. **b)** Proporcionar asistencia relacionada con la obtención



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 27 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

de un seguro, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. La institución del País Socio debe informar a los participantes móviles de los casos en que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente. Los costos del seguro pueden cubrirse con las subvenciones de apoyo organizacional. c) Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad; **d)** Considerando lo establecido en los incisos anteriores, la institución puede tener implicaciones económicas, el aporte dependerá de los costos estipulados al momento en que se incurra el proceso. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales con estructura 1-01-08-01 hace constar mediante correo enviado que serán los responsables de cubrir los costos en caso de ser necesario, por consiguiente deberán planificarlo en su POA presupuesto y ajustar los valores a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la unidad ejecutora.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (UCO) (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 12 de mayo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-043-05-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 28 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

**PUNTO No.12**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.010-2021. FECHA:** 05 MAYO 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR DESARROLLANDO SUS LABORES DE DIPUTADA AL CONGRESO NACIONAL, POR EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** LICENCIADA ELBA RUTH GOMÉZ RIERA, Jefe de Recursos Humanos UNAH-Valle de Sula, DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. de UNAH-Valle de Sula. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 591. DEPENDENCIA:** Departamento de Periodismo UNAH-VS. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 01 de febrero del 2021 al 01 de febrero del 2022. **JEFE INMEDIATO:** LICENCIADA ELBA RUTH GOMÉZ RIERA, Jefe de Recursos Humanos UNAH-Valle de Sula. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. de UNAH-Valle de Sula. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Master **PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, en el Departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-VS, como Profesor Auxiliar durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 1982. Fue nombrada de manera definitiva a partir del 01 de enero del 1983, como Profesor Auxiliar. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 enero 1983. **LUGAR:** Departamento de Periodismo UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **01 de febrero del 2021 al 01 de febrero del 2022**, a la Master **PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, Profesor Auxiliar del departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-Valle de Sula, para continuar desempeñando labores como Diputada del Congreso Nacional por el departamento de Cortés. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal b), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 05, mayo, 2021. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-044-05-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.010-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, a la **MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-VS, para continuar desempeñando labores como Diputada del Congreso Nacional por el Departamento de Cortes. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.011-2021. FECHA:** 12 MAYO 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA "SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), CUYA SEDE ES EN EL HOSPITAL GENERAL DR. EDUARDO LICEAGA DEL DISTRITO FEDERAL. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR NICOLÁS SABILLÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 29 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021

VALLECILLO, Jefe del Departamento de Patología, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 11769. DEPENDENCIA: Departamento de Patología. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: del 26 de febrero del 2021 al 27 de febrero del 2022. JEFE INMEDIATO: DOCTOR NICOLÁS SABILLÓN VALLECILLO, Jefe del Departamento de Patología. DECANO/DIRECTOR: DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de Facultad de Ciencias Médicas. II. HISTORIAL LABORAL: El Doctor CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, en el Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, como Profesor Asociado en el grado de Profesor Titular II medio tiempo durante el periodo comprendido del 27 de enero al 25 de junio de 2014; y continuo bajo la misma modalidad los siguientes periodos: • del 01 de agosto al 19 de diciembre de 2014 Fue nombrado de manera definitiva bajo el acuerdo 968-2015 de fecha 16 de mayo del 2015, Como Profesor Titular II a Medio Tiempo en el Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 26 de enero 2015. Amplia de manera temporal su jornada de trabajo a Profesor Titular II Tiempo Completo del 26 de enero al 18 de diciembre 2015; y posteriormente de manera definitiva a partir del 19 de enero 2016. FECHA NOMBRAMIENTO: 26 enero 2015. LUGAR: Departamento de Patología, Facultad de Ciencias Médicas. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 26 de febrero del 2021 al 27 de febrero del 2022, al Doctor CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ, Profesor Titular II del Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios en la "Subespecialidad de Neuropatología" en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuya sede es en el Hospital General DR. Eduardo Liceaga del Distrito Federal. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal h), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 12, mayo, 2021. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-045-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.011-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 26 de febrero de 2021 al 27 de febrero de 2022, al **DOCTOR CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios en la "Subespecialidad de Neuropatología" en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuya sede es en el Hospital General Dr. Eduardo Liceaga del Distrito Federal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.012-2021. FECHA: 12 MAYO 2021. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, CON EL PROPOSITO DE CONTINUAR ESTUDIOS EN EL DOCTORADO EN MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, SANTA BÁRBARA (UCSB), EN U.S.A. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MASTER IVAN HENRÍQUEZ, Departamento de Matemática Aplicada, DOCTOR NABIL KAWAS Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES. CATEGORIA: Profesor Titular I. No. DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 30 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

**EMPLEADO: 10478. DEPENDENCIA:** Departamento de Matemática Aplicada. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2022. **JEFE INMEDIATO:** MASTER IVAN HENRÍQUEZ, Departamento de Matemática Aplicada. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Licenciado **RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor por hora, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 21 de enero al 04 de mayo de 2016, y continuó trabajando bajo la misma modalidad hasta el 21 de junio de 2017. Fue nombrado de manera definitiva como Profesor Titular I a Tiempo Completo a partir del 22 de junio del año 2017. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 22 junio 2017. **LUGAR:** Departamento de Matemática Aplicada, Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2022, al Licenciado **RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES**, Profesor Titular I del Departamento de Matemática Aplicada, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios en el Doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Bárbara (UCSB), en U.S.A. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal h), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 12, mayo, 2021. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-046-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.012-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2022, al **LICENCIADO RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES**, Profesor Titular I del Departamento de Matemática Aplicada, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios en el Doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Barbara (UCSB), en U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.13**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-002-06-2021.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

**PUNTO No.14**

**CIERRE DE LA SESION.**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la Sesión siendo las once horas de la mañana con treinta y cuatro minutos, es una reunión de Consejo Universitario récord en cuanto a tiempo se refiere, se han discutido puntos de mucha, mucha importancia, creo que vamos en consonancia, un abrazo para todos, les deseo lo mejor en este periodo en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 31 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-002-05-2021  
31 de Mayo de 2021*

que se encuentran, y quiero recordarles y en particular a ustedes como Educadores que somos todos, tenemos que hacer que nuestra gente que progresivamente se está vacunando, mañana comenzamos vacunación del Sector Estudiantil, de algunas áreas de Salud, progresivamente iremos mejorando en incrementando, ya muchos de los presentes están vacunados, continuará este proceso de Vacunación, en San Pedro Sula ha sido bastante amplio, pero básicamente el mensaje que quiero transmitirles es que el Tema de la Vacunación que no nos dé una falsa seguridad, hemos visto y yo he sido testigo yo me he quedado realmente asustado de ver gente que inmediatamente que le colocan la Vacuna prácticamente tira la mascarilla a la basura, creyendo de que es una cura milagrosa, que es una licencia para hacer lo que les da la gana, en términos de aislamiento, esto realmente no hay manera que podamos enfatizarlo lo suficiente, y es importante que nosotros como Universitarios, como letrados que somos, podamos realmente transmitir de una manera enérgica ese mensaje a nuestras familias, a nuestros estudiantes, a nuestros compañeros, y a la sociedad en general, porque es muy peligroso que debido a esa falsa sensación de seguridad que les da la primera dosis apenas, comienzan con una situación de relajamiento exagerado y eso realmente es un daño para el país, recordemos que estamos muy lejos de lograr una vacunación lo suficiente como para poder lograr la inmunidad emanada, así que tenemos que continuar trabajando con las Medidas de Seguridad, y si llegásemos a tener retorno a la Presencialidad aún con el proceso de vacunación extenso para nosotros supongamos, aun así tendríamos que hacerlo conservando las medidas de bioseguridad, este, ese dato no hay manera de que yo pueda enfatizárselos más, para que ustedes capten el mensaje y sean contundentes con sus interlocutores cuando les transmitan este mensaje, con sus familias, con ustedes mismos, con sus estudiantes, como les digo con todos los colegas universitarios. Así que un abrazo, y mi agradecimiento a todos por esta sesión que hemos tenido este día, un saludo.”

La Presidencia cerró la sesión a las 11:34 (hrs) de la mañana.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 1 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

**ACTA NÚMERO CU-E-003-06-2021**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**30 de Junio de 2021**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el miércoles treinta de junio de dos mil veintiuno, siendo la una de la tarde con treinta y un minutos de la tarde (01:31hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGÓN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente MSC. JAIRO JONATHAN MARTINEZ, Representante Suplente Claustro Docente **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO,

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 2 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021*

Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. LIC. GLORIA MARINA MOYA, Tesorera General de la UNAH. MSC. ELSY LIZETH RAMIREZ, Auditora Interna a.i. LIC. LUIS FELIPE PINEDA, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y Presupuesto. LIC. JAVIER MARTINEZ, Director de Planificación, SEDI. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. LIC. EFRAIN DIAZ ARRIVILLAGA, Director. **DIRECTORES DE LA COMISION DE CONTROL DE GESTION:** MSC. HECTOR WILFREDO DIAZ, Coordinador. MSC. MANUEL JONATHAN MIRANDA, Secretario. MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado.

## **PUNTO No.1**

### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y uno (31) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y en el transcurso de la misma se estarán incorporando los demás miembros.

## **PUNTO No.2**

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, expresó: “Muy buenas tardes honorables miembros del Consejo Universitario, invitados especiales, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día, siendo la una de la tarde con treinta y un minutos de la tarde.”

## **PUNTO No.3**

### **LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Presentación y Aprobación de la **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH**, período de enero a diciembre de 2020, presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
5. Discusión y Aprobación del dictamen del **POA-PRESUPUESTO UNAH-2021**, presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada según Acuerdo No. PCU-01-06-2021.
6. Discusión y Aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2021.
7. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-003-06-2021.
8. Cierre de la Sesión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021*

**PUNTO No. 4**

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH, PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “En el marco de la Ley Orgánica de la UNAH, la Secretaría del Consejo Universitario, va a ilustrar a los nuevos Miembros del Consejo Universitario con referencia a este tipo de reunión, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto. En Marzo de este año la Junta de Dirección Universitaria cuando la Secretaría giro oficio para que presentase la Liquidación 2020 ante el pleno de este máximo organismo de Gobierno Universitario, la Junta de Dirección Universitaria solicito muy respetuosamente a este pleno que se le dispensara y se le otorgara el tiempo correspondiente ya que no se había logrado obtener de parte de la Secretaría de Estado en Finanzas, que no habían transferido a la Universidad cierta cantidad de millones que estaban pendientes y estaban en negociación, por lo tanto se veían ellos imposibilitados de presentar ante el Máximo Órgano la Liquidación, y en ese entonces el Consejo Universitario en el mes de Marzo autorizó a la Junta de Dirección Universitaria y a la Rectoría de la Universidad a hacer todas las gestiones administrativas en el marco de la Ley que les fueran posibles.”

El Msc. Wilfredo Girón interrumpió la participación del Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien expresó: “Disculpen que interrumpa el Señor Sergio Rivera está solicitando la palabra, solicitó la palabra ya ratitos, vi la mano levantada y no se la dieron, pienso que le den la palabra a Sergio.”

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, enfatizó: “Consejero Girón quiero aclarar un punto por favor, ustedes saben todos que en este Consejo Universitario a todo el mundo le damos la palabra, y dejamos de dar la palabra hasta que ya nadie la solicita, así que solo estoy esperando la intervención del Señor Secretario, y después vamos a conceder la palabra a todos los que la solicitan, así que despreocúpense, que todos tendrán la posibilidad de expresar su opinión, no se preocupen. Adelante Secretario.”

Continuando con el uso de la palabra el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien manifestó: “Gracias Señor Presidente, porque lo que está haciendo la Secretaría es ilustrando al pleno lo que sucedió, que es el marco de las competencias de la Secretaría del Consejo Universitario, lo que sucedió en Marzo fue que el Consejo Universitario autorizó a la Junta y a la Rectoría a hacer todas las diligencias en el marco de la Ley que le permitieron a la Universidad recuperar esos valores que estaban pendientes de trámite, ese es el hecho de que ese tiempo ya no se puede extender más según nuestra normativa, y por eso este día el Consejo Universitario está recibiendo en su seno a la Junta de Dirección Universitaria que nos acompaña aquí están todos los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, y la Comisión de Control y Gestión, que son los responsables de la construcción junto a la Rectoría y los Órganos Auxiliares del Presupuesto de la Universidad, son estas unidades las que construyen, el Consejo Universitario lo único que hace turnarlo a la Comisión de Presupuesto, para que revise que ese Presupuesto sea balanceado y este acorde a la normativa, que está en la Ley de Ejecución del Presupuesto del Estado, ya están determinadas por el Soberano Congreso Nacional de la República, solamente es el trabajo del Consejo Universitario, la construcción del Presupuesto es responsabilidad de la Junta de Dirección Universitaria, como órgano superior administrativo de la Universidad, y de la Comisión de Control y Gestión, por eso es que tenemos este día a estos órganos aquí presentes ante el pleno del Consejo Universitario.”

El Msc. Sergio Armando Rivera, participó al respecto: “Buenas tardes Señor Presidente. Buenas tardes Compañeros Consejales. En nombre del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes, queremos solicitar que se dé una prórroga de quince (15) días para la discusión de todo lo relacionado con el Presupuesto de la Universidad, permítame, hoy vengo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

con una exposición colegiada, e incito a todos los Compañeros que vienen en representación de los Claustros de Profesores para que antes de que se aprueba un Presupuesto sea consultado también por quienes nos tienen también en este organismo, creemos que es prudente que antes de aprobar, cada uno de nosotros analice las proyecciones que se tienen en materia de los derechos adquiridos por el sector trabajador de la Universidad, la Contratación de los Profesores por Hora, es más, nosotros creemos que también para analizar el Presupuesto del año anterior debemos de tener la documentación pertinente, solicitamos que a cada uno de los Consejales se nos dé la documentación necesaria antes de aprobar esta situación, por lo menos quince (15) días antes del mismo. Señor Presidente, Compañeros Consejales, para esta reunión no tuvimos ningún soporte, no tuvimos ninguna documentación, creemos oportuno para tener una importante participación, una importante discusión, que la prórroga se dé, es necesaria para que cada uno no asuma posiciones personales, si no posiciones que sean el producto de la del estudio de cada uno de los Órganos que aquí representamos, y lo elevo en carácter de Moción. Muchas gracias." No se tomó en consideración la moción.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, manifestó: "En realidad hay una situación muy particular con eso del Presupuesto, este Presupuesto es una prórroga y es muy importante que ustedes lo tengan en consideración, es una prórroga del Presupuesto anterior, precisamente ha quedado muy claro, no sé si ustedes lo han logrado comprender, que justamente el año anterior en este año cuando se dijo que no nos iban a dar el Presupuesto, el Congreso Nacional se pronunció en el sentido que nos darían el Presupuesto e hicieron realmente unas sendas publicaciones en relación al Tema Universitario y lastimosamente bueno se dijo que sí, pero lastimosamente no nos han entregado todavía el Presupuesto en su totalidad, y por esa razón hemos llegado a esta etapa del año en el cual debemos cerrar el Presupuesto porque si no vamos a caer en ilegalidad y la idea es que esos cuatrocientos millones de lempiras queden vivos, queden todavía vigentes, porque de lo contrario si pasamos al mes de Julio perdemos esos cuatrocientos millones y eso es absolutamente imposible, entonces después vamos a presentar el Presupuesto del 2021 en donde tendremos a la Comisión de Presupuesto que será ampliamente discutido por este Honorable Consejo Universitario, y podremos por lo tanto mencionar situaciones como las que ha planteado el Consejero Rivera, pero en este momento no podemos dar una prórroga porque vamos a perder cuatrocientos millones que es presupuesto asignado a la UNAH."

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Señor Rector, voy a ilustrar al Consejero Sergio Rivera, estamos en el marco de una emergencia donde están vigentes un decreto del Congreso Nacional y hay un PCM del Gobierno que es el que ha normatizado las Transferencias, no podemos salirnos de eso porque la Universidad, solamente tenemos la autonomía para administrar nuestro Presupuesto y distribuirlo a lo interno, pero en el marco de la Normativa de Ejecución del Presupuesto que ya está establecido en La Gaceta allí están publicadas las Normas de Ejecución del Presupuesto, ¿por qué sería improcedente la petición del Consejero Rivera? Nuestra Ley Orgánica en su reglamento dice en el "Artículo 28 literal f) Atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria. Literal f) Someter para su discusión y aprobación del Consejo Universitario en el mes de Junio, (no hay más tiempo dice), dice en el mes de Junio de cada año el POA debidamente fundamentado previo.... en el Plan General de Desarrollo de la UNAH y el Plan Estratégico, el POA debe contener el Presupuesto Anual de la UNAH y todos los objetivos y actividades que realizaron todas las Unidades académicas administrativas y financieras de la Universidad. El POA será elaborado por la Junta y la Rectoría, con la participación de todas las Unidades, (esas son los Órganos Auxiliares de la Rectoría) además presentará la Memoria Anual la Liquidación Presupuestaria y los Informes del Estado Financiero de la UNAH. Respetuosamente, entonces en ningún momento este artículo menciona a los Claustros de Profesores de las Facultades. Respetuosamente le sugiero al Master Rivera que espere la presentación del Presupuesto 2021 y de allí la Comisión de Presupuesto planteará y le va a dar respuesta a cada una de las situaciones que él hace citar. De manera la Secretaría quiere



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 5 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

dejar en firme y planteado que no tenemos más alternativa que obedecer el mandato del Congreso Nacional donde nos manda a los Órganos Directivos a enmarcar nuestras decisiones en ese Decreto producto de la emergencia que giró el Congreso Nacional y el PCM del Gobierno de la República, de no hacerlo este Órgano estaría incumpliendo y cayendo en la ilegalidad. Procederíamos Señor Presidente a la Presentación de la Liquidación que quedó pendiente, aquí no hay nada más que discutir porque la Liquidación del Presupuesto 2020 la debe de presentar la Comisión de Control y Gestión, que son los es el Órgano que la Ley le da ese derecho de presentarle ante el Consejo Universitario la Liquidación del Presupuesto 2020 que ya fue aprobado por este Órgano en el mes de Diciembre del año 2019.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “Señor Presidente, Señor Secretario, y Miembros del Consejo Universitario. El Tema del Presupuesto la Liquidación del Año 2020 y la Propuesta para el 2021 tiene una connotación muy singular por el Tema de la Pandemia, ustedes saben que durante todo este año que ha transcurrido hemos pasado por una situación muy difícil en las finanzas de la Institución donde prácticamente hemos recibido transferencias básicamente para el pago de los salarios, hemos recibido prácticamente un ultimátum de que debemos liquidar este Presupuesto y afortunadamente los gestores que tienen relación con la Secretaría de Finanzas del Estado que son el Señor Rector, el Secretario de Finanzas, la Junta de Dirección Universitaria, han logrado al menos que se reconozca la deuda que tiene la Secretaría de Finanzas del Gobierno con la Universidad y que viene de años anteriores, por lo tanto si nosotros no liquidamos ese Presupuesto ahora y aprobamos el Presupuesto 2021 prácticamente nos quedamos en un limbo financiero que no nos va a permitir ni siquiera el pago de los salarios que hemos estado honrando religiosamente cada veinte (20) de mes, y algunos días antes del mes, creo que tenemos que entender que hay circunstancias que no nos permiten tener esas amplitudes que quisiéramos, la Junta de Dirección está hoy aquí, está la Comisión del Consejo Universitario, que puede aclarar cualquier duda que tengamos respecto al Presupuesto, tanto del año 2020 que se va a liquidar, como el Presupuesto del 2021, aunque no soy Miembro del Consejo más que como una Observadora, y como ex-Secretaria del Consejo que fui, la Legalidad Señor Secretario y Señor Presidente no les permite a ustedes ampliar más el tiempo ni dar prórrogas para esto, porque quedaríamos en un limbo financiero en la Universidad que nos dejaría prácticamente huérfanos de presupuesto quien sabe por cuánto tiempo, sugeriría respetuosamente a los Miembros del Consejo que se continúe con el desarrollo de la Agenda, y que si los Miembros del Consejo tienen dudas o aclaraciones que requieran se las hagan con toda la amplitud que se requiere a la Comisión o a la Junta de Dirección Universitaria que son los Ponentes esta tarde.”

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No.207-2021** de fecha 28 de junio de 2021, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde la Junta de Dirección Universitaria con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 15 numeral 5 que literalmente dice: “Someter a la aprobación del Consejo Universitario, los planes operativos y el presupuesto anual, los informes financieros.....con sus observaciones y recomendaciones” y en este marco legal, la JDU le remite la liquidación o ejecución del Presupuesto, Estados Financieros de Ingresos y Egresos de la UNAH correspondiente al año fiscal 2020. remite para su conocimiento el liquidación o ejecución del presupuesto Estados financieros de ingresos y egresos de la UNAH correspondiente al año Fiscal 2020.

Seguidamente se dio el uso de la palabra al Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, quien expresó: “Muy buenas tardes Honorables Consejeros. Esta tarde vamos a presentar lo que es la Liquidación que corresponde al **PRESUPUESTO 2020** este Presupuesto lleva una serie de procesos y procedimientos que lo que hace es garantizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

transparencia del mismo, lo digo con el propósito de aclararle al Consejero Sergio Rivera, en el caso del Presupuesto, la Liquidación es vigilada estrictamente por la Comisión de Control de Gestión, es decir ellos corroboran efectivamente que las cifras que se ejecutan sean correctas, que sean transparentes, y a todos los Órganos de la Universidad les solicitan Rendición de Cuentas. La Comisión de Control de Gestión es un Órgano independiente, que no tiene ninguna relación ni con la Rectoría, con la Junta más que todo entregan Informes y es un Órgano que sus recomendaciones son de estricto cumplimiento para todo Órgano incluyendo el Consejo Universitario, es así que le daría paso para que la Comisión de Control de Gestión a través del Presidente Msc. Héctor Díaz haga la presentación de la Liquidación del Presupuesto 2020. Muchas gracias Señores Consejeros. Presidente Héctor Díaz.”

**INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, presentado por el Msc. Héctor Wilfredo Diaz, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, en el siguiente sentido: “Muchas gracias, gracias a todos los Consejeros, Autoridades Universitarias. **ESTA ES LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2020.** De más está aclarar pero es importante hacerlo que esta Liquidación se hace en esta fecha porque había una imposibilidad de cerrar, esa imposibilidad todavía existe, porque se han hecho gestiones importantes ante la Secretaría de Finanzas en función de cuatrocientos sesenta punto un millones de lempiras que no se han podido recibir en las arcas universitarias porque se alega que hubo un proceso de restricción del gasto en el cual estaba incluido todo el sector público, aun así en la Universidad no ha encontrado hasta este momento un indicio en el cual se la haya dado al Congreso Nacional un reporte por ese monto para la Universidad y que el Congreso Nacional lo haya aprobado, por lo tanto, este Órgano de Control como los Órganos administrativos de la Universidad consideramos que ese es un saldo que está pendiente de pago a favor de la Institución, y es un saldo que debe ser recuperado, si observamos en la primera lámina es el mandato que tiene la Comisión de Control de Gestión en el Artículo 49 de la Ley Orgánica establece que la Comisión de Control de Gestión debe asegurar que el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la UNAH sea elaborado conforme a las políticas y reglamentos que en materia antes de que el Rector lo someta a la Junta de Dirección Universitaria para su revisión, y este a su vez al Consejo Universitario para su aprobación, y además vigilar que se cumpla estrictamente con el Presupuesto aprobado por este Consejo Universitario, en ese sentido entonces le presentamos la Liquidación de los Ingresos del año pasado, el año pasado se inició con un arrastre de doscientos veintisiete millones, hubo Ingresos por tres mil quinientos sesenta y siete millones. La Transferencia de la Deuda del INPREUNAH fue de noventa y un millones. Los Ingresos Propios fueron ciento sesenta y seis punto cincuenta y cinco millones. El Convenio del Sector Salud fueron ciento cuatro punto cincuenta y nueve millones y los Valores Comprometidos pendientes de pago son los cuatrocientos sesenta punto un millones; aquí les voy a explicar entonces lo siguiente: Si ustedes ven, el impreso de la Universidad solo se ejecutó en un 88% por ciento, nos falta todavía algunos recursos que la Secretaría de Finanzas no ha transferido a la Universidad en total son cuatrocientos sesenta millones, en parte tampoco se pudo recaudar lo que se esperaba, se esperaba recaudar doscientos cuarenta y nueve millones, y solo se recaudaron ciento sesenta y seis millones, y en el Convenio del Sector Salud todavía falta un ajuste que se está haciendo de cerca de diecinueve millones, esa es la situación de los Ingresos. Por la parte de los Gastos entonces si revisan gráficamente como se comportaron los Ingresos básicamente nuestro principal Ingreso es el Ingreso del Gobierno Central, pero no fue el proyectado porque el Gobierno no transfirió los recursos, y si revisan, ninguno de los ingresos que la UNAH proyectó el año pasado fueron recaudados de acuerdo a lo que se había establecido todos fueron más bajos de lo que se había establecido y eso es una dificultad que todavía seguimos enfrentando hasta el momento, y que nos falta para poder completar los planes que habíamos hecho para el año 2020. En la siguiente diapositiva podrán revisar **la EJECUCIÓN DEL GASTO**, en la EJECUCION DEL GASTO este es el Gasto Proyectado real el primero es el Ejecutado y el segundo es el Gasto Proyectado, entonces en ese gasto en el Grupo 100 que es Servicios



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

Personales, se había proyectado cuatro mil setenta y ocho millones se ejecutaron tres mil quinientos cincuenta y dos, de hecho ese es uno de los objetos de gasto con mejor proyección de Gasto porque es donde se pagan los sueldos y salarios de la Institución. Después en el Grupo 200 que es Servicios No Personales, se ejecutaron el 28% por ciento. En el Grupo 300 se ejecutó, el Grupo 300 que es Materiales y Suministros se ejecutó el 19% por ciento. En Bienes Capitalizables el 41% por ciento, y en Transferencias las Transferencias se ejecutaron y los Servicios de Deuda a la UNAH son compromisos que tiene con actores externos y por lo tanto la UNAH cumple efectivamente y a cabalidad tanto las transferencias como los Servicios de Deuda, y ese valor que ven Valores Comprometidos pendientes de Pago, son cuatrocientos sesenta punto y un millones que de la Liquidación del Gobierno Central no se recibieron y ese dinero está presupuestariamente aprobado por El Congreso Nacional y no hay indicios de que El Congreso Nacional lo haya quitado, por lo tanto la Universidad lo considera todavía Activos a su favor, pero no lo hemos considerado Ingresos porque no ha ingresado. En el siguiente cuadro entonces podremos revisar entonces como se comportaron los GASTOS, si ven ninguno de los Gastos alcanzó el nivel que se había proyectado originalmente, ¿por qué? Porque no tuvimos el disponible suficiente para ejecutar ese gasto, con excepción de las Transferencias y de los Servicios de Deuda que esos si se ejecutaron correctamente, porque la Institución no quería, no tiene compromisos pendientes, de hecho es la Deuda de INPREUNAH que es noventa y un millones y una Amortización de Intereses de un crédito que se hizo para un Laboratorio del VALLE DE SULA, y las Transferencias son las transferencias que se hacen para los Estudiantes de las Ciencias de la Salud, que son mediante el Convenio Tripartito con el Seguro Social y la Secretaría de Salud. ¿Qué podemos concluir de estos números? Como CONCLUSION entonces tenemos los Ingresos Propios para el Periodo Fiscal 2020 solo se ejecutó un 67% por ciento, es uno de los digamos Gastos /PERDON/ Fuentes de Ingreso que menos cumplió su expectativa, allí solo tenemos un 67% por ciento, esto debido a que la Modalidad de Clases y de Presencialidad en la Pandemia hizo que los Ingresos Propios principalmente de Alquileres, pero también de matrículas no se pudieran cumplir. La siguiente en respecto a los Gastos la Conclusión es que, en ese Periodo Fiscal hay una ejecución del 85% por ciento en relación a lo presupuestado del Objeto de Gasto 1 que es Pago de Sueldos y Salarios allí los ahorros se deben principalmente a los Contratos que no se hicieron el año pasado porque hubo una restricción de contratos, y a las Plazas que quedaron vacantes y que no se recontrataron también, esa es la Ejecución pequeña, y en el Materiales y Suministros, que solo se ejecutó el 19% por ciento es porque todos sabemos que efectivamente hubo un acuerdo para restringir el Gasto porque no teníamos suficiente disponible circulante para cubrir las obligaciones. Respecto a las **RECOMENDACIONES**, esta Comisión lo que recomienda es que dado que en el año 2021 no se va a volver a la Presencialidad, por lo menos no tenemos claridad de cuándo se va a regresar, habría que revisar cómo se hace un ajuste para los Ingresos Propios porque pensamos que tampoco este año vamos a poder cumplir la proyección de Ingresos Propios que está estimada en los mismos doscientos cuarenta y nueve millones que el año pasado; y respecto al Gasto verdad es importante decir que el gasto se mantuvo en un nivel aceptable debido a que la Junta de Dirección Universitaria emitió el Acuerdo 04-2020 para tener disciplina en el Gasto, esta disciplina logro que efectivamente se pudieran cubrir de manera efectiva los gastos más urgentes de la Universidad sin que hubiera un desequilibrio financiero presupuestario, por lo tanto y dado que las condiciones del año 2021 son muy parecidas a las del año 2020 recomendamos que ese acuerdo continúe vigente, y por último respecto a los cuatrocientos sesenta punto un millones que no han sido transferidos del Gobierno Central también les recomendamos a ustedes Señores Consejales y Autoridades Universitarias que se le presten todos los medios que sea posible a la Rectoría de la Universidad para que pueda, ya sea por la vía administrativa, o por cualquier vía que ellos consideren hacer efectivo el cobro de ese dinero que no se ha enterado a las arcas de la Institución. Este es realmente el Presupuesto, no, las variaciones como les digo tienen una explicación la Restricción del Gasto por la Junta de Dirección Universitaria, y además esa restricción no solo fue impulsada por ese Acuerdo 04 si no

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

también porque el Flujo de Caja de los Ingresos no fue el Flujo de Caja de los ingresos que se habían proyectado el año pasado 2020. Muchas gracias.”

Seguidamente el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, exteriorizó: “Buenas tardes Señor Presidente del Consejo Universitario. Señor Secretario. Miembros de la Comisión de Presupuesto que representan al Consejo Universitario aquí de forma presencial, y a todos los Consejales, muchas gracias por darnos la oportunidad de compartir con ustedes. Vamos a explicarles los Criterios definidos por la Junta de Dirección Universitaria, especialmente para recomendar el Cierre Fiscal 2020. En el mes de Marzo del presente año tal como se establece en el Reglamento de Consejo Universitario de la UNAH en su Artículo 25 la Junta de Dirección Universitaria presentó ante este Honorable Órgano un Informe preliminar de los resultados administrativos financieros de la UNAH correspondiente al Año 2020 y sobre esa misma base se deben adoptar criterios para mejorar el desempeño administrativo financiero de la Institución; así mismo en esa misma fecha se procedió a solicitar una prórroga para el Cierre Final definitivo del Periodo Fiscal con el propósito de darle oportunidad a las gestiones de la Rectoría que pudieran definir la situación del compromiso en concepto de Transferencias que todavía tiene pendientes la Secretaría de Finanzas con la Universidad. En ese sentido informamos a ustedes que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) quedó pendiente de transferir al 30 de Diciembre del 2020 la cantidad de setecientos diez millones de lempiras, pero como resultado de las gestiones realizadas por el Señor Rector Doctor Francisco José Herrera Alvarado y su equipo rectoral, se logró que SEFIN transfiriera en el mes de enero del año en curso la cantidad de doscientos cincuenta millones de Lempiras quedando un saldo pendiente de actual a la fecha por transferir de cuatrocientos sesenta punto un millones de lempiras. Considerando que el Cierre Fiscal del periodo 2020 se ejecutará con una situación totalmente atípica que por primera vez se presenta en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, consideramos que el Honorable Consejo Universitario debe estar debidamente informado de cuales han sido los criterios para recomendar que el valor correspondiente a los cuatrocientos sesenta punto un millones de lempiras se registre como una contingencia que permita la normalidad en el ámbito de la gestión presupuestaria y en consecuencia poder someter a aprobación el POA-PRESUPUESTO del Año 2021. Desde el punto de vista contable financiero un activo contingente es aquel que no se ha materializado aún para la Institución pero que se tiene la certidumbre y la probabilidad de que en un momento determinado pueda registrarse como un Ingreso, de tal forma que en el Balance de la Universidad quedará registrado en el Activo como una Cuenta por Cobrar por el Estado y en el Pasivo se registrará como una contingencia, de tal forma que en la medida se vayan recibiendo las transferencias se reducirán contablemente las Cuentas por Cobrar y se procederá a la liquidación de la contingencia. Los Criterios del Cierre Fiscal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se definieron de la siguiente manera: 1) La Constitución de la República establece que el Estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo, y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con una asignación privativa anual no menor del 6% Por ciento del Presupuesto de Ingresos netos de la República. 2) El Artículo 7 del primer párrafo de la Ley Orgánica del Presupuesto establece en cuanto al origen y obligaciones financieras. Que las Obligaciones Financieras de las instituciones del Estado nacen de las Leyes, de los contratos actos o hechos que conforme a derecho las generen. 3) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras conforme a las Normas Generales de Control y Ejecución Usual, recibirá la asignación total que se consigne en cada presupuesto, de conformidad con un plan de desembolso concertado entre esta y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. En consecuencia, el acto o el hecho que obliga al Estado para con la Universidad es el Monto del Presupuesto tal como fue aprobado por el Congreso Nacional de la República sin que el mismo haya sufrido ninguna modificación presupuestaria para el Periodo Fiscal 2020. 4) Conforme al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en lo conducente a Ingresos y Transferencias, establece que los Activos e Ingresos reconocidos como consecuencia de una transferencia se miden con el valor razonable de los activos reconocidos

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 9 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021*

en la fecha del reconocimiento, de tal forma que las Cuentas por Cobrar se reconocen cuando tienen lugar un acuerdo vinculante de transferencia, pero que no se haya recibido efectivo u otros activos. 5) Según el Comité Jurídico Interamericano en la Directrices del Comité Jurídico Interamericano para los Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes, se establece que un Acuerdo Vinculante son los que se rigen por el derecho, sea este derecho internacional o derecho interno. El Acuerdo Vinculante celebrante entre Estado, entre instituciones del Estado, u otros objetos apropiados que consta por escrito y se rige por el derecho independientemente de su designación, su registro o los procedimientos jurídicos internos que se utilicen para dar su consentimiento en obligarse. En consecuencia, la Junta de Dirección Universitaria considera que el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional de la República representa una obligación exigible por parte de la Universidad, por lo cual se determina que en efecto existe un Acuerdo Vinculante que obliga a la Secretaría de Finanzas a cumplir con la Transferencia del monto del 100% Por ciento establecido y aprobado en dicho Presupuesto. Muchas gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Wilfredo Girón, quien expresó: “Bueno hay un montón de temitas aquí que verdad que están acá y quisiera que me aclararan, si quieren las van anotando allí los compañeros de Finanzas. Por un lado ¿Cómo queda ...la deuda de los Jubilados?, a los Jubilados se les debe un montón de plata y no se les ha pagado pues?, no sé cuánto es pero es un montón de dinero verdad. Por otro lado ¿Cómo están las Transferencias al INPREUNAH? ¿se le debe o no se le debe al INPREUNAH? Que también es otro tema delicado pues y que es necesario aclarar. ¿Cómo está la situación nuestra?, Verdad, yo veo que el Presupuesto está equilibrado, y eso es correcto verdad, (bis) y yo creo que hay que seguir sosteniendo el equilibrio del Presupuesto, el problema es que también el Presupuesto se ha equilibrado a costas de los derechos laborales nuestros. (bis) me refiero a los derechos laborales de los Docentes, la Reclasificación de los Docentes está paralizada desde el 2019 verdad, está parada, y eso significa pues que ¿no sabemos cómo está eso? Pues, nosotros estamos siendo sacrificados a pesar de que es el sector docente el que sostiene la Universidad, pero somos los que estamos siendo sacrificados, verdad. La otra cosa, ¿Cómo queda el problema del aumento de, no es aumento si no que la, el problema del Costo de la Vida?, Porque en realidad el problema del Costo de la Vida no es ningún aumento, es sostener el salario real, eso es, no es ningún aumento, eso es mentira, verdad, lo único que se regula allí es la capacidad adquisitiva de las personas, verdad, entonces es sostener el salario real debe ser lo mínimo, lo mínimo que debe de hacer la Universidad con respecto a los trabajadores, es lo mínimo, verdad no es ningún incremento, nominalmente es un incremento, pero realmente únicamente se sostiene el valor, el valor real se mantiene igual porque lo que se reconoce es la inflación, y es lo mínimo que la Universidad debe reconocer los años de Servicio pues verdad todavía, pero lo para mí la inflación eso es lo mínimo, (bis) verdad. Bueno, hay otras cosas allí que eso creo que tiene que ser en el 2021 la ADUNAH tiene allí una solicitud y justificada, verdad una solicitud justificada, los costos de sostener la Universidad.”

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, sobre lo expresado por el Msc. Wilfredo Girón, aclaró: “Estamos ahorita aprobando la liquidación del 2020 por eso es que esas dudas que usted está teniendo no caben en este momento porque estamos hablando de liquidar el 2020, no estamos hablando del 2021 todavía. Como Universidad ante el INPREUNAH no tenemos ninguna deuda, las deudas que hay al INPREUNAH son de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), no de la Universidad (UNAH) eso es bien importante que quede bastante claro porque hay una no sé por qué, hay una nebulosa en ese sentido, pero la Universidad con el INPREUNAH, las Transferencias nosotros las tenemos al día, lo que está pendiente son las Transferencias de la Secretaría de Finanzas, y justamente por esa razón es que tenemos nosotros hemos tenido esta demora y eso es muy importante que todo el mundo lo tenga bien claro, como le repito la Secretaría de Finanzas el Gobierno todavía nos debe cuatrocientos sesenta y nueve millones de lempiras, y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 10 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

esos cuatrocientos sesenta y nueve millones de lempiras no nos lo ha transferido, y hemos estado teniendo cualquier cantidad de reuniones, con Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, y expertos financistas nuestros en reunión con la Secretaría de Finanzas, precisamente presionándole para evitar que eso caiga y no nos lo, que vayan a hacerse que no nos lo vayan a pagar, y justamente por eso es que hemos tenido la demora y estamos ya contra reloj haciendo esa transferencia esta liquidación, porque de lo contrario nosotros lo que nos quedaríamos prácticamente nos estaríamos dándonos por vencidos y cediendo automáticamente los cuatrocientos sesenta y nueve millones, el Gobierno tuvo la oportunidad de legalmente quitarnos esos cuatrocientos sesenta y nueve millones de lempiras, pero en aquel momento no cambiaron no modificaron el Presupuesto y lo aprobaron tal como estaba incluyendo los cuatrocientos sesenta y nueve millones y esa es la razón por la cual necesitamos liquidar como bien dijo el Presidente Pérez esos fondos vivos disponibles para que los podamos recibir. Cuando usted vea y ya lo verán en breve el Tema de Presupuesto 2021 están incluidos todo lo que usted está mencionando, inclusive usted sabe que esta administración pagó esos incrementos que estaban pendientes de años anteriores, y estamos con la intención precisamente de poder honrar lo que estamos todos esperando para que podamos estar al día con nuestros trabajadores, porque nosotros con los Trabajadores desde el punto de vista salarial estamos precisamente en esa consideración, y creo que ustedes quedarán bastante satisfechos cuando conozcan el detalle de ese Presupuesto precisamente 2021. Eso es lo que le podría comentar Consejero Girón.” Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-058-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH**, período de enero a diciembre de 2020, presentado por la Junta de Dirección Universitaria en la sesión extraordinaria del 30 de junio de 2021. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.5**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL POA-PRESUPUESTO UNAH-2021, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. PCU-01-06-2021.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No. 186-2021** de fecha 28 de junio de 2021, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde remite para su conocimiento el Acuerdo No.08-2021-JDU a.i.-UNAH, de fecha 25 de junio de 2021 y el CD conteniendo el **POA-PRESUPUESTO-2021 de la UNAH. ACUERDO NÚMERO 8-2021-JDU a. i.-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria, conoció el Oficio RU-138-2021 de fecha 23 de junio de 2021, enviado por la Rectoría de la UNAH para conocimiento y posterior remisión al Honorable Consejo Universitario del Plan Operativo Anual junto con su Presupuesto (POA-UNAH 2021). **CONSIDERANDO (03):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución de someter a la aprobación del Consejo Universitario, los planes operativos y el presupuesto anual, con sus observaciones y recomendaciones. **CONSIDERANDO (04):** Que la Junta de Dirección Universitaria deberá en el mes de junio de cada año someter a discusión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

y aprobación del Consejo Universitario, el POA debidamente fundamentado previa evaluación, y enmarcado en el Plan General de Desarrollo de la UNAH y el Plan Estratégico. **CONSIDERANDO (05):** Que el POA debe contener el presupuesto anual de la UNAH y todos los objetivos y actividades que realizarán todas las unidades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y deberá ser elaborado por la Junta de Dirección Universitaria y la Rectoría con la participación de todas las unidades académicas y administrativas. **CONSIDERANDO (06):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (07):** Que la Junta de Dirección Universitaria el 24 de junio de 2021, solicitó a la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, el análisis y revisión del POA-PRESUPUESTO 2021 de la UNAH, con el propósito de asegurar que el Anteproyecto contiene todos los ingresos y egresos de la UNAH. **CONSIDERANDO (08):** Que la Junta de Dirección Universitaria recibió de Comisión de Control de Gestión las conclusiones y recomendaciones producto de la revisión y análisis realizado al POA-PRESUPUESTO 2021 de la UNAH, mediante Oficio CCG No.0220-2021 de fecha 24 de junio de 2021. **CONSIDERANDO (09):** Que la Junta de Dirección Universitaria después de haber analizado el POA-Presupuesto 2021, determina que cumple con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal por lo que emite sus observaciones y recomendaciones, previa remisión al Honorable Consejo Universitario para su evaluación y aprobación. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 160, 266 y 364 de la Constitución de la República; 11, 15 numerales 5, 16, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 78 penúltimo y último párrafo, 82, 83 y 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 9, 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto; las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH-2020; 7 de la Ley de General de Administración Pública y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: Someter para aprobación del Honorable Consejo Universitario el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 de la UNAH el cual está debidamente balanceado en sus ingresos y egresos por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L. 5,473,492,636.20). SEGUNDO:** La Junta de Dirección Universitaria tiene a bien hacer las siguientes recomendaciones al Honorable Consejo Universitario: 1. Facultar a la Rectoría como órgano ejecutor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que a través del Gabinete Rectoral ejecute el Presupuesto 2021 aprobado por el honorable Congreso Nacional para la UNAH, basado en los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia, siguiendo el "Modelo de Flujo de Efectivo", guardándose la proporción del gasto con los ingresos en efectivo que provienen de las transferencias realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de los ingresos propios reales efectivos. 2. Se recomienda que priorice el pago de los gastos relacionados con las cuentas de servicio de personal incluye prestaciones laborales pendientes de cancelar y las obligaciones laborales que surgen de la aplicación del Contrato Colectivo de condiciones de Trabajo Vigente, también los contratos de servicios establecidos en el Artículo 360 de la Constitución de la República, es decir, los que ya están licitados y adjudicados y que de alguna manera desde el punto de vista jurídico ya existe una obligación ineludible de la UNAH, así como donde existe activos biológicos en los diferentes Campus Universitarios que requieren un mantenimiento permanente, los diferentes servicios públicos, las diferentes conectividades digitales y tecnológicas, sin perjuicio de las contrataciones docentes, administrativas y de servicio necesarias para el funcionamiento de la UNAH. Estas contrataciones deberán ser debidamente justificadas y autorizadas por la Rectoría de la UNAH y respaldadas por las plazas vacantes que hayan surgido después de la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, entendiéndose,

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 12 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

que estén contempladas dentro del presupuesto aprobado y las que se relacionen con la misma decretada mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, siempre y cuando exista la transferencia financiera del Estado que lo haga factible. 3. Todas las actividades programadas por las unidades ejecutoras con anterioridad al año 2021 que quedaron pendientes y requieran de recursos económicos quedan suspendidas temporalmente, hasta que se reciba con normalidad el ingreso por las transferencias que el Estado hace a la UNAH y la recuperación de los recursos adeudados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas del Presupuesto 2020 por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Millones Cien Cuarenta y tres Mil seiscientos ochenta y seis Lempiras con 34/100 (L.460,143.686.34). 4. En el caso de los contratos de obras públicas o suministros que deban licitarse tomando en consideración las restricciones presupuestarias establecidas, previo a su llamado a licitación, deberán ser informadas a la Comisión de Control de Gestión con el propósito de darle el seguimiento respectivo como se establece en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH y en cumplimiento a las Normas de Transparencia y Rendición de Cuentas. **TERCERO:** La Junta de Dirección Universitaria recomienda al Honorable Consejo Universitario que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH-2021, a considerar para este presupuesto sean las aplicables del año 2020, las modificaciones realizadas a los diferentes renglones presupuestarios son aquellos que se han visto afectados como resultado de la Pandemia por COVID 19 y los fenómenos naturales ETA y IOTA. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Consejo Universitario y la Rectoría. **CÚMPLASE. (F y S) CARLOS ALBERTO PEREZ, PRESIDENTE. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, SECRETARIA.**

- b) ACUERDO NÚMERO-09-2021-JDU a. i.-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos. **CONSIDERANDO (02):** Que la Constitución de la República manda que el Estado de Honduras contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la UNAH, con una asignación privativa anual no menor del seis por ciento (6%) del Presupuesto de Ingresos netos de la República. **CONSIDERANDO (03):** Que la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, es la responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como de la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (04):** Que la Ley Orgánica de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria la atribución de definir políticas que aseguren la rendición de cuentas a la comunidad universitaria, al Estado y la sociedad hondureña y, en su caso, a la cooperación internacional; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos de la UNAH. **CONSIDERANDO (05):** Que la Junta de Dirección Universitaria somete a la aprobación del Consejo Universitario, en el mes de junio de cada año el POA-Presupuesto de la UNAH debidamente fundamentado, así como también la liquidación financiera presupuestaria y los informes del estado financiero de la UNAH, siendo una disposición fundamental para la operatividad de la UNAH y de cumplimiento obligatorio para este Órgano de Gobierno, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y su reglamento. **CONSIDERANDO (06):** Que el Honorable Congreso Nacional aprobó en el mes Diciembre del año 2020 el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del año 2021, otorgándole a la UNAH el mismo techo presupuestario asignado para el año 2020, cuya**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

ejecución se ha mantenido supeditada a las transferencias en base al flujo de efectivo que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) a la UNAH y que solo ha permitido cubrir los salarios del personal docente, administrativo y de servicio y otros gastos de carácter esencial para el sostenimiento de la Universidad como ser los servicios no personales, tales como los servicios de energía eléctrica, agua y conectividad; sin dejar de señalar que a la fecha no ha sido posible honrar compromisos que están relacionados con los proyectos de infraestructura, licitaciones y de prestaciones laborales que están contenidos en el presupuesto de la UNAH-2020. **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad con lo expuesto en el numeral anterior, la Ley Orgánica del Presupuesto establece que las obligaciones financieras de las instituciones del Estado nacen de las leyes, de los contratos, actos o hechos, que conforme a derecho las generan. Si dichas obligaciones tienen por objeto el suministro de bienes o la prestación de servicios a la administración pública, será necesario para emisión de la orden de pago que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativo compromiso. **CONSIDERANDO (08):** Que del presupuesto asignado y aprobado por el Honorable Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2020 a la UNAH, la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) quedó pendiente de transferir la cantidad de 710 Millones de Lempiras, sin embargo, debido a las gestiones realizadas por el Señor Rector, Doctor Francisco José Herrera Alvarado y su equipo rectoral se logró que la SEFIN transfiriera en el mes de enero del año en curso la cantidad de 250 Millones de Lempiras, quedando un saldo pendiente por transferir de 460.1 Millones de Lempiras equivalente al 10.2% de la transferencia que la UNAH recibe del Tesoro Nacional, provocando un deterioro en sus finanzas al no poder cumplir con los compromisos financieros adquiridos, por lo cual se ha continuado con las gestiones necesarias para que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas cumpla con lo establecido en las disposiciones del presupuesto nacional y transfiera el saldo pendiente, para lo cual se le ha planteado diferentes alternativas que permitan viabilizar la solución al problema como ser: a) Definir un Plan de Pago de parte de SEFIN que le permita a la UNAH recibir en cuotas mensuales durante el tiempo que falta para terminar el presente año el valor adeudado. b) Autorizar un espacio fiscal que sirva de respaldo para que la UNAH pueda utilizarlo como garantía en la Banca comercial y obtener un financiamiento. c) Emitir Bonos Soberanos a favor de la UNAH para que puedan ser negociarlos en el mercado financiero. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 161, 266, 268 y 364 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2; 3, 4, 6 literal A. 2), 11, 15 numerales 4, 5, 16, y 23; 16 y 58 numeral 2 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7 A, 15, 28 literal e) y 144 literal b) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 38, 94 y 96 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 110, 111, 116, 118, y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 7 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Normas Generales para la Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH para el Ejercicio Fiscal del 2020. **ACUERDA: PRIMERO:** Recomendar respetuosamente al Honorable Consejo Universitario evaluar las acciones que en derecho correspondan para que se cumpla con la asignación presupuestaria que constitucionalmente deben ser transferidas a la UNAH por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asimismo, nombre una comisión para que realice las gestiones necesarias a efecto que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas cumpla con lo establecido en las disposiciones del presupuesto nacional para el ejercicio fiscal 2020 y transfiera el saldo pendiente. **SEGUNDO:** Recomendar a la Rectoría como órgano ejecutor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que posterior a la decisión del Honorable Consejo Universitario proceda a realizar las gestiones necesarias hasta lograr que la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas transfiera el saldo que adeuda a la UNAH. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 14 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal y Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE. (F y S) CARLOS ALBERTO PEREZ, PRESIDENTE. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, SECRETARIA.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al **ACUERDO DE PRESIDENCIA NUMERO PCU-01-05-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como organismo máximo de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es el facultado para aprobar el Presupuesto Anual, los Planes Operativos, los informes Financieros, las Cuentas y la Memoria Anual de la institución. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 23 de junio de 2021, se recibió de la Junta de Dirección Universitario, Oficio JDU-UNAH No.181-2021, en donde informa que en fecha 28 de junio de 2021 procederá a remitir los documentos de liquidación presupuestaria UNAH, correspondiente al año 2020 y el POA-Presupuesto de la UNAH, correspondiente al año 2021, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y en su Reglamento General. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, por lo que le dio el carácter de permanente a la Comisión Técnica Evaluadora para el Proceso de remisión del POA-PRESUPUESTO de la UNAH, y de esta manera optimizar los tiempos en los pasos a seguir. **POR TANTO:** La Presidencia del Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 23, 25, 26 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y los Artículos 2, 6, 22, 23, 28, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibido el Oficio JDU-UNAH-No.181-2021, remitido por la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Completar la Comisión Técnica Evaluadora Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, en virtud de la vacancia de algunos de sus miembros, quedando integrada de la siguiente manera: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien la coordinará. Dr. Miguel Octavio Flores Girón, Decano de la Facultad de Odontología; Ing. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería; Msc. José Francisco Pérez, Representante Propietario del Claustro de Profesores de UNAH-TEC Danlí; y la Lic. Yolanda Barahona Laitano, Representante Suplente por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), para que estudien, analicen y dictaminen los documento sobre **“EL PRESUPUESTO ANUAL Y LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCION Y EVALUACION PERSUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021”** y presenten el dictamen respectivo para la aprobación del mismo en el pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** Dado en la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veintiuno. (F y S) **FRANCISCO JOSE HERRERA, PRESIDENTE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.”**

El Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, realizó la presentación del dictamen del POA-Presupuesto 2021, en el sentido siguiente: “Señor Presidente, el día de ayer Señores Miembros del Consejo Universitario nos reunimos con la Comisión Permanente de Presupuesto enmarcándonos como punto de partida en las Recomendaciones que la Junta de Dirección Universitaria como órgano que desarrolla y realiza la Propuesta ante el Consejo Universitario y sustentando nuestra decisión en el Decreto del Congreso Nacional y el PCM que ya lo hace mención el Dictamen procedemos a recomendar al Consejo Universitario la prorrogación del Presupuesto 2020 al Año 2021 con las modificaciones correspondientes recomendadas por la Junta de Dirección Universitaria, Comisión de Control y Gestión, la Rectoría y sus órganos auxiliares, siendo ésta la Secretaría Ejecutiva; en este sentido la Comisión de Dictamen presenta lo siguiente: **DICTAMEN-2021. I. ANTEPROYECTO POA-PRESUPUESTO UNAH 2021.** Anteproyecto Ajustado del Plan Operativo Anual de la UNAH correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (Según Oficios JDU-UNAH Oficio JDU-UNAH No.186-2021 y No.202-2021 del 28 de junio de 2021), documento considerado fundamental para cumplir con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

los objetivos estratégicos y lograr los resultados de la UNAH, ya que este “es la expresión de la planificación estratégica de las entidades públicas, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo, con objetivos específicos a alcanzar y actividades y proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, y que incluye la estimación de los recursos requeridos para su ejecución, los cuales son expresados en términos de ingresos, gastos y financiamiento (Presupuesto)”. Ver Artículo 9 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.83-2004. La Comisión considera que el ejercicio realizado por las Unidades responsables de la elaboración de estos documentos (POA-Presupuesto), ha permitido una mejor sistematización en la elaboración de los productos finales.

a) **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNAH AÑO 2021. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**Cuadro 1**  
**DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LA UNAH**  
**AÑO 2021**

DETALLE DE INGRESOS (En millones de Lempiras)	MONTO (Año 2020)	%	MONTO (Año 2021)	%	Variación Absoluta 2020 - 2021
INGRESOS PROPIOS	249.03	4.5%	249.03	4.6%	-
DEUDA DEL ESTADO CON INPREUNAH	93.1	1.7%	93.1	1.7%	-
TRANSFERENCIAS (6%)	4,514.13	80.9%	4,533.50	82.9%	19.37
CONVENIO SALUD-IHSS-UNAH	85.26	1.5%	85.26	1.6%	-
DISPONIBILIDAD AL INICIO	640.53	11.5%	507.20	9.3%	- 133.33
<b>TOTAL</b>	<b>5,582.05</b>	<b>1.00</b>	<b>5,468.09</b>	<b>1.00</b>	<b>- 113.96</b>

Fuente: Elaboración propia con información de POA-Presupuesto 2020 - 2021.

**Gráfico 1**



Fuente: Elaboración propia con información de POA-Presupuesto 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

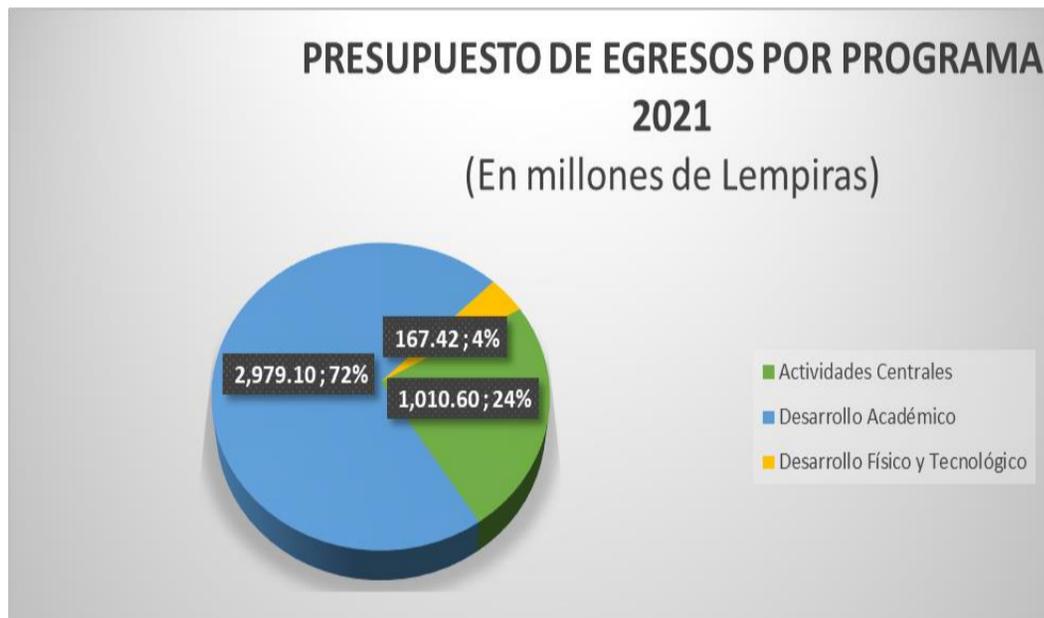
b) PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNAH POR PROGRAMAS

Cuadro No. 2  
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PERIODO FISCAL 2021, COMPARADO CON  
AÑO 2020.

Descripción	2020		2021	
	Lps	%	Lps	%
Actividades Centrales	2,106.50	37.7%	1,010.60	24.3%
Desarrollo Académico	3,252.30	58.3%	2,979.10	71.7%
Desarrollo Físico y Tecnológico	223.20	4.0%	167.42	4.0%
<b>Total</b>	<b>5,582.00</b>	<b>100%</b>	<b>4,157.12</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información de POA-Presupuesto 2021

GRAFICO No. 2



Fuente: Elaboración propia con información de POA-Presupuesto 2021

II. **CONCLUSIONES:** a) La **Ley Orgánica de Presupuesto en su artículo 9** establece (Decreto No.83-2004), “El presupuesto se sustenta, entre otros, en los Planes Operativos Anuales deben de estar interrelacionados reflejando las prioridades y metas de la institución involucrada”, en este sentido el POA-PRESUPUESTO UNAH 2021 es congruente con las líneas estratégicas del Plan General de la Reforma de la UNAH y la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, entendiéndose, que estén contempladas dentro del presupuesto aprobado y las que se relacionen con la misma decretada mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, siempre y cuando exista la transferencia financiera del Estado que lo haga factible. b) De acuerdo con la JDU en su oficio 186-2021 JDU a.i.-UNAH manifiesta que “El Anteproyecto Del Plan Operativo Anual (POA) Y Presupuesto 2021 de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras está debidamente balanceado en sus ingresos y egresos por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L. 5,473,492,636.20)” c) La Comisión de Presupuesto de este Honorable Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 17 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

Universitario agradece públicamente la colaboración de la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión de Control de Gestión, La Dirección de Presupuesto de la SEAF, La Dirección de Planificación de la SEDI en el proceso de análisis de este Anteproyecto Del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2021. **III. Recomendaciones:** **1.** Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Ante proyecto POA-Presupuesto UNAH 2021. **2.** Facultar a la Rectoría como órgano ejecutor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que a través del Gabinete Rectoral ejecute el Presupuesto 2021 aprobado por el honorable Congreso Nacional para la UNAH, basado en los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia, siguiendo el “Modelo de Flujo de Efectivo”, guardándose la proporción del gasto con los ingresos en efectivo que provienen de las transferencias realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de los ingresos propios reales efectivos. **3.** Se recomienda que priorice el pago de los gastos relacionados con las cuentas de servicio de personal incluye prestaciones laborales pendientes de cancelar y las obligaciones laborales que surgen de la aplicación del Contrato Colectivo de condiciones de Trabajo Vigente, también los contratos de servicios establecidos en el Artículo 360 de la Constitución de la República, es decir, los que ya están licitados y adjudicados y que de alguna manera desde el punto de vista jurídico ya existe una obligación ineludible de la UNAH, así como donde existe activos biológicos en los diferentes Campus Universitarios que requieren un mantenimiento permanente, los diferentes servicios públicos, las diferentes conectividades digitales y tecnológicas, sin perjuicio de las contrataciones docentes, administrativas y de servicio necesarias para el funcionamiento de la UNAH. Estas contrataciones deberán ser debidamente justificadas y autorizadas por la Rectoría de la UNAH y respaldadas por las plazas vacantes que hayan surgido después de la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, entendiéndose, que estén contempladas dentro del presupuesto aprobado y las que se relacionen con la misma decretada mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, siempre y cuando exista la transferencia financiera del Estado que lo haga factible. **4.** Recomendar que todas las actividades programadas por las unidades ejecutoras con anterioridad al año 2021 que quedaron pendientes y requieran de recursos económicos quedan suspendidas temporalmente, hasta que se reciba con normalidad el ingreso por las transferencias que el Estado hace a la UNAH y la recuperación de los recursos adeudados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas del Presupuesto 2020 por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Millones Ciento Cuarenta y tres Mil seiscientos ochenta y seis Lempiras con 34/100 (L.460,143.686.34). **5.** Se recomienda que en el caso de los contratos de obras públicas o suministros que deban licitarse tomando en consideración las restricciones presupuestarias establecidas, previo a su llamado a licitación, deberán ser informadas a la Comisión de Control de Gestión con el propósito de darle el seguimiento respectivo como se establece en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH y en cumplimiento a las Normas de Transparencia y Rendición de Cuentas. **6.** Que del presupuesto asignado y aprobado por el Honorable Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2020 a la UNAH, la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) quedó pendiente de transferir la cantidad de 710 Millones de Lempiras, sin embargo, debido a las gestiones realizadas por el Señor Rector, Doctor Francisco José Herrera Alvarado y su equipo rectoral se logró que la SEFIN transfiriera en el mes de enero del año en curso la cantidad de 250 Millones de Lempiras, quedando un saldo pendiente por transferir de 460.1 Millones de Lempiras equivalente al 10.2% de la transferencia que la UNAH recibe del Tesoro Nacional, provocando un deterioro en sus finanzas al no poder cumplir con los compromisos financieros adquiridos, por lo que se recomienda continuar con las acciones necesarias que en derecho correspondan para que se cumpla con la asignación presupuestaria que constitucionalmente debe ser transferida a la UNAH por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. **7.** Recomendar al Honorable Consejo Universitario la integración de una comisión del seno del Consejo Universitario, para que realice las gestiones necesarias a efecto que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas cumpla con lo establecido en las disposiciones del presupuesto nacional para el ejercicio fiscal 2020 y transfiera el saldo pendiente, para lo cual se le plantean

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 18 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

diferentes alternativas que permitan viabilizar la solución al problema como ser: - Definir un Plan de Pago de parte de SEFIN que le permita a la UNAH recibir en cuotas mensuales durante el tiempo que falta para terminar el presente año el valor adeudado. - Autorizar un espacio fiscal que sirva de respaldo para que la UNAH pueda utilizarlo como garantía en la Banca comercial y obtener un financiamiento. - Emitir Bonos Soberanos a favor de la UNAH para que puedan ser negociados en el mercado financiero. **8.** Se recomienda se instruya a la Rectoría de la UNAH como órgano ejecutor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que posterior a la decisión del Honorable Consejo Universitario proceda a realizar las gestiones necesarias hasta lograr que la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas transfiera el saldo que adeuda a la UNAH. **9.** Cada trimestre deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades Académicas y Administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, se reorientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. Dicha evaluación se hará de forma coordinada por medio de la comisión de presupuesto de este honorable consejo universitario, la junta de dirección universitaria con la comisión de control de gestión, dirección de presupuesto y dirección de planificación. **10.** La Comisión recomienda al Honorable Consejo Universitario instruir a las Direcciones de Presupuesto y Planificación cambiar el proceso de elaboración del POA-Presupuesto desagregando las partidas globales y cargando los valores correspondientes a (INPREUNAH, IHSS, Deuda años anteriores INPREUNAH y adicionales) a las partidas de Actividades Académicas y Desarrollo Físico y tecnológico según corresponda. **11.** Esta Comisión Considera que se debe de dar seguimiento a las Transferencias del Estado correspondiente al 6%, para que los valores transferidos correspondan al mandato constitucional ya que el año 2020 fue aproximadamente 4.1 % de los ingresos tributarios del presupuesto general de ingresos de la República. **12.** Con el fin de mejorar la ejecución del presente POA-Presupuesto se autoriza a la dirección de presupuesto la creación de estructuras presupuestarias para la posterior asignación de presupuesto y así lograr la ejecución de proyectos priorizados de acuerdo a las necesidades de crecimiento de la UNAH y necesidades sentidas por lo comunidad universitaria. Y para ser presentado al Pleno del Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria programada para tal efecto, la Comisión de Dictamen integrada por: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Miguel Octavio Flores Girón, Decano de la Facultad de Odontología, Ing. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería; Msc. José Francisco Pérez Ferrera, Representante Propietario del Claustro de Profesores de UNAH-TEC Danlí, y la Lic. Yolanda Barahona Laitano, Representante Suplente por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC); firmamos para todos los efectos consecuentes este documento final relacionado e identificado como **DICTAMEN**. Dado en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M. D. C., 29 de junio de 2021. **(F) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, COORDINADOR. (F) MIGUEL OCTAVIO FLORES, Miembro. (F) EDUARDO JOAQUIN GROSS, Miembro. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Miembro. JOSE FRANCISCO PEREZ, Miembro.**”

La Presidencia consulta a la Junta de Dirección Universitaria, si después de escuchado el dictamen de la Comisión que nombró este Consejo Universitario, relativo al POA-Presupuesto 2021, si se adhieren al dictamen presentado.

Con la venia de la Presidencia el Director-Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Msc. Carlos Alberto Pérez, quien expresó: “Muchas gracias Señor Presidente. De acuerdo a las Atribuciones que la Ley Orgánica de la Universidad le confiere según el Artículo 15 Numeral 5), la Junta de Dirección Universitaria tiene a bien adherirse al Dictamen de POA-PRESUPUESTO 2021 considerando que reúne las condiciones necesarias para ser aprobado en este Honorable Consejo Universitario.”

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 19 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021*

La Presidencia anuncia que el único documento de discusión es el dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Wilfredo Girón, Msc. Sergio Armando Rivera, Arq. Rosamalia Ordoñez, Abog. Bessy Margoth Nazar, Msc. Miguel Octavio Flores, Ing. Eduardo Joaquín Gross y con la venia de la Presidencia el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, y el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-E-059-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2021, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos CU-O-068-05-2018 y PCU-001-06-2021 y sus anexos de la siguiente manera:

**A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021:**

Detalle de Ingresos (En Millones de Lempiras)	2020 *		2021		Variación Absoluta 2021-2020
	LPS	%	LPS	%	
<b>Ejecución de Ingresos 2020 en miles</b>	<b>LPS</b>	<b>%</b>	<b>LPS</b>	<b>%</b>	
Saldo Inicial	640.53	11.5%	507.28	9.3%	- 133.25
Ingresos del 6.00% del Estado	4,519.13	80.9%	4,533.52	82.8%	14.39
Ingresos Propios	249.03	4.5%	249.03	4.5%	-
Convenio Sector Salud	85.26	1.5%	85.26	1.6%	-
Transferencia de Capital/INPREUNAH	93.1	1.7%	98.40	1.8%	5.30
<b>Total Ejecución de Ingresos</b>	<b>5,587.05</b>	<b>100%</b>	<b>5,473.49</b>	<b>100%</b>	- 113.56

\* NOTA ACLARATORIA: Existe un diferencia de 5 millones a favor de la UNAH en SEAFI

**B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021, POR PROGRAMAS**

Descripción	2020 *		2021	
	Lps	%	Lps	%
Actividades Centrales	2,106.11	37.7%	1,874.18	34.2%
Desarrollo Académico	3,252.28	58.2%	3,393.97	62.0%
Desarrollo Físico y Tecnológico	228.66	4.1%	205.34	3.8%
<b>Total</b>	<b>5,587.05</b>	<b>100%</b>	<b>5,473.49</b>	<b>100%</b>

**SEGUNDO:** Se facultad a la Rectoría como órgano ejecutor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que a través del Gabinete Rectoral ejecute el Presupuesto 2021 aprobado por el Congreso Nacional para la UNAH, basado en los principios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia, siguiendo el “Modelo de Flujo de Efectivo”, guardándose la proporción del gasto con los ingresos en efectivo que provienen de las transferencias realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de los ingresos propios reales efectivos. **TERCERO:** Instruir a la Rectoría para que priorice el pago de los gastos relacionados con las cuentas de servicio de personal incluye prestaciones laborales pendientes de cancelar y las obligaciones laborales que surgen de la aplicación del Contrato Colectivo de condiciones de Trabajo Vigente, también los contratos de servicios establecidos en el Artículo 360 de la Constitución de la República, es decir, los que ya están licitados y adjudicados y que de alguna manera desde el punto de vista jurídico ya existe una obligación ineludible de la UNAH, así como donde existe activos biológicos en los diferentes Campus Universitarios que requieren un mantenimiento permanente, los diferentes servicios públicos, las diferentes conectividades digitales y tecnológicas, sin perjuicio de las contrataciones docentes, administrativas y de servicio necesarias para el funcionamiento de la UNAH. Estas contrataciones deberán ser debidamente justificadas y autorizadas por la Rectoría de la UNAH y respaldadas por las plazas vacantes que hayan surgido después de la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, entendiéndose, que estén contempladas dentro del presupuesto aprobado y las que se relacionen con la misma decretada mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, siempre y cuando exista la transferencia financiera del Estado que lo haga factible. **CUARTO:** Todas las actividades programadas por las unidades ejecutoras con anterioridad al año 2021 que quedaron pendientes y requieran de recursos económicos quedan suspendidas temporalmente, hasta que se reciba con normalidad el ingreso por las transferencias que el Estado hace a la UNAH y la recuperación de los recursos adeudados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas del Presupuesto 2020 por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Millones Ciento Cuarenta y tres Mil seiscientos ochenta y seis Lempiras con 34/100 (L.460,143.686.34). **QUINTO:** En el caso de los contratos de obras públicas o suministros que deban licitarse tomando en consideración las restricciones presupuestarias establecidas, previo a su llamado a licitación, deberán ser informadas a la Comisión de Control de Gestión con el propósito de darle el seguimiento respectivo como se establece en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH y en cumplimiento a las Normas de Transparencia y Rendición de Cuentas. **SEXTO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH continuar con las acciones necesarias que en derecho correspondan para que se cumpla con la asignación presupuestaria que constitucionalmente debe ser transferida a la UNAH, asignado y aprobado por el Congreso Nacional en el ejercicio fiscal 2020 por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas que tiene un saldo pendiente por transferir de 460.1 Millones de Lempiras equivalente al 10.2% de la transferencia que la UNAH recibe del Tesoro Nacional, provocando un deterioro en las finanzas al no poder cumplir con los compromisos financieros adquiridos. **SEPTIMO:** Integrar una comisión del seno del Consejo Universitario, para que realice las gestiones necesarias a efecto que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas cumpla con lo establecido en las disposiciones del presupuesto nacional para el ejercicio fiscal 2020 y transfiera el saldo pendiente, para lo cual se le deben plantear diferentes alternativas que permitan viabilizar la solución al problema como ser: **a)** Definir un Plan de Pago de parte de SEFIN que le permita a la UNAH recibir en cuotas mensuales durante el tiempo que falta para terminar el presente año el valor adeudado. **b)** Autorizar un espacio fiscal que sirva de respaldo para que la UNAH pueda utilizarlo como garantía en la Banca comercial y obtener un financiamiento. **c)** Emitir Bonos Soberanos a favor de la UNAH para que puedan ser negociados en el mercado financiero. **OCTAVO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH como órgano executor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que posterior a la decisión del Honorable Consejo Universitario proceda a realizar las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 21 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

gestiones necesarias hasta lograr que la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas transfiera el saldo que adeuda a la UNAH. **NOVENO:** Cada trimestre deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades Académicas y Administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, se reorientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. Dicha evaluación se hará de forma coordinada por medio de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria con la Comisión de Control de Gestión, Dirección de Presupuesto y Dirección de Planificación. **DECIMO:** Se instruye a las Direcciones de Presupuesto y Planificación cambiar el proceso de elaboración del POA-Presupuesto desagregando las partidas globales y cargando los valores correspondientes a (INPREUNAH, IHSS, Deuda años anteriores INPREUNAH y adicionales) a las partidas de Actividades Académicas y Desarrollo Físico y tecnológico según corresponda. **DECIMO PRIMERO:** Esta Comisión Considera que se debe de dar seguimiento a las Transferencias del Estado correspondiente al 6%, para que los valores transferidos correspondan al mandato constitucional ya que el año 2020 fue aproximadamente 4.1 % de los ingresos tributarios del presupuesto general de ingresos de la República. **DECIMO SEGUNDO:** Con el fin de mejorar la ejecución del presente POA-Presupuesto se autoriza a la Dirección de Presupuesto la creación de estructuras presupuestarias para la posterior asignación de presupuesto y así lograr la ejecución de proyectos priorizados de acuerdo a las necesidades de crecimiento de la UNAH y necesidades sentidas por lo comunidad universitaria. **DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.6**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, como Coordinador de la Comisión de Presupuesto, exteriorizó: "En el inciso IV del dictamen contempla que con relación a LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERÍODO 2021, se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones siguientes: **1. OBSERVACIONES:** \* Durante el año 2020 en el seno del Consejo Universitario se consensuaron las Normas que en el período anterior permitieron una administración enmarcada en la legislación vigente. **2. CONCLUSIONES:** \* Por lo anterior esta comisión considera pertinente dejar vigente para el año 2021 las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestarias aprobadas en el año 2020. **3. RECOMENDACIONES:** Al honorable Consejo Universitario, que, habiendo analizado las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, aprobada por este órgano de gobierno y considerando que las mismas en su mayoría se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación y a las leyes de la Universidad, recomendamos que continúen vigentes como las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO 2021.** Tegucigalpa M. D. C., 29 de junio de 2021. **(F) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, COORDINADOR. (F) MIGUEL OCTAVIO FLORES, Miembro. (F) EDUARDO JOAQUIN GROSS, Miembro. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Miembro. JOSE FRANCISCO PEREZ, Miembro."**

La Presidencia somete a discusión la propuesta de la Comisión de Presupuesto. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-060-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, en el sentido de que continúen vigentes para el año 2021 las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestarias aprobadas en el año 2020, aprobadas por este órgano de gobierno y considerando que las mismas en su mayoría se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación y a las leyes de la Universidad, las que literalmente dicen: **“NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO 2021. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de la UNAH y para todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El presupuesto es la expresión del Plan Operativo Anual, POA, en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la Universidad en el marco del contenido del Artículo 161 de la Constitución de la República, lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 144 y 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme al Plan de Desembolso establecido con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las cuales serán depositadas en la cuenta que mantiene la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** Los ingresos que se perciban y la ejecución de los egresos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH, durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y otras normativas aprobadas por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH establece las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia, en consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sean por pagos indebidos o sobrantes, serán devueltos, en las cuentas definidas por la Dirección de Tesorería, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del respectivo cobro, crédito o pago indebido. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas, SEFIN, y a su Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAFI, las Unidades Ejecutoras, Académicas y Administrativas, identificarán las erogaciones por objeto del gasto en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras debidamente contempladas en el PACC, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UNAH. **Artículo 9.** La Dirección de Tesorería, bajo el principio de Caja Única, es la unidad responsable de percibir todos los ingresos por concepto de Plan de Arbitrios, convenios, donaciones y cualquier otro recurso que se reciba, los cuales deberán estar debidamente identificados, por fuente de financiamiento, en los instrumentos de captación de ingresos. Las diferentes unidades académicas y administrativas que generen recursos, por la vía de convenios y donaciones, estarán obligadas a proporcionar la información necesaria para su identificación, antes de que se perciban los ingresos. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebrarán por un término definido.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la UNAH. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación los cuales podrán contratarse hasta por cuatro (4) años.

**Artículo 11.** Los activos que se adquieran con fondos propios o mediante convenios, donaciones, transferencias, venta y prestación de servicios académicos, se incorporarán al patrimonio de la UNAH y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva, la cual deberá informar y presentar la documentación respectiva a la Dirección de Contaduría para su registro y al Departamento de Bienes Nacionales, cuando corresponda.

**Artículo 12.** Cada trimestre deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades Académicas y Administrativas; en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, se reorientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. Dicha evaluación se hará de forma coordinada por medio de la Comisión Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, Junta de Dirección Universitaria, Comisión de Control de Gestión Dirección de Presupuesto de la SEAF y la Dirección de Planificación de SEDI.

**Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, (SEAF), por medio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, dar acceso por medio del sistema informático, a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las Unidades en cuanto a su comportamiento presupuestario.

**CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.**

**Artículo 14.** Las Unidades Ejecutoras podrán realizar modificaciones a sus presupuestos ampliando o disminuyendo objetos del gasto enmarcados en ley. Para este efecto, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas controlará las solicitudes aprobando solamente aquellas que estén permitidas de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; asimismo consolidará la información para su registro respectivo en el SIAFI; dichos cambios podrán realizarse los primeros quince (15) días de cada trimestre debiendo además realizar las modificaciones correspondientes en el PACC y el POA. Excepcionalmente solo podrán atenderse solicitudes debidamente justificadas ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales, se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. No obstante, lo anterior, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas, deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria compruebe que cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, conforme a la priorización de gastos aprobada.

**CAPITULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS, OTRAS TRANSFERENCIAS.**

**Artículo 16.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, nunca deberán ser menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas y dar el seguimiento a los informes.

**Artículo 17.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente y que se acompañen los dictámenes correspondientes.

**CAPITULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.**

**Artículo 18.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH y que implica retribución a favor de la misma y que constituyen fondos propios, en este segmento se pueden señalar: a)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente; **b)** Los que proceden de la venta de bienes y servicios; **c)** Los que proceden de la renta de bienes; y, **d)** Los que proceden de la FUNDAUNAH. Estos fondos propios por su naturaleza tendrán su propia regulación en función de los intereses institucionales y se faculta a las autoridades competentes, a que puedan constituir fideicomisos en el Sistema Financiero u otros productos financieros que faciliten la transparencia y el buen uso de los recursos, con el objetivo de financiar proyectos académicos de desarrollo a nivel nacional. Lo anterior en el marco de la autonomía universitaria, conforme a los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la UNAH. **Artículo 19.** Todos los ingresos percibidos por la UNAH, por concepto de Plan de Arbitrios, Convenios, Donaciones y cualquier otro ingreso, deberán ser depositados en las cuentas definidas por la Dirección de Tesorería o en la institución financiera que la UNAH determine. **Artículo 20.** Los proyectos generadores de recursos propios, por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cuando sean proyectos productivos que necesiten la adquisición de bienes y servicios para ser sostenibles y auto gestionables, tales como cultivos, ganado, laboratorios y otros que serán regulados por una normativa especial que establecerá la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 21.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán definidos garantizando la competitividad de los mismos. Los valores a cobrar por los servicios descritos, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y para favorecer los derechos y servicios brindados a los estudiantes o para los estudiantes. **CAPITULO V. DE LA RECAUDACION DE LOS RECURSOS. Artículo 22.** Según lo establecido el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos de la UNAH, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria, debiendo actuar en el marco del principio de caja única, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 23.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios y servicios académicos en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados por las Tesorerías de cada Centro o en los bancos autorizados. Los ingresos percibidos por las Tesorerías Regionales deberán ser depositados conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Tesorería. **Artículo 24.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino en aquellos casos en que la Ley así lo establezca. **Artículo 25.** Los reportes de ingresos de caja serán estructurados, en la Dirección de Tesorería, por fuentes de financiamiento, de la siguiente manera: **a)** Transferencias: Fondos provenientes del aporte del Estado; **b)** Donaciones: Donaciones recibidas en efectivo, siempre y cuando se cuente con la información pertinente; **c)** Recursos propios: Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes, Servicios y otros; **d)** Convenios: Transferencias del sector salud y otros; **e)** Deuda pública: Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **f)** Por cada Unidad ejecutora que genere ingresos por su autogestión. **Artículo 26.** Al final de cada mes la Dirección de Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por los conceptos siguientes: recaudaciones realizadas por cada una de las Unidades Ejecutoras, los ingresos por concepto de matrícula y otros derechos que se recauden en las instituciones bancarias autorizadas, con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; dichos reportes los entregará a la Dirección de Contaduría y a la Comisión de Control de Gestión. **Artículo 27.** La Dirección de Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos, y de gestión de la Universidad y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

los informes para los órganos de dirección. **Artículo 28.** Las instituciones financieras con las cuales la UNAH tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán acreditar los mismos a más tardar el día hábil siguiente de la recepción de los mismos, con el envío del reporte de ingresos correspondientes. **Artículo 29.** Solamente mediante Acuerdo emitido por la Rectoría, se procederá a la apertura o cancelación de las cuentas bancarias a nombre de la UNAH. **Artículo 30.** Los ingresos de que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios, transferencias y subsidios, deberán ser depositados en las cuentas definidas por la Dirección de Tesorería dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades académicas, administrativas, docentes y de investigación que generen ingresos por la vía de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. El incumplimiento de esta disposición generará la responsabilidad que corresponda. De igual forma, los ingresos y bienes que se generen por la vía de la autogestión, en el marco de la normativa vigente que realizan las Unidades Académicas y Administrativas, deberán acreditarse e inventariarse a favor de la UNAH; el registro de las marcas y patentes de invención serán registradas a favor de la UNAH. **Artículo 31.** Las unidades académicas y administrativas que generen ingresos, por la vía de proyectos nuevos no contemplados en el presupuesto, podrán tener derecho a participar en el uso de los mismos, por medio del procedimiento de las ampliaciones presupuestarias, en los casos debidamente justificados ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y hasta un máximo de 70% siempre que dichos recursos se reinviertan en programas y proyectos académicos o de mejora administrativa. En el caso de los programas que cuenten con su propia reglamentación, se sujetará a la misma. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS. Artículo 32.** Las unidades académicas y administrativas presentaran trimestralmente su ejecución presupuestaria a las autoridades competentes. **Artículo 33.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, por medio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, trimestralmente analizará e informará a la unidad correspondiente el comportamiento de la ejecución presupuestaria, en cuanto a egresos y cumplimiento de metas, de conformidad con el apartado segundo del Acuerdo No. CU-E-183-12-2019. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 34.** Los nombramientos y la contratación de personal solo podrán hacerse si se justifica su necesidad, si existe disponibilidad presupuestaria para este fin y si se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse sin que se haya emitido el Acuerdo de Nombramiento o celebrado el contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona, en contravención de estas normas, responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 35.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de Sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 36.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, sin embargo, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de treinta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

(30) horas al mes. **Artículo 37.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 38.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completo, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 39.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de cinco (5) días hábiles debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 40.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que, por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte, hayan quedado vacantes, previa justificación. **Artículo 41.** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No. CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto de la República y cualquier otra normativa aplicable. **Artículo 42.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de la Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, las cuales en el plazo de una semana deben resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 43.** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 44.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 45.** Las plazas docentes que resulten vacantes, en los casos justificados, se contratarán: siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria; en el momento de la contratación, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario y en las plazas administrativas, de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

acuerdo con el Manual de Puestos y Salarios. **Artículo 46.** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda, en el caso de tener categoría docente y en los casos de personal administrativo se aplicará sobre el sueldo mínimo asignado en el Manual de Puestos y Salarios. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada.

**CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES. Artículo 47.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 48.** Los viajes al exterior serán autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento vigente de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES. Artículo 49.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se regirán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. Toda Adquisición que realice la UNAH, no importando su procedimiento de contratación, se realizará conforme a la normativa vigente y se programará en el Plan Anual de Compras y Contratación, PACC, de la UNAH. **Artículo 50.** Los tiempos de ejecución de las compras, cuando sean compras directas, no podrán exceder de diez (10) días desde el momento que se emita el acta de recepción hasta la orden de pago y su exoneración, sí aplica. Las compras que requieran licitación privada o pública se regirán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. La compra de artículos, materiales o servicios cuyo valor no exceda de: **a)** Cinco (L 5,000.00) mil lempiras se harán sin cotización. **b)** Mayor de cinco (L 5,000.00) mil lempiras hasta nueve mil novecientos noventa y nueve punto noventa y nueve (L 9,999.99) lempiras con una (1) cotización. **Artículo 51.** La ejecución del presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe Responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La Orden de Compra está definida en el sistema computarizado actual. La realización de las compras se hará mediante Catalogo Electrónico (ONCAE) siempre y cuando los bienes estén incluidos en el mismo. **Artículo 52.** El Consejo Universitario, como órgano máximo de dirección superior, es el único facultado para autorizar la contratación directa en los casos comprendidos en los Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Artículo 53.** Es facultad de la Rectoría y la Junta de Dirección Universitaria conforme al artículo 15; Numeral 19) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 43; inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH para que puedan negociar y suscribir contratos tales como: arrendamientos financieros, fideicomisos, préstamos y cualquier otro tipo de producto o instrumento financiero con el Sistema Financiero Nacional regulados en la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previo a la autorización del Consejo Universitario. Los contratos de arrendamiento financiero, y fideicomisos, préstamos y cualquier otro tipo de producto o instrumento financiero deberán ajustarse a la normativa vigente en la materia, y a los diferentes dictámenes técnicos de las unidades pertinentes que justifiquen las inversiones. Los contratos que se suscriban al amparo de este artículo deberán remitirse con todos sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas. **CAPITULO X. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

**ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 54.** La Universidad otorgará Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos Fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré o Letra de Cambio y la autorización de Deducción de Valores Monetarios por el valor total del Fondo, para responder por las resultas del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 55.** La Secretaría de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de cincuenta mil Lempiras (L 50,000.00). **Artículo 56.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de gastos menores comprendidos en los grupos presupuestarios 2 y 3, siempre y cuando dichos pagos no excedan de Diez Mil Lempiras (L10,000.00). **Artículo 57.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al cincuenta por ciento (50%) como máximo, pero nunca por valores inferiores al veinticinco por ciento (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente. **Artículo 58.** A solicitud de los Centros Universitarios Regionales e Institutos Tecnológicos fuera de Tegucigalpa, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. Asimismo, no se podrán hacer pagos mayores de Cincuenta Mil Lempiras (L50,000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 59.** Se podrán otorgar FONDOS ESPECIALES para actividades específicas, debidamente justificadas, que no estén contempladas en el POA-Presupuesto y PACC, con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto, incluyendo el presupuesto con su cronograma de ejecución para su seguimiento. **Artículo 60.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo Rotatorio, Fondos Reintegrables y Fondos Especiales de cada unidad académica o administrativa, se considerarán como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, siempre y cuando su costo sea menor o igual a L2,000.00 en virtud que el Servicio de Administración de Rentas no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No serán elegibles como gastos los que se ejecuten mediante la utilización de tarjetas de crédito y débito, excepto en los casos que se cuente con la autorización expresa de la SEAF. **5)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **6)** La Auditoría Interna deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el auditado deberá conocer el resultado de la misma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

antes de rendir el informe a la Junta de Dirección Universitaria. **7)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **8)** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. **9)** No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos. **Artículo 61.** En los casos en que un Fondo de cualquier tipo haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente. **CAPITULO XI. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 62.** La contabilidad financiera, presupuestaria y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Contaduría. **Artículo 63.** La Dirección de Contaduría presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes más adelante detallados, quien a su vez los remitirá a la Junta de Dirección Universitaria: **a) Mensualmente** y a más tardar dentro de los quince (15) días del mes subsiguiente, todos los informes financieros según detalle siguiente: **1)** Informe de Ingresos recaudados; **2)** Informe de Egresos devengados y pagados; **3)** Informe de relación de Ingresos con Gastos; **4)** Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; **5)** Informe sobre retenciones en Contratos o Depósitos en Garantía, mediante la presentación de los Estados Financieros. **b) Trimestralmente:** **1)** Informe consolidado de los presentados mensualmente; **2)** Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; **3)** Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; **4)** Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; **5)** Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. **6)** Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas del Sistema Financiero Nacional a nombre de la UNAH, **c) Anualmente:** **1)** Informe de liquidación presupuestaria; **2)** Informe de saldos en caja y bancos; **3)** Informe de inversiones en el año y acumulado; **4)** Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH en el año y acumulado; **5)** Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; **6)** Estado de origen y aplicación de fondos; **7)** Llevará el control de los fideicomisos, y prestamos suscritos por la institución; **8)** Balance General consolidado de la UNAH; **9)** Balance General Desglosado. **10)** Las conciliaciones bancarias. **CAPITULO XII. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 64.** El control interno de la ejecución y el seguimiento del presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por la Comisión de Control de Gestión y la Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria responderán administrativa, civil y penal correspondiente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a disposiciones que rigen la ejecución del presupuesto, sin haber hecho por escrito las observaciones oportunas a la autoridad superior o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 65.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías especiales y solicitará, en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos debidamente fundamentados ante los órganos contralores del Estado que formule cualquier entidad fiscalizadora, serán susceptibles de los recursos de reposición y apelación subsidiaria. **CAPITULO XIII. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 66.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberán presentarse los siguientes informes: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión, en el sistema informático, los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de las Direcciones y Departamentos adscritos informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Bienes Nacionales, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2020 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su seguimiento mensual. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, inciso s) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente, por medio de la Dirección de Tesorería, sobre los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros. La Comisión de Control de Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria, en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería informará a la Comisión de Control de Gestión, mensualmente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **7.** La Dirección de Tesorería remitirá en forma mensual a la Comisión de Control de Gestión, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contaduría, el Informe Financiero con el detalle de los movimientos de las cuentas bancarias, inversiones, ingresos, pagos efectuados, emisión y liquidación de fondos y otra información que se considere relevante para la toma de decisiones. **CAPITULO XIV. PROHIBICIONES. Artículo 67.** Se prohíbe la compra de equipo usado. **Artículo 68.** Se prohíbe usar las partidas destinadas jornales para remunerar personal que por la naturaleza de su trabajo no tenga la condición de asalariado por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor. Auditoría Interna queda facultada para establecer los pliegos de responsabilidad que determinen si la misma puede ser civil o penal. **Artículo 69.** La Dirección de Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta y transferencias electrónicas, contra la presentación de la orden de pago u orden operativa emitidas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 70.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021

próximo período académico, en el entendido que se hará en el periodo inmediato posterior. **Artículo 71.** Se prohíbe la mutilación o partición de mobiliario con el propósito de crear otros bienes de distinta naturaleza o para adaptar en espacios físicos; las modificaciones no deberán extenderse más allá del pintado, pulido, tapizado o sustitución de piezas cuando exista evidencia de inutilidad de las mismas, comunicar en caso de reparaciones de forma inmediata al Departamento de Bienes Nacionales. **Artículo 72.** Se prohíbe la extracción de piezas del equipo, sobre todo de unidades centrales de proceso (CPU) especialmente discos duros, memorias, tarjetas especiales u otros componentes. No obstante, podrán ser sustituidas en caso de daño; está permitido agregar componentes a fin de mejorar las prestaciones o alarguen la vida útil del equipo; el ámbito del presente artículo se extiende a equipo de laboratorio, médico, comunicación, vehículos automotores y tractores en general, para lo cual se debe hacer la comunicación al Departamento de Bienes Nacionales. **CAPITULO XV. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 73.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya ejecutado durante el ejercicio anterior. **Artículo 74.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 75.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; caso contrario, tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 76.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; 1) Un monto máximo mensual de Cien Dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). 2) Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$ 75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación Superior, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura, Tesorero(a), Director(a) del Sistema de Radio y Televisión, dos (2) líneas telefónicas asignadas al Centro de Información Toxicológica de la UNAH (CENTOX), y cinco (5) líneas telefónicas asignadas a la Rectoría. El exceso de esa cantidad será pagado por el funcionario(a) respectivo(a), si el funcionario cesa del cargo por cualquier motivo, éste deberá presentarse a las oficinas de la Administración de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para liquidar los valores pendientes, caso contrario será deducido por planilla como corresponda. De igual forma, se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía Fondo Rotatorio y/o reembolso por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 77.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto, cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones no previstas. **Artículo 78.** Es responsable, en forma personal y solidaria, el funcionario o cualquier otro empleado que por dolo, negligencia y descuido comprobado dé lugar a Reclamos Administrativos Firmes y Sentencias Judiciales Firmes que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 79.** A efecto de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 32 de 33*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-003-06-2021*  
*30 de Junio de 2021*

cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que, mediante el "Formulario de Modificación Presupuestaria", reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 80.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor de ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a las 03:38 (hrs.) de la tarde, para continuarla hoy mismo miércoles 30 de junio de 2021, las 04:08 p.m, para continuar el desarrollo de la agenda, con el Punto No.7.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, reanudó la Sesión, siendo las 04:17 (Hrs) de la tarde, en el Punto No. 7, informando lo siguiente: "Solo comunicarles que está cayendo una terrible tormenta y tengo pobre volumen creo, Secretario y Miembros del Consejo, quiero simplemente expresar unas pocas palabras, manifestarles que desde el inicio de la Administración y desde el momento en que me ha correspondido el honor de presidir este Consejo Universitario realmente es un verdadero honor y me siento muy satisfecho porque hemos conformado a través del tiempo un equipo que ha trabajado con gran responsabilidad, con logros importantes para nuestra Universidad, sin embargo una de las características que he querido imprimir a las Sesiones de Consejo Universitario que me ha correspondido presidir, es precisamente el darle la palabra a todas las solicitudes y a todos los participantes en todo momento, independientemente de la hora, independientemente de la duración, eso ha sido una de las características y que pretendo continuar haciéndolo, sin embargo me gustaría recordarles que en este Consejo cada uno de nosotros tiene una representatividad, y estamos representando a nuestra respectiva Facultad ya sea en calidades de Claustro de nuestros Profesores específicos o de parte del Decanato específicamente como autoridad, igualmente con las Direcciones Regionales y los diferentes Claustros de Profesores de las Direcciones Regionales, entonces quería decirles que es importante que no perdamos de vista que no podemos estar trayendo al Consejo Universitario posturas gremiales, nosotros tenemos que nos debemos a nuestro Claustro, por esa razón es importante que representemos a nuestro Claustro, y que expresemos las posiciones del Claustro, así que solamente quería hacer esa salvedad; y además, hacerles saber otro tema que es bien importante que creo que tal vez ustedes no lo lograron visualizar en ese Presupuesto, es el hecho que a partir de ahora debido al Contrato Colectivo que se ha entrado en vigencia y que está activo, este año ya no tendremos Treinta y ocho (38) días de vacaciones si no que Cuarenta y cinco (45) por lo tanto eso también implica una erogación. Es importante que no perdamos de vista que nuestra participación en el Consejo Universitario que ha caracterizado esta administración es que todo el mundo siempre debe hacer uso de la palabra, y uno de los temas importantes es precisamente que recordemos que nos debemos a nuestros Claustros, y en la Representatividad Docente de igual manera los Decanos y Directores, por lo tanto nuestras posturas deben ser conforme a ello, no tener posturas gremiales, sin embargo el día de hoy pues hemos sido respetuosos porque siempre me gusta ser respetuoso del uso de las solicitudes de Uso de la Palabra; y por otro lado quiero dejar en claro enfático que en este presupuesto ya existe un incremento porque ya se están reconociendo cuarenta y cinco



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 33 de 33  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-003-06-2021  
30 de Junio de 2021*

(45) días de vacaciones, no Treinta y ocho (38) como en el anterior, por lo tanto eso ya también tiene un incremento presupuestario. Habiendo hecho ese par de aclaraciones, se suspende la sesión siendo las tres horas con treinta y ocho minutos (03:38 p.m.) de la tarde, para reiniciarla en treinta minutos.”

**PUNTO No.7**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-003-06-2021.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-003-06-2021, de la Sesión Extraordinaria del 30 de junio del 2021.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.8**

**CIERRE DE LA SESION.**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Se cierra la Sesión siendo las cuatro de la tarde con veintiocho minutos (04:28 p.m.), agradezco enormemente a este Honorable Consejo Universitario por la comprensión y sobre todo el apoyo que dan permanentemente a esta maravillosa Universidad, un aplauso para ustedes, un abrazo, y mi agradecimiento a todos por esta sesión que hemos tenido este día, un saludo.”

La Presidencia cerró la sesión a las 04:28 (hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 1 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

**ACTA NÚMERO CU-O-002-04-2021**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**30 de Abril de 2021**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el viernes veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con veintinueve minutos de la mañana (09:29 hrs), se dio inicio a la Sesión la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. GUILLERMO ARTURO CABALLERO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGÓN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. ING. ROSA MARGARITA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 2 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

PAVÓN, Representante Suplente SITRAUNAH. **INVITADOS:** ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. ABOG. AIDA ROMERO, ABOGADA GENERAL DE LA UNAH. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. Ph.D. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director de Investigación Científica y Tecnológica.

## **PUNTO No.1.**

### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y cuatro (34) miembros propietarios presentes, en este momento, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

## **PUNTO No.2**

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada para este día, siendo las nueve horas con veintinueve minutos de la mañana (09:29 a.m.), se abre la sesión; es un placer saludarles, perdón por la demora para iniciar pero estaba en un tema de vacunas con la SESAL y eso nos atrasó un poco, pero estamos listos para poder dar inicio a esta Sesión.”

## **PUNTO No.3**

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No. 1) **CU-E-001-03-2021**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 25 de Marzo de 2021;
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

#### **A) CORRESPONDENCIA:**

- a) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.010-2021 de fecha 26 de marzo de 2021. En donde se comunica que según el Calendario Académico 2021, los feriados correspondientes a los meses de marzo y abril son: Semana Santa a partir del 29 de marzo al 04 de abril y el Día de las Américas el 14 de abril. Remitido por el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo.
- b) Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Facultad de Humanidades y Artes. Copia de nota dirigida a la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana, enviada por Ex-miembros de la Comisión de Concurso 2016, Msc. Dennis Saul Álvarez, Dra. Socorro Castellón y Ángel Guillermo Alvarado, en donde testifican que el Msc. Iván Rafael Martínez, **No Cuenta** con el requisito de cinco



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

(5) años de antigüedad como docente del Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación que evaluó el proceso realizado para el ingreso a la carrera docente, Así lo establece su dictamen realizado en el año 2016 y el proceso concluido a inicios de 2017.

- c) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de Oficio FHAA-310-2021 remitido al Msc. Dennis Saul Alvares, Dra. Socorro Castellón y Msc. Ángel Alvarado, Docentes Departamento de Pedagogía, en donde da acuse de recibo de la nota del 22 de marzo por lo que al respecto hace varias manifestaciones que se adjuntan.
- d) Auditoría Interna. Oficio No.026-2021-AI—DCCS de fecha 05 de abril de 2021, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Elsy Lizeth Ramírez, Jefa del Departamento de Control de Calidad y Seguimiento de Auditorías, en donde con el propósito de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a través del Informe No.14-2018-AI-UNAH, de la Auditoría practicada a la Dirección de Educación Superior, período 02 de enero 2013 al 31 de diciembre 2017 se solicita evidencia documental de algunas recomendaciones. Se dio respuesta según Oficio.
- e) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.272-2021. De fecha 06 de abril de 2021, remitido a la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde en relación a la propuesta presentada y la solicitud de aprobación de la misma para el regreso semipresencial de alunas asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Música, informa que la Vicerrectoría Académica no tiene la atribución, potestad ni la instrucción del órgano máximo de la UNAH, ara autorizar actividades presenciales en el campus de Ciudad Universitaria o en cualquier Centro Regional, por lo cual en este momento su solicitud no puede ser considerada ni resuelta favorablemente.
- f) UNAH-VS. Oficio D-UNAH-VS-0836-2021 de fecha 06 de abril de 2021. Remitido a los Señores Secretaría Consejo Universitario. Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH y a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Enviada por el Dr. Juan Jacobo Paredes, Director a.i. UNAH-VS, en donde remite pronunciamiento de estudiantes de Ciencias de la Salud, documento que fue remitido a ésta dirección por los estudiantes de Medicina y Cirugía, Enfermería y Odontología de UNAH-VS, para efecto de análisis y trámite correspondiente. Se adjunto Pronunciamiento.
- g) Junta de Dirección Universitaria. Circular No.01-2021-JDU-UNAH de fecha 06 de abril de 2021, remitida por el Msc. Carlos Alberto Pérez, Presidente a.i., en donde informa que la mayor parte del trabajo se está desarrollando bajo la modalidad virtual, nuevamente hace de su conocimiento que a partir de la fecha toda documentación que se dirija a este Órgano de Gobierno Universitario, remitirla a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, agente de comunicación oficial de a JDU, correo institucional [jdu@unah.edu.hn](mailto:jdu@unah.edu.hn) y cuando se estime pertinente presentar la documentación en físico, realizarlo en las oficinas ubicadas en el Edificio “Alma Mater” de Ciudad Universitaria.
- h) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.012-2021 de fecha 09 de abril de 2021. En donde comunica que la Abogada **AIDA ESTELA ROMERO REYES**, es la nueva titular y quien fungirá como Abogada General de la UNAH. Remitido por el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 4 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

- i) Facultad de Ciencias Espaciales. Oficio FACES-084/2021. Dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Vilma Lorena Ochoa, Decana, en donde solicita copia del Acuerdo No. CU-E-160-10-2019, que contiene el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la UNAH y la Municipalidad de la Villa de San Antonio. Se entregó vía correo electrónico, según acuse de recibo.
- j) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Oficio 285-2021-DEL-SEDP. Enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Jefe del Departamento de Estrategia Laboral, en donde solicita se le proporcione información de cómo va el proceso de solicitudes de permiso sin goce de sueldo enviadas al Consejo Universitario, ya que no han recibido comunicación de las mismas. Se dio respuesta según oficio SCU-No.017-2021.
- k) Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Facultad de Humanidades y Artes. Copia de nota dirigida a la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana, enviada por Ex-miembros de la Comisión de Concurso 2016, Msc. Dennis Saul Álvarez, Dra. Socorro Castellón y Ángel Guillermo Alvarado, en relación a su oficio FHHAA-Oficio No.318-2021, se permiten aclararle las situaciones enunciadas en la nota anterior.
- l) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.013-2021 de fecha 14 de abril de 2021. Con el propósito de actualizar la base de datos contenida en el SIRH y los expedientes del personal que labora en la UNAH, se solicita de carácter obligatorio proceder actualizar su información personal, laboral y académica.
- m) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-08-UNAH-2020. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de marzo de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión.
- n) Nota de fecha 16 de abril de 2021, dirigida al Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Licenciados(as) de Enfermería en Servicio Social de la UNAH, en donde solicitan al Consejo Universitario que, al resolver la reducción del año de servicio social a seis (6) meses para todas las carreras del área de la salud, se decida en forma explícita y escrita que esta aprobación pueda incluirnos como cohorte de noviembre 2020.
- o) Nota de fecha 12 de abril de 2021, enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Leonel Ortez, Coordinador General de MSS/Coordinador MSS Junio, 2020; Wendy Mabel Durón, Coordinadora MSS Octubre, 2020 y Fernando Josué Barrientos, Coordinador MSS Febrero 2021, contentiva de solicitud al Consejo Universitario que al resolver la reducción del año de Servicio Social a seis (6) meses para todas las carreras del área de la salud decida en forma explícita y escrita que este beneficio se extiende a las diferentes cohorte que iniciaron su año en Servicio Social a partir de Junio 2020.
- p) Facultad de Ciencias Médicas. Oficio DFCM-0252-2021 de fecha 15 de abril de 2021, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano, en donde muy respetuosamente solicita la rectificación del Acuerdo del CU referente a la reducción de seis (6) meses al servicio social de nuestras carreras, en el sentido



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 5 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

de que su aplicación se extienda a las promoción del año 2020 y no solo a partir del I PAC del 2021.

**B. INFORMES:**

- a) **INFORME SOBRE LOS AVANCES Y POSTURA RESPECTO A LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD, VACUNAS Y DEMAS SITUACIONES DE ACTUALIDAD.** Presentado por la **COMISION COVID-UNAH.**
  
  - b) **INFORME DE LA GESTION 2020 DEL PROGRAMA RELEVO DOCENTE.** Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
6. Presentación de la **POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION.** Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
7. DISCUSION Y APROBACION DE LA **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS),** con dictámenes respectivos.
8. DISCUSION Y APROBACION DEL **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LODZ (POLONIA),** con dictámenes respectivos.
9. DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIAN, CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
10. Conocimiento de la propuesta del retorno progresivo de actividades presenciales (personal: académico-administrativo-practicantes), en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Presentado por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana.

**11. PERMISOS A DOCENTES:**

- a) DICTAMEN No.008-2021.- **FANNY MARIELA HIDALGO VILELDA**
- b) DICTAMEN No.009-2021.- **CINTHIA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**

**12. Puntos Varios:**

**1) CORRESPONDENCIA:**

- a) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de Oficio FHAA-341-2021 remitido al Msc. Dennis Saul Alvares, Dra. Socorro Castellón y Msc. Ángel Alvarado, Docentes Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación, en donde aclara quien es el Jefe del departamento Por Ley de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Remitido por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana.
  
- b) Excusa enviada vía correo electrónica, Msc. Sergio Armando Rivera. Por medio de la presente presento excusa por inasistencia a la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 30 de abril de 2021, en vista de mi participación en un foro académico de carácter internacional, queda en representación del Claustro de Profesores de Humanidades y Artes la Máster Suyapa Cáliz Figueroa.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 6 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

- c) Excusa enviada vía correo electrónico, Msc. José David Cáceres. Al mismo tiempo solicito de la manera más atenta que se me excuse durante la sesión del 30 de abril, debido a que tengo una cita médica con mi hijo.
- 2) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 3) DISCUSION Y APROBACION DEL **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 4) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS EN MEXICO (USEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 5) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 6) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 7) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 8) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, con dictámenes respectivos.
- 13) Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en carácter de moción solicitó muy respetuosamente que los puntos que están Varios pasen a la Agenda principal ya que todos son puntos importantes y deben ser discutidos." Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutida. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

- 1) Comprobación del Quórum;
- 2) Apertura de la Sesión;
- 3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
- 4) Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No. 1) **CU-E-001-03-2021**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 25 de Marzo de 2021;
- 5) **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la p).**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

**B. INFORMES:**

- a) **INFORME DE LA GESTION 2020 DEL PROGRAMA RELEVO DOCENTE.** Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
  - b) **INFORME SOBRE LOS AVANCES Y POSTURA RESPECTO A LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD, VACUNAS Y DEMAS SITUACIONES DE ACTUALIDAD.** Presentado por la **COMISION COVID-UNAH.**
- 6) Presentación de la **POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION.** Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
  - 7) **DISCUSION Y APROBACION DE LA ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS),** con dictámenes respectivos.
  - 8) **DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LODZ (POLONIA),** con dictámenes respectivos.
  - 9) **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIAN, CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
  - 10) **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
  - 11) **DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
  - 12) **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS EN MEXICO (USEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
  - 13) **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
  - 14) **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes respectivos.
  - 15) **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA,** con dictámenes respectivos.
  - 16) Conocimiento de la propuesta del retorno progresivo de actividades presenciales (personal: académico-administrativo-practicantes), en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Presentado por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana.
  - 17) **PERMISOS A DOCENTES:**
    - a) **DICTAMEN No.008-2021.- FANNY MARIELA HIDALGO VILELDA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

b) DICTAMEN No.009-2021.- **CINTHIA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**

18) Puntos Varios.

19) Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTA NO. 1) CU-E-001-03-2021, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2021;**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-001-03-2021, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 25 de Marzo de 2021.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, consulto al pleno sobre el extremo de reconsideración al acta recién aprobada.

El Dr. Nabil Kawas, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Muy buenos días Señor Presidente, Señor Secretario. Buenos días a todos nuestros Compañeros Consejales el día de hoy. Quisiera solicitar al Consejo Universitario un cambio que consideramos importante en el ACTA CU-E-001-03 2021 en su literal 5) que comienza en la página -17- agregar, que se permita que cualquier estudiante del Área de la Salud que solicite extender por razones académicas, cuando nos referimos a razones académicas nos referimos a condiciones de beca o condiciones de continuar con sus estudios de cualquier forma, continuar sus estudios hacia alguna Maestría o algún Doctorado, entonces vuelvo a repetir la frase tal vez para que quede escrita “se permita que cualquier estudiante del Área de la Salud que solicite extender por razones su Práctica de Servicio Social a un Periodo de un (1) año, se le autorice esta extensión”. ¿Por qué hacemos esto? Porque en el acuerdo pues aparece de seis (6) meses y aunque es cierto que también dice que es seis (6) meses como mínimo pero si queremos dejar abierta a la posibilidad de que estudiantes que quieran continuar sus estudios, para nivel de Doctorado, o Doctorados, o Especialidades, puedan ser, puedan, y que se les solicita porque muchas universidades solicitan Prácticas de un (1) año como mínimo para poder continuar los estudios, por lo tanto creemos que ese párrafo sería muy importante agregarlo. Y al mismo tiempo queremos apoyar la Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias el Doctor Valle en el sentido de eliminar del Acuerdo las fechas de las Prácticas del Servicio Social a estudiantes a partir del 2021, porque con eso parecería que se estuviera eliminando o no permitiendo a aquellos de años anteriores que no han hecho su práctica, no se las pueda aplicar las los acuerdos emitidos o los artículos emitidos en ese acuerdo. Muchas gracias Señor Presidente.” Tomada en consideración. A Discusión. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien por control de legalidad expresó: “Por Control de Legalidad Señor Presidente, la Secretaría tuvo comunicación con la Señora Vicerrectora Belinda Flores de Mendoza, por producto de estas peticiones, ella me dijo que, no la veo conectada, pero ella si me comunicó que ella si está de acuerdo en que estas peticiones incluyan los cohortes del año 2020 y también creo que es válida la petición del Señor Decano Nabil Kawas ya que también el Dictamen de la Señora Vicerrectora hace la observación con respecto del que hay universidades en el mundo que exigen Prácticas Profesionales de un (1) año, por lo tanto son válidas ambas peticiones y que el Consejo Universitario perfectamente las puede aprobar Señor Presidente.” Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario tomará las correcciones en el Acuerdo respectivo.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 9 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

## **PUNTO No. 5**

### **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

#### **A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

#### **B. INFORMES:**

- a) **INFORME DE LA GESTION 2020 DEL PROGRAMA RELEVO DOCENTE.** Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, quien exteriorizó: "Muy buenos días Señoras y Señores Consejales. Señor Presidente del Consejo Universitario, Señor Secretario. Es un honor comparecer ante ustedes para presentar el Informe de uno de los Programas insignia de nuestra máxima Casa de Estudios, diría que este programa ha sido un referente a nivel Centroamericano o incluso a nivel latinoamericano de cómo podemos mejorar la calidad de la enseñanza y de los Ejes fundamentales de la Academia en nuestros países. Hay que recordar que este Programa de Relevó Docente fue aprobado por este Consejo Universitario en el mes de octubre del año 2015 que este es entonces el sexto año de implementación de este programa y lo que quisiera en primer lugar, presentar brevemente cuáles fueron los avances en general del Programa en los últimos cinco (5) años pero hacer una consideración específica a los logros y algunos elementos que se dieron durante el año 2020 considerando que este año se tuvo algunas se dieron algunos problemas sobre todo pues por el hecho de que tuvimos la Pandemia que de alguna manera o de forma directa afectó a varios de nuestros becados, y también tuvo un perjuicios sobre la programación que se había hecho a comienzos del año para lograr las metas del año 2020, entonces la idea es hacer este Informe y refrendar repito al seno de este Consejo Universitario algunos de estos elementos que se dieron en el año 2020. Entre el 2015 y 2020 se han financiado Noventa y cinco (95) Movilidades mediante cuatro (4) Convocatorias, se han dado setenta (70) Becas y veinticinco (25) Movilidades Internacionales. Se han firmado dos (2) Acuerdos de Cofinanciamiento es decir en un comienzo este Programa estaba financiado fundamentalmente por recursos de la Universidad, pero en la actualidad ya tenemos Cofinanciamientos con Docentes internacionales con lo cual nos permite apalancar financieramente los logros o los objetivos de este programa. Se ha logrado también el funcionamiento permanente de Trabajo del Comité Ampliado y un Comité Técnico. Se ha lanzado una Plataforma virtual de difusión y de Recepción de aplicaciones, creación e implementación de múltiples herramientas para programas, y se ha logrado la coordinación de Administración Financiera con la FUNDAUNAH que también es otro elemento que vale la pena destacar porque ha sido muy exitoso, hay que recordar que al comienzo teníamos muchas dudas sobre si era posible o quien podía administrar los fondos de este programa que no son pocos, y se pensó incluso darlos a un ente bancario para que los administrara mediante un Fideicomiso, pero al final decidimos confiar en la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras lo cual quiero destacar acá que fue muy acertado porque la administración de los recursos ha sido bastante exitosa. Las Transferencias recibidas por la Universidad durante los últimos cinco (5) años son SESENTA PUNTO TRES, SESENTA PUNTO CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS, el TOTAL ejecutado es de CUARENTA Y DOS MILLONES, hemos pagado como Overhead al FUNDAUNAH por la administración de los Recursos es TRES PUNTO UN MILLONES DE LEMPIRAS y tenemos como parte de los Recursos comprometidos que todavía no han sido pagados SIETE PUNTO DOS MILLONES DE LEMPIRAS , y el Total de Gastos proyectados para pagos, esto es el total de gastos proyectados para Pago de Becarios, que están activos en este momento que están



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 10 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

recibiendo su Beca pero que por lo tanto son recursos que la Fundación tiene comprometida. Los intereses generados en el Sistema Financiero por la Administración son de TRES PUNTO UN MILLONES DE LEMPIRAS lo cual es si ustedes se fijan exactamente igual que el Overhead que está cobrando la Fundación, por lo tanto en términos prácticos el programa no ha prácticamente no ha tenido Gastos Administrativos, porque lo que ha ganado en intereses en el Sistema Financiero es lo que le ha pagado a la Fundación por la Administración que repito ha sido bastante eficiente, y tenemos un Total disponible entonces de ONCE PUNTO UN MILLONES DE LEMPIRAS. ¿Cuántas son las Becas Doctorales que se ha dado, que se han dado por medio del Convenio con la Fundación Carolina?, que es uno de los Convenios de Cofinanciamiento, este es el cuadro ese cuadro verde que ven ustedes al lado es el cuadro de Ingresos por las alianzas de Cooperación Internacional, por eso les decía que FUNDACIÓN CAROLINA hemos obtenido de Becas de Doctorado que equivalen a más o menos DOS MILLONES DE LEMPIRAS, dos (2) Becas por el Convenio con el Gobierno de Francia a través de lo que antes era el IFAC ahora no recuerdo cuál es el nombre del Instituto Francés para la América Central, pero que también hemos logrado sacar una buena cantidad de Becas y un monto aportado como contraparte con el Gobierno de Francia que equivale a unos TRESCIENTOS NUEVE MIL LEMPIRAS. También se han logrado cuatro (4) Becas por alianzas sin acuerdos gestionados por los Becarios, y un monto aproximado de más o menos DOS PUNTO TRES MILLONES DE LEMPIRAS, por lo tanto hemos logrado como aportes por acuerdos con entes externos a la Universidad más o menos unos CUATRO MILLONES UNOS CUATRO PUNTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS lo cual es bastante positivo también, quiero decirles que estamos gestionando además a lo largo de este tiempo una serie de Acuerdos de Cofinanciamiento adicionales por ejemplo con el Gobierno Mexicano, con el Gobierno Chileno, y con algunos otros entes de cooperación que están muy deseosos de aportar a este Programa de Relevo Generacional o Relevo Docente y Administrativo. ¿Qué es lo que ha pasado durante el último año por efecto de la situación que el país ha vivido? Primero vale la pena decir que tenemos o contamos con siete (7) Becarios que se encuentran cursando su programa académico en el extranjero, es decir a pesar de la Pandemia ya habían algunos profesores o futuros profesores de la Universidad que estaban en el extranjero cursando sus estudios, y que tuvieron que quedarse allá para poder salvaguardarse del problema de la Pandemia, se ha dado seguimiento a todos los Becarios quienes se encuentran gozando de buena salud, tuvimos un (1) solo Caso COVID durante el año pasado entre los becarios que estaban en el extranjero justamente en España, verdad, pero al final la persona se recuperó, y se han seguido las instrucciones establecidas por los gobiernos de los países donde se encuentran, que como les decía salvo este Becario tuvo que, dio Positivo para COVID pero se encuentra muy bien de salud ya recuperado. Se continuaron los pagos correspondientes a todos los Becarios en el extranjero sin atrasos, se continuaron las actividades de seguimiento y gestión administrativa y financiera ha sido un poco complicado esto, hay que recordar que las primeras semanas en el primer mes prácticamente de Pandemia no había forma de sacar dinero del país, se tuvo que llamar a las autoridades del Banco Central para que hicieran una excepción en el caso de la Universidad y pudiéramos pagarle a algunos de los Becarios que como ustedes bien saben y yo sé que muchos de los que están acá en este Foro han estado estudiando en el extranjero becados, o hemos estado estudiando en el extranjero becados y sabemos lo que se sufre cuando no llega a tiempo la mensualidad. La evaluación y selección de candidatos pendientes, se hizo también el año pasado la Evaluación de los candidatos pendientes para la cuarta Convocatoria y se inició la Evaluación de Candidatos también para la quinta convocatoria que en este momento está en suspenso justamente por la situación en que se encuentra el país, tengo que recordar también que a partir del año pasado luego de la de que se declaró la Pandemia en el país únicamente las últimas convocatorias han estado dirigidas a

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

Programas en Línea, y se ha nos hemos eximido de dar seguimiento a las dos líneas adicionales de financiamiento que es la traída de expertos debido justamente a que es imposible que las personas salgan de sus países y puedan venir a colaborar con nosotros. ¿Cuáles fueron las solicitudes extraordinarias en la cuarta Convocatoria 2019-2020? Pues en la cuarta Convocatoria se abrió en el 2019 se ofertaron las siguientes líneas de financiamiento, Becas de Postgrado internacionales, en la Universidad se aprobaron siete (7) Becas distribuidas en los siguientes postgrados: 3 beneficiarios para la Maestría Psicopedagogía; 2 beneficiarios para la Maestría en Gestión y Política Pública; 2 beneficiarios para la Maestría en Gerencia de calidad; También se recibieron 2 expertos internacionales, se aprobaron 5 Recepciones, y están pendientes de la ejecución por las razones que ya mencioné. Se aprobaron también Becas al Extranjero a través de Cofinanciamientos con FUNDACION CAROLINA y el IFAC; Se aprobó un becario por la FUNDACION CAROLINA, y 1 por el IFAC el año pasado. Y Becas al extranjero por Solicitud Justificada por las Unidades Académicas, se recibieron 3 Solicitudes extraordinarias por parte de la Facultad de Ingeniería para cursar Becas al extranjero, quienes se describen a continuación: Allí está el cuadrito con la descripción verdad quienes fueron las personas beneficiarias ustedes pueden ver, el SEÑOR REYNEL JOSUÉ GALINDO que tenía que irse para Japón, ese acuerdo lo tuvimos gracias a la gestión que tuvo el Señor Rector, para poner en Órbita Satélite Francisco Morazán a partir de Septiembre de este año, entonces el acuerdo con Japón era que se iba a, se le iba a facilitar perdón una beca a alguien de Ingeniería para que fuera el encargado del manejo de esta esté Satélite y que fuera la punta de lanza digamos en los Temas de Administración Tecnológica. Se dio un problema en este caso porque el Ingeniero Galindo tenía que irse para Japón creo que en el mes de Mayo, Junio, del año pasado, evidentemente no pudo irse pero se le pidió que comenzara sus estudios en línea, él accedió a esto pero hay un elemento importante él pidió un permiso en su trabajo, él no era empleado de la Universidad, él trabajaba en una empresa, pidió mejor dicho renunció a su trabajo para poder irse becado porque en el Contrato de Beca estaba la seguridad de que cuando regresara iba a tener su trabajo en la Universidad manejando el Satélite, y resulta que como renunció a su trabajo se quedó sin ingresos, allí se tuvo que tomar una decisión que era apoyarle a él con su beca a pesar de que él no viajó, para que pudiera tener un ingreso y pudiera realizar sus estudios aquí en línea verdad, y eso tuvo que hacerse a pesar de que pues repito el Colega el Ingeniero no viajó, entonces en Reunión Extraordinaria del Comité de Crédito Ampliado se aprobó la posibilidad de que esta persona recibiera este apoyo, quiero decirles que la persona estuvo incluso apunto de renunciar a su Beca y dejar prácticamente el Programa porque necesitaba tener su trabajo, necesitaba regresar a su trabajo si no se le aprobaba esta posibilidad. Entonces esta situación extraordinaria que se dio tuvo que ser aprobada repito de forma especial por el Comité Ampliado. Luego tenemos también a un Estudiante de Ingeniería Mecánica que también ya había sido aprobada su Beca en Cofinanciamiento y también se le tuvo que aprobar de manera Extraordinaria la posibilidad de que él viajara debido a la situación que se estaba dando con la Pandemia, justamente debido a la situación que se estaba viviendo en aquel momento. Luego también el Señor JOSE ANTONIO FLORES que iba a estudiar un Máster en Estudios de Ingeniería con Orientación también a él se le hizo la aprobación Extraordinaria de la situación que se estaba viviendo verdad en el país, y justamente en el lugar donde él iba a estudiar en Cantenburry en Nueva Zelanda. FERNANDO ENRIQUE LOBO CERNA que iba a estudiar un Máster en Ingeniería Médica con Orientación en Bioimágenes en la Universidad de París, esta es también por la urgencia que tenía el IFAC de poder aprobar esta Beca, porque si no se daba si no se le aprobaba él pues iba a perder se iba a perder la Universidad iba a perder esta posibilidad, y hay que recordar que como les decía estos elementos de Cofinanciamiento son sumamente importantes para la Universidad. OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ RODRIGUEZ que fue a estudiar un Doctorado en Informática, Inteligencia Artificial en la

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 12 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

Universidad de Alicante, también la misma situación de los anteriores. Bueno básicamente esos fueron debo mencionar que no se aprobaron y esto es bien importante decirlo, las once (11) Becas que habían sido propuestas por parte de la Universidad del Valle de Sula, en un principio se había dado una respuesta positiva a estos once Becarios que iban a estudiar un Master en Biología, y que fue propuesto por la Administración anterior de la Universidad del Valle de Sula, pero que luego de haber hecho un reconocimiento y un estudio, una revisión de la situación de la Universidad del Valle de Sula la nueva Administración la nueva Dirección de este Unidad Académica decidió que estas Becas no se iban a otorgar. ¿Cuáles son las acciones que tenemos provistas para el año 2021? **Primero** que es importante que se de atención a los siete (7) Becarios que tenemos afuera en el extranjero, esto es prioritario para nosotros. En **segundo** lugar, que se continúe la atención de los 7 Becarios que estén cursando los Programas en el Extranjero darle seguimiento y definir la continuidad de la 5ª. Convocatoria. También la elaboración del Reglamento, esto es muy importante porque creo que hay que darle una identidad propia al Programa de Relevó Docente ya que hasta el momento ha funcionado digamos casi como un acápite un anexo del Programa de Crédito Ampliado, y el Programa de Crédito que tiene ya la Universidad, creo que es bien importante diferenciar estos dos Programas. Hacer el lanzamiento de la sexta convocatoria del Programa, y el desarrollo de nuevo financiamiento, por ejemplo como les decía el caso del Gobierno de Chile, el Gobierno de Colombia, el Gobierno de México, que han expresado su deseo de colaborar con este Programa, debido al éxito que el mismo ha tenido, y sobre todo porque hay muchas universidades estando en Centro América como en esos países que quisieran poner como referencia este Programa para que sea un ejemplo de cómo debe de irse mejorando el Relevó Generacional en todas nuestras Universidades. Y pendiente siempre la definición de la nueva Convocatoria para el 2021. Pues eso es básicamente lo que quisiera informarles a ustedes, me, creo que era muy importante que ustedes tuvieran conocimiento sobre todo de que debido a la problemática que tuvimos en el año 2020 tuvimos que tomar algunas decisiones Extraordinarias que siempre se han acogido a lo que dice el Reglamento y a lo que dice la Normativa Universitaria, pero sobre todo que están destinadas a mejorar la capacidad y la calidad de la enseñanza, de la investigación, y de la gestión universitaria en general. Muchísimas gracias Señores Consejales.”

Seguidamente hicieron uso de la palabra para realizar interrogantes la Abog. Bessy Margoth Nazar, el Dr. Eugenio Sosa, el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Ing. Carlos Onan Lagos y con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales quien dio respuesta a las interrogantes.

Finalmente, El Presidente Dr. Francisco José Herrera, agradeció por el Informe presentado y las interrogantes planteadas y contestadas.

Se dio por agotado el Informe.

- b) INFORME SOBRE LOS AVANCES Y POSTURA RESPECTO A LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD, VACUNAS Y DEMAS SITUACIONES DE ACTUALIDAD.** Presentado por la **COMISION COVID-UNAH**, Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Voy a intervenir en este momento, en este punto porque precisamente Miembros de la Comisión COVID están teniendo reuniones con Instituciones estatales para diversos temas relacionados al Tema de Vacunación y demás, pero quería ponerles en conocimiento muchas de las situaciones, y será breve, casi todos los que estamos aquí presentes tenemos conocimiento, básicamente déjenme comentarles que la Comisión COVID ha estado trabajando muy fuertemente en diferentes aspectos, básicamente entre ellas está el deseo del retorno a la Presencialidad que tienen justamente todas las universidades del nivel



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 13 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

universitario y como ya han podido ver ustedes percatarse tuvimos esta semana reunión del Consejo de Educación Superior, en donde la UNAH planteo abiertamente la necesidad que tiene el nivel, la necesidad que tienen nuestras Facultades con respecto al Retorno, ha habido mucha presión de parte del Sector Estudiantil, mucha presión de algunos docentes de diversas áreas de las diversas unidades académicas para plantear la necesidad del retorno y algunos para plantear su discrepancia con el retorno, y estas opiniones pues sin duda alguna ameritaban y ameritan que tengamos una posición muy firme, una posición clara y una posición sobre todo no visceral si no que estudiada, para poder llegar a conclusiones concretas; desde el inicio de la Pandemia y desde antes del inicio de la Pandemia precisamente esa Comisión COVID que contaba con la que contamos, se constituyó antes cuando apenas estaban escuchándose en Europa a los estragos que la Pandemia comenzaba a producir, y sabíamos que en cualquier momento podría llegar a nuestro país la Pandemia, cosa que evidentemente sucedió y que ya antes de ello estaba constituida y que fue ampliada a diferentes sectores del Sector Social, Económico, y muchos de los aquí presentes inclusive aquí han estado trabajando en ese aspecto, y por eso igualmente le daré posteriormente la palabra para el comentario respectivo a tanto al Secretario como al Vicerrector Raudales en ese en esos términos, sin embargo el momento que les relato la Comisión ha estado trabajando fuertemente en temas principalmente en su momento de Prevención de Bioseguridad, de Educación, en cuanto a la forma en que debíamos conducirnos, ha tenido participaciones activas de relaciones con el Gobierno, con los entes estatales, más que todo en la Secretaría de Salud, la OPS, la OMS, con estudios de solidaridad internacional en la cual han participado varios países, y hemos estado eminentemente constituyéndonos como Institución académica para poder ayudar al Estado de Honduras a lograr el Tema Vacuna, lastimosamente y no es ningún secreto para nadie, el gobierno hondureño apostó por el Mecanismo COVAX y el Mecanismo COVAX no ha resultado ser el más ágil, hay una enorme dificultad con respecto a la distribución de las Vacunas, hay una enorme inequidad con respecto a la distribución de las Vacunas en los países desarrollados y los países nuestros, sin embargo países de nuestro vecindario regional han tenido mejor conducción en el Tema de Vacunas que y eso no es ningún secreto, y si no fuese porque en realidad logramos a través de socios académicos poner sobre la mesa la posibilidad de interactuar de nuestro gobierno con otras latitudes específicamente con la Federación Rusa quien sabe si no estuviéramos solamente dependiendo de COVAX lo cual sería realmente catastrófico, el nivel y el ritmo de vacunación sin duda alguna sigue siendo muy precario, no tenemos ni siquiera el 1% Por ciento de la población hondureña vacunada, independientemente de que todo el mundo diga hay un montón de gente que se ha ido al exterior a vacunarse y aún con ese montón de gente que supuestamente es un montón pero porcentualmente con el nivel poblacional hondureño pues eso no hace ningún impacto porcentual, positivo, real, para poder lograr escalar a ese 70% Por ciento de la población hondureña que necesita ser vacunada para poder llegar a tener la inmunidad que se conoce y de esa manera estar tranquilos, sin embargo estamos a la espera, inclusive hemos puesto en contacto del gobierno con otras a través de Chile, con otros proveedores productores de Vacunas específicamente los Chinos, pero hay otras razones que todavía no tenemos claridad que es lo que ocurre que impiden que como país podamos llegar a tener entendimientos para ello, porque como les reitero en este momento hemos tenido Seis mil (6,000) vacunas que vinieron de Israel, seis mil vacunas que vinieron del primer paquete de Sputnik llegaron Sesenta mil (60,000) más o menos de parte de COVAX inicialmente, y todavía no hemos logrado llegar ni siquiera a las Cien mil vacunas, se supone que este día llegan cuarenta mil (40,000) y luego vendrán unas Ciento ochenta mil (180,000) o sea que en el transcurso de las próximas dos semanas probablemente podamos superar y acercarnos a la cifra de Trescientas mil, lo cual sigue siendo realmente insuficiente en cuanto a la necesidad de poder lograr como país de llegar a tener las cifras ansiadas en cuanto a ello por esa razón hemos sido enfáticos al comentar con el Gobierno la necesidad de no únicamente estar esperando esas DOS MILLONES CIEN MIL PERSONAS que se pueden vacunar

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 14 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

con Sputnik porque siempre quedamos con una brecha de más o menos casi CINCO MILLONES de hondureños que necesitamos vacunar para poder llegar a tener ese 70% por ciento de la población mínimo necesario para poder tener una inmunidad aceptable, evidentemente consideramos que a finales en la segunda mitad del año 2021 habrá mayor disponibilidad de vacunas porque ya los países ricos se sirvieron con cuchara grande y ahora ya tendremos la posibilidad de tener acceso a vacunas, eso es una esperanza que tenemos, sin embargo recordemos que vendrán momentos complejos en este año, ojalá esté equivocado, ojalá tengamos una mejor suerte, pero lo que se avizora que puede venir en el Segundo Semestre del año para nuestro país si tomamos en cuenta el Tema de la de la Pandemia, si tomamos en cuenta el hecho de que hay un incremento en la posibilidad de que vengan nuevas cepas que son mucho más virulentas, y que además de ello vamos a tener un incremento en la temporada de huracanes que se presagia que puede llegar a ser hasta casi un 50% Por ciento en comparación con años anteriores, y en un año político, es complicadísimo lo que tenemos por delante, por esa razón en este aspecto, con ese nubarrón que se mita en el término de la distancia refiriéndonos al Segundo Semestre del año 2021 y a la lentitud con que nosotros estamos abordando el Proceso de Vacunación la Comisión COVID ha estado muy activa tratando de buscar el mecanismo mediante el cual podamos tener a nivel de la Comunidad Universitaria una Vacunación Escalonada, y cuando hablamos de Vacunación Escalonada es siguiendo una lógica en cuanto a la manera en que debemos comenzar el Proceso de vacunación, y se ha entregado a las autoridades listados con respecto a que las Áreas de Salud al igual que como se ha hecho con los de primera línea sean las áreas de Salud las que inicialmente comiencen con el Proceso de vacunación y posteriormente podamos ir incrementando estas áreas de Salud, y cuando hablamos de esas Áreas de Salud estamos hablando de Estudiantes, estamos hablando de Docentes, y de Personal inclusive Auxiliar que requiere para que estas áreas estén de manera óptima y poder por lo tanto retornar a la Semi-Presencialidad de una manera progresiva, y se está tratando de hacer que esto ocurra de la forma más equitativa posible, comprendemos sin duda alguna y hemos tenido reuniones Directores, Decanos aquí presentes, hemos estado en reuniones con estos sectores explicándole a los jóvenes porque los jóvenes han tenido su presión muy clara específicamente Microbiología, Odontología, Medicina, en relación al deseo que tienen del retorno, pero hemos sido enfáticos y el Consejo de Educación Superior lo fue lo suficiente como para poder enfatizar la necesidad que tenemos de lograr hacer prevalecer la protección de la vida humana, porque las Cepas que vienen ya, ya no están únicamente afectando a los grupos mayores sino que además están afectando cada vez a una población más joven, eso lo hemos podido ver, esperamos Dios no permita que vayamos a tener episodios como lo que está ocurriendo en India en este momento, o lo que ha ocurrido en el pasado reciente en Ecuador, pero tenemos que estar nosotros preparados y debemos tener la conciencia además que en la medida que el Proceso de Vacunación vaya incrementando porque va a llegar un momento en que habrá mayor posibilidad de Vacuna, en esta próxima semana estoy seguro que habrá sistemas muy fuertes y potentes de vacunación, para lo cual nuestra Universidad está poniendo a la disposición tanto del Seguro Social como de la SESAL espacios para poder proceder a la aplicación de la Vacuna, y hemos solicitado que nos permitan a nosotros poder organizar un poco ese tema porque en el pasado reciente hace un par de semanas hubo una Convocatoria para poder poner Vacunas en Ciudad Universitaria, y lastimosamente lo hicieron en una forma extraordinariamente desordenada y eso la gente creía que era la Universidad estaba vacunando y nosotros simplemente estábamos estaban aplicándolo de parte de la Secretaría de Salud, y hemos ofrecido y hemos presentado esquemas de lo que consideramos nosotros podría ser un Sistema de Vacunación ordenado, de igual manera en la Aplicación 1847 se ha estado trabajando junto con la DEGT y las Secretarías de Estado para ver si logramos que a través de ella pueda ser una Auxiliar para ayudar al Proceso de Vacunación, en este sentido además la Universidad a través de la Comisión COVID ampliada, ampliada con Académicos específicamente del Área Salud y de Epidemiología en este momento se ha logrado poner

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 15 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

en contacto con las demás universidades, para que podamos nosotros asesorar a través de esa Comisión los Pilotajes que se están queriendo hacer para evitar que eso sea un fracaso, han habido algunas universidades que han solicitado a SINAGER estos pilotajes, hemos recomendado desde el Consejo de Educación Superior que estos sean realmente considerados pero que tienen que pensar en el Tema Vacuna antes de poder proceder porque de lo contrario sabemos que se vendrán momentos complejos cuando haya afección o haya infección o contagios en las aulas de clase o en las áreas de Laboratorio, que evidentemente como reitero ya tenemos muchos meses, ya tenemos catorce (14) meses de estar en el Tema Virtualidad, hemos ido aprendiendo, todavía no somos expertos en ello, todavía no tenemos las condiciones apropiadas para tener la Virtualidad como un mecanismo absoluto para la formación académica de las futuras generaciones, sin duda alguna hemos enfatizado en estas discusiones que hemos tenido el catástrofe educativo a la cual estamos haciendo frente precisamente por el abandono de muchos estudiantes, la falta de ingreso de otros estudiantes, y por lo tanto la curva de estudiantes se ha venido abajo y esto continuará sucediendo a medida que las condiciones sociales se vayan agravando, además de que se está insistiendo al Gobierno por el hecho de que debemos tener conectividad para todos los niveles educativos del país, esto es una necesidad imperiosa muchos de nuestros Docentes y no digamos Estudiantes en muchas zonas alejadas de las Zonas urbanas más prominentes del país, no tienen la capacidad de conectividad y eso es un Talón de Aquiles enorme que no ayuda en nada al tema educativo, cuando sin duda alguna el Gobierno además del problema del contagio, además del problema de las camas hospitalarias, y demás, tienen que poner ojo en relación a la posibilidad de poder lograr la estabilización del Proceso Educativo, de lo contrario va a ser carísimo para el país como Nación esa falta esa cantidad de jóvenes entre los menores que no van a poder completar sus estudios medios ni van a poder hacer su ingreso a las Universidades, además de esto hemos enfatizado la necesidad que debe existir para poder hacer Libre de Gravamen facilitarle a estos jóvenes la adquisición de tabletas, o de laptop o de computadoras, y demás, para poder lograr que migren del teléfono y del WhatsApp a otras Plataformas, desde el punto de vista pedagógico hay mucho trabajo que realizar, todavía no se ha logrado llegar al punto específico en el cual podamos nosotros decir ya tenemos realmente un Sistema Pedagógico sólido como para que podamos nosotros garantizar una calidad educativa, se han dado pasos gigantes, se ha caminado un trayecto importante y se han hecho esfuerzos importantes de parte de tanto Profesores como Estudiantes, pero sin duda alguna todavía priva la improvisación, todavía los Pedagogos y no estoy hablando únicamente a nivel nacional si no que en las reuniones que me ha tocado participar, tanto a nivel regional como a nivel de Iberoamérica la misma queja existe porque muchos de los profesores solamente trasladaron el pizarrón a la pantalla de la computadora y realmente las técnicas pedagógicas todavía son un reto para los Pedagogos, mismos que fueron entrenados como Pedagogos en el Sistema anterior y ahora tienen que tener creatividad para poder enseñarnos a los demás cual es la verdadera pedagogía que debe privar en este momento en la cual impera la virtualidad y que posteriormente sin duda el sistema híbrido estará aquí para quedarse, de las ganancias que tendremos precisamente será esa, que el Sistema híbrido habiéndose fortalecido y habiéndose puesto en marcha durante este lapso será una herramienta importante para la época Post-Pandemia, pero cuando nosotros nos referimos a Post-Pandemia evidentemente no podemos como lo hicimos al principio porque en Educación Superior del país fue la primera fuimos los primeros en declarar que debíamos irnos al Confinamiento, primero las universidades se fueron al Confinamiento, y días posteriores el resto del país, o sea fuimos los primeros en declarar que era necesario el Confinamiento por el Tema Pandemia, esto tiene una fecha en el calendario que ya quedó registrado en la Historia, pero para el retorno no habrá una fecha similar, para el retorno esto será progresivo, será gradual, y la época post-Pandemia tal vez en algún momento más adelante llegue el momento en que diga la Organización Mundial de la Salud OMS manifiesta que ya la Pandemia finalizó y será un día equis cuando ya todos estemos metidos en nuestras

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

propias situaciones pendientes, pero en mientras tanto nosotros tenemos que continuar claros que la Pandemia está en su Punto más crítico en este momento lejos estamos de poder salir, y si mi vaticinio vale yo diría que estamos en la mitad del camino muy probablemente o por lo menos aproximándonos a la mitad del camino, porque no preveo que podamos nosotros egresar de la Pandemia antes del final del próximo año, o sea que sinceramente creo que estamos a la mitad del camino y esto va a depender de la agilidad con que podamos proceder al Proceso de Vacunación y sobre todo de la agilidad que podamos nosotros tener con relación al convencimiento que la vacuna es apenas una herramienta y que las medidas de Bioseguridad y distanciamiento tienen que continuar hasta que logremos esa inmunidad emanada y con el ritmo que estamos extraordinariamente lentos y quien sabe hasta que momento es que vamos a poder nosotros haber dado el paso concreto en relación a que ya hemos dejado atrás, por lo tanto debemos nosotros crear conciencia en nuestros estudiantes que la demora, la tardanza y la dificultad que hay para que nosotros podamos retornar a esa semi-presencialidad no obedece a lo que algunos señalan, la comodidad que hay de parte del Sector Docente o de parte del Sector de Educación Superior, de estar trabajando desde las casas porque yo estoy completamente convencido que nadie está cómodo ya de estar en esta situación en que nos encontramos, sin embargo para poder retornar de una manera segura tenemos que tener, tomar medidas responsables que nos respalden para evitar complejidades que después podamos lamentar; por esa razón así en un resumen breve necesitaríamos tres cosas importantes: tener conciencia de que las Medidas de Bioseguridad lejos de disminuir tienen que fortalecerse. Tener conciencia de la necesidad que debemos tener todos para presionar para que logremos esa vacunación escalonada y progresiva. Y además que podamos contar con las autorizaciones descritas de SINAGER que nos respalden legalmente para poder tener un retorno que sea inobjetable de manera progresiva para que podamos llegar a tener esa supuesta nueva normalidad que cuando mencionamos esa palabra “nueva normalidad” se le pone a uno la piel de gallina porque no estamos seguros de que nos vayamos a sentir cómodos con una nueva normalidad cuando atesoramos en nuestra memoria aquella normalidad que tuvimos, que aquella normalidad que quizás desperdiciamos, que aquella normalidad que sin duda añoramos, así que como Universidad, como Institución de Educación Superior, como Universidad hondureña que están todas las universidades del país, déjenme enfatizar que se ha hecho un esfuerzo y se continuará haciendo, y agradecemos el aporte de muchos de los presentes, para poder continuar asesorando a las gentes que tienen que ser asesoradas en relación al camino que debemos recorrer, y también sobre todo por las voces que señalan los errores y que señalan de una manera muy acertada y muy profesional el camino que la Universidad señala, he tenido la oportunidad y el placer de ver a muchos de los aquí presentes en diferentes Foros, y en diferentes momentos dirigiéndose a la opinión pública nacional, y lo han hecho con extraordinario aporte, con conocimiento de causa, y con tremenda seguridad que lastimosamente no han sido siempre tomados en cuenta de la manera en que quisiésemos que fuese para poder lograr el impacto que necesitamos tener en la conciencia de los políticos, es una lástima que esta recta final y este momento tan crucial en la vida pandémica del país esté coincidiendo con un año político en el cual nadie de los aquí presentes tienen una esperanza ni ve con tanto entusiasmo, porque lastimosamente y lo podemos decir claramente no vemos que haya realmente una verdadera deseo o convicción colectiva de que vamos a tener realmente un cambio significativo en lo que viene para nuestro país, espero estar profundamente equivocado, pero eso es lo que siento, eso es lo que percibo, y eso es lo que veo en el pulso que tomo cuando converso con los académicos, cuando converso con los ciudadanos, cuando converso con los familiares, con los vecinos, y con las personas con las que interactuamos. Así que ese sería mi comentario en relación a este Tema Secretario, y me gustaría escuchar los comentarios de los colegas universitarios. Muchas gracias.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 17 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Eugenio Sosa, Dr. Miguel Octavio Flores, Ing. Eduardo Joaquín Gross, P.h.D. Juan Jacobo Paredes, Abog. Guillermo Arturo Caballero, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Julio Lino, Dra. Lourdes Murcia, Abog. Bessy Margoth Nazar, y con la venia de la Presidencia Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Bueno solamente este Informe que únicamente quiero ser contundente en decirles que cada una de las ocasiones en las cuales me toca representar a nuestra Institución, con claridad que las acciones que tomo y las acciones que este Consejo Universitario, eso lo dejo muy en claro porque no estamos en nivel de nada mas de promover la Institución y el liderazgo que esta Universidad tiene y por lo tanto el aporte que hace la Universidad a la sociedad hondureña es justamente y del visto Pleno de este Consejo Universitario tal como en las reuniones y en las Actas en nuestros archivos a nivel de Secretaría. Solamente.”

Se dio por agotado el Informe.

**PUNTO No. 6**

**PRESENTACIÓN DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION.  
PRESENTADO POR EL MSC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES.**

Para el desarrollo de este punto con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, explicó lo siguiente: “Muchas gracias Rector y Señor Presidente, Señor Secretario. Buenos días de nuevo. Creo que corresponde ya a estas alturas hacer una presentación formal de la **POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION DE LA UNIVERSIDAD**, hay que recordar que como producto de los cambios que se hicieron en la con el propósito de hacer una reforma sostenible en la Universidad a partir del año 2005 se instauró la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales con un propósito fundamental y es darle al Tema de Internacionalización una beligerancia primigenia, y creo que los Legisladores que decidieron construir en el Marco de la Reforma Universitaria dar este giro hacia lo internacional, hacia el mundo hacia lo global, hicieron bastante bien pensaron en términos futurísticos, porque el Siglo XXI justamente es el siglo de la idea global, es el siglo en donde se han dado los grandes cambios que están haciendo que todos, todas las naciones toda la gente se comporte como por fin como una sola raza, como una sola especie que somos los seres humanos, y creo que en este primer paso lo dieron se dio en Bolonia justamente a comienzos de siglo, la Unión Europea que recién acababa de integrarse prácticamente como un solo país, con sola moneda, con un solo esquema político, con un solo esquema del relacionamiento internacional también decide en el año 2003 en la universidad más antigua de Europa y una de las más antiguas del mundo la Universidad de Bolonia deciden unificar también sus criterios, a mí me sorprende como los europeos han logrado en tan poco tiempo en 17 años apenas una unificación tan adecuada tan al alcance de los retos que tenemos en este Siglo XXI, usted va ahora a la Universidad de Valencia en España, estudia una Carrera se matricula en Ingeniería, y puede ir después a una Universidad en Bolonia, a cualquier universidad, a la Universidad de Sorbona en París, a la Universidad de Roma en Italia, y sacar las clases de su Carrera y se las van a validar en la Universidad de Valencia, puede graduarse en una universidad europea en Italia e ir a trabajar tranquilamente a Francia o a Alemania, y su título es validado inmediatamente, creo que este ejemplo es sumamente importante de cómo hacer las cosas bien, ese pacto de Bolonia inspiró muchísimo esta Reforma Universitaria lo que nosotros tenemos ahora en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y perdónenme la vanidad pero yo me siento muy orgulloso porque las veinticuatro (24) Universidades del CSUCA y el resto de las Universidades privadas en todo Centroamérica vienen a nuestra Universidad Nacional Autónoma de Honduras a aprender el Proceso de Internacionalización, no me quiero colgar yo las medallas porque no me las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 18 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

merezo, creo que si hay alguien a quien hay que reconocerle el esfuerzo primigenio que hizo es a la a mi querida colega Mayra Falk que en el año 2011 tomó las riendas de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y empezó a propulsar una serie de cambios, y que integró además un equipo que es muy valioso del cual yo prácticamente no he tocado ni una pieza, la verdad quiero hacer ese reconocimiento acá a mis colegas que la mayoría son mujeres por cierto que trabajan en la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, y en esta mañana quisiera presentarles de forma muy sucinta pero ustedes tienen un documento en sus correos electrónicos y si no lo van a tener hoy mismo con esta Política Institucional de Internacionalización de nuestra Universidad, repito, la forma en que se trabaja en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha servido de ejemplo para diversas universidades no solo en Centroamérica sino también en el resto del mundo, personas han venido acá a aprender cómo, como hacer un trabajo adecuado en términos de internacionalización de la Educación Superior, así es que si me van pasando la presentación les voy a contar brevemente que la idea de tener una política de internacionalización es poder articular en nuestra Universidad específicamente pero en general en la Educación Superior en el país los procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida dignas y justas, ese es quizás el objetivo fundamental y está inscrito en nuestro Modelo Educativo de la Universidad que se aprobó en el 2009 por este mismo Consejo. Decirles que cuáles son los requisitos para que haya una internacionalización genuina, que no solo sea de nombre, que de verdad nuestra Universidad se globalice, fundamentalmente son necesarias estructuras de funciones programáticas y organizacionales pertinentes, la calidad investigativa que permita participar en los círculos internacionales del conocimiento, tenemos que ir a dar algo, nosotros no podemos decir que nos vamos a internacionalizar si no tenemos nada que dar; entonces yo me alegro mucho que el trabajo que está haciendo la Dirección de Investigación Científica, que se está haciendo en la Dirección de Postgrados, que hace en general la Vicerrectoría Académica y las distintas unidades, esté dando su frutos ahora para poder unificarnos, ahora vienen universidades de México, universidades de Estados Unidos, el día de hace dos días tuvimos una reunión con una Universidad en Texas está muy interesada en que hagamos trabajos conjuntos para ver solventar esta problemática de la Migración, tenemos un Observatorio para las Migraciones, tenemos un Observatorio Demográfico que maneja con mucho profesionalismo la Facultad de Ciencias Sociales, es decir creo que el hecho de que nos estén buscando tanto ahora universidades de todo el mundo no solamente de Centroamérica sino que de todo el mundo, dice muchísimo de la necesidad que tenemos en esto, es necesario también que haya una normatividad propicia que facilite la cooperación de la internacionalización en casa por ejemplo que es un elemento crucial, los procedimientos financieros que faciliten la búsqueda del manejo de los recursos internacionales y allí quiero destacar algo, cuando yo vine me integré mejor dicho porque vine a la Universidad ya casi veinte (20) años como Profesor, pero cuando yo me integré a la parte Administrativa de la Universidad realmente era sumamente complejo los procedimientos, quizás una de las de los valladares más grandes que teníamos era cómo lograr destrabar de todos esos procedimientos administrativos y creo que el hecho de que cuando yo llegué haya coincidido con que se inició el trabajo para tener una Fundación en la Universidad eso fue crucial, porque la Fundación ha ayudado a alivianar un montón de situaciones burocráticas que existían antes; el otro elemento importante es que hayan procesos de desarrollo Curricular flexibles con posibilidades de validación y homologación e internacionalización del Currículo, porque se faciliten estas cosas, sé que existen dificultades ahora pero la idea de una política es justamente poder destrabar esos elementos, y un elemento clave crucial es que haya Docentes con competencias pedagógicas, lingüísticas, e interculturales, y además yo diría Rector, y Colegas, Decanos, y Directores, y Profesores que están acá, que haya un Docente comprometido, que no se ensimisme si no que esté dispuesto a entender que no puede saberlo todo, que siempre se puede aprender de otras personas, y que buscar el apoyo internacional es crucial para que nuestra Universidad se desarrolle. ¿Quiénes hacemos la Internacionalización? No es la VRI verdad, no es la VRI la que hace la internacionalización y en eso quiero que quedemos bien claro verdad, si ustedes le dan a la

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales la tarea de hacer la Internacionalización no vamos a ningún lado, la Internacionalización la hacemos absolutamente todas las instancias universitarias, la DIE es crucial, la Dirección Vinculación, la Dirección de Investigación Científica, la VOA, con quien hemos tenido un trabajo fantástico yo no me puedo quejar el apoyo que nos ha dado el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, la Vicerrectoría Académica en este caso, la SEAP, todas las Secretarías Ejecutivas, creo que es fundamental que nos integremos y que hagamos como está allí en esa gráfica un solo balón, una sola pelota para poder jugar todos el mismo partido. ¿Qué implica esto? Bueno implica cooperar con otras instituciones de forma horizontal y recíproca. Implica gestar un proceso participativo y sostenible. Implica medir, evaluar y comunicar para asegurar resultados e impactos, y un tema clave aquí es que creo que es bien importante que aprendamos a ser autocríticos, que en qué sentimos que estamos fallando, qué cosas vemos en otras instituciones, creo que las universidades en el extranjero, las centroamericanas fundamentalmente pero también las latinoamericanas y las del resto del mundo pueden ser un buen espejo para que nosotros veamos en qué podemos mejorar, en qué podemos ser una mejor un mejor Centro para nuestros estudiantes, nuestros investigadores, y para darle más cosas a la sociedad hondureña. Otro elemento necesario es trabajar en Red; generar alianzas estratégicas; conciliar prioridades locales con las agendas globales. Es decir una universidad no puede ser internacional si primero no conocemos cuáles son las necesidades que tiene la gente en Opalaca, o los Tawakas allá en el Departamento de Gracias a Dios, porque solo así podemos nosotros entender qué podemos hacer para y qué tipo de apoyo, y que tipo de cosas podemos dar para mejorar la calidad de la educación en el país, y en el mundo en general, y practicar o participar en la construcción de procesos globales sostenibles verdad. ¿Cuáles son los beneficios de una Política de Internacionalización? Una Política institucional de Internacionalización Yo diría que facilita la inserción de los profesionales mejor preparados; perdóneme yo sé que hay una discusión bien grande sobre estos temas pero necesitamos dar incentivos adecuados a la gente que se quiere esforzar más. Facilitar la expansión de servicios de la enseñanza; Procurar el fortalecimiento de los contenidos en las carreras; apuntar a la mejora en los estándares de acreditación y criterios de evaluación de la calidad; y además, permite que haya una mayor actualización de intercambios de conocimientos y transferencias de tecnología; y brindar conocimientos de nuevas estrategias de enseñanza. ¿Cuál es el objetivo entonces de esta Política? Bueno básicamente definir los lineamientos y procesos, también las medidas que permitan integrar la dimensión global internacional e intercultural de las funciones sustantivas; o sea de la Docencia, de la Investigación y de la Vinculación, y además del bienestar estudiantil y la gestión estratégica de forma efectiva, eficiente, y transparente; ese es el objetivo fundamental. ¿Y cuáles son los principios? Bueno hay ocho (8) Principios Fundamentales que son: La Cooperación, la Calidad, el Respeto a los derechos culturales, la Sostenibilidad, la Transparencia, la Equidad, la Inclusión, y la Ubicuidad; la educación debe darse pero yo creo que ya tenemos un elemento clave en esto de la Ubicuidad verdad, el año pasado francamente Rector déjeme decirle yo tenía mis dudas de que la Universidad pudiera sostenerse con la situación que vivimos, pero tengo que aceptar con mucha alegría que supimos ser resilientes como institución y estamos allí a la cabeza siempre de la Educación Superior y de la Educación en general del país, trabajando, trabajando en investigación, se han producido cualquier cantidad de estudios, cualquier cantidad de propuestas, y las clases siguen caminando pese a los problemas que se están dando, así que esa Ubicuidad de la que estamos gozando ahora tenemos que exportarla también y ofrecerla al mundo. Esto básicamente en ese gráfico quiero mostrarles un poco en qué consiste este Modelo verdad, la idea fundamental y está escrita en la política que les hemos pasado, que les vamos a pasar, es lograr que nuestros principios verdad, nuestros actores, la articulación que nosotros estamos trabajando pueda integrarse con el resto del mundo, y pueda integrarse en todas las tareas y en todas las fases de las tareas que nosotros tenemos que realizar para lograr una articulación adecuada, es muy importante hacerlo y quiero decirles que nuestro nuestro Equipo está colaborando fuertemente para lograrlo con cada una de las instancias tanto de las Direcciones como de las Secretarías Académicas y Ejecutivas, así como con las Facultades y los Centros Regionales, en cada uno de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 20 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

ellos nosotros tenemos un Socio que está trabajando con nosotros, y en la medida en que este Socio sea más activo, tenga una mayor visión sobre los temas de la importancia de la Internacionalización, en esa medida estamos teniendo éxito, hay Centros Regionales y tengo que admitirlo cuyo Socio que está trabajando con nosotros más bien nos atosiga de trabajo en la oficina, quiero destacar por ejemplo el Centro Regional de Comayagua verdad donde tenemos una Socia una persona que es muy interesada en estos temas, tiene mucho compromiso; entonces el llamado acá más bien es para que ustedes que lideran Unidades Académicas nos apoyen incentivando a los Socios que tenemos nosotros para la Internacionalización en cada de las Unidades Académicas y de las Direcciones. ¿Cuáles son los Ejes estratégicos que se visualizan en esta política? Tenemos justamente las áreas sustantivas de la Academia que son: la Investigación Científica, la Vinculación Universidad-Sociedad, la Docencia, el Bienestar estudiantil que es crucial para que pueda haber internacionalización clara, y la Gestión Universitaria; con estos cinco (5) Ejes nosotros estamos trabajando, y como les digo en cada una de las Unidades de ustedes y como todos los saben hay un Oficio en donde se solicita a cada Decano, a cada Director Regional, a cada Jefe Administrativo, de las distintas oficinas que nos nombren a un Socio y como les digo en la medida en que estos Socios han trabajado mejor el trabajo en las unidades se desarrolla porque la Internacionalización no se hace en la Vicerrectoría, se hace en las Unidades Académicas, y ¿Cuáles son los Temas Transversales? Pues básicamente Cooperación, Movilidad, Aprendizaje de Idiomas, por cierto Rector quiero anunciarle acá públicamente que tenemos una propuesta para mejorar la enseñanza específicamente del idioma Inglés, es una pena realmente pero voy a mencionar y perdónenme la etiqueta pero voy a mencionar un nombre, nosotros hicimos un trabajo en donde de Investigación y por ejemplo en la UNITEC es natural verdad no tiene por qué extrañarnos en UNITEC más del 80% Por ciento los estudiantes hablan Inglés, y solo el 20% Por ciento no habla Inglés, mientras que en nuestra Universidad es exactamente al revés, entonces evidentemente si no tenemos este reto, si no nos ponemos este reto de lograr que lograr que la mayor cantidad de nuestros estudiantes y docentes se logren aprender de manera adecuada la lengua de Shakespeare va a ser bastante difícil porque ese es el idioma de la Academia nos guste o no, hay gente acá que no le gusta el Inglés, o que dice que, o que, que no le gustan los gringos, o los ingleses verdad, pero el lenguaje donde se escriben la mayoría de los trabajos académicos en el mundo es el Inglés, entonces es muy importante y queremos nosotros hacer una propuesta como Vicerrectoría, Decana también de Humanidades Arquitecta, para ver de qué manera logramos que haya una mayor facilidad para el Tema de los idiomas, el Doctor Salvador Moncada me llamó hace algunas semanas y me dijo que él tiene la idea de que fundemos una de que creemos una Beca para los estudiantes más brillantes de la Universidad que se vayan a estudiar a las universidades más prestigiosas del mundo, y me parece que este sería un salto importantísimo para nuestro país; está bien el Programa de Relevo Docente ya lo presentamos, pero ese elemento que el Doctor Moncada en su conversación me propuso me parece genial, y él dice que puede conseguir con sus contactos la posibilidad de que qué sé yo diez (10), quince (15) personas por año se vayan a Harvard, a Estanford, a Oxford verdad, a USA a las universidades más importantes del mundo, y que traigan sus conocimientos de vuelta a Honduras, yo creo que eso es parte del trabajo estratégico que debemos de ir en el que debemos de ir avanzando. ¿Cuáles son las estrategias y las líneas de acción que están en esta Política? Pues la Investigación Científica como les decía, allí la calidad de la Investigación la instancia de Investigación; la Promoción de la Investigación; la Investigación conjunta con otras Universidades; los nexos con redes y asociaciones; en el término de Docencia pues el Currículum Internacionalizado es crucial en esto, la Formación Docente, la Evaluación docente también es importante que consigamos Pares internacionales para que nos evalúen a nosotros como Docentes; y en el caso de la Vinculación pues la proyección social, el impacto social, y la responsabilidad social universitaria verdad. Luego también están el Bienestar estudiantil y Vida Universitaria que implica la adaptación y estímulo a los estudiantes; la Integración social cultural y deportiva; el Sistema integral de vida estudiantil; y en el caso de la Gestión Universitaria pues es importante que nuestras Unidades Administrativas vayan adquiriendo

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 21 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

conocimiento de cómo se trabaja en las universidades internacionalmente para poderlo lograr una mejor integración. ¿Cómo ejecutar esta Política Institucional de Internacionalización? Primero, estamos definiendo directrices claras y concretas pero flexibles con la capacidad de adaptar los procesos a los diversos interlocutores internacionales; y por eso repito es importante que los Socios que ustedes están nombrando para nuestro trabajo sean personas entusiastas. Armonizar el trabajo de unidades administrativas; diversificar el trabajo de unidades académicas en pro de la internacionalización y e incentivar a las unidades académicas y administrativas para decidir prioridades y necesidades para las interacciones internacionales. Esto es clave entonces así es como la política pretende ejecutar este Proceso de Internacionalización con éxito. Y (sigamos por favor) cierro con un pensamiento quizás del mayor Psicólogo por lo menos del Psicólogo que más admiro yo de todos los que he tenido chance de leer Jean Piaget decía “El objetivo principal de la educación es crear personas capaces de hacer cosas nuevas, y no simplemente repetir lo que otras generaciones hicieron”. Me parece que esta una frase como esta nos tiene que inspirar, así que yo les excito a que podamos trabajar en conjunto mediante esta política, como les digo se las estamos pasando en un documento que queremos que todos ustedes tengan, y cualquier cosa este es un documento móvil, es un documento vivo, cualquier cosa que ustedes crean en la que podemos mejorar pues a la orden para continuar trabajando. Muchas gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-027-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNAH 2020-2030**, presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 7**

**DISCUSION Y APROBACION DE LA ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 033-2021-VRI-UNAH 22 de enero, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del documento **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 22 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

para su aprobación y firma. El Acuerdo contiene los siguientes documentos: I. Documento Original del documento **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**. II. Dictamen favorable de la VRI-01-2021. III. Oficio de DL-0661-2020, del Departamento Legal. IV. Dictamen DD-060-12-2020 emitido por la Dirección de Docencia. V. Oficio VRA-913-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de dictamen VRA-049-2020. VI. Oficio SEAF-No.009-2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mí distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-01-2021**  
Vista y analizada la Propuesta de la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el **INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, impulsa una expresión de interés en trabajar la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 14 de diciembre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 913-2020, contentivo del **DICTAMEN VRA N°. No.062-2020**, el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formarlos profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengán a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios. b) **CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) busca contribuir con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones. c) **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), articula la creación de un enfoque territorial, combinado de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: (a) las tasas de homicidio, (b) victimización; (c) los niveles de impunidad. El Programa apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. d) **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la **“Enmienda primera al Acuerdo de Cooperación entre el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS)”** siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **(3):** Que en fecha 16 de diciembre de 2020 se recibió el **oficio No. DL 661-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a)** Que de acuerdo al artículo 19 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales en cumplimiento del Artículo 24, numeral 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, organizará, dirigirá, supervisará y evaluará periódicamente el cumplimiento de los Convenios, Contratos y demás formas de cooperación y colaboración establecidas por la UNAH con instituciones extranjeras u Organismos Internacionales. **b)** Que la UNAH promocionará la gestión de convenios con instituciones nacionales e internacionales con el propósito de integrarse a los esfuerzos del desarrollo de la ciencia y la técnica con el fin de contribuir a elevar el nivel de calidad y competitividad de la UNAH y colaborar en la solución de los problemas nacionales. **c)** Que el alcance de la enmienda en cuestión, es únicamente el de ampliar el plazo de vigencia del convenio. Por tanto y con base en los artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 19 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, este Departamento Legal dictamina **procedente** la propuesta de **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. (4):** que en fecha 16 de diciembre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-060-12-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La Dirección de Docencia Dictamen No. 031-09- 2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, sobre el Acuerdo de Cooperación entre el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, siendo dictaminado de forma favorable. **b)** Sobre la vigencia se establece que el presente acuerdo entrará en vigor, a la firma de las partes y concluirá el treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021). **c)** Todos los demás términos del acuerdo de cooperación permanecen iguales y, en prueba de su conformidad por ambas partes indican que no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento. **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA**, que se firme la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. 5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de enero de 2021 se recibió el **Oficio SEAF-009-2021** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** El propósito de la enmienda es ampliar el período de vigencia del acuerdo de cooperación del 31 de diciembre del 2020 al 30 de abril del 2021. **b)** Todos los demás términos del acuerdo de cooperación entre las partes permanecen igual. Por ende, la firma de la enmienda no tiene implicaciones financieras para la UNAH. **c)** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 24 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la Enmienda junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS- INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 22 de enero, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-028-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **ENMIENDA PRIMERA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS- INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 8**

**DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LODZ (POLONIA), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 148-2021-VRI-UNAH 24 de marzo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Interinstitucional antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: I. Acuerdo Interinstitucional 2020-2023 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 25 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

Movilidad para los Estudiantes y el Personal de Educación Superior de Erasmus entre La Universidad Tecnológica de Lodz (POLONIA) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-12-2021. **III.** Dictamen de la Dirección de Docencia No. 005-01-2021. **IV.** Oficio No.D.L.0027-2021, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.0046-2021, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.012-2021. **VI.** Oficio SEAF-No.138-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-12-2021**  
Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) tiene interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Valladolid (España) para la Movilidad para Estudiantes y Personal de Educación Superior de Erasmus; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 02 de febrero 2021 se recibió **OFICIO No. D.L. 0027-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene como objetivo regular el procedimiento interno de tramitación, aprobación, firma, ratificación, registro, gestión y seguimiento de todos aquellos convenios o acuerdos que celebre la UNAH con otras instituciones, ya sea de carácter bilateral o multilateral, con persona jurídica pública o privada, nacional e internacional; **b)** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios en su Artículo 4 establece literalmente; El Procedimiento se realizará utilizando los siguientes Instrumentos: a.- Carta de Intenciones; b.- Carta de Entendimiento; c.- Documento de Convenio; d.- Cartas de Ejecución; e.- Cartas de Seguimiento; y, f.- Carta de Cierre; **c)** Dentro del contexto jurídico del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, se establece que todo convenio deberá tener como contenido básico: 1) Las Partes que en nombre de la institución van a suscribir el Convenio, y sus generales, 2) El área o campo en que se desarrollará el Convenio, 3) El propósito, 4) Los objetivos y principales actividades a desarrollarse; 5) Las responsabilidades de cada una de las Partes, 6) Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, 7) La duración del mismo, 8) El Plan de Ejecución, seguimiento y Evaluación y, 9) Las causas y condiciones de su terminación.- **POR TANTO:** Una vez verificado lo anterior, y siendo que el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 ENTRE INSTITUCIONES DE PROGRAMAS Y PAÍSES SOCIOS EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA ERASMUS+**, remitido reúne los requisitos esenciales de todo Convenio, esta oficina de Abogado General considera **PROCEDENTE** turnar el mismo a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 27 de enero, 2021 se recibió **DICTAMEN DD No. 005-01-2021**, de la **DIRECCIÓN DE DOCENCIA** en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La UNAH tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas sustanciales de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la internacionalización y la cooperación internacional con otras instituciones comunes de reconocimiento internacional, como lo es la Universidad Tecnológica de LODZ (Polonia); **b)** Que las Instituciones arriba mencionadas acuerdan cooperar para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Se comprometen a respetar los requisitos de calidad de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos de la organización y gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de los créditos (o equivalentes) otorgados a los estudiantes por la institución asociada. Las instituciones también se comprometen a una gestión racional y transparente de los fondos que se les asignan a través de Erasmus+; **c)** Las instituciones proporcionarán apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del programa erasmus+; **d)** El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada tal como se describe en el texto acción clave 1, movilidad para los estudiantes y el personal de educación superior (texto adjunto), adscrito al Acuerdo Interinstitucional 2020-2023 de movilidad para los estudiantes y el personal de educación superior de erasmus entre la Universidad Tecnológica de Lodz (Polonia) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **e)** Respetar plenamente los principios de la no discriminación y promover y garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes móviles de todos los orígenes, en particular los grupos desfavorecidos o vulnerables; **f)** Aplicar un proceso de selección que sea justo, transparente y documentado, garantizando la igualdad de oportunidades a los participantes elegibles para la movilidad; **g)** Garantizar el reconocimiento de las actividades satisfactoriamente completadas de movilidad de estudio y, en la medida de lo posible, prácticas de sus estudiantes móviles; **h)** No cobrar comisiones, en el caso de la estela de la mafia de crédito, a los estudiantes entrantes por la matrícula, la matrícula, los exámenes o el acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. Sin embargo, se les pueden cobrar pequeñas tarifas sobre la misma base que los estudiantes locales por costos tales como seguros, sindicatos estudiantiles y el uso de material diverso; **i)** A fin de operacionalizar el presente Acuerdo Institucional se tomarán en cuentas las siguientes consideraciones: 1) El acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y la duración mínima del periodo de movilidad de estudios corresponderá a: 1 x 5 meses. Mientras que el periodo de movilidad del personal para la enseñanza corresponderá a: 1 x 7 días; 2) La institución remitente, tras el acuerdo con la institución receptora, es responsable de proporcionar apoyo a sus candidatos designados para que puedan tener las habilidades de idioma recomendadas al inicio del período de estudio o enseñanza desglosada de la siguiente forma:

Institución receptora [Código Erasmus o ciudad]	Opcional: área de asunto	Idioma de la instrucción1	Idioma de la instrucción2	Idioma recomendado del nivel de instrucción	
				Movilidad Estudiantil para Estudios [Nivel mínimo recomendado: B1]	Movilidad del personal para la enseñanza [Nivel mínimo recomendado: B2]
Tegucigalpa		Español		B2	B2
PL LODZ02		Inglés	Polaco	B1	B2

**j)** Que la institución de educación superior ubicada en un país asociado de Erasmus+ se compromete a: (Antes de la Movilidad) 1) Proporcionar información sobre los cursos (contenido, nivel, alcance, idioma) con mucha antelación a los períodos de movilidad, con el fin de ser transparentes para todas las partes y permitir a los estudiantes móviles tomar decisiones bien informadas sobre los cursos que seguirán; 2) Asegurar que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, incluyendo haber alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística; **k)** Asegurar que la movilidad de los estudiantes y el personal con fines educativos o formativos se base en un acuerdo de aprendizaje para los estudiantes y un acuerdo de movilidad para el personal validado de antemano entre las instituciones o empresas emisoras y los participantes móviles; **l)** Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de visas, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. Los costos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 27 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

de los visados se pueden cubrir con las subvenciones para la movilidad. Consulte la sección de información / visado para obtener más información de contacto; **m)** Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de un seguro, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. La institución del país asociado debe informar a los participantes móviles de los casos en los que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente. Costos para el seguro se puede cubrir con las subvenciones de apoyo de la organización. Consulte la sección de información / seguro para obtener detalles de contacto; **n)** Proporcionar orientación a los participantes móviles entrantes en la búsqueda de alojamiento. Consulte la sección de información / vivienda para obtener detalles de contacto; **o)** Que la institución de educación superior ubicada en un país asociado de Erasmus+ se compromete a: (Durante y después de la movilidad) 1) Garantizar la igualdad de trato académico y servicios para los estudiantes y el personal de origen y los participantes móviles entrantes e integrar a los participantes móviles entrantes en la vida cotidiana de la institución, y contar con arreglos adecuados de tutoría y apoyo para los participantes móviles, así como un apoyo lingüístico adecuado a los participantes móviles entrantes. 2) Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje como contando para el grado, siempre y cuando éstas hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante móvil. 3) Proporcionar, de forma gratuita, a los estudiantes móviles entrantes y a sus instituciones de envío transcripciones en inglés o en el idioma de la institución remitente que contenga un registro completo, preciso y oportuno de sus logros al final de su período de movilidad. 4) Apoyar la reintegración de los participantes móviles y darles la oportunidad, a su regreso, de aprovechar sus experiencias en beneficio de la Institución y sus pares. 5) Asegurar que el personal sea un reconocimiento por sus actividades docentes y formativas emprendidas durante el período de movilidad, sobre la base de un acuerdo de movilidad; **p)** Que las solicitudes/información sobre los estudiantes designados deben comunicarse con la institución receptora:

Institución receptora [Código Erasmus o ciudad]	Plazo de otoño* [mes]	Plazo de primavera* [mes]
Tegucigalpa	15 de junio	15 de noviembre
PL LODZ02	30 de junio	30 de noviembre

**q)** Que el apoyo organizativo (beca OS) otorgado en el marco del proyecto se dividirá entre las instituciones de educación superior y se desglosará de la siguiente manera: La institución de educación superior del país asociado recibirá 100 euros (cien euros) por las movilizaciones salientes. Esta subvención se asigna para cubrir los costos administrativos, ya que como preparación cultural y de idiomas básicos para el beneficiario y es una suma global. La institución de educación superior del país asociado se compromete a cubrir los costos de la transferencia bancaria. Esta suma se puede deducir de la subvención asignada; **r)** Que la Terminación del Acuerdo establezca las siguientes consideraciones: Corresponde a las instituciones implicadas acordar el procedimiento de modificación o terminación del acuerdo interinstitucional. Sin embargo, en caso de terminación unilateral, se debe dar un aviso de al menos un año académico. Esto significa que una decisión unilateral de suspender los intercambios notificados a la otra parte a más tardar el 1 de septiembre de 20XX sólo entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 20XX+1. Las cláusulas de rescisión deben incluir la siguiente exención de responsabilidad: "Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales pueden ser consideradas responsables en caso de conflicto."].- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA QUE:** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) remita al Honorable Consejo Universitario el presente **EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 28 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

**2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA.** Y en aras de su aprobación se recomienda ampararse en el Art. 132.- Reconocimiento de las Normas Académicas de Educación Superior; el cual es el procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas o títulos expedidos u otorgados por otro Centro de Educación Superior, nacional o extranjero. Finalmente, tomar como base el “Reglamento para la aprobación y desarrollo de estudios de grado y posgrado en convenio con universidades extranjeras” (aprobado viernes 13 de febrero de 2015, en la gaceta); Cap. IV; del Convenio Marco y Convenios Específicos. (Art. 16 al Art. 24). **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 01 de febrero, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.0046-2021**, de la **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES**, el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.011-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que según el Artículo 156 de las Normas Académicas de la UNAH “Equivalencias externas para estudiantes regulados bajo convenios que conlleven a la movilidad. - El otorgamiento de equivalencias para estudiantes cubiertos bajo convenios, se enmarcarán bajo el principio de reciprocidad y de los alcances del convenio, para el cumplimiento de los aspectos académicos administrativos correspondientes. -Se reconocerán equivalencias automáticas solamente en aquellos casos en los que los estudiantes hayan cumplido requisitos previos para el visto bueno de las asignaturas o espacios de aprendizaje, por lo que antes de salir a cursar estudios al extranjero deberán presentar ante la coordinación de carrera respectiva el plan de asignaturas o espacios de aprendizaje a cursar en el extranjero. La coordinación de carrera respectiva generará, de forma expedita, la autorización correspondiente”; **b)** Que el programa Erasmus+ apoya la modernización europea y agenda de internacionalización en la educación superior. Esta estrategia reconoce la contribución clave del personal móvil y los estudiantes, y de la participación en proyectos de cooperación internacional, a la calidad de sus programas de educación superior y experiencia estudiantil; **c)** Que la Universidad Tecnológica de Lodz es una de las mejores universidades técnicas de Polonia. Tiene 75 años de tradición y experiencia en la formación de ingenieros. La oferta educativa se enriquece cada año. Este es el resultado de la cooperación con la industria que necesita especialistas-ingenieros altamente calificados de muchos campos. Actualmente la Universidad Tecnológica de Lodz ofrece 53 programas de estudio (en 16 disciplinas) con especializaciones adaptadas a las necesidades del mercado laboral y los últimos logros en un campo científico determinado; **d)** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del Acuerdo Interinstitucional 2020 - 2023 de Movilidad para los Estudiantes y el Personal de Educación Superior de ERASMUS+ entre la Universidad Tecnológica de Lodz (Polonia) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Impulsado por la Dirección de Movilidad de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 22 de marzo de 2021, se recibió **OFICIO SEAF-138-2021** de **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)** el cual contiene **DICTAMEN** y manifiesta lo siguiente: **a)** El objeto del convenio es cooperar para el intercambio de estudiantes y/o

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

personal en el contexto del Programa ERASMUS+; **b)** El acuerdo establece que las Instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de ERASMUS+ de manera segura y transparente. Estos fondos son destinados a cubrir las becas de movilidad de los estudiantes y docentes. Por lo que la UNAH difunde la convocatoria, una vez ganado el programa, la universidad europea gestiona los fondos y proporciona el dinero de la beca al seleccionado en la convocatoria; **c)** Al amparo del convenio las partes se comprometen con los beneficiados a lo siguiente: a) Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de visas, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. Los costos de los visados se pueden cubrir con las subvenciones para la movilidad. Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de un seguro, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. La institución del País Socio debe informar a los participantes móviles de los casos en que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente. Los costos del seguro pueden cubrirse con las subvenciones de apoyo organizacional; **d)** Proporcionar a los participantes entrantes ya sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad; **e)** El acuerdo establece que al amparo del convenio se cuenta con el apoyo organizativo (beca OS) otorgado en el marco del proyecto se dividirá entre las instituciones de educación superior. La institución de educación superior del país asociado recibirá 100 euros (cien euros) por las movilizaciones salientes. Esta subvención se asigna para cubrir los costos administrativos, ya que como preparación cultural y de idiomas básicos para el beneficiario y es una suma global. La institución de educación superior del país asociado se compromete a cubrir los costos de la transferencia bancaria. Esta suma se puede deducir de la subvención asignada; **f)** Considerando lo establecido en los incisos anteriores, la institución puede tener implicaciones económicas, el aporte dependerá de los costos estipulados al momento en que se incurra el proceso. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales con estructura 1-01-08-01 hace constar mediante correo enviado que serán los responsables de cubrir los costos en caso de ser necesario, por consiguiente deberán planificarlo en su POA presupuesto y ajustar los valores a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la unidad ejecutora.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 24 de marzo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 30 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-029-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+ ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LODZ (POLONIA)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 9**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIÁN, CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 153-2021-VRI-UNAH 5 de abril, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIÁN (CHILE, EN LO SUCESIVO USS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio General antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio General de Colaboración entre la Universidad de San Sebastián (CHILE, USS) y la UNAH. **II.** Dictamen favorable de la VRI-13-2021. **III.** Oficio No.DD-099-03-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-025-03-2021. **IV.** Oficio SEAF-140-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.250-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.026-2021. **VI.** Oficio No.D.L.133-2021, el cual contiene Dictamen de Asesoría Legal. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-13-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIÁN (CHILE, EN LO SUCESIVO USS) Y LA UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 31 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

**NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte de la Facultad de Ciencias Médicas, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de San Sebastián de Chile, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 23 de marzo 2021 se recibió **OFICIO No. DD-099-03-2021**, de la **DIRECCIÓN DE DOCENCIA** el cual contiene **DICTAMEN N°DD-025-03-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de San Sebastián (Chile, USS) es una corporación privada de educación superior, sin fines de lucro, reconocida oficialmente por el Estado en el D.F.L. No 2 de Educación, publicado en el Diario Oficial el 02 de julio de 2010, cuenta con plena capacidad jurídica, cuyo objetivo general es formar profesionales y graduados competentes en su disciplina, cultos, con compromiso social, con alta motivación para mantener un aprendizaje continuo, innovadores y emprendedores; **b)** Ambas partes de común acuerdo celebran el presente Convenio General de Cooperación; **c)** El objeto del Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común; **d)** En la cláusula segunda de este Convenio se estipula el alcance de este y que para su cumplimiento, las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades: a) Fomentar la movilidad y las instancias de investigación de profesores e investigadores. b) Promover la movilidad de estudiantes para estudios de licenciatura y posgrado. Ambas partes acuerdan que los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de colegiaturas en la institución receptora. c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas universidades. d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos. e) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación Conjunta. f) Editar y Publicar de manera conjunta publicaciones electrónicas e impresas. g) Realizar actividades y programas de educación en línea. h) Facilitar las negociaciones y acuerdos entre las facultades para el cumplimiento de actividades antes señaladas; **d)** Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las Partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, para determinar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Estos convenios serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las partes; **e)** Las partes se comprometen a que los convenios específicos se desarrollarán en el marco de este Convenio y los mismos deberán contener los proyectos académicos a realizar; **f)** Para dar seguimiento a las actividades del Convenio, ambas instituciones designarán una unidad responsable: Por la USS: la unidad responsable es la Dirección de Relaciones Internacionales. Por la UNAH: la unidad responsable es la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales; **g)** En relación a los derechos de autor y propiedad intelectual, la titularidad de los derechos de autor en lo patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal o estudiantes hayan realizado el trabajo objeto de publicación, previo al consentimiento y cesión de derechos de quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Así mismo en caso de que se trate de estudiantes de ambas universidades, después de obtener el consentimiento de todos estos, las Partes deberán acordar la forma de compartirlos; **h)** Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters investigación páginas web, bases de datos, entre otros) así como las coproducciones y difusión éstos que se generen en virtud de este instrumento, se realizará de común acuerdo. Los resultados obtenidos de las actividades podrán ser utilizados en las actividades académicas de cada institución; **i)** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma, y será renovado por igual período de años si ninguna de las partes decide finalizarlo anticipadamente. Este Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con seis (6) meses de antelación a la fecha de terminación; **j)** El Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 32 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

las partes; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. 13. Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE:** 1. Se proceda a la firma del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIÁN (CHILE, EN LO SUCESIVO USS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. 2. Una vez firmado el presente Convenio instancia de enlace debe garantizar la firma de los convenios específicos, para el desarrollo de las actividades de interés conjunto establecidas en el presente instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 22 de marzo, 2021 se recibió **Oficio SEAF-140-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** Para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio las partes elaboraran convenios específicos a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una. Las partes se comprometen a que los convenios específicos de desarrollaran en el marco de este Convenio Marco; **b)** El convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su firma y será renovado por un periodo igual si ninguna de las partes decide darle fin anticipado. De igual manera podrá ser modificado por voluntad de las partes; **c)** Por ser un convenio marco la UNAH no adquiere compromisos económicos, será hasta que se firmen convenios específicos y dependerá de la disponibilidad de recursos económicos entre las partes.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIÁN, CHILE "LA USS" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 25 de marzo, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.250-2021**, de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.026-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad de San Sebastián es una universidad privada que fue fundada en el año de 1989, en el año 2016 hasta septiembre de 2021, es acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. A partir del 2018 cuenta con una acreditación de la Agencia de aseguramiento de la calidad AQAS acreditada por una duración de 6 años; **b)** Que el objetivo del Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común; **c)** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...-**POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA:** Que el fin del Convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto, es **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, CHILE y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 23 de marzo de 2021, se recibió **OFICIO No.D.L.133-2021 DE ASESORÍA LEGAL** el cual contiene **DICTAMEN** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que el presente convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro, y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **b)** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría; **c)** Que la Universidad

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 33 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **d)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: "Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente."- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que la propuesta de **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIÁN (CHILE) con sus siglas (USS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable, consecuentemente se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, CHILE y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 05 de abril, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-030-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN SEBASTIAN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 34 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 10**

**DISCUSION Y APROBACIÓN del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 197-2021-VRI-UNAH 28 de abril, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector, Tenemos a bien dirigirnos a Usted, con el objeto de remitirle el proyecto de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"** con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma, Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley orgánica de la UNAH y los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente consiste de los siguientes documentos: 1. **Dictamen Final 18-2021** de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, favorable. 2. **Oficio SEAF-170-2021**, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, consistente de dictamen favorable. 3. Oficio N° DD-115-04-2021 de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-030-04-2021**, favorable. 4. OFICIO VRA-UNAH-No.314-2021, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-No.030-2021**, favorable. 5. **Oficio No D.L. 167-2021**, consistente de dictamen favorable del Abogado General de la UNAH. 6. Documento de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra distinguida consideración. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **DICTAMEN FINAL VRI-18-2021** Vasta y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de la Vicerrectoría Académica (VRA), el OFICIO VRA-UNAH No. 308-2021, referente a su vez al OFICIO N° SG-UC-17-2021 de la Secretaría General (SG), mediante el cual se remite una propuesta de convenio por parte de la Facultad de Humanidades y Artes, denominado **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"** y la cual queda registrada en SG bajo el número de expediente **SG-UC-16-04-2021**; por lo cual se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que se recibió el **Oficio SEAF-170-2021** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), consistente de dictamen en que manifiesta que: "[...] la suscripción de este convenio marco no genera afectación presupuestal. Sin embargo, en aquellos convenios derivados del presente que requieran la disponibilidad de recursos, se deberá contar con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 35 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

las respectivas apropiaciones presupuestales de manera previa a la celebración de estos”, concluyendo que “[...] considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el [CONVENIO]”. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió el Oficio DD-115-04-2021 por parte de la Dirección de Docencia (DD), al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-030-04-2021**, en el cual se manifiesta que: “ambas instituciones proponentes de este Convenio Marco tienen objetivos en común, y el propósito de este instrumento está encaminado a dotar a ambas partes de un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad” y a la vez que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) DICTAMINA que: PROCEDE la firma del presente [CONVENIO]”. **CONSIDERANDO (4):** Que habiendo esta dependencia recibido de parte de la VRA el OFICIO VRA-UNAH-NO.314-2021, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-No.030-2021**, en el que se manifiesta que “[...] el fin del Convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica en el área de educación superior. Por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe el [CONVENIO] y autorice al señor Rector para su firma”. **CONSIDERANDO (5):** Que la VRI recibió el **Oficio No D.L. 167-2021**, consistente de dictamen de Asesoría Legal de la UNAH, en el que manifiesta que: “[...] habiendo analizado el contenido del [CONVENIO] y encontrándose el mismo conforme a las disposiciones legales que regulan este tipo de actos, el Departamento Legal de la UNAH emite OPINIÓN FAVORABLE para que se prosiga con los trámites correspondientes”. **CONSIDERANDO (6):** Que es el criterio de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, que crear una alianza con la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia mediante la suscripción de este convenio, contribuirá de manera positiva al proceso de internacionalización de la UNAH y a mejor cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 28 de abril del 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-031-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 36 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 11**

**DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 188-2021-VRI-UNAH 26 de abril, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Interinstitucional antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Acuerdo Interinstitucional 2020-2023 de Movilidad para los Estudiantes y Personal de Educación Superior, de ERASMUS entre la Universidad de Granada (ESPAÑA), y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-17-2021. **III.** Oficio No.DD-017-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-004-03- 2021. **IV.** Oficio VRA-UNAH-No.0045-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.010-2021. **V.** Oficio SEAF-134-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaria de Administración y Finanzas. **VI.** Oficio No.D.L.0187-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-17-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) a iniciativa de la Dirección de Movilidad de la VRI manifiesta el interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Granada (España), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 27 de enero 2021 se recibió **OFICIO No. DD-017-2021** de la **DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-004-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de Granada (UGR), es una universidad pública con Sede en Granada, y campus en Ceuta y Melilla (España), que centra sus esfuerzos en promover su excelencia y a garantizar la educación superior en su entorno, y es líder en recibir estudiantes de los programas internacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 37 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

de movilidad, entre los que destaca ERASMUS+; **b)** Las partes signatarias del presente Acuerdo Interinstitucional, son Instituciones de Educación Superior que apuestan por poner al servicio de la población a la que benefician, una educación universitaria de calidad, que contribuya al progreso de la sociedad y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **c)** El propósito del presente Acuerdo interinstitucional, es aunar esfuerzos de colaboración entre las partes firmantes, para promover la participación de estudiantes y docentes, en actividades de movilidad académica, como estrategia para la internacionalización académica-cultural de ambas universidades, la generación de aprendizajes y la cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas; **d)** La firma del presente Acuerdo Interinstitucional, garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, al establecer la descripción de las condiciones particulares que conllevará la colaboración conjunta en el marco del Programa Internacional de movilidad ERASMUS+ y lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior, como el periodo de convocatoria y de evaluación de las postulaciones de los aspirantes, los requisitos fundamentales que deben cumplir la institución de acogida y la de envío antes, durante y después de la movilidad, el reconocimiento de los créditos (o equivalentes), entre otros; **e)** La suscripción del presente Acuerdo Interinstitucional, garantiza la gestión de la movilidad académica que se efectuará entre las partes firmantes, al definir los enlaces o contactos que brindaran asistencia durante la misma; **f)** La puesta en marcha del presente Acuerdo Interinstitucional, garantiza la no erogación económica que supondrá su ejecución por cada una de las partes firmantes, dado que no habrá honorarios asociados a los servicios de colaboración conjunta. Por lo que se restringirán a la gestión racional y transparente de los fondos que se les asignará a los aspirantes a través de Erasmus+; **g)** La suscripción del presente Acuerdo Interinstitucional, supone una duración definida de un curso académico, pudiéndose modificar o dar por terminado a través de una notificación al menos un año académico de antelación; **h)** El presente Acuerdo Interinstitucional, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR LO TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, dada la importancia del texto del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Dirección de Movilidad de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI-UNAH), para para fortalecer sus funciones académicas a través de la internacionalización y la cooperación internacional, **PROCEDE** que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 01 de febrero de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.0045-2021**, de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.010-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que el programa Erasmus, acrónimo del nombre oficial en inglés, European Region Action Scheme for the Mobility of University Students (Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios), es un plan de gestión de diversas administraciones públicas que apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo; **b)** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación; **c)** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”; **d)** Que la Universidad de Granada en España tiene la tradición de cooperación académica internacional, tradición que se encuentra continuamente en el proceso de internacionalización del estudio, la docencia, la investigación y la gestión de la institución con el compromiso en la búsqueda de soluciones para los grandes retos sociales mundiales, los objetivos de desarrollo sostenible, la globalización de la economía, la multiculturalidad de nuestra sociedad y la relevancia del conocimiento. Se fundó en el año 1531, actualmente cuenta con más de 56,000 estudiantes, 70 titulaciones de grado, 103 de másteres y 28 programas de doctorado; **e)** Que el programa Erasmus+ apoya la modernización europea y agenda de internacionalización en la educación superior. Esta estrategia reconoce la contribución clave del personal móvil y los estudiantes, y de la participación en proyectos de cooperación internacional, a la calidad de sus programas de educación superior y experiencia estudiantil.- **POR TANTO: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 18 de marzo, 2021 se recibió **Oficio SEAF-134-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El propósito del acuerdo es cooperar en el intercambio de estudiantes y personal de Educación Superior en el contexto del programa ERASMUS+; **b)** El acuerdo establece que las Instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de ERASMUS+ de manera segura y transparente. Estos fondos son destinados a cubrir las becas de movilidad de los estudiantes y docentes. Por lo que la UNAH difunde la convocatoria, una vez ganado el programa, la universidad europea gestiona los fondos y proporciona el dinero de la beca al seleccionado en la convocatoria; **c)** Al amparo del convenio entre los compromisos adquiridos por las partes con los beneficiados se estipulan los siguientes: **a)** A no cobrar las tasas académicas, administrativas, de exámenes o de acceso a los servicios de laboratorios y biblioteca, a los estudiantes entrantes en el caso de movilidad para la obtención de créditos académicos. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos; **b)** Antes de la movilidad proporcionar asistencia para la obtención de visados, cuando sea necesario a los participantes entrantes y salientes. Los gastos incurridos para la obtención de visado podrán ser cubiertos con las ayudas de movilidad. **c)** Proporcionar asistencia para la contratación de seguros, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes. La institución ubicada en el país asociado informará a los participantes de aquellos casos en los que no se proporcione cobertura de forma automática. Los gastos de contratación de seguros podrán ser cubiertos con la partida de apoyo organizativo. **d)** Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad, **d)** Considerando lo establecido en los incisos anteriores, la institución puede tener implicaciones económicas, el aporte dependerá de los costos estipulados al momento en que se incurra el proceso. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales con estructura 1-01-08-01 hace constar mediante correo enviado que serán los responsables de cubrir los costos en caso de ser necesario, por consiguiente deberán planificarlo en su POA presupuesto y ajustar los

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 39 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

valores a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la unidad ejecutora.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 23 de abril de 2021, se recibió **OFICIO No. DL-0187-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, establece el procedimiento y requisitos necesarios para tal fin, **b)** Que el acuerdo remitido, si bien es uno estandarizado en su forma, cumple con los preceptos establecidos por el artículo 7 del Reglamento antes mencionado; **c)** Que de acuerdo al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría.- **POR TANTO:** En consecuencia, habiendo analizado el contenido de la propuesta de **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y encontrándose la misma apegada a las disposiciones legales que regulan este tipo de actos, dictamina a favor de proseguir con los trámites legales correspondientes. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa M.D.C. 26 de abril, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-032-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 40 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## **PUNTO No. 12**

### **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS EN MEXICO (USEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) OFICIO No 186-2021 -VRI-UNAH 26 de abril, 2021 Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Marco antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Marco de Colaboración entre La Universidad de Estudios Psicológicos en México (ISEP) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-16-2021. **III.** Oficio No.D.L.135-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **IV.** Oficio No.DD-105-03-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-029-03-2021. **V.** Oficio SEAF-148-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **VI.** Oficio VRA-UNAH-No.326-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.032-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
  
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-16-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte del Departamento de Rehabilitación de la Facultad de Ciencias Médicas, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Estudios Psicológicos en México (ISEP), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 23 de marzo 2021 se recibió **OFICIO No. D.L.135-2021** de la Oficina de la **ABOGADA GENERAL** el cual contiene **DICTAMEN LEGAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos "Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña" así como también "Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; **b)** Que la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 41 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña; **c)** Que según lo estableció en el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** el objeto del mismo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjuntó; **d)** Que tal y como lo establece el artículo 1539 del Código Civil: “Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa; **e)** Que, según lo establecido en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**; las actividades realizadas conjuntamente quedarán sometidas al régimen económico que se pacte puntualmente, mediante convenios específicos, por los órganos decisorios de ambas entidades, con anterioridad a la realización de las mismas lo cual deja claro que con el presente Convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) no contrae obligaciones económicas. **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; y en virtud de que dicho convenio no establece ningún compromiso financiero para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se emite dictamen favorable sobre el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** y por consiguiente que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 25 de marzo, 2021 se recibió **OFICIO DD-105-2021** de la **DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-029-03-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de Estudios Psicológicos en México (ISEP), es una entidad legalmente constituida y reconocida como universidad, es una institución de intervención clínica, investigación y formación posuniversitaria, especializada en el ámbito de la Psicología Clínica, Neuropsicología, la Educación y la Logopedia; **b)** Ambas instituciones de común acuerdo convienen en suscribir el presente convenio marco de colaboración y cooperar en el logro de objetivos comunes; **c)** El Objeto del presente Convenio es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **d)** Ambas instituciones podrán colaborar en: a) Realización conjunta de eventos y programas académicos de capacitación, actividades culturales, formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia. b) Intercambio de servicios profesionales especializados. c) Intercambio de experiencias de información de carácter práctico o científico de utilidad común. d) Publicaciones conjuntas de interés para las partes. e) Facilitar la formación continua a nivel de postgrado, máster y extensión universitaria de alumnos, profesores y profesionales. e) Difusión de las actividades comunes, así como las generales de cada una de las instituciones firmantes, de aquellos programas de formación que ISEP y que puedan tener interés para los miembros de ambas comunidades. g) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos entre otros. h) Programas en modalidades no presenciales, de estudiantes de formación posgradual con el objeto de que cursen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos,

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 42 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

cursos y materias obtenidos en la otra institución. i) Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios, así como banco de datos, que sean de interés común. j) Prácticas o voluntariado para alumnos de ambas universidades. k) Colaboración aportando artículos en los blogs digitales de ambas instituciones; e) En lo referente al aspecto económico, las actividades que se realicen conjuntamente serán sometidas al análisis que se pacte puntualmente, mediante convenios específicos y de acuerdo con la disponibilidad económica de cada institución; f) Ambas Instituciones divulgarán en sus respectivos medios y órganos de difusión todas las actividades, estudios o cualquier colaboración de interés. La UNAH permitirá a ISEP y, viceversa, la utilización de logotipos y signos distintivos para mencionarla como entidad colaboradora y/o que reconoce a ISEP, tanto en soporte digital como impreso; g) Para ampliaciones de la colaboración si se considerase oportuno para ambas partes, a otras entidades colaboradoras habituales de cada una de las instituciones; h) Se podrán dar adenda para cada ejercicio que especificará las actividades y actuaciones realizadas conjuntamente, excepcionalmente se elaborará un Convenio Específico en los casos en que lo exija el ordenamiento jurídico vigente. En los Acuerdos que se establezca una Adenda deberán contemplar los siguientes aspectos: - Naturaleza del proyecto y duración - Objetivo de este y detalle de las actividades - Competencias y obligaciones de las partes - Calendario - Financiación; i) Cada parte nombrará un coordinador de convenio que será la persona de contacto entre las dos instituciones. El coordinador nombrará las personas de contacto para cada una de las actividades o proyectos específicos que se lleven a cabo a través de este convenio marco; j) Ambas instituciones convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones necesarias en lo relativo a la titularidad de las invenciones, derechos de autor u otra propiedad intelectual desarrollada en conjunto por las dos instituciones; k) El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de (5) cinco años, renovable automáticamente. En caso de no existir denuncia de este. Podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se ponga su resolución; l) En caso de desacuerdo, las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, a través de la Comisión Mixta creada (o de las personas en quien se delegue).- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA: 1.** Que **PROCEDE** la firma del presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el cual es Impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas. **2.** Una vez firmado el presente Convenio Marco, las instancias de enlace que se nombren deberán garantizar la firma de los convenios específicos, para el desarrollo de las actividades de interés conjunto establecidas en el presente instrumento. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 06 de abril, 2021 se recibió **Oficio SEAF-148-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo del convenio dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **b)** Al amparo del convenio ambas partes declaran su intención de colaborar en las actividades siguientes: a) Realización conjunta de eventos y programas académicos, de capacitación, actividades, culturales, formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión asistencia; b) Intercambio o prestamos de servicios profesionales especializados; c) Intercambio de experiencias e información de carácter práctico o científico de utilidad común; d) Efectuar publicaciones conjuntas, de interés para las partes; e) Facilitar la formación continua a nivel de postgrado, máster y extensión universitaria de alumnos, profesores y profesionales; f) Compromisos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

difusión de las actividades comunes, así como de las generales de cada una de las instituciones firmantes, en el modo que se dirá, y en particular, de aquellos programas de formación que ISEP y que puedan poseer interés para los miembros de ambas comunidades; g) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, etc.; h) Programas en modalidades no presenciales, de estudiantes de formación pos gradual con el objeto de que curse estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución; i) Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios, así como bancos de datos, que sean de interés común; j) Practicas o voluntariado para alumnos de ambas universidades; **c)** El convenio establece que las actividades realizadas conjuntamente quedarán sometidas al régimen económico que se pacte puntualmente, mediante convenios específicos, por los órganos decisorios de ambas entidades, con anterioridad a la realización de las mismas. Del contenido del documento se colige, que aunque en él se señalan las actividades a realizar, será hasta que se suscriban convenios específicos que se podrán llevar a cabo una vez que cada parte asuma los compromisos correspondientes en función de su disponibilidad financiera; por ende el presente no supone ningún compromiso económico para la UNAH.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 23 de abril de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.326-2021**, de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.032-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de Estudios Psicológicos en México (ISEP) es una institución privada europea de formación superior e intervención clínica en las áreas de psicología clínica, neurociencias, psicopedagogía y logopedia. Fue fundada en 1984, ha formado a más de 25.000 profesionales y tratado a más de 20.000 pacientes en sus clínicas. Universidad ISEP se constituye como una institución independiente con clara dimensión internacional y espíritu práctico y social. Se trata del centro de formación para psicólogos, educadores y logopedas más importante de España y con mayor número de alumnos, con sede en Barcelona y delegaciones en Madrid, y Valencia; **b)** La nota No.DEMSyS/687/2020 de la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa en el cual a ISEP se le otorga la categoría de Universidad; **c)** Que el objetivo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **d)** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos; **e)** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **Dictamina:** Que el fin del Convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica y técnica en diferentes áreas; por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 44 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 26 de abril, 2021. (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-033-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS EN MÉXICO (ISEP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 13**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 179-2021-VRI-UNAH 26 de abril, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Marco antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Marco de Colaboración y Plan de Trabajo entre la Universidade Estadual da Paraíba (UEPB) y La universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-15-2021. **III.** Oficio No.D.L. 129-2021. el cual contiene



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 45 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **IV.** Oficio SEAF-xx-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **V.** Oficio No.DD-104-03-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-028-03- 2021. **VI.** Oficio VRA-UNAH-No.316-2021. de la Vicerrectoría Académica., el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.031-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-15-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Universidade Estadual Da Paraíba (UEPB-Brasil), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 22 de marzo 2021 se recibió **OFICIO No. D.L.129-2021** de la Oficina de la **ABOGADA GENERAL** el cual contiene **DICTAMEN LEGAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que mediante lo planteado en el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** su propósito general es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad; **b)** Que el objetivo específico de dicho convenio es dotar ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la académica, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se pueda concretar actividades de desarrollo conjunto; **c)** Que tal y como lo establece el artículo 1539 del Código Civil: “Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa; **d)** Que tal y como lo establece el artículo 1547 del Código Civil: “Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público; **e)** Que, con el presente Convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) no contrae obligaciones económicas en virtud de ser un convenio de colaboración considerando ambas partes a la educación como uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y ambas instituciones comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.- **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este Departamento legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; y en virtud de que dicho convenio no establece ningún compromiso financiero para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se emite dictamen favorable del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** y por consiguiente que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 22 de marzo, 2021 se recibió **Oficio SEAF-xx-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **b)** Entre de las actividades a promover por medio del convenio está la obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; **c)** El plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 46 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

trabajo adjunto al convenio establece que los programas del proyecto serán: 1) Desarrollo de relaciones académicas, culturales e científicas; 2) Intercambio de información y publicaciones, incluso el intercambio entre las bibliotecas de las instituciones respectivas; 3) Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las propias instituciones; 4) Intercambio de estudiantes entre ambas instituciones; 5) Desarrollo y participación en talleres, seminarios, conferencias, coloquios, etc.; 6) Desarrollo de estudios conjuntos de investigación; 7) Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos; 8) Acceso a equipos y materiales específicos; 9) Visitas de corta duración; 10) Promoción de estudios de graduación y posgrado; 11) Realización de actividades de cooperación combinadas por ambas partes; **d)** La suscripción del convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades y la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos. Las partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades acordadas; **e)** Considerando lo anterior el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) como unidad gestora, deberá planificar en su POA presupuesto cualquier actividad relacionada al convenio que implique un gasto financiero ajustándose a los valores de la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la unidad ejecutora.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría establece que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DA PARAÍBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 24 de marzo, 2021 se recibió **OFICIO DD-104-2021**, de la **DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-028-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La UNAH tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas sustanciales de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la internacionalización y la cooperación internacional con otras instituciones comunes de reconocimiento internacional, como lo es la Universidade Estadual Da Paraíba (UEPB-Brasil); **b)** Para cumplir con su cometido constitucional y desarrollar sus funciones académicas, la UNAH cuenta con diferentes facultades, entre las que figura la Facultad de Ciencias Sociales en Ciudad Universitaria (CU), a la que está adscrito el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el cual centra su proyección académica en áreas de interés nacional, como lo es la Democracia, Paz y Seguridad Ciudadana, y en fortalecer los vínculos entre la investigación, la docencia y la universidad - sociedad, con el apoyo de aliados estratégicos, como lo son otras instituciones de Educación Superior de la Región; **c)** Universidade Estadual Da Paraíba (UEPB), es una universidad estatal con Sede principal en la Ciudad de Campina Grande (Brasil), que centra sus esfuerzos en promover su excelencia ya garantizar la educación superior en su entorno, y destaca entre las mejores en el noreste del país; **d)** Las partes signatarias del presente Convenio Marco de Colaboración, son Instituciones de Educación Superior que apuestan por poner al servicio de la población a la que benefician, una educación universitaria de calidad, que contribuya al progreso de la sociedad y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **e)** El Propósito del presente Convenio Marco de Colaboración, es contar con un marco de cooperación entre las partes firmantes, del que se deriven instrumentos específicos, que les permita aunar esfuerzos desde sus funciones académicas, para potenciar la educación superior que ofrecen y el desarrollo social al que pertenecen, y para la concreción de actividades conjuntas de desarrollo; **f)** El presente Convenio Marco de Colaboración, garantiza el desarrollo y fortalecimiento conjunto entre las partes signatarias, al promover la realización futura de ciertas actividades académicas, como la movilidad del personal docente, administrativo y estudiantes, el diseño y ejecución de proyectos de investigación, de vinculación a la sociedad, y de programas académicos mancomunados, entre otras; **g)** La firma del actual Convenio Marco de Colaboración, afianza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 47 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

establecer los enlaces para efectos de gestión, ejecución, seguimiento y comunicación en el marco de la colaboración conjunta; **h)** El presente Convenio Marco de Colaboración, avala la concreción del mismo, dado que no supone ningún compromiso económico para cada una de las partes signatarias; **i)** La suscripción del presente Convenio Marco, supone una duración indefinida, a partir de su entrada en vigor en la fecha de firma, pudiéndose modificar o rescindir bajo consenso mutuo previa notificación por escrito con tres (3) meses de antelación; **j)** El presente Convenio Marco, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, dada la importancia del **TEXTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para fortalecer sus funciones académicas y potenciar la educación superior que ponen al servicio de las sociedades a la que benefician. **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 22 de abril de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.316-2021**, de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.031-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UEPB es una Institución educativa creada mediante la Ley N 4,977, de 11 de octubre de 1987, constituida en forma de autarquía, con sede en Rua Baraúnas, 351, Bairro Universitário, Campina Grande, Paraíba, Brasil, CEP 58.429-500, registrada en CNPJ n 12671814 / 000 1-37. Y de conformidad con su Ley Orgánica, tiene como objetivo desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión, a través de la preservación, difusión y desarrollo de las ciencias, las letras y las artes en todas sus formas de expresión, con el fin de contribuir para el progreso científico y cultural de la Región y el País; **b)** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con el IUDPAS para desarrollar las áreas del conocimiento pertinente a los propósitos del Convenio Marco; **c)** Que las Redes Educativas Regionales son organizaciones de coordinación de las diferentes unidades académico-administrativas que la UNAH tiene a lo interno de la institución, en las diferentes regiones del país para cumplir con los criterios de calidad, pertinencia y equidad de su oferta académica; **d)** Que, la política de Redes Educativas Regionales de la UNAH, para la Gestión del Conocimiento con Calidad, Pertinencia y Equidad, Acuerdo CT-No. 314-A-207. Entre algunos de sus objetivos específicos; **a)** Lograr mayor calidad (eficiencia, eficacia y efectividad) y transparencia en el uso de los recursos institucionales, en función de atender las necesidades y demandas prioritarias de la población en el campo de la educación superior, a nivel regional; **b)** Generar respuestas coherentes con la naturaleza de la UNAH, a las demandas por mayor y mejor educación superior que los actores regionales le presentan a la Universidad; **c)** Operacionalizar el modelo educativo de la UNAH a través de programas universitarios de formación, investigación, y vinculación universidad-sociedad que contribuyan a la solución de los problemas prioritarios regionales; **d)** Promover la cooperación solidaria y la complementariedad de la oferta educativa de la UNAH, a nivel regional y nacional; Fortalecer la capacidad de gestión académico y administrativa financiera de las unidades académicas regionales; **e)** Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. “El propósito general [...] es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. Y el objetivo específico [...] es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 48 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

puedan concretar actividades de desarrollo conjunto”; **f)** Que, el convenio establece que la suscripción de este no generará compromisos económicos por las partes firmantes. La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de los recursos. Las partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean Página 4 de 5 OFICIO VRA-No.316-2021 necesarios para desarrollar las actividades que se acuerden. Sumado a que ambas partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros actores; **g)** Que los compromisos de las partes se definirán con base en los lineamientos institucionales: Para la gestión, ejecución y seguimiento del presente Convenio cada una las partes se comprometen a designar enlaces; en el caso de la UNAH la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) y por parte de la UEPB, la coordinación de Relaciones Internacionales. Así como también se podrán designar enlaces adicionales; **h)** Que para la ejecución de dichos objetivos se requerirá la suscripción de Convenios específicos de colaboración, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes, en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; y que además se definirán en ellos los sistemas de monitoreo y evaluación a fin de asegurar el cumplimiento y los resultados pactados en cada uno de ellos; **i)** “Que el Convenio tendrá una vigencia indefinida, sumado a que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de colaboración, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente”; **j)** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo de convenio. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA:** es **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (IJEPB) Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAIBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C 26 de abril, 2021. (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-034-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DA PARAÍBA (UEPB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 49 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 14**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 166-2021-VRI-UNAH 19 de abril, 2021** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO (UNAM) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. Cabe mencionar, que el convenio en mención es un Convenio Específico para el desarrollo del **"XII Congreso Latinoamericano de Investigación para la Paz - CLAIP"**, que se desarrollará de forma virtual los días 3, 4, 5, 6, y 7 de agosto de 2021, para el cual "LA UNAH" y "LA UNAM" son las instituciones coorganizadoras. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Específico antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Específico de Colaboración entre La Universidad - Nacional Autónoma de México (UNAM) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-14-2021. **III.** Oficio No.DD-103-03-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-027-03-2021. **IV.** Oficio SEAF-149-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.274-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.027-2021. **VI.** Oficio No.D.L. 145-2021, el cual contiene Dictamen de Asesoría Legal. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida, consideración. Atentamente, (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- a) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-14-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO (UNAM) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte de la Facultad de Ciencias Médicas, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de San Sebastián de Chile, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 25 de marzo 2021 se recibió **OFICIO No. DD.103-03-2021**, de la **DIRECCIÓN DE DOCENCIA** el cual contiene **DICTAMEN N°DD-027-03-2021** y manifiesta lo siguiente: a) El objetivo primordial de este Convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 50 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

es la colaboración entre las partes, para el desarrollo del “XII Congreso Latinoamericano de Investigación para la Paz - CLAIP”, que se desarrollará de forma virtual los días 3, 4, 5, 6, y 7 de agosto de 2021, para el cual “LA UNAH” y “LA UNAM” son las instituciones co-organizadoras; **b)** Ambas partes están de acuerdo en trabajar conjuntamente para llevar a cabo las actividades académicas conforme al “Anexo Técnico” del presente instrumento, en el cual se detallan con precisión las actividades y el cronograma de trabajo para cumplir en tiempo y forma la organización de este evento; **c)** Para el debido desarrollo de este instrumento, las partes se comprometen a designar a las personas responsables, quienes de manera directa establecerán los mecanismos de trabajo y relación de los participantes, a fin de satisfacer los tiempos y condiciones del objeto del presente instrumento; así mismo la UNAH destinará dos (2) licencias WEBEX EVENTS durante los días de desarrollo del evento académico, así como el personal técnico requerido para el montaje y manejo antes, durante y después del evento a modo de garantizar su buen desarrollo y prevenir que existan fallas en lo posible. Además, la UNAH designará las personas de alto nivel que conformarán el protocolo de inauguración, durante y cierre del evento; también tomará la responsabilidad del diseño y creación de los elementos publicitarios para posteriormente hacer la respectiva difusión y garantizar llegar a la mayor cantidad de público posible. **-POR TANTO:** LA DIRECCIÓN DOCENCIA, **RECOMIENDA:** **1)** Hacer una revisión del Convenio ya que la cláusula tres y la cláusula cuatro son exactamente iguales, hay una repetición y debe corregirse antes de la firma de este instrumento de colaboración. **2)** Que una vez se considere la recomendación número uno, se avance con el debido proceso de aprobación y firma del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO UNAM y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH. CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 06 de abril, 2021 se recibió **Oficio SEAF-149-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el desarrollo del “XII Congreso Latinoamericano de Investigación para la Paz- CLAIP”, que se desarrollará de forma virtual los días 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2021, para el cual “LA UNAH” y “LA UNAM” son las instituciones co-organizadoras; **2)** LA UNAM: a) Designar a una persona responsable como enlace con “LA UNAH” para la ejecución de las actividades que deriven del presente convenio de colaboración; b) Destinar al desarrollo del Congreso objeto del presente instrumento jurídico, dos (2) licencias en plataformas online durante los días de desarrollo del evento académico; c) Brindar los servicios tecnológicos, la asesoría técnica y el personal necesario para la adecuada gestión de las salas durante el desarrollo del Congreso objeto del presente instrumento jurídico, garantizando la emisión de los contenidos en los diferentes canales y plataformas online establecidos para ello en coordinación con el personal técnico definido por “LA UNAH”; d) Divulgar la convocatoria para presentar ponencias y la participación en el Congreso objeto del presente instrumento jurídico entre las redes académicas de “El CRIM” y “LA UNAM”, así como aquellas otras consideradas de interés; e) Desarrollar fichas y artes promocionales relativos a la programación general del Congreso sintonía con la línea gráfica definida, en Tel: (504) 2216-6100 Ext: 110104 Edificio Alma Máter, Sexto Piso, Correo Electrónico: seaf@unah.edu.hn coordinación con el personal técnico definido por “LA UNAH”; f) Socializar y difundir en los medios de comunicación y redes sociales la realización del Congreso objeto del presente instrumento jurídico mediante notas de prensa y otras herramientas; g) Designar una persona representante institucional de alto nivel para participar en la jornada de inauguración del Congreso o, en su defecto, producir un video breve alusivo al acto para su retransmisión durante dicha jornada; h) Realizar el seguimiento de la participación durante el desarrollo del Congreso a los ponentes y oyentes inscritos, en coordinación con “LA UNAH”; i) Expedir y enviar de forma electrónica los certificados a las personas que presenten sus ponencias en el Congreso,

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 51 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

así como a los/as co-coordinadores de los ejes temáticos del Congreso; j) Las demás que previamente y por escrito acuerden las partes; **b)** LA UNAH: a) Designar a una persona responsable como enlace con “EL CRIM” de “LA UNAM” para la ejecución de las actividades que deriven del presente Convenio de Colaboración; b) Destinar al desarrollo del Congreso objeto del presente instrumento jurídico, dos (2) licencias WEBEX EVENTS durante los días de desarrollo del evento académico; c) Brindar los servicios tecnológicos, la asesoría técnica y el personal necesario para la adecuada gestión de las salas durante el desarrollo del Congreso objeto del presente instrumento jurídico, garantizando la emisión de los contenidos en los diferentes canales y plataformas online establecidos para ello en coordinación con el personal técnico definido por “LA UNAM”; d) Divulgar la convocatoria para presentar ponencias y la participación en el Congreso objeto del presente instrumento jurídico entre las redes académicas de “LA UNAH”, así como aquellas otras consideradas de interés; e) Desarrollar afiches y artes promocionales relativos a la programación general del Congreso en sintonía con la línea gráfica definida, en coordinación con el personal técnico definido por “EL CRIM” de “LA UNAM”; f) Socializar y difundir en los medios de comunicación y redes sociales la realización del Congreso objeto del presente instrumento jurídico mediante notas de prensa y otras herramientas; g) Designar una persona representante institucional de alto nivel para participar en la jornada de inauguración del Congreso o, en su defecto, producir un video breve alusivo al acto para su retransmisión durante dicha jornada; h) Realizar el seguimiento de la participación durante el desarrollo del Congreso a los ponentes y oyentes inscritos en coordinación con “LA UNAM”; i) Firmar los certificados elaborados por “EL CRIM” de “LA UNAM” a los/as ponentes y co-coordinadores/as de los ejes temáticos del Congreso; j) Las demás que previamente y por escrito acuerden las partes; **c)** El convenio establece que la ejecución instrumento jurídico no representa desembolso o aporte económico alguno para su desarrollo. Considerando lo establecido en los incisos anteriores, el IUDPAS mediante correo enviado establece que las licencias WEBEX EVENTS que la UNAH aportará como parte de sus compromisos según convenio no tienen ningún costo, ya que la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) cuenta con éstas y ya han sido gestionadas y reservadas para su uso durante el desarrollo del evento organizado; por lo que no se incurrirá en erogación alguna para la compra de licencias ni de ninguna otra gestión en el marco del convenio.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM-CRIM) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 07 de abril, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.274-2021**, de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.027-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UNAM de conformidad con el Artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura [...] y dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias “EL CRIM”, cuyo titular es el Dr. Fernando Lozano Ascencio, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento”; **b)** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país, siendo sus áreas de

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando dentro de su estructura orgánica el funcionamiento del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, en lo sucesivo “EL IUDPAS”, creado por la Junta de Transición de la UNAH mediante Oficio No. CT-UNAH-126-2008 de fecha 14 de febrero del año 2008 y adscrito a la facultad de Ciencias Sociales, y que tiene como propósito desarrollar investigación, la formación y la vinculación Universidad-Sociedad, mediante el desarrollo de los ejes Democracia, Paz, y Seguridad, haciendo uso de un enfoque transversal de género, derechos humanos y transparencia, **c)** Como antecedentes “a) el día 22 de junio de 2005, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con el número de registro 16791-833-17-VI-05 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico; b) Que según lo previsto en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de Convenios Específicos, las partes celebran el presente instrumento jurídico de colaboración”; **d)** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”; **e)** Que el alcance del Convenio Específico para la ejecución del objeto a que se refiere la cláusula anterior, las partes están de acuerdo en realizar las actividades académicas conforme al “Anexo Técnico” del presente instrumento, en el cual se detallan con precisión las actividades, así como el calendario de trabajo para su desarrollo; **f)** Que los compromisos de las partes se definirán con base en los lineamientos institucionales: Para la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio, “las partes se comprometen a designar a las personas responsables, quienes de manera directa establecerán los mecanismos de trabajo y relación de los participantes, a fin de satisfacer los tiempos y condiciones del objeto del presente instrumento. Por parte de “LA UNAM”, a la Dra. Úrsula Oswald Spring investigadora de “EL CRIM”. Por parte de “LA UNAH”, el Dr. Esteban A. Ramos Musiera, coordinador del Área de Paz de “EL IUDPAS”. Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión de este”; **g)** Que el Convenio tendrá una vigencia definida, “El presente Convenio tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de las actividades detalladas en el anexo técnico”; **h)** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo de convenio. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 25 de marzo de 2021, se recibió **OFICIO No.D.L.145-2021 DE ASESORIA LEGAL** el cual contiene **DICTAMEN** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que el presente convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro, y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **b)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 53 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **c)** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta “Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña; **d)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.”-**POR TANTO:** El Departamento legal considera que la propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable, consecuentemente se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C 19 de abril, 2021. (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-035-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 54 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

## **PUNTO No. 15**

### **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-No.926-2020 18 de diciembre, 2020.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario a.i. - Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio se remite la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**. En ese sentido le solicito, incluir dicha propuesta en la próxima Agenda que conocerá y discutirá el honorable Consejo Universitario. Se adjuntan los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-No.065-2020 2. OFICIO DD-181-12-2020 Dictamen DD-052-12-2020 3. OFICIO SEAF-No.509-2020 4. OFICIO D.L. 609-2020 5. OFICIO DVUS-154-2020 6. DOCUMENTO DE CONVENIO PDF 7. DOCUMENTO DE CONVENIO WORD**. Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-No.065-2020** Sobre propuesta de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA”**. Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA”**, gestionado por iniciativa de la MSc. Ivania Padilla en su condición de Directora de Vinculación Universidad - Sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Foro Nacional de VIH/Sida (Forosida) es una plataforma que involucra dentro de sus estructuras a Gobierno, Sociedad Civil a través de sus estructuras (Capítulos y unidad técnica del Forosida) y Cooperación externa; funciona bajo un enfoque de Derechos Humanos, humanista, laico, pluralista e incluyente, orientado a realizar acciones de incidencia política, promoción del bienestar, la salud y la prevención del VIH, así como cada acción que contribuya al desarrollo humano de la persona y de la nación bajo el marco de sus lineamientos estratégicos. **CONSIDERANDO:** Que la **“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que se debe; **“Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante **oficio N° D.L. 609-2020** del 02 de diciembre del 2020, emitió dictamen **FAVORABLE** para el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, impulsada por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, ya que reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante **oficio SEAF N° 509-2020** del 11 de diciembre del 2020 expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede **APROBAR** la suscripción **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Docencia mediante **oficio DD-181-12-2020** del 08 de diciembre del 2020, recomienda **Aprobar** la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, impulsada por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad por la importancia que tiene para la docencia, investigación, vinculación universidad sociedad, y su relación con el desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD) tal como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, impulsada por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 56 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

Trinidad Reyes, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (F y S)  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-036-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DE VIH/SIDA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 16**

**CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DEL RETORNO PROGRESIVO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES (PERSONAL: ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO-PRACTICANTES), EN EL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS. PRESENTADO POR LA ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, DECANA.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. FCJ-D-48/2021 06 de abril de 2021** Máster BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i. UNAH Su Oficina Estimada Master Flores: En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, muy respetuosamente, adjunto propuesta del retorno progresivo de actividades presenciales (personal: académico-administrativo-practicantes) en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas a partir del martes 20 de abril de 2021 para su debida consideración. Como es de su conocimiento, se ha definido por Consejo Universitario, que las carreras están habilitadas para planificar el retorno progresivo de las prácticas profesionales en la medida de lo posible y con las condiciones de bioseguridad requeridas para el resguardo de la vida y la salud del personal de la institución como de los practicantes involucrados. Siempre, en armonía con la política universitaria de lograr el retorno ordenado, gradual y progresivo de su actividad tras el confinamiento motivado por la pandemia COVID-19, tiene como propósito, generar las más efectivas condiciones de seguridad para la población de empleados, estudiantes y ciudadanos que son beneficiarios por las actividades de vinculación Universidad – Sociedad que desarrolla la UNAH a través de sus unidades académicas como la práctica profesional supervisada que se realiza en el Consultorio Jurídico Gratuito de Carrera de Derecho. En tal sentido, se pone a su disposición el plan de retorno progresivo de actividades presenciales, para la reincorporación de labores del personal docente, administrativo y estudiantado de la carrera de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas que se encuentra realizando su Práctica Profesional Supervisada Voluntaria, cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, universitarias y siguiendo las instrucciones del Gobierno de la República, SINAGER y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS). Informando a la vez que el CJG contara con todos los insumos iniciales para operar generados por Unidos por la Justicia a quien agradecemos públicamente. Esperando su consideración a la presente, me



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 57 de 60*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-002-04-2021*  
*30 de Abril de 2021*

suscribo de usted con las muestras de mi estima. Atentamente, (F y S) ABG. BESSY MARGOTH NAZAR H. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DECANA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia la Abog. Erlinda Flores, Directora del Consultorio Jurídico.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, instruyó: “Debemos tener en cuenta es que debemos ser contestes con el tema que ya hemos planteado los del Consejo de Educación Superior, y por lo tanto al igual que este documento muy detallado que es justamente lo que necesitamos de cada una de las Facultades que a también detallar en el Área de Salud su retorno semipresencial en su momento dado, vamos a solicitar que esta documentación de igual manera que lo han presentado, lo vamos a hacer llegar a SINAGER oficialmente, porque cada una de las Unidades debe tener el Visto Bueno (Vo.Bo.) de SINAGER antes de poder comenzar a poner en práctica el Plan, entonces solamente quedaríamos pendiente de ello, entonces nos lo hacen llegar, y lo remitiremos para obtener el Visto Bueno de parte de SINAGER, y de esa manera estar completamente en legalidad para poder evitar cualquier situación adversa que se nos pudiese presentar, así que únicamente ese sería mi comentario.”

Se dio por agotado el punto.

**PUNTO No.17**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.008-2021. FECHA:** 25 MARZO 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO CON EL PROGRAMA PATOLOGÍA HUMANA: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA VIDA Y SALUD, EN LA UNIVERSIDAD DE AIX DE MARSEILLE EN FRANCIA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. NABIL KAWAS KHOURY, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA CABAÑAS, Directora de la Escuela de Microbiología. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 10183. DEPENDENCIA:** Escuela de Microbiología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 02 de mayo del 2021 al 02 mayo del 2022. **JEFE INMEDIATO:** DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA CABAÑAS, Directora de la Escuela de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** DR. NABIL KAWAS KHOURY, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Instructor A-1 a Medio Tiempo, del 20 de febrero al 18 de mayo de 2012 en la Escuela de Biología, dependiente de la Facultad de Ciencias; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad de la siguiente manera: • Del 18 de marzo al 17 de mayo 2013. Posteriormente la Doctora Hidalgo Villeda, fue contratada de manera temporal como Profesor por Hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido: del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad de la siguiente manera: • Del 19 de mayo al 22 de agosto 2014. • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre 2014. • Del 22 de enero al 06 de mayo 2015. • Del 18 de mayo al 21 de agosto 2015. • Del 09 de septiembre al 16 de diciembre 2015. • Del 21 de enero al 04 de mayo 2016. • Del 16 de mayo al 15 de julio 2016. Fue hasta su nombramiento mediante Acuerdo No. 437-2017 como Profesor Titular I a Tiempo Completo en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue Reclasificada, bajo el Acuerdo 254-2019, a partir del 01



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 58 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021

de febrero 2019 como Profesor Titular II, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 20 de enero de 2017. **LUGAR:** Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **02 de mayo del 2021 al 02 mayo del 2022**, a la Doctora **FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II, en Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la Escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, en la Universidad de Aix de Marseille en Francia. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal H), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 25, marzo, 2021. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-037-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.008-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2022, a la **DOCTORA FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II, en escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, en la Universidad de Aix de Marseille en Francia. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.009-2021. FECHA:** 09 abril 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, ASUNTOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas, DR. FRANCISCO GODOY, Jefe del Departamento de Medicina Interna. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CINTHIA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA. CATEGORÍA: Profesor Titular III Medio Tiempo. No. DE EMPLEADO: 11167. DEPENDENCIA:** Departamento de Medicina Interna. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 03 de abril del 2020 al 03 abril del 2021. **JEFE INMEDIATO:** DR. FRANCISCO GODOY, Jefe del Departamento de Medicina Interna. **DECANO/DIRECTOR:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **CINTHIA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Profesor Titular III a Medio Tiempo, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2013 en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad de la siguiente manera: • Del 22 de enero al 19 de diciembre 2014. Fue hasta su nombramiento mediante Acuerdo No. 723-2015 como Profesor Titular III a Medio Tiempo en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 22 de enero de 2015. **LUGAR:** Departamento de Medicina Interna, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 59 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **03 de abril del 2020 al 03 abril del 2021**, a la Doctora **CINTHYA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**, Profesor Titular III a Medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para resolver asuntos personales de carácter urgente; el documento de solicitud fue recibido el último día antes de decretar la cuarentena del COVID-19; mismo que se traspapeló y no fue distribuido a las unidades para la ejecución del debido proceso; es por esta razón no se le dio trámite en tiempo y forma al mismo. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 09, abril, 2021. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-038-04-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.009-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 03 de abril del 2020 al 03 abril del 2021, al **DOCTORA CINTHYA ALEJANDRA AQUINO MENDOZA**, Profesor Titular III a medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la facultad de Ciencias Médicas, para resolver asuntos personales de carácter urgente; el documento de solicitud fue recibido el último día antes de decretar la cuarentena del COVID-19; mismo que se traspapeló y no fue distribuido a las unidades para la ejecución del debido proceso; es por esta razón no se le dio trámite en tiempo y forma al mismo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.18**  
**PUNTOS VARIOS**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal."

**PUNTO No. 19**  
**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la sesión siendo la una hora con cincuenta y nueve minutos (01:59 tarde), de hoy 30 de abril de 2021, Gracias Secretario. Quiero en este último punto solamente agradecer a este Consejo Universitario por la responsabilidad con que aborda los temas, justamente esa responsabilidad es la que nos permite tomar decisiones en el día a día en pro de lo que ustedes prácticamente establecen como norte que debemos nosotros como Institución transitar en beneficio del país, agradecerles nuevamente esa valiosa, valioso respaldo a la Institución y al país. Muchas gracias. Buenas tardes y buen fin de semana."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 60 de 60  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-04-2021  
30 de Abril de 2021*

La Presidencia cerró la sesión a la 01:59 (hrs) de la tarde del viernes 30 de Abril de 2021.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

ACTA NÚMERO CU-O-003-06-2021  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN ORDINARIA  
25 de Junio de 2021

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el viernes veinticinco de junio de dos mil veintiuno, siendo la una con siete minutos de la tarde (01:07 hrs), se dio inicio a la Sesión la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. GUILLERMO ARTURO CABALLERO, Representante Propietario Claustro Docente. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGÓN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. JULIO CESAR RAUDALES,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 2 de 37*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-003-06-2021*  
*25 de Junio de 2021*

Vicerrector de Relaciones Internacionales. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General de la UNAH. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH.

## **PUNTO No.1.**

### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos tardes señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes, en este momento, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

## **PUNTO No.2**

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Buenos tardes Secretario, buenas tardes a todos los Consejales, nos sentimos muy complacidos de poder estar nuevamente celebrando un nuevo Consejo Universitario, siempre es un momento importante para nosotros, en estar conformando parte ya de la Máxima Autoridad de nuestra Universidad como es el Consejo Universitario. Así que siendo la una con siete minutos de la tarde damos inicio a la sesión ordinaria de este Consejo Universitario, agradeciéndoles a todos su presencia, su participación, porque siempre en estas Sesiones tomamos decisiones trascendentales para la vida universitaria y para la vida nacional.”

## **PUNTO No.3**

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No. 1) **CU-E-002-05-2021**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 31 de Mayo de 2021;
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

#### **A) CORRESPONDENCIA:**

- a) Junta de Dirección Universitaria. Copia de nota de fecha 24 de mayo de 2021, recibida por correo electrónico el domingo 30 de mayo de 2021, enviado a la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la Junta de Dirección Universitaria, enviado por Carlos Alberto Pérez, Presidente Junta de Dirección Universitaria, en donde informa que ha solicitado ocho (8) días a cuenta de vacaciones correspondientes al 2018.
- b) Facultad de Ciencias Médicas. Decanato Oficio dDFCM-0412-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, recibido el 29 de mayo del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. remitido por el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

Dr. Jorge Alberto Valle, Decano, en donde solicita copia digital de los acuerdos que adjunta relativo a la creación del Departamento de Rehabilitación y el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes. Se dio respuesta según oficio No.SCU-025-2021.

- c) Auditoría Interna. Circular AI-UNAH-002-2021. De fecha 31 de mayo de 2021, recibido por correo electrónico en su misma fecha, enviado por la Msc. Elsy Lizeth Ramírez, Auditora Interna, en donde solicita se remita el detalle de todos los procesos que se desarrollan o ejecutan en su respectiva dependencia, así como indicar si existe o no, normativa (Reglamento, manual de procesos, política u otro documento que valide el proceso) en la que se encuentran enmarcados, en caso de existir, enunciar las mismas.
- d) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-10-UNAH-2020, de fecha 01 de junio de 2021, recibida vía correo electrónico en su misma fecha. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de mayo de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión.
- e) Copia de Nota con fecha 03 de junio de 2021, recibida en su fecha dirigida al Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH, enviada por empleados del Departamento de ciencias Biomédicas e Imágenes (DCBI) adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas, en donde denuncian enérgicamente algunas situaciones irregulares que están aconteciendo en dicho Departamento, las cuales están relacionadas con la conducta ética y profesional de quien ocupa actualmente la Jefatura de este Departamento Académico, Doctora Susy Handal Cáceres.
- f) Rectoría. Oficio No.127-2021 de fecha 07 de junio de 2021. Recibido vía correo electrónico el 08 de junio de 2021, enviado al Msc. Oscar Arquímedes, Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Francisco José Herrera, Rector – UNAH, en donde se le informa que la “**Colección de retratos de los Rectores de la UNAH**” que actualmente están bajo la responsabilidad e inventario del Consejo Universitario, deberán ser trasladados al Centro de Arte y Cultura de nuestra Universidad para ser expuestas en la Galería Universitaria de las Artes (antiguo Paraninfo Universitario).

**B) INFORMES:**

**❖ INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.**

- 6. DISCUSION Y APROBACION DE LA **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)**, con dictámenes respectivos.
- 7. DISCUSION Y APROBACION *Ad-referéndum* DEL **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, con dictámenes respectivos.
- 8. DISCUSION Y APROBACION DEL **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCIÓN, CAPCITACIÓN E INVESTIGACION EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, con dictámenes respectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 4 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

9. Puntos Varios:

- 1) Conocimiento del oficio No.JDU-UNAH-No.181-2021 de la JDU en donde informa de la fecha de remisión de los documentos: **1) Liquidación Presupuestaria de la UNAH año 2020; y 2) POA-PRESUPUESTO de la UNAH año 2021.**
- 2) Conocimiento, discusión y aprobación del DICTAMEN VRA-UNAH No.046-2021, emitido por la Vicerrectoría Académica luego del análisis efectuado sobre la masiva migración de estudiantes, incrementada en los dos últimos procesos de matrícula de los Centros Regionales hacia Ciudad Universitaria, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora.
- 3) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.**, con dictámenes respectivos.
- 4) DISCUSION Y APROBACION DE LA **CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA**, con dictámenes respectivos.
- 5) DISCUSION Y APROBACION DEL **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER"**, con dictámenes respectivos.
- 6) **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.014-2021.- **JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**
  - b) DICTAMEN No.015-2021.- **JACKELYNE ALGER PINEDA**
  - c) DICTAMEN No.016-2021.- **FATIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**

10. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien en carácter de moción solicitó muy respetuosamente que los puntos que están en puntos varios formen parte de la agenda principal ya que todos son puntos importantes y deben ser discutidos." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

- 1) Comprobación del Quórum;
- 2) Apertura de la Sesión;
- 3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
- 4) Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No. **1) CU-E-002-05-2021**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 31 de Mayo de 2021;
- 5) **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la f).**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 5 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

**B. INFORMES:**

**❖ INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.**

6. Conocimiento del oficio No.JDU-UNAH-No.181-2021 de la JDU en donde informa de la fecha de remisión de los documentos: **1) Liquidación Presupuestaria de la UNAH año 2020; y 2) POA-PRESUPUESTO de la UNAH año 2021.**
7. Conocimiento, discusión y aprobación del DICTAMEN VRA-UNAH No.046-2021, emitido por la Vicerrectoría Académica luego del análisis efectuado sobre la masiva migración de estudiantes, incrementada en los dos últimos procesos de matrícula de los Centros Regionales hacia Ciudad Universitaria, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora.
8. **DISCUSION Y APROBACION DE LA ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS), con dictámenes respectivos.**
9. **DISCUSION Y APROBACION *Ad-referéndum* DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE), con dictámenes respectivos.**
10. **DISCUSION Y APROBACION DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCIÓN, CAPCITACIÓN E INVESTIGACION EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”, con dictámenes respectivos.**
11. **DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.”, con dictámenes respectivos.**
12. **DISCUSION Y APROBACION DE LA CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA, con dictámenes respectivos.**
13. **DISCUSION Y APROBACION DEL “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER”, con dictámenes respectivos.**
14. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.014-2021.- **JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**
  - b) DICTAMEN No.015-2021.- **JACKELYNE ALGER PINEDA**
  - c) DICTAMEN No.016-2021.- **FATIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**
15. Puntos Varios.
16. Cierre de la Sesión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 6 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

## **PUNTO No.4**

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTA NO. 1) CU-E-002-05-2021, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 31 DE MAYO DE 2021;**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-002-05-2021, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 25 de Junio de 2021.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

## **PUNTO No. 5**

### **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

#### **A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

#### **B. INFORMES:**

- ❖ **INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.** Presentados por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien manifestó: "Desde Rectoría hay dos (2) temas que quisiera tratar ante el Honorable Consejo Universitario: **Primero:** Darle mi más sincero agradecimiento a todos los Miembros de esta Comunidad Universitaria por ese papel tan extraordinariamente maravilloso que jugamos todos en este reciente Congreso Universitario (IX) Noveno Congreso Universitario Centroamericano, déjenme decirles que para mí fue motivo de altísimo honor y orgullo representarles en el momento que me tocó hacerlo, y era aún más gratificante el poder ver los recorridos que pude hacer en las diferentes salas en las cuales conversábamos con los académicos de Centro América, intercambiamos impresiones con algunos Rectores de Centroamérica porque estamos hablando de veinticuatro (24) Universidades Públicas de la Región, con quienes mantenemos una estrecha relación, y que para preparar este Congreso todos los aquí presentes tuvieron de alguna manera que ver, tuvimos cualquier cantidad de webinar, reuniones preparativas, ponencias que preparar, momentos de actividad logística extraordinaria, la DEGT pues para variar se portó a la altura, o sea no quiero ni siquiera nombrar de manera particular ninguna dependencia específica ni ninguna unidad académica en particular, fue realmente una acción al unísono de nuestra Universidad que resonó en Centroamérica, y cuando les digo resonó no estoy queriendo ser prolijo ni estoy pretendiendo utilizar un juego de palabras, simplemente estoy queriéndoles retribuir los comentarios que recibí posterior a la finalización del Congreso, específicamente me causo mucha impresión cuando el Secretario General Adjunto del Congreso Centroamericano el Dr. Francisco Alarcón Alba se aproximó y me dijo Rector me dice he tenido la satisfacción y el honor de estar presente en todos los Congresos Centroamericanos a partir del IV (cuarto) y en realidad el primero que hubo en Tegucigalpa tuvimos dificultades porque en ese momento comenzó, y se tuvo que cancelar, después se reinició, y hubo una cantidad de dificultades enormes, pero en todos los Congresos prácticamente la Secretaría del CSUCA llega a la universidad anfitriona a trabajar y la universidad anfitriona presta las instalaciones, da alguna asistencia pero es la Secretaría, o sea la que prácticamente son Congresos de la Secretaría General del CSUCA, y es la primera vez que la Secretaría General del CSUCA prácticamente fue espectador nada más, porque es la primera vez que la universidad anfitriona toma el mando absoluto del Congreso, ejerce absolutamente todo lo concerniente al Congreso,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 37*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-003-06-2021*  
*25 de Junio de 2021*

desde todo punto de vista logístico, académico, o sea no tuvieron ellos que mover un dedo, más que estar presentes, evidentemente lo tuve que rebatir ese hecho porque en realidad todos pudieron estar de testigos desde antes siempre el CSUCA nos dio un apoyo constante para los webinar y demás, pero fue gratificante para mí el final cuando él me dice, a mi juicio a pesar de que es un Congreso virtual es para mí, me dijo sin duda el mejor Congreso Universitario Centroamericano que ha habido en el CSUCA, entonces realmente como va a llenar de satisfacción, como no va a llenar de agradecimiento a él mis palabras con ustedes y con todos nosotros porque fue realmente extraordinario, tuvimos la oportunidad de tenerlos a ellos aquí presencial y la logística todo el personal, todos los que tuvimos que ver con ellos fueron extraordinarios, se quedaron boquiabiertos literalmente con el Paraninfo Bicentenario que también inauguramos reinauguramos en su presencia, y fue motivo de una enorme satisfacción, se fueron muy agradecidos y aceptaron la sugerencia en la sesión final que tuvimos el día viernes hace una semana que tuvimos una sesión plenaria de los veinticuatro (24) Rectores de las Universidades Públicas, y desde la Presidencia que en este momento también me honro mucho en ostentar, le planteé al pleno la posibilidad de que como Universidades, como CSUCA nos pudiésemos manifestar ante el SICA que es la Secretaría de Integración Centroamericana que cuyo Secretario General es el Ex-presidente de Guatemala Vinicio Cerezo que también asistió en forma virtual a la Inauguración del Congreso y que estuvo muy pendiente de su desarrollo, y le hicimos un exhorto por su medio a los gobiernos de los ocho (8) países en el sentido de que cada uno de estos gobiernos priorice el Sistema Educativo, ese fue el planteamiento que les hice en el tema de vacunas, cuando hice ese Planteamiento hubo una buena y nutrida intervención de parte de los diferentes Rectores en apoyo a esa iniciativa y fue aceptada por unanimidad y por lo tanto se le hará un exhorto a todos los gobernantes de la región para que se prioricen a las Comunidades Universitarias en el proceso de vacunación porque es absolutamente indispensable hacerlo. Así que como primera instancia considero que es de extraordinaria importancia para mí el agradecerles, el felicitarles, y gratificante saber o reconfirmar que estamos ante un equipo de un ejército de personas que realmente tienen un inmenso amor por la Universidad que es precisamente por este espíritu universitario que se ha logrado mantener viva y activa la Universidad, y que además es importante felicitarles por ese reconocimiento del cual hemos sido objeto en el ranking que acabamos de enterarnos en esta semana que fue una enorme sorpresa, no la miramos venir pero nos llegó en un momento maravilloso para todos el tener esta cadena de eventos exitosos, que colocan a esta Universidad como lo hemos venido manifestando y que creo que todos están de acuerdo que en este momento le duela a quien le duela esta es la Institución hondureña más emblemática que hay, ustedes son miembros de la máxima autoridad de la institución más emblemática que hay en el país y eso es motivo de orgullo aparte, somos realmente estamos colocados en un momento histórico, en un momento en el cual todos nos sentimos orgullosos de los logros, porque todos estos logros igual recaen sobre toda la comunidad universitaria, esto no es que de pronto tuvimos una buena acción en tal momento y después está el otro, no, esto denota una constancia y esta constancia la comenzamos a sentir desde el momento en que HCÉRES nos acreditó, en ese momento HCÉRES nos hizo el favor de señalar nuestras debilidades y trabajamos en esas debilidades, trabajamos fuerte en esas debilidades, una de esas debilidades por ejemplo era el Tema de Investigación, y eso fortaleciendo de una manera sistematizada estamos teniendo publicaciones impresionantes en revistas indexadas como nunca habíamos tenido en el pasado, estamos teniendo una interacción en la vinculación con la sociedad increíble, a pesar de la Pandemia, entonces en momentos de Pandemia y en momentos de tanta dificultad que pudiésemos, esto tiene todavía un valor agregado aparte, además de esto ese ranking nos indica cual es el nivel que tenemos de influencia en la decisión o de influencia mejor dicho a nivel local y a nivel regional, esos son otros temas que también se toman en consideración, y por lo tanto es la primera vez que logramos llegar a tener un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 8 de 37*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-003-06-2021*  
*25 de Junio de 2021*

nivel tan elevado para que quedásemos ya incluidos dentro del ranking mundial, esto es motivo de aplaudirnos todos, se sentirnos congratulados todos, y de que cada uno de nosotros congratule a sus unidades académicas porque esto es un logro de toda la Universidad absolutamente toda, porque es una radiografía de cuerpo entero pero es una radiografía que más bien lejos de impulsar nuestra vanidad, lo que tiene que impulsar es nuestra resistencia porque debemos redoblar esfuerzos porque ahora nos vemos obligados a mantener ese nivel y de ser posible mejorar. Evidentemente, a nadie le gusta ver ojos bonitos en cara ajena, y muchos medios inclusive empezaron a mencionar que si pero que habían otras universidades centroamericanas que tenían mejor posicionamiento que nosotros, y en ningún momento estamos diciendo que somos la mejor universidad del planeta, ni pretendemos serlo, sin embargo hemos dado un paso histórico, y más y más pasos de esta naturaleza y tenemos que continuar en esta senda, tenemos que continuar trabajando de la manera en que lo estamos haciendo porque en algún momento llegaremos a mejorar aún más, en el sitio que nos encontramos; así que como número uno, antes de continuar dándoles el siguiente tema, pero antes de pasar al siguiente tema quiero manifestarles que me gustaría escucharles si tienen algún comentario o alguna reacción con lo que he mencionado hasta ahora, porque creo que sería importante que esto no fuese solo un monólogo si no que pudiésemos realmente saborear este momento de satisfacción que he compartido y que es a consecuencia precisamente del esfuerzo colectivo de ustedes como académicos. Muchas gracias.”

Seguidamente participaron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Msc. Miguel Octavio Flores, Msc. José Ledis Linares, Dr. Julio Emilio Lino, Ph.D. Juan Jacobo Paredes y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, presentó al pleno el segundo tema a tratar en informes varios de la Rectoría en el sentido siguiente: “El **SEGUNDO** tema que quería comentarles, que necesito comentarles es precisamente cuando tenemos el enorme orgullo pero además porque recuerdo el momento en que me ocurrió a mí siendo Director de UNAH-VS y la enorme responsabilidad que uno adquiere cuando, y me estoy refiriendo al momento en que nos hacemos Miembros del Consejo Universitario, en el momento que entramos al Consejo Universitario si se ponen a pensar un poquito en la promesa de Ley, ese juramento que hacemos al momento del ingreso a este Consejo Universitario, juramos que vamos a defender a esta Universidad, a nuestra Ley Orgánica, al Artículo 160, y que vamos a ser patriotas a la hora de hacerlo, y que vamos a poner el interés de esta Universidad por encima de cualquier cosa, y esto no es algo que lo tenemos en un papelito y que lo leemos y que después nos tomamos una foto y nos felicitamos, claro es un momento importante, pero también es importante que leamos lo que dice ese juramento, esa promesa que hacemos ante la Patria, y ante nuestros compañeros universitarios cuando hacemos ingreso a este Honorable Consejo Universitario, la Máxima Autoridad les recuerdo es este Consejo Universitario, no es el Rector, no es la JDU, no es nadie más, es El Consejo Universitario la Máxima Autoridad de la Universidad, y por eso entrar a este cuerpo colegiado es un honor, es un orgullo, y es una responsabilidad. Justamente hacía mención en este momento la Vicerrectora acerca del tema de la autonomía, y cuando la semana el Consejo Universitario anterior previo al inicio del mismo así como extra cámara como ahora estamos virtual extra-cámara y creo que dentro de poco ya vamos a tener la posibilidad de hacer un Consejo Universitario híbrido en el cual podamos estar presentes físicamente los que podamos y queramos, y que puedan estar también allí en la pantalla los que no puedan estar, o quieran estar, pero que podamos ya comenzar otra vez a este tema de lo híbrido porque este contacto es importante, he tenido ahorita que estuve en ese Congreso la semana anterior y después cuando fuimos a firmar este Convenio con el PARLACEN en físico, es que es necesario que tratemos de volver, pero lo que les quería comentar es que cuando hacemos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

estamos hablando de la Autonomía y que estábamos hablando del Congreso anterior mejor dicho la Sesión del Consejo Universitario anterior extra-cámaras previo al inicio antes de decir son las tal hora y vamos a empezar, le dije al Doctor Eugenio Sosa que acá está con nosotros, mire Doctor fíjese que quiero pedirle un favor especial, quiero por favor comencemos con un grupo de hondureños universitarios con los cuales hemos venido trabajando en este último año, hemos trabajado fuerte porque el año anterior que ustedes recuerdan sentimos pasos de animal grande y vimos que venía la Pandemia por Europa haciendo estragos, venía machete en mano descombrando todo, y venía con una mortandad espantosa, lo vimos en Italia, lo vimos venir y sentimos aquí si no esperamos que nos agarre confesados como decimos popularmente, y conformamos una Comisión COVID esa Comisión COVID ha hecho un papel extraordinario, y este Consejo Universitario se reunió a discutir temas y me dieron la potestad de tomar decisiones, y empezamos a colaborar dentro de lo posible con el Estado para poder asistir al bienestar del pueblo hondureño en diferentes ramos que ya todos los conocemos y no tenemos que repetirlo, pero después esa Comisión COVID la ampliamos al Área Económica y al Área Social, y en ese momento le dije al Doctor Sosa, Doctor quiero que por favor junto con esa Comisión COVID comencemos a trabajar en una postura universitaria con relación al tema de las ZEDES, quiero, no quiero extenderme mucho en este tema porque es un tema ya conocido ampliamente por todos, hemos realizado un Comunicado desde la Rectoría y desde la Comisión que les hago mención, pero ha sido un documento que no lo hemos tomado a la ligera, no hemos pretendido querer venir y hacer un exabrupto queriendo comenzar a tener temas políticos porque realmente no estoy a favor de estar en temas políticos, pero la encomienda que hice a este Grupo de eruditos universitarios era precisamente que queríamos un documento que fuese histórico, o sea que relatase la historia, que fuese académico, objetivo, científico, y apolítico, y realmente no era una tarea fácil, a tal grado que se tardaron su tiempito y no les quise sacar carrera porque precisamente no había prisa, pero había, se necesitaba pronunciar, porque no me sentía cómodo después de haber hecho ese Juramento que hacemos cuando ingresamos a ésta Universidad y a este Consejo Universitario, quedarnos de brazos cruzados solo viendo lo que pasaba, evidentemente era es un riesgo, un reto, es una situación nada fácil, asumir una postura como la que se ha manifestado en los Comunicados, en el Comunicado Original, y posterior sentí realmente mucha decepción, se los voy a ser franco, cuando después de haber hecho ese Comunicado y que recibí llamadas de todos lados, unos aplaudiendo, otros recriminando, y etc., o sea la unanimidad es imposible de alcanzarla, cada quien tiene su punto de vista pero estamos en la Universidad y en esta Universidad estamos queriendo fomentar la libertad de pensamiento, el libre flujo de ideas, es lo que debe caracterizar a esta Universidad, y por esa razón no podemos recriminar ni ponerle un bozal a nadie porque piense diferente a como pensamos, lo que queremos es ser objetivos, lo que queremos es tener realmente los documentos legales y si ustedes revisan ese documento es un documento extraordinariamente claro, pero lastimosamente muy rápidamente han venido y han sacado anuncios en radio y televisión en donde comparan a nuestra Autonomía y la de las Municipalidades con las ZEDES, o sea algo que no le miro pies ni cabeza, o sea realmente sentí como realmente una bofetada que nos pudieran comparar de esa manera; entonces nos vimos obligados a sacar una segunda aclaración en la cual rechazábamos esa comparación, y lo dijimos claramente por qué la rechazábamos, y lo decimos bien claro porque en el **artículo 34** que hay en ese documento dice claramente “que ya no tendremos absolutamente nada que ver, absolutamente nada que ver con los temas que tienen que ver con Educación, porque estas serán zonas donde la Educación ellos van a decidir absolutamente todo, en todos los niveles, etc.” cosa que ustedes ya leyeron, posteriormente vino el Claustro de la Facultad de Derecho y sacó una Carta Pública extensa extraordinariamente documentada, y la postura por lo tanto es esa, quería o mejor dicho quiero darles a ustedes en presencia del Consejo, no teníamos la oportunidad de haber quizás hubiese sido lo más correcto nombrar, hacer un Consejo Extraordinario para hablar de ese tema de emergencia, pero asumí y sentí que tenía la suficiente potestad como para poder nombrar desde Rectoría nombrar una

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 10 de 37*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-003-06-2021*  
*25 de Junio de 2021*

Comisión Especial para que respondiese, pero me gustaría escucharles a ustedes en relación a sus posturas, y posteriormente al escucharles hacerles una Solicitud de manera puntual. Así que por favor tienen el uso de la palabra quien la solicite.”

Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Eugenio Sosa, Msc. Wilfredo Girón, Dr. Nabil Kawas, Msc. Sergio Armando Rivera, Abog. Guillermo Arturo Caballero, Abog. Bessy Margoth Nazar, Ing. Carlos Onan Lagos, Msc. Miguel Octavio Flores.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Creo que hemos sido amplios en las posturas de ustedes en este tema, con que un tema de candente actualidad, y que realmente era de mucha importancia poderla discernir con ustedes y poder expresarles, entonces en vista de ello quería, quiero hacerles una solicitud en carácter de moción, y es que este Consejo me autorice para que en el momento en que se cuente con todo el sustento jurídico, de ser necesario se pueda proceder a tomar acciones legales correspondientes si vemos que en efecto se encuentra en peligro el Artículo 160 porque ya se ha manifestado ese Artículo 34 es una verdadera viga que tenemos en el lomo, y entonces en esos términos no pretendo correr, necesitamos tener el sustento suficiente, pero en el momento que consideremos que es necesario hacerlo poder proceder, pero para poder hacerlo quisiera contar con la autorización de la Máxima Autoridad de esta Casa de Estudios que es el Consejo Universitario; en esos términos quisiera solicitarles a ustedes esa posibilidad y lo planteo en carácter de moción, para ver si es secundada y posteriormente someter a votación.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente Discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-047-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Se autoriza a la Rectoría por medio de la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que en el momento en que se cuente con todo el sustento jurídico y verificar si en efecto se encuentra en peligro el Artículo 160 en relación al Artículo 34 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), y de ser necesario se proceda a tomar acciones legales correspondientes. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Agradezco de nuevo a este Consejo Universitario la confianza depositada, como les reitero no pretendo correr con una decisión tan trascendental como esta, pero queremos tener el sustento necesario, el momento oportuno, la documentación oportuna, y la robustez que se requiere para poder presentar algo categórico, así que les agradezco. Para finalizar su atención específicamente quiero adelantarles que hemos estado trabajando de una manera extraordinaria con en el tema presupuestario, déjenme decirles que en efecto el año anterior desde El Congreso Nacional no se nos recortó el Presupuesto, tuvieron la oportunidad de hacerlo, no lo hicieron, sin embargo en la Secretaría de Finanzas todavía nos adeudan más de cuatrocientos millones de lempiras y estamos precisamente con, ya se pueden imaginar las dificultades que implican tener de estos cuatrocientos millones de lempiras todavía que no aparecen, entonces nuestro Equipo está trabajando, seguimos trabajando en esta dirección, y en el momento que sea necesario tendremos y creo que muy pronto vamos a tener un Consejo específicamente para hablar de ese tema, pero quiero que ustedes estén sabidos que de igual manera de ser necesario también vamos a tomar acciones porque no podemos renunciarlo, el Presupuesto es Ley, ya quedó establecido, quedó la cifra escrita, no la incluyeron, y por lo tanto vamos a continuar reclamando, son específicamente cuatrocientos sesenta y nueve millones de lempiras para ser precisos, entonces les comento esto porque necesito que ustedes estén sabidos que estamos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 11 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

trabajando, no lo vamos a dejar pasar, no estamos garantizando que los vamos a obtener, pero va a quedar constancia clara de que hicimos todas las diligencias, todas las reuniones que hemos tenido con la Secretaría de Finanzas, y los siguientes pasos ya no serán en la Secretaría de Finanzas, si no que en el lugar que corresponde para exigir, porque lastimosamente cometieron el error de no disminuirlos en el momento, se mediatizo mucho que no nos lo iban a disminuir, no lo disminuyeron pero no lo hicieron efectivo. Así que quería solamente que ustedes estuvieran conscientes de eso.”

## **PUNTO No. 6**

**CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO.JDU-UNAH-NO.181-2021 DE LA JDU EN DONDE INFORMA DE LA FECHA DE REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS: 1) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNAH AÑO 2020; Y 2) POA-PRESUPUESTO DE LA UNAH AÑO 2021.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO JDU-UNAH No.181-2021. De fecha 23 de junio de 2021.** Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario UNAH- Su Oficina. Respetable Master Zelaya. Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Dirección Universitaria. La Junta de Dirección Universitaria en respuesta al oficio SCU- 026-2021 de fecha 17 de Junio 2021 emitido por la Secretaría del Consejo Universitario, y dirigido a la Master Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, tiene a bien informar: **1)** Que en fecha 23 de Junio del 2021 la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio JDU-UNAH No.180-2021 a la Rectoría de la UNAH para que proceda a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF al Cierre Fiscal de la UNAH correspondiente al año 2020, registrando como una contingencia el valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS adeudado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas SEFIN a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **2)** Que el día Lunes 28 de Junio del 2021 se procederá a remitir los documentos siguientes: \* Liquidación del Presupuesto de la UNAH correspondiente al Año 2020. \* El POA PRESUPUESTO DE LA UNAH correspondiente al Año 2021 para su aprobación para el Honorable Órgano de Dirección. Los mismos se presentarán sin perjuicio de los resultados de las gestiones realizadas por la UNAH para la recuperación de los cuatrocientos sesenta (460) millones de lempiras, que adeuda a la fecha la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas SEFIN, del Presupuesto del año 2020 aprobado por el Congreso Nacional en concepto de las Transferencias No Recibidas. Se adjunta copia del Oficio JDU-UNAH No.180-2021 de fecha 23 de Junio 2021. Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo atentamente, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Presidente Junta de Dirección Universitaria. “

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explico: “Señor Presidente, lo que procede es darle traslado a la Comisión de Presupuesto Permanente de este Consejo Universitario, la cual ya fue completada a través del ACUERDO PRESIDENCIAL No. PCU-No.01-05-2021 y posteriormente que esta dictamine y lo presente al pleno del Consejo Universitario en una Sesión Extraordinaria que será convocada oportunamente por la Secretaría de este máximo organismo de gobierno universitario, tal como lo manda la normativa vigente en la Universidad.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-047-A-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibido el Oficio JDU-UNAH-No.181-2021 de fecha 23 de junio de 2021 y una vez recibida \*La Liquidación del Presupuesto de la UNAH, correspondiente al año 2020 y \* El



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 12 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

Anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto de la UNAH 2021, presentados por la Junta de Dirección Universitaria, en fecha 28 de junio de 2021, se traslada a la Comisión Permanente de Presupuesto (Acuerdo PCU-No.01-05-2021), para que de inmediato estudien y analicen los documentos recibidos y presenten el dictamen respectivo para la aprobación del **POA-PRESUPUESTO 2021 Y LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCION Y EVALUACION PERSUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTES**, por el pleno del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 7**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.046-2021, EMITIDO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA LUEGO DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA MASIVA MIGRACIÓN DE ESTUDIANTES, INCREMENTADA EN LOS DOS ÚLTIMOS PROCESOS DE MATRÍCULA DE LOS CENTROS REGIONALES HACIA CIUDAD UNIVERSITARIA, ESPECIALMENTE DE UNAH-VS Y EN CARRERAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICAS. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.509-2021 Tegucigalpa, M.D.C. 22 de junio, 2021.** Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional. Adjunto a la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH No.046-2021**, emitido por esta Vicerrectoría Académica luego del análisis efectuado sobre la masiva migración de estudiantes, incrementada en los dos últimos procesos de matrícula de los Centros Regionales hacia Ciudad Universitaria, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas. Por lo anterior respetuosamente le solicito que el mismo sea incluido como punto de Agenda para su discusión en la Sesión Ordinaria convocada para el viernes 25 de junio del corriente mes. Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i. **DICTAMEN VRA-UNAH No.046 - 2021** Para el Consejo Universitario en relación con la masiva migración de estudiantes incrementada en los dos últimos procesos de matrícula por traslados de estudiantes de los Centros Regionales hacia Ciudad Universitaria, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas. **VISTA Y ANALIZADA** la documentación soporte que acompaña el Oficio SCU-024-2021 remitido por la Secretaría del Consejo Universitario el 04 de junio de 2021, en cumplimiento del Acuerdo No.CU-E-039-05-2021, por instrucciones del pleno del Consejo Universitario en relación con el Punto No. 7 de la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO No. 1.** Que el mencionado Punto 7 refiere al conocimiento, discusión y resolución respecto a solicitud presentada por el Máster Oscar Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, respecto a la masiva migración de estudiantes por cambio de centro de estudios incrementada en los dos últimos procesos de matrícula. **CONSIDERANDO No. 2.** Que el fenómeno de traslados masivos de estudiantes de los centros universitarios y centros universitarios regionales hacia Ciudad Universitaria en el período en que la actividad académica se está desarrollando en entornos virtuales a consecuencia de la pandemia del COVID 19, ha implicado un exceso en el incremento de demanda por cupos en las asignaturas impartidas por las Carreras de la Facultad, resultado de la masiva cantidad de estudiantes que han migrado de otros centros universitarios y Centros Universitarios Regionales, especialmente de UNAH-VS y en Carreras de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas, como se muestra en la siguiente tabla.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

Tabla1.

Cambios de Carrera solicitados desde agosto de 2020 hasta mayo 2021 de los Centros Regionales a Ciudad Universitaria.

Código de centro	Nombre del centro	F. Ingeniería		F. Ciencias Económicas	Total
		Ingeniería	Ingeniería en Sistemas		
11	CRAED CHOLUTECA	1	0	4	5
12	CRAED JUTICALPA	1	1	5	7
13	CRAED SIGUATEPEQUE	0	1	7	8
14	CRAED PROGRESO	0	0	3	3
15	CRAED PARAISO	0	0	3	3
16	CRAED TEGUCIGALPA	2	0	47	49
18	CRAED TOCOA	1	0	12	13
19	C.U.R.C.	42	19	76	137
20	UNAH VALLE DE SULA	464	9	431	904
21	C.U.R.O.C.	18	14	12	44
22	C.U.R.N.O.	4	0	33	37
23	C.U.R.L.P.	16	7	19	42
24	UNAH-TEC-AGUAN	7	1	26	34
25	UNAH TEC-DANLI	22	4	62	88
26	I.T.S.T. -UNAH	0	0	4	4
30	C.U.R.L.A.	10	0	19	29
61	UNAH-VS TELECENTRO CORTES	0	0	3	3
	Total traslados de centros universitarios y centros universitarios regionales a CU.	588	56	766	1410

Fuente: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (junio 2021).

**CONSIDERANDO No. 3.** Que la situación expuesta ha provocado masivas listas de espera y sobre todo la imposibilidad de poder cubrir la demanda de los estudiantes locales ya que los cupos rápidamente son ocupados por los estudiantes que han efectuado el cambio de Centro aduciendo falta de oferta en sus Centros y otros argumentos. **CONSIDERANDO No. 4.** Que lo expuesto ha generado un desbordamiento en la capacidad para atender a los estudiantes, en la presión para contratar personal por hora y en la descarga lógica en los centros universitarios y Centros Universitarios Regionales de origen. Se muestra en la tabla que sigue el incremento en la contratación de profesores por hora en el período mencionado.

Tabla 2.

Contrataciones de profesores por hora del Segundo Período Académico 2020 al Primer Período Académico 2021

Facultad	Período Académico	II PAC 2020	III PAC 2020	I PAC 2021
Facultad de Ingeniería		33	47	54
Facultad Ciencias Económicas		69	86	88

Fuente: Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 14 de 37*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-003-06-2021*  
*25 de Junio de 2021*

**CONSIDERANDO No. 5:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO No. 6:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar los criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **CONSIDERANDO No. 7:** Que la Vicerrectoría Académica tiene como principal responsabilidad la de coordinar, supervisar y evaluar las actividades del campo de docencia, la investigación y la vinculación de la UNAH con la sociedad, la administración y orientación académica, la capacitación docente y la acreditación. **POR TANTO:** En cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, en su Artículo 23 literal 5, la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Someter a consideración del honorable Consejo Universitario la propuesta de medidas que permitan mantener el equilibrio de la oferta académica que a cada centro universitario compete en el ámbito de su responsabilidad. **SEGUNDO:** Revertir todos los traslados que se han hecho por motivos de la Pandemia y solo para efectos de clases en línea y suspender los traslados hasta que la situación se normalice. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) en la aplicación de esta medida, ya que debido a que el II PAC ya está en curso, la misma deberá ser efectiva a partir del III PAC 2021. **CUARTO:** Notificar a los estudiantes implicados en esta situación para que tomen las previsiones necesarias, realizando el censo y la pre matrícula en el centro universitario o Centro Regional Universitario al que pertenecen para no perder la matrícula del III Período 2021. **QUINTO:** Es responsabilidad de los Directores de los Centros Regionales Universitarios y de los jefes de Departamento previa consulta con los Coordinadores de Carrera, preparar la programación académica para atender la demanda de sus estudiantes y ofrecer servicios de calidad de acuerdo con los principios de nuestra institución. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los 22 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Ing. Eduardo Joaquín Gross. Y con la venia de la presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica y la Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria. Suficientemente discutido. Se aprobó, con la sugerencia indicada por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-048-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen VRA-UNAH No.046-2021, contentivo de las medidas que permitan mantener el equilibrio de la oferta académica que a cada centro universitario compete en el ámbito de su responsabilidad. **SEGUNDO:** Revertir todos los traslados que se han hecho por motivos de la Pandemia y solo para efectos de clases en línea y suspender los traslados hasta que la situación se normalice. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) en la aplicación de esta medida, ya que debido a que el II PAC ya está en curso, la misma deberá ser efectiva a partir del III PAC 2021. **CUARTO:** Notificar a los estudiantes implicados en esta situación para que tomen las previsiones necesarias, realizando el censo y la prematricula en el centro universitario o Centro Regional Universitario al que pertenecen para no perder la matrícula del III Período 2021. **QUINTO:** Es responsabilidad de los Directores de los Centros Regionales Universitarios y de los jefes de Departamento previa consulta con los Coordinadores de Carrera, preparar la programación académica para atender la demanda de sus estudiantes y ofrecer servicios de calidad de acuerdo con los principios de nuestra institución. **SEXTO:** Se instruye a los Jefes de Departamentos de las carreras en las cuales se ha dado el traslado masivo de estudiantes para que programen en sus centros regionales las asignaturas que originan estos traslados con los cupos suficientes para su atención. **SEPTIMO:** Instruir a los Jefes de departamentos de estas asignaturas en Ciudad Universitaria para que los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 15 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

cupos ofrecidos a los estudiantes de sus facultades satisfagan la demanda regular. **OCTAVO:** Los Decanos en las Facultades afectadas como los Directores de los Centros Regionales deben dar seguimiento y fiel cumplimiento a esta instrucción. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## **PUNTO No. 8**

### **DISCUSION Y APROBACION DE LA ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) – INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 252-2021-VRI-UNAH 31 de mayo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital de la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)**, que se ejecuta bajo el mandato de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Oficina de Cooperación Suiza en Honduras (COSUDE), para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La Enmienda Segunda antes referida fue firmada ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** La Enmienda Segunda al Acuerdo de Cooperación entre el Programa de Seguridad Ciudadanía Territorial y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). **II.** Dictamen favorable de la VRI-23-2021. **III.** Oficio SEAF-222-2021, el cual contiene Dictamen de la secretaria de Administración y Finanzas. **IV.** Oficio No.D.L.222-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **V.** Oficio No.DD-149-05-2021, de la Dirección de Docencia contiene Dictamen No.DD-041-05-2021. **VI.** Oficio VRA-UNAH-No.416-2021, de la Vicerrectoría Académica, contiene Dictamen VRA-UNAH-No.040-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-23-2021** Vista y analizada la Propuesta de la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)**, que se ejecuta bajo el mandato de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Oficina de Cooperación Suiza en Honduras (COSUDE), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió la iniciativa por parte del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el interés en trabajar de manera conjunta con el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Oficina de Cooperación Suiza en Honduras (COSUDE), se solicitaron



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 16 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 12 de mayo, 2021 se recibió **Oficio SEAF-222-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El propósito de la Enmienda Segunda al **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)** es extender su vigencia, manteniendo todos los considerandos y demás cláusulas del Acuerdo de Cooperación iguales. La Enmienda Segunda se hará en la Cláusula Décima del Acuerdo de la forma siguiente: “**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en Vigor a la firma de las Partes y concluirá el quince (15) de julio de 2021”; **b)** Con la suscripción de esta Enmienda la UNAH no incurriría en ningún tipo de responsabilidad económica.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción de la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS).**

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 14 de mayo 2021, se recibió **OFICIO No.D.L.222-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la asesoría legal tiene el propósito de orientar a las autoridades y demás unidades universitarias antes que se materialice el acto o contrato, con la finalidad de prevenir o corregir errores, y garantizar el cumplimiento de los requisitos esenciales y sustanciales previstos en la ley; **b)** Que la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)** va orientada a ampliar el tiempo establecido de vigencia, y las partes han llegado a un acuerdo para prorrogar la vigencia del proyecto hasta el 15 de julio de 2021.- **POR TANTO:** Con base a lo anterior, analizado el contenido de la enmienda este Departamento Legal encuentra que la misma cumplen con las formalidades mínimas establecidas en la ley, asimismo se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual es **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 14 de mayo 2021 se recibió **OFICIO No. DD-149-05-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-041-05-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), le corresponde fortalecer la investigación, en los temas de seguridad, políticas públicas, democracia, género entre otros, en congruencia con enfoque territorial, dando así cumplimiento al Artículo 32 de las Normas Académicas que establece: “Los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible”. El presente Acuerdo, cuenta con la aprobación del Acuerdo de Cooperación suscrito desde el 20 de julio de 2020, una Enmienda al Acuerdo 1, cuya vigencia finalizó el 30 de abril, del presente año, misma que requiere ser extendida al 15 de julio del 2021.- **POR TANTO:** la Dirección de Docencia, **DICTAMINA QUE: PROCEDE** la aprobación y firma de la presente Enmienda Segunda al Acuerdo de Cooperación entre el Programa de Seguridad Ciudadana y Territorial, de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y su oficina de Cooperación Suiza en Honduras (COSUDE), promovido por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dando cumplimiento a la normativa nacional demandada en la Constitución de la República, Ley de Educación Superior, Ley Orgánica de la UNAH, Normas Académicas de la UNAH y Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios respectivamente. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 25 de mayo de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.416-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.040-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

UNAH por medio del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) busca contribuir con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones; **b)** Que el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), articula la creación de un enfoque territorial, combinado de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: (a) las tasas de homicidio, (b) victimización; (c) los niveles de impunidad. El Programa apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles; **c)** Que el objetivo y las actividades propuestas en el Acuerdo de Cooperación entre la UNAH-IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, firmado entre las partes el 20 de julio de 2020, son: contar con datos sobre violencia objetiva y subjetiva basada en evidencia científica que sirva de insumo a las autoridades municipales y sociedad civil en el diseño de estrategias de seguridad ciudadana en ocho municipios de los departamentos de Choluteca y Valle. Para desarrollar el diseño, análisis e impresión de tres (3) boletines de mortalidad de los departamentos de Choluteca y Valle; y desarrollo de capacitaciones sobre prevención de violencia y cultura de paz; **d)** Que la enmienda primera consiste en incorporación un considerando y la modificación la cláusula sobre la vigencia del acuerdo, quedando de la siguiente manera; **CONSIDERANDO:** ambas partes se abstienen de incitar al odio y la violencia, así como, de toda discriminación contra una persona o grupo en base a la raza, origen étnico, religión, género o discapacidad. Dicha obligación aplica a todas las actividades establecidas y su incumplimiento es obligación justificada para la rescisión inmediata del presente acuerdo; **e)** Que la segunda enmienda consiste en la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. “El presente acuerdo entrará en vigor, a la firma de las partes y concluirá el quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)”; **f)** Que todos los demás términos del Acuerdo de Cooperación entre la UNAH-IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, permanecen iguales.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la “Segunda enmienda al Acuerdo de Cooperación entre el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS)” siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 18 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-049-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **ENMIENDA SEGUNDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

## **PUNTO No. 9**

### **DISCUSION Y APROBACION AD-REFERÉNDUM DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.299-2021. 14 de abril, 2021.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, promovido por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas Abog. Bessy Nazar. Traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.028-2021, **2.** OFICIO SEAF No.133-2021, **3.** OFICIO DD No.089-2021, **4.** OFICIO D.L. No.118-2021, **5.** OFICIO SG-UC-Nº 11-2021-1, **6.** OFICIO No.FCJ-SA-010-2021, **7.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.028-2021 Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, impulsada por la Facultad de Ciencias jurídicas, cuya firma está siendo promovida por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abog. Bessy Nazar. **CONSIDERANDO 1:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país. siendo sus áreas de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con La Facultad de Ciencias Jurídicas como la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollar las áreas del conocimiento de pertinentes a los propósitos del convenio marco; estructurándose en planes de estudio para la formación profesional de los estudiantes. Dicha Facultad debe estar organizada en Escuelas, Departamentos Académicos, Carreras de grado y de postgrado para cumplir las funciones de docencia, generar investigación, vincularse con la Sociedad y realizar gestión académica. **CONSIDERANDO 2:** Que mediante Decreto No. 200-2018 de fecha 24 de enero de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de enero de 2019, se reformó el Decreto No.131, de fecha 11 de enero de 1982, contentivo de la Constitución de la República con la finalidad de tomar medidas para la implementación de un modelo electoral. Sumado a que dicha reforma Constitucional conlleva la separación de las funciones electorales, administrativas, técnicas y logísticas, por un lado y las jurisdiccionales electorales por otro, por lo que se crean: el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral. **CONSIDERANDO 3:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad" y "contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras". **CONSIDERANDO 4:** Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. *"El objeto de este Convenio es realizar un trabajo en conjunto entre la UNAH y el TJE, para el establecimiento de una alianza estratégica de contribución mutua, que permita realizar Proyectos académicos de formación, capacitación e investigación en materia de Derecho Electoral, entre los que se proponen los siguientes: a) El desarrollo de un proyecto denominado "Semillero de Justicia Electoral", a través del cual, estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas en sus Carreras de grado y posgrado, realicen pasantías en el TJE, que les permitan obtener conocimiento y experiencia sobre los diferentes recursos que resuelve, así como de la materia en general; b) El desarrollo curricular e implementación de Diplomados jurídicos, incluyendo el Diplomado en Derecho Electoral en futuras ediciones, que se desarrollan bajo la Coordinación de la Facultad de Ciencias Jurídicas; c) Participación en proyectos de Investigación con el Instituto de Investigación Jurídica, en temas relacionados con la materia electoral; d) Participación en eventos como: Foros, Congresos y otros, donde se den a conocer los avances en materia de justicia electoral en el país, y; e) Cualquier otra actividad relacionada con la materia y que sea de interés mutuo para ambas instituciones.* **CONSIDERANDO 5:** Que, "el convenio establece que la suscripción de este no generará compromisos financieros o económicos para las partes, por lo que no están obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución. Sin embargo, las partes reconocen que para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio se puedan realizar algunos gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, como consecuencia de gestión de diligencias rutinarias en estos procesos que deberán ser afrontadas de manera independiente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada parte". **CONSIDERANDO 6:** Que se ha definido los compromisos de las partes, con base en los lineamientos institucionales: Para la gestión, coordinación, desarrollo y evaluación del presente Convenio cada una las partes se comprometen a designar equipos de trabajo (en el caso de la UNAH el punto focal conductor será la Decanatura de la Facultad de Ciencias jurídicas). Los proyectos que son objeto del presente Convenio Marco se formalizaran a través de intercambio de criterios mínimos de colaboración (ejecución). Se establecerá un equipo técnico de seguimiento periódico integrado por los miembros de ambas instituciones involucrados en los proyectos por parte del TJE y el personal académico-administrativo de la FCJ-UNAH, que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 20 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

se reunirá dos (2) veces al año, o cuando las partes así lo decidan [...]. Toda modificación al Convenio deberá realizarse en forma escrita. La falta de este requisito hará que toda modificación sea nula. **CONSIDERANDO 7:** Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que acuerden las partes, si las partes expresan por escrito su interés por medio de intercambio de cartas de ampliación entre los representantes legales de ambas instituciones. **CONSIDERANDO 8:** Que en lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los Artículos 7, 8 y 9 del referido Reglamento, relativo a las atribuciones de la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos y quehaceres de la UNAH y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en sus Artículo 23 y 24. **CONSIDERANDO 9:** Que **Asesoría Legal (AL)** con base en fundamentación legal, considera se reúnen todos los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH. Por lo tanto, dictamina PROCEDENTE la propuesta de Convenio. **CONSIDERANDO 10:** Que, la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)**, tomando en cuenta el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**. **CONSIDERANDO 11:** Que, el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y otras Instituciones en su Artículo 9, indica que la Vicerrectoría, solicitará el Dictamen correspondiente a la **Dirección de Docencia (DD)** como una de las salvedades contempladas en los requerimientos institucionales para su aprobación. Y acorde al dictamen emitido por dicha dirección es FAVORABLE para que se apruebe y firme dicho Convenio Marco. **CONSIDERANDO 12:** Que “la ejecución de los proyectos se formalizará a través de intercambio de criterios mínimos o acuerdos específicos de colaboración entre el TJE y la UNAH, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) u otras unidades académicas participantes al igual que cualquier otro procedimiento a cumplir”. Es decir que para la ejecución de dichos objetivos se requerirá la suscripción de Convenios específicos de Colaboración en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; y que además se definirán en ellos los sistemas de monitoreo y evaluación a fin de asegurar el cumplimiento y los resultados pactados en cada uno de ellos. **CONSIDERANDO 13:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos y quehaceres de la UNAH y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23... **DICTAMINA:** Por lo tanto, **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)** y autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno. . (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera y la Abog. Bessy Margoth Nazar. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 21 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-050-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referéndum* del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

## **PUNTO No. 10**

**DISCUSION Y APROBACION DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACION EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 251-2021-VRI-UNAH 25 de mayo, 2021** Doctor **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO** Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Memorándum de Entendimiento antes referido fue firmado ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de Programas de Atención, Promoción, Capacitación e Investigación en Salud en Honduras entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación World Relief Honduras “WRH”. **II.** Dictamen favorable de la VRI-22-2021. **III.** Oficio SEAF-186-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaria de Administración y Finanzas. **IV.** Oficio DD-136-02-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-038-02-2021. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.385-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.036-2021. **VI.** Oficio No.D.L.233-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-22-2021** Vista y analizada la Propuesta del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 22 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

**HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió la iniciativa por parte de la Facultad de Ciencias Médicas el interés en trabajar de manera conjunta con **LA ASOCIACION WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 30 de abril, 2021 se recibió **Oficio SEAF-186-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo específico de este memorando es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **b)** Considerando que ambas instituciones desean promover una mayor cooperación y mejorar las oportunidades de educación en salud de la población especialmente la de más bajos ingresos, que conduzcan a trabajar juntos para mejorar la salud, la educación, y el bienestar del pueblo de Honduras; **c)** Al amparo del convenio las partes se comprometen a realizar las actividades siguientes: a) UNAH y WRH desean explorar el desarrollo de programas para la prestación de servicios de salud, educación e investigación en áreas de común interés. Tanto UNAH como WRH, promoverán contacto directo y cooperación entre los miembros de la Facultad de Ciencias Médicas y las clínicas de atención integral y centros de investigación en las áreas previamente concertadas, sujeto a las disposiciones reglamentarias de cada institución; b) UNAH y WRH, acuerdan que todo programa operativo se enmarca en el contenido de este Memorándum que deberán incluir involucramiento directo de ambas instituciones y deberán contribuir al beneficio de las personas en Honduras. Dichos programas podrán incluir intercambio de docentes, especialistas, técnicos y estudiantes, y deberán ser gestionados por las partes; c) UNAH y WRH, deberán trabajar en conjunto para promover reuniones académicas, seminarios, conferencias y cursos para el personal; d) UNAH y WRH, acuerdan que cualquier actividad realizada por las partes bajo este Memorándum de entendimiento (ME) o de conformidad con cualquier acuerdo futuro, deberá estar en concordancia con los estatutos y regulaciones aplicables de sus respectivas Instituciones. Cada parte acuerda en notificar a la otra parte sobre cualquier violación o incumplimiento de los acuerdos; **d)** En el memorándum no se aborda el tema financiero, por tanto no se dispone de elementos de juicio para pronunciarse sobre la viabilidad financiera, deduciéndose en consecuencia que por tratarse de un Memorándum, por ahora solo se manifiesta la voluntad de las partes para establecer relaciones con vista a concretar posteriormente las actividades puntuales, momento en el cual se definirán las obligaciones mutuas, entre ellas las de carácter económico.- **PORTANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**; bajo en el entendido que con la firma del mismo la UNAH no está asumiendo ninguna obligación financiera. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 05 de mayo 2021 se recibió **OFICIO No. DD-136-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-038-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Ambas instituciones de común acuerdo, convienen en suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, para una mayor cooperación y mejorar las oportunidades de educación en salud de la población especialmente la de más bajos ingresos, para trabajar en la mejora de la salud, educación y el bienestar del pueblo de Honduras; **b)** La UNAH y la WRH se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas de salud basados en la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), proveyendo espacios de atención en salud del tipo docente asistenciales para las diferentes carreras universitarias del área de la salud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 23 de 37*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-003-06-2021*  
*25 de Junio de 2021*

con un enfoque integral e integrador; **c)** El Propósito del presente Memorando es: • Establecer los términos y las directrices para apoyar las actividades de colaboración interinstitucional, fortaleciendo la capacidad resolutoria, de unidades de salud en las áreas de influencia de la WRH y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con su talento humano tanto de grado como posgrado, dentro de sus capacidades. • Colaborar con la formación del talento humano, certificándolos como espacios académicos de atención, investigaciones y vinculación en áreas definidas por ambas Instituciones; **d)** El Objetivo específico es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto; **e)** Dentro de las actividades que ambas Institución desarrollaran están las siguientes: • La UNAH y la WRH desean explorar el desarrollo de programas para la prestación de servicios de salud, educación e investigación en áreas de común interés, ambas promoverán contacto directo y cooperación entre los miembros de la Facultad de Ciencias Médicas, las clínicas de atención integral y centros de investigación en las áreas previamente concertadas, sujeto a las disposiciones reglamentarias de cada institución. • La UNAH y la WRH, acuerdan que todo programa operativo se enmarca en el contenido de este Memorandum con el involucramiento directo de ambas instituciones, contribuyendo al beneficio de las personas en Honduras, los programas podrán incluir intercambio de docentes, especialistas, técnicos y estudiantes, y deberán ser gestionados por las partes. • Ambas instituciones deberán trabajar en conjunto para promover reuniones académicas, seminarios, conferencias y cursos para el personal. • Cualquier actividad realizada por las partes bajo este Memorandum de entendimiento (ME) o de conformidad con cualquier acuerdo futuro, deberá estar en concordancia con los estatutos y regulaciones aplicables de sus respectivas Instituciones. Cada parte acuerda notificar a la otra parte, sobre cualquier violación o incumplimiento de los acuerdos; **f)** Ambas instituciones se comprometen a respetar los convenios y tratados internacionales que rigen los derechos de autor, cada parte deberá conservar la propiedad de todos los Derechos (incluyendo Derechos de Autor), títulos e intereses en las obras creadas por sus respectivos representantes; **g)** La UNAH y la WRH, establecerán, mediante enlaces designados, quiénes supervisaran las actividades de las partes de conformidad con este ME; mismos que serán designados por los líderes de sus respectivas instituciones; el Rector de la UNAH y el Presidente de WRH designaran a sus representantes para que sea efectivo este acuerdo; **h)** Para asegurar la continuidad y claridad de la comunicación entre la UNAH y la WRH, cada una designa el enlace para la coordinación y manejo de actividades destinadas a explorar los objetivos de este Memorando: Por la UNAH: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Facultad de Ciencias Médicas Edificio Escuela de Enfermería entre el Hospital Escuela y el Hospital Psiquiátrico Mario Mendoza, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras. C.P. 11101-UNAH. Teléfono +504.2232.2110. • Por WRH: Dr. Orestes Zúniga Rivas, Edificio El Faro # 734, Avenida Las Minutas, Colonia Las Minutas, Apartado Postal 3303, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono 2232 6010; **i)** El presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de presentarse controversia en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando el litigio; **j)** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Memorando, mediante notificación por escrito con sesenta (60) días de antelación notificando a la otra parte su intención de finalización; la misma se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes; **k)** El presente Memorando constituye el acuerdo completo entre la UNAH y WRH con respecto a la materia contenida en el presente documento, y reemplaza cualquier o todos los acuerdos o entendimientos orales o escritos anteriores, podrá ser modificado por acuerdo escrito de los representantes debidamente autorizados de cada parte.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia dictamina que: Se apruebe el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 24 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

**ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, promovido por la Facultad de Ciencias Médicas (FCM). **CONSIDERANDO (4)**: Que en fecha 13 de mayo de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.385-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.036-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que World Relief de Honduras (WRH), es también conocida como Auxilio Mundial de Honduras, es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), sin fines de lucro, de vocación cristiana, reconocida legalmente por el Gobierno de Honduras mediante Resolución No. 88 del 15 de julio de 1981; **b)** Que la misión de World Relief de Honduras (WRH) es apoyar a las familias de escasos recursos económicos a que mejoren su nivel de bienestar, mediante la implementación participativa y dinámica de proyectos y actividades de desarrollo social y económico, incluyendo el acceso a crédito, capacitación y asesoría técnica para la micro y pequeña empresa urbana y rural; **c)** Que mediante el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de Programas de atención, promoción, capacitación e investigación en salud en Honduras entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación World Relief Honduras “WRH”; ambas instituciones desean promover una mayor cooperación y mejorar las oportunidades de educación en salud de la población especialmente la de más bajos ingresos, que conduzcan a trabajar juntos para mejorar la salud, la educación, y el bienestar del pueblo de Honduras. Además, UNAH y WRH se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas de salud basados en la Estrategia de Atención Primaria en Salud, proveyendo de espacios de atención en salud del tipo docente asistencial para las diferentes Carreras universitarias del área de la salud con un enfoque integral e integrador; **d)** Que, en el marco de este Memorando de Entendimiento, se busca suscribir instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar las siguientes actividades: **a)** UNAH y WRH desean explorar el desarrollo de programas para la prestación de servicios de salud, educación e investigación en áreas de común interés. Tanto UNAH como WRH, promoverán contacto directo y cooperación entre los miembros de la Facultad de Ciencias Médicas y las clínicas de atención integral y centros de investigación en las áreas previamente concertadas, sujeto a las disposiciones reglamentarias de cada institución. **b)** UNAH y WRH, acuerdan que todo programa operativo se enmarca en el contenido de este Memorandum que deberán incluir involucramiento directo de ambas instituciones y deberán contribuir al beneficio de las personas en Honduras. Dichos programas podrán incluir intercambio de docentes, especialistas, técnicos y estudiantes, y deberán ser gestionados por las partes. **c)** UNAH y WRH, deberán trabajar en conjunto para promover reuniones académicas, seminarios, conferencias y cursos para el personal. **d)** UNAH y WRH, acuerdan que cualquier actividad realizada por las partes bajo este Memorandum de entendimiento (ME) o de conformidad con cualquier acuerdo futuro, deberá estar en concordancia con los estatutos y regulaciones aplicables de sus respectivas Instituciones. Cada parte acuerda en notificar a la otra parte sobre cualquier violación o incumplimiento de los acuerdos; **e)** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.- **POR TANTO**: La Vicerrectoría Académica, Dictamina; **PRIMERO**: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**; impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma,

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 25 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** En los instrumentos específicos que deriven de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**; se debe asegurar medidas y equipo de bioseguridad para los estudiantes, docentes o instructores que participen en las actividades programadas. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 19 de mayo 2021, se recibió **OFICIO No.D.L.233-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene como objetivo “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”, conforme lo establecido en el artículo 3 de su Ley Orgánica **b)** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene como objetivo regular el procedimiento interno de tramitación, aprobación, firma, ratificación, registro, gestión y seguimiento de todos aquellos convenios o acuerdos que celebre la UNAH con otras instituciones, ya sea de carácter bilateral o multilateral, con persona jurídica pública o privada, nacional e internacional; **c)** Que evaluado el Memorando de Entendimiento objeto de esta opinión, se encuentra que el mismo tiene como propósito “establecer los términos y las directrices para apoyar las actividades de colaboración interinstitucional fortaleciendo la capacidad resolutive de unidades de salud en las áreas de influencia de WRH y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con su talento humano tanto de grado como posgrado, dentro de sus capacidades; y colaborar con la formación del talento humano, certificándolos como espacios académicos de atención, investigaciones y vinculación en áreas definidas por ambas instituciones”.- **POR TANTO:** Este Departamento Legal **OPINA** que el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**), reúne los requisitos necesarios para su validez conforme la normativa ya relacionada, en tal sentido, **PROCEDE** continuar con el trámite legal correspondiente. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-051-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 26 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS “WRH”**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 11**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.508-2021 Tegucigalpa, M.D.C. 22 de junio, 2021.** Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.** Presentado por el Máster Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela- UNAH. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.045-2021, 2. OFICIO SEAF No.241-2021, 3. OFICIO DD No.132-2020, 4. OFICIO D.L. No.332-2020, 5. OFICIO DVUS No.155-2020, 6. OFICIO SG-UC-Nº014-2020, 7. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.045-2021** Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA”**, presentado por el Máster Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela-UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades son el órgano de gobierno que administra el Municipio y existen para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

integral y preservación del medio ambiente. De acuerdo con la ley de Municipalidades una de las atribuciones de las alcaldías es coordinar programas de desarrollo local con los planes de desarrollo nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que; “Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa”. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.” **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del convenio de cooperación es de formalizar relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y las municipalidades de Arizona y Esparta del Departamento de Atlántida para ejecutar la “Estrategia Universitaria con el propósito de hacer la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2020-2030”. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH a través de ITST-UNAH y las Municipalidades son instituciones conscientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Sostenible. **CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Tecnológico Superior de Tela, ITST, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, tiene como objetivo formalizar las relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y las municipalidades de Arizona y Esparta del Departamento de Atlántida para ejecutar la “Estrategia Universitaria con el propósito de hacer la Función Académica de Vinculación universidad sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local”. **CONSIDERANDO:** Que el departamento Legal mediante oficio N° D.L. 332-2020 del 06 de marzo del 2020 dictamina favorable “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**”, ya que reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Docencia mediante oficio N° D.D. 132-2020 del 10 de marzo del año 2020 recomienda que una vez que las municipalidades de Arizona y Esparta hayan definido la persona responsable de darle seguimiento al presente convenio de cooperación interinstitucional se podrá firmar el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 28 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA”.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad mediante oficio N° DVUS 155-2020 del 28 de noviembre del año 2020 expone lo siguiente; después de analizar el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el ITST de la UNAH y las Municipalidades de Arizona y Esparta Departamento de Atlántida, y analizar la normativa vigente de la UNAH, se concluye que el contenido de este convenio permitirá al ITST de la UNAH cumplir con la función académica de vinculación universidad sociedad, y no encontrándose ningún contenido que comprometa los intereses de la UNAH, la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite **DICTAMEN FAVORABLE PARA QUE SE PROCEDA**, con el trámite interno establecido por la universidad, para la suscripción del Convenio de Cooperación Internacional antes mencionado. **CONSIDERANDO:** que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-241-2021 del 04 de junio de 2021 considera que para el Convenio Tripartito Municipalidad de Arizona, Esparta y la UNAH ITS Tela, la Unidad contempla que se dispongan recursos por un monto de L 25,000.00 para la firma de este convenio, pueden ser financiados del presupuesto de egresos para el año 2021. Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero, esa Secretaría emite dictamen financiero para su consideración y seguimiento correspondiente, a fin de que continúe con buen suceso la suscripción del convenio y acuerdo respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** después de obtener los dictámenes Favorables el Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA”.** **SEGUNDO:** Cumplir con la recomendación establecida por la Dirección de Docencia, que una vez firmado el convenio las municipalidades de Arizona y Esparta nombren la persona responsable de darle seguimiento al convenio de cooperación interinstitucional. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco Jose Herrera y con la venia de la Presidencia el Msc. Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del ITS-TELA. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-052-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LAS MUNICIPALIDADES DE ARIZONA Y ESPARTA DEL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 29 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

**DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 12**

**DISCUSION Y APROBACION DE LA CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.510-2021 Tegucigalpa, M.D.C. 22 de junio, 2021.** Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la propuesta de **CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA** presentado por el Máster Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela-UNAH. Traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.047-2021, **2.** OFICIO SEAF No.241-2021, **3.** OFICIO DD No.05-04-2020, **4.** OFICIO D.L. No.331-2020, **5.** OFICIO SG-UC-Nº.14-2020, **6.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH-No.047-2021.** Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA HONDURAS** presentado por el MSc. Gustavo Adolfo Rodríguez, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITS Tela). **CONSIDERANDO 1:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo No. 31 dice; que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 30 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

Artículo No. 32 dice; que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.

**CONSIDERANDO 4:** Que, en coordinación con la Fundación Fe y Alegría y el personal docente del ITS Tela, elaborar y desarrollar un plan de educación no formal dirigido a la población de las comunidades garífunas de la Bahía de Tela, según el diagnóstico realizado por el proyecto de la Fundación Fe y Alegría. **CONSIDERANDO 5:** Que la UNAH a través del ITS Tela cuenta con las instalaciones físicas y el personal calificado para desarrollar las jornadas de capacitación a los beneficiarios de la Fundación Fe y Alegría y desarrollar proyectos de emprendedurismo empresarial en las comunidades garífunas de la Bahía de Tela. **CONSIDERANDO 6:** Que, mediante esta Carta Acuerdo de Colaboración se socializará y desarrollará un plan de educación no formal elaborado de manera conjunta con la población beneficiarias de los proyectos impulsados por la Fundación Fe y Alegría en las áreas de: microfinanzas, alimentos y bebidas, desarrollo local, marino costero y ambiente. **CONSIDERANDO 7:** Que a través de esta Carta Acuerdo de Colaboración se impulsará la implementación del "Centro Experimental para la Investigación, Gestión e Inclusión Intercultural". **CONSIDERANDO 8:** Que la Fundación Fe y Alegría propiciará el acercamiento de otras organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo, OFRANEH, Pastoral Garífuna de la Iglesia católica, etc. que trabajan en temas relacionados con las comunidades garífunas y especialmente los relacionados con la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), **CONSIDERANDO 9:** Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante Oficio SEAF-241-2021 del 04 de junio de este año y considerando el aspecto financiero, esa Secretaría recomienda que se continúe con buen suceso la suscripción del Acuerdo de Cooperación. **CONSIDERANDO 10:** Que el Departamento Legal mediante OFICIO No.331-2020 considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y dictamina favorable para que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia mediante OFICIO DD-133-2020 y DICTAMEN DD-025-2020 recomienda que se firme el Acuerdo Carta de Colaboración entre el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITS-Tela) de la UNAH y la Fundación Fé y Alegría. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco Jose Herrera y con la venia de la Presidencia el Msc. Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del ITS-TELA. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 31 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-053-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACION FE Y ALEGRIA HONDURAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 13**

**DISCUSION Y APROBACION DEL “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.511-2021 Tegucigalpa, M.D.C. 23 de junio, 2021.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario – Consejo Universitario UNAH Estimado señor secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER”**, cuya firma es promovida por la Facultad de Ciencias Médicas. En ese sentido traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.048-2021, **2.** OFICIO SEAF No.224-2021, **3.** OFICIO DD No.154-05-2021, **4.** OFICIO D.L. No.259-2021, **5.** OFICIO SG-UC-Nº 29-2021, **6.** OFICIO DFCM-0254-2021, **7.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.048-2021** Sobre propuesta de **“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER”**, iniciativa impulsada por la Facultad de Ciencias Médicas. Vista y Analizada la Propuesta de **“Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Fundación Hondureña para el niño con Cáncer”** presentado por el Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas se plantean los siguientes considerandos: **CONSIDERANDO:** Que la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer es una organización benéfica, sin fines de lucro, fundada en el año de 1982, cuyo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

principal objetivo es brindar gratuitamente el tratamiento oncológico a niños, su ámbito de acción es a nivel nacional y la mayoría de los niños que se atienden provienen de familias de escasos recursos económicos de los cuales, si el cáncer se detecta a tiempo, se ha identificado que el 70% de los pequeños que son atendidos logra curarse. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Memorando de Entendimiento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO:** Que cada parte designará a una oficina de enlace y/o enlaces individuales para la coordinación y manejo de actividades destinadas a explorar los objetivos de este Memorando de Entendimiento. Las oficinas enlaces serán La Lic. Karen Oliva cel.: 33317517/correo: [karen.oliva@unah.edu.hn](mailto:karen.oliva@unah.edu.hn) y la Lic. Ethel Flores 99600654/correo: [ethel.flores@unah.edu.hn](mailto:ethel.flores@unah.edu.hn) por la **Facultad de Ciencias Médicas** de la UNAH, asimismo, la Lic. Nubia Mendoza Gallardo, Presidenta de la **Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer**, Teléfonos: 2235-8774/2235-6108; celular: 99906575 correo [administracion@salvamivida.org](mailto:administracion@salvamivida.org). **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría General mediante **OFICIO N° SG-UC-29-2021 07 de mayo de 2021**, expone que el registro de ingreso del borrador de **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER"**, es el número de Expediente **SG-UC-28-05-2021**, el que consta de ocho (08) folios útiles incluido el oficio de remisión. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante **Oficio SEAF No. 224-2021 de fecha 14 de mayo de 2021**, expone que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede **SUSCRIBIR** el **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER"**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Docencia mediante **OFICIO DD No.154-05-2021** y **DICTAMEN No. DD-044-05-2021**, de fecha 19 de mayo de 2021 y habiéndose incorporado al documento los datos del enlace por parte de la UNAH, se proceda a la firma del **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER"**, cuya firma está siendo promovida por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Dr. Jorge Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante **OFICIO DL-No.259-2021** emitió dictamen **PROCEDENTE** para la firma del **"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO**

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 33 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

**DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER**". En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD), esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector para que firme el "**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER**" presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Jorge Alberto Valle y el Ing. Eduardo Gross. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-054-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.14**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.014-2021. FECHA:** 14 JUNIO 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTORA NORMA A. MINERA, Jefe Interina Departamento de Cirugía, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 8096. **DEPENDENCIA:** Departamento de Cirugía. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 12 de julio del 2021 al 01 de julio del 2022. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA NORMA A. MINERA, Jefe Interina Departamento de Cirugía. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**, Inicio a laborar en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

la UNAH, mediante contrato temporal de servicios profesionales, como Profesor Titular III; en el departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas del 01 de abril al 31 de diciembre 2002. Fue nombrado mediante acuerdo 853- 2003, como Profesor Titular II medio tiempo en el Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de febrero 2003. Amplio la jornada de trabajo a tiempo completo del 17 de octubre al 16 de diciembre 2011. Posteriormente amplio definitivamente la jornada de trabajo a Profesor Titular II tiempo completo en el Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 20 de enero 2017. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador Académico de Postgrado de Otorrinolaringología de la Facultad de Ciencias Médicas del 02 de enero al 31 de diciembre 2017. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 de febrero 2003. **LUGAR** Departamento de Cirugía Facultad de Ciencias Médicas. **NO CUENTA CON PERMISOS POR UN AÑO SOLICITADOS PREVIAMENTE.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la solicitud del permiso sin goce de sueldo del **12 de julio del 2021 al 01 de julio del 2022**, al Doctor **JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**, Profesor Titular II del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 179 literal d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y sus Reformas, Capítulo V de los Permisos y Remociones. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 14, junio, 2021. **(F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-055-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.014-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud del permiso sin goce de sueldo del **12 de julio del 2021 al 01 de julio del 2022**, al Doctor **JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS**, Profesor Titular II del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.015-2021. FECHA:** 17 JUNIO 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTORA LYSIEN ZAMBRANO, Jefe Unidad de Investigación Científica, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JACKELYNE ALGER PINEDA. CATEGORIA: Profesor Titular III Medio Tiempo. No. DE EMPLEADO: 6148. DEPENDENCIA:** Unidad de Investigación Científica. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** del 1 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2022. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA LYSIEN ZAMBRANO, Jefe Unidad de Investigación Científica. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **JACKELYNE ALGER PINEDA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal de servicios profesionales, como Instructor a medio tiempo; en el departamento de Fisiología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas del 01 de abril al 31 de diciembre 1981. Continúo bajo esta modalidad en las siguientes fechas: 1. 01 de enero al 31 de diciembre del 1982. 2. 01 de enero al 31 de diciembre del 1983. Fue



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 35 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

contratada Por medio de contrato temporal de servicios profesionales como Profesor Auxiliar III, en el Departamento de Fisiología dependiente de la Dirección de Investigación Científica, Facultad de Ciencias Médicas del 01 de abril al 31 de diciembre del 1986. Luego fue contratada de manera temporal para prestar servicios por sustitución, como Colaborador investigador Científico a Tiempo Completo en el Departamento de Fisiología, Unidad Farmacología dependiente de la Dirección de Investigación Científica, Facultad de Ciencias Médicas del 01 de enero al 31 de diciembre del 1987. Posteriormente fue contratada de manera temporal para prestar servicios por sustitución, como Profesor Titular I a Tiempo Completo en el Departamento de Investigación Científica dependiente de Rectoría del 01 de enero al 31 de diciembre del 1988, también los periodos comprendidos del: • 01 de enero al 31 de diciembre del 1990. Fue contratada de manera temporal para prestar servicios por sustitución, como Profesor Titular I a Tiempo Completo en el Departamento de Farmacología, Fisiología y Parásitos dependiente de La Dirección de Investigación Científica del 01 de enero al 31 de diciembre del 1989. Hasta que nombrada de manera definitiva mediante acuerdo 101-2008, como Profesor Titular III medio tiempo en la Unidad de Investigación Científica dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de febrero 2008. Amplio la jornada de trabajo a tiempo completo del 01 de febrero al 20 de diciembre 2012, también el periodo comprendido del: • 23 de enero al 20 de diciembre 2013. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 de febrero 2008. **LUGAR** Unidad de Investigación Científica Facultad de Ciencias Médicas. **NO CUENTA CON PERMISOS POR UN AÑO SOLICITADOS PREVIAMENTE.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la solicitud del permiso sin goce de sueldo del **1 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2022**, a la Doctora **JACKELYNE ALGER PINEDA**, Profesor Titular III Medio Tiempo de la Unidad de Investigación Científica dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 179 literal d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y sus Reformas, Capítulo V de los Permisos y Remociones. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 17, junio, 2021. **(F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-056-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.015-021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **01 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2022**, a la Doctora **JACKELYNE ALGER PINEDA**, Profesor Titular III Medio Tiempo de la Unidad de Investigación Científica dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.016-2021. FECHA:** 22 JUNIO 2021. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** INGENIERO EDUARDO JOAQUÍN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA: Profesor Titular II Tiempo completo. No. DE EMPLEADO: 04. DEPENDENCIA:** Departamento de Ingeniería Civil. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** del 23 de junio del 2021 al 23 de junio del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 36 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021

**JEFE INMEDIATO:** DOCTORA LYSIEN ZAMBRANO, Jefe Unidad de Investigación Científica.  
**DECANO/DIRECTOR:** INGENIERO EDUARDO JOAQUÍN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Ingeniera **FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor Auxiliar; en el departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería del 16 de agosto al 31 de diciembre 2010. Continúo bajo esta modalidad en las siguientes fechas: 1. 01 de enero al 13 de mayo del 2011. Hasta que nombrada de manera definitiva mediante acuerdo 1219-2011, como Auxiliar tiempo completo en el departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 14 de mayo 2011. Fue Reclasificada mediante acuerdo 247-2013 a Profesor Titular II tiempo completo en el departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 01 de febrero 2013. Posteriormente Modifico su jornada laboral mediante acuerdo 463-2013 a Profesor Titular II medio tiempo en el departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 02 de marzo 2013. Seguidamente volvió a modificar su jornada laboral mediante acuerdo 1968-2015 a Profesor Titular II tiempo completo en el departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 07 de septiembre 2015. Fue nombrada de manera temporal, mediante acuerdo 2716-2018 como Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 12 de noviembre 2018. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 14 de mayo 2011. **LUGAR** Departamento de Ingeniería Civil Facultad de Ingeniería.. **NO CUENTA CON PERMISOS POR UN AÑO SOLICITADOS PREVIAMENTE.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la solicitud del permiso sin goce de sueldo del **23 de junio del 2021 al 23 de junio del 2022**, a la Ingeniera **FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**, Profesor Titular II Tiempo Completo departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería, por motivos personales de carácter urgente. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 179 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y sus Reformas, Capítulo V de los Permisos y Remociones. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 22, junio, 2021. **(F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-057-06-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.016-021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud permiso sin goce de sueldo del **23 de junio del 2021 al 23 de junio del 2022**, a la Ingeniera **FÁTIMA JOSELINA FLORES MIRANDA**, Profesor Titular II Tiempo Completo departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería, por motivos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.15**

**PUNTOS VARIOS**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal y ya fueron discutidos y aprobados."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 37 de 37  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-003-06-2021  
25 de Junio de 2021*

**PUNTO No. 16  
CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Muchísimas gracias Señor Secretario. De nuevo mi agradecimiento al Honorable Consejo Universitario por sus aportes invaluable, agradecemos muchísimo y ya hemos redundado en el hecho en que nos encontramos con relación a las posturas que asumen en Pro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por ende del país, así que seguiremos al pie de la letra las recomendaciones, las discusiones que hemos tenido este día en el seno del Consejo, y les mantendremos informados de los acontecimientos que puedan surgir. Un abrazo y que tengan un feliz fin de semana, un placer. Se cierra la sesión siendo las tres horas con cuarenta y cinco minutos (03:45) de la tarde, de hoy 25 de junio de 2021.”

La Presidencia cerró la sesión a la 03:45 (hrs) de la tarde del viernes 25 de Junio de 2021.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 1 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

**ACTA NÚMERO CU-O-004-07-2021**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**30 de Julio de 2021**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el viernes treinta de julio de dos mil veintiuno, siendo las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 hrs), se dio inicio a la Sesión la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGÓN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ MANUELES, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. DRA. JESSICA PATRICIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 2 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

SANCHEZ, Secretaria General de la UNAH. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH.

## **PUNTO No.1.**

### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos tardes señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes, en este momento, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

## **PUNTO No.2**

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Buenos días a todos, disculpen Compañeros del Consejo, teníamos un problema técnico que vamos a tener que resolver en breve, creíamos que ya habían escuchado nuestras primeras intervenciones, y esto nos ha demorado diez (10) minutos que habíamos declarado el inicio de la Sesión. Desafortunadamente tenemos un problema técnico que en este momento se está atendiendo. Así que siendo las 10:30 a.m., se da inicio a la sesión ordinaria de este día y les pido disculpas por la demora, pero tuvimos que atender una firma de un Convenio con UNESCO, y otras razones personales que han impedido que pudiésemos comenzar más temprano. Así que les ruego disculpas.”

Previo al desarrollo de la agenda el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció: “Buenos días Compañeros. La Secretaría del Consejo Universitario solicita Señor Presidente previo a leer la Convocatoria, informarle al Consejo Universitario que este día ha partido a los Brazos del Señor el Primo Hermano del Señor Rector Francisco José Herrera Alvarado el señor **FERNANDO JOSE ALVARADO DOWING**, por lo cual la Secretaría del Consejo Universitario solicita muy respetuosamente a los Miembros del Consejo Universitario un minuto de silencio.” El cual así se realizó.

## **PUNTO No.3**

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-002-06-2021**, de la Sesión Ordinaria Virtual del 25 de Junio de 2021;
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A) **CORRESPONDENCIA:**
    - a) Auditoría Interna. Oficio No.072-2021-AI-DCCS, de fecha 29 de junio de 2021, recibido por correo electrónico en su misma fecha, enviado por la Msc. Elsy



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

Lizeth Ramírez, Auditora Interna, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde solicita se remita la información solicitada mediante oficio No.026-2021-AI-DCCS relativa al informe No.14-2018-AI-UNAH, correspondiente a la auditoría practicada a la dirección de Educación Superior. Se dio respuesta según oficio SCU No.033-2021.

- b) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-11-UNAH-2021, de fecha 05 de julio de 2021, recibida vía correo electrónico el 06 de julio de 2021. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de junio de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión.
- c) Nota de fecha 06 de julio de 2021, recibida vía correo electrónico en su misma fecha, dirigida al Dr. Francisco José Herrera, Rector y al Msc. Oscar Zelaya, Secretario General, remitido por Leonel Ortez, Coordinador General de los Médicos en Servicio Social y Coordinador de M.S.S. junio 2020 y Wendy Mabel Durón, Coordinadora M.S.S. octubre 2020, en donde solicitan la extensión de fechas de recepción de expedientes de graduación de los alumnos de las carreras del área de la salud en Secretaría General, si no la habilitación de una quinta recepción de expedientes de graduación en el mes de noviembre de noviembre como se ha hecho en años anteriores.
- d) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH no.226-2021 de fecha 15 de julio de 2021, recibido vía correo electrónico el 22 de julio de 2021, remitido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i., en donde remite copia del Acuerdo JDU-UNAH No.10-2021, contentivo del nombramiento de la Comisión de Gestión y Desarrollo de UNAH-CURLA, integrada por el Ing. Carlos Javier viera Varela, Ing. José Ledis Linares y el Msc. José Díaz Díaz.

**B) INFORMES:**

**❖ INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.**

- 6. Conocimiento, discusión y resolución sobre el caso de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, con número de cuenta 20131001897, quien falleció el 26 de febrero de 2021 y su hija María Consuelo Argueta Suazo, solicita la extensión de título Post-Morten. Presentado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana.
- 7. Discusión y Aprobación del **DICTAMEN No.VRA-056-2021** emitido por la Vicerrectoría Académica, respecto a la **Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la Carrera de Medicina que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) de la UNAH**. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, DEL CENTRO REGIOANL UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC)**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
- 9. DISCUSION Y APROBACION del **ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 4 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

10. DISCUSION Y APROBACION del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
11. DISCUSION Y APROBACION *Ad-referéndum* del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
12. DISCUSION Y APROBACION del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
13. DISCUSION Y APROBACION de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
14. DISCUSION Y APROBACION de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, con dictámenes respectivos.
15. Puntos Varios:

**EXCUSAS:** Ing. **Otilia Carolina Ventura, Directora a.i. UNAH-TEC AGUÁN**, Por este medio, respetuosamente, me excuso por no poder asistir a la reunión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, que se realizará el 30 de julio de 2021, en vista que he tomado unos días de vacaciones, para atender importantes asuntos personales.

- 1) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO y MOVILIDAD DE PROFESORES, ESTUDIANTES E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, con dictámenes respectivos.
- 2) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008**, promovido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT) a través de la Rectoría, con dictámenes respectivos.
- 3) DISCUSION Y APROBACION DE LA **ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 5 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

- 4) DISCUSION Y APROBACION DE LA **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 5) Discusión y Aprobación de la Reforma por adición al Acuerdo No. CU-E-025-03-2021, relativo a incluir ítem al Acuerdo.
- 6) CONOCIMIENTO Y DISCUSION RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS DE LA JDU DE LA UNAH DE FECJHA 27 DE ENERO DE 2017.

## 16. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien en carácter de moción solicitó muy respetuosamente que los puntos que están en puntos varios formen parte de la agenda principal ya que todos son puntos importantes y deben ser discutidos." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-002-06-2021**, de la Sesión Ordinaria Virtual del 25 de Junio de 2021;
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la d).**
  - B. **INFORMES:**
    - ❖ **INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.**
6. CONOCIMIENTO Y DISCUSION RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS DE LA JDU DE LA UNAH DE FECJHA 27 DE ENERO DE 2017.
7. Discusión y Aprobación de la Reforma por adición al Acuerdo No. CU-E-025-03-2021, relativo a incluir ítem al Acuerdo.
8. Conocimiento, discusión y resolución sobre el caso de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, con número de cuenta 20131001897, quien falleció el 26 de febrero de 2021 y su hija María Consuelo Argueta Suazo, solicita la extensión de título Post-Morten. Presentado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana.
9. Discusión y Aprobación del **DICTAMEN No. VRA-056-2021** emitido por la Vicerrectoría Académica, respecto a la **Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la Carrera de Medicina que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) de la UNAH.** Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
10. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

- ALIMENTOS, DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC),** Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
11. DISCUSION Y APROBACION del **ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  12. DISCUSION Y APROBACION del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  13. DISCUSION Y APROBACION *Ad-referéndum* del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  14. DISCUSION Y APROBACION del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  15. DISCUSION Y APROBACION de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  16. DISCUSION Y APROBACION de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, con dictámenes respectivos.
  17. DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO y MOVILIDAD DE PROFESORES, ESTUDIANTES E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, con dictámenes respectivos.
  18. DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008, promovido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT) a través de la Rectoría**, con dictámenes respectivos.
  19. DISCUSION Y APROBACION DE LA **ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes respectivos.
  20. DISCUSION Y APROBACION DE LA **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

21. Puntos Varios.
22. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-003-06-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL 30 DE JULIO DE 2021;**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-003-06-2021, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 25 de Junio de 2021.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No. 5**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

**A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, a excepción de un punto que la Junta de Dirección Universitaria ha considerado que se de lectura íntegra por la importancia que merece el acuerdo respectivo." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura íntegra del oficio y el Acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria.

**B. INFORMES:**

**INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.** Presentados por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien manifestó: "Gracias Secretario. En esta oportunidad quiero manifestarles que hemos tenido una iniciativa desde hace algún tiempo la Comisión COVID UNAH para poder tener un estudio justamente que han causado alguna controversia y por lo cual realmente no logro entender el motivo de la controversia, ustedes recuerdan nuestra universidad desde el inicio de esta Pandemia ha estado trabajando para lograr conseguir una vacunación extensa en toda la población, lo hemos discutido acá en el seno del Consejo Universitario, ya desde hace varios meses, y en esa ocasión en su momento intercedimos como ustedes también recordarán para la adquisición de la Vacuna Sputnik, en esa oportunidad se hicieron se dieron los pasos, se habló con la persona indicada se logró el contacto y el Gobierno pues firmó un Contrato que también es de todos conocido pero la Federación rusa desafortunadamente no ha logrado tener la solución que ellos esperaban tener por razones que nosotros desconocemos, pero nuestro país ha sido perjudicado por este impase, y más de cuarenta mil (40,000) hondureños fueron vacunados con esta Vacuna Sputnik V y el segundo componente no ha logrado hacerlo su llegada hasta allí, para continuar el proceso de vacunación con esa vacuna específica; a raíz de ello nosotros igual hemos estado dándole seguimiento a la COMISION COVID ha estado activa en este proceso y hemos logrado ver que ha tenido dificultades, me han hecho promesas en varias ocasiones, pero la fecha límite para la vacunación de estos conciudadanos está llegando a máximo plazo. Hemos estado dando también seguimiento a los plazos que hay entre una vacuna y otra, y precisamente en Inglaterra comenzaron primero con la Vacuna AstraZeneca por razones de producción ellos cambiaron la fecha de ocho (8) semanas a doce (12) semanas precisamente, pienso que eso va a ocurrir aquí en Honduras, porque teníamos el mecanismo KOVAC y en el Mecanismo KOVAC no logramos tener una buena el flujo de Vacuna AstraZeneca



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

y entonces lo que hicieron fue prolongar los plazos, y extenderlos de 8 semanas a 12 semanas, pero en este lapso que comenzó a aparecer la variante Delta del virus, y es una variante bastante más agresiva en cuanto a su propagación, es bastante contagioso, aunque hay todavía no bien definido el incremento o no de esa variante para el tema de mortalidad, pero si está muy claro y es de contagio, por lo tanto continuamos a hacer presión con la Secretaría de Salud, para que a la brevedad posible se comenzase a vacunar aquellas personas que tenían primera Dosis de Sputnik, perdón AstraZeneca y no esperar a las 12 semanas, lapso igual en el Estado. En Europa que comenzaron a hacer estudios a raíz del impase que tuvieron en Inglaterra, y aunado a lo que comenzaron a hacer combinaciones de vacuna, específicamente con Pfizer y Moderna y lograron detectar y determinar que los niveles de inmunidad con la combinación eran apropiados, por lo tanto se recomendó que pudiese haber una combinación entre AstraZeneca y Sputnik/ PERDON/ AstraZeneca y Pfizer con Moderna, en nuestro país a raíz precisamente de la dificultad que tenemos con Sputnik que no ha habido ningún estudio al respecto, planteamos a la SESAL que como Universidad pudiésemos ....un estudio para poder beneficiar y poder establecer porque no somos el único país, Guatemala tiene el mismo problema, Argentina tiene el mismo problema, y planteamos un estudio en el cual íbamos a hacer mediciones de anticuerpos, aplicar a la gente que recibió Sputnik, y luego hacer una nueva medición de anticuerpos a los catorce (14) días, aplicándolo primero la Vacuna Moderna o Pfizer y planteamos el Estudio a la Secretaría de Salud, y ellos han aceptado, ha habido alguna controversia porque algunos sectores por razones que yo no logro entender dicen que es que, no entiendo, se los digo sinceramente que no entiendo cuál es la oposición a este estudio, que es un estudio científico, no es un estudio sesgado, no es un estudio queriendo beneficiar a un sector u otro, estamos queriendo hacer un estudio formal, con esa Vacuna Sputnik porque ya tenemos 40,000 hondureños que ya han sido vacunados con esa Vacuna Sputnik y que ya no esperan, y por lo tanto hemos recibido la aceptación de la Secretaría de Salud, para poder tener este estudio con las dos (2) Vacunas Pfizer y con Moderna, van a ser mil (1,000) hondureños vamos a colocarlo en una Plataforma, para que ellos voluntariamente los que quieran participar puedan hacer lo propio y estamos enviando este día un Comunicado al respecto, pero es importante que ustedes supieran el por qué, entendieran la razón, y que estamos basados en principios específicamente científicos, de ninguna otra naturaleza, nos han caracterizado todas las que esta Casa de Estudios ha tenido con relación al manejo de la Pandemia, o por lo menos los aportes que hemos podido tener para el manejo de la Pandemia, así que esto lo hemos hecho muy claramente, y quería que ustedes estuvieran informados al respecto.”

**PUNTO No. 6**

**CONOCIMIENTO Y DISCUSION RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS DE LA JDU DE LA UNAH DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explico: “Quiero ilustrar al pleno del Consejo Universitario que la Secretaría ha estado recibiendo reporte de los que participaron en ese proceso del año 2017 que se amplió en un segundo acuerdo del Consejo Universitario solicitando informes al respecto, pero quiero ilustrar al pleno del Consejo Universitario que la Comisión instalada para este proceso determinó los parámetros que fueron presentados al Consejo Universitario en base a la Convocatoria que se efectuó allá en el 27 de Enero del Año 2017 evaluar y de esa evaluación solo surgieron seis (6) personas, de las cuales este mismo Órgano se separó de sus cargos en el año 2019 a 4 de esos que habían sido seleccionados y 2 forman parte de la actual Junta de Dirección Universitaria, entonces ya el Consejo Universitario esto es extemporáneo porque ya es de 2017 y ya el Consejo Universitario no hay razón para tener abierta esa Convocatoria, y tendríamos que ir Señor Rector en aras de la situación que se le avecina al país y no dejar entrampada a la Universidad en una situación, la Secretaría está solicitando el cierre de este Proceso y de igual forma Señor Presidente hacer la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 9 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

nueva Convocatoria para adelantarnos a cualquier situación que se nos pueda avecinar y dejar atrapada a la Universidad, porque la situación de país cada vez es más incierta, y no consideramos desde la Secretaría del Consejo Universitario dejar que la Universidad vaya a entrar en un proceso de conflictividad social que es eminente en el país, verdad, y nos vaya a complicar el normal desempeño de la gobernabilidad universitaria.”

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, sobre el tema exteriorizó: “Este tema tan importante, que hemos estado comunicados activamente con los estudiantes, con el Señor Vicerrector Abogado Ajax Irías en relación a este tema, lo que se pretende en este momento que podamos tener esa convocatoria pero claramente esa Convocatoria va a especificar de manera pero evidentemente clara que para que nuestra Universidad pueda en su momento proceder a la elección de los Miembros de la próxima Junta de Dirección Universitaria en Propiedad, lo hará única y exclusivamente en el momento en el cual los estudiantes universitarios ya hayan sido ingresados al Consejo Universitario, o sea que esto tendrá que ocurrir después que se hayan llevado a cabo las elecciones estudiantiles, ellos están tomando sus decisiones al respecto, la Universidad únicamente les está dando todas las facilidades respectivas, como ya sabemos tenemos un Convenio firmado con la Universidad Nacional Autónoma de México al cual se le ha estado dando seguimiento, tenemos un Reglamento Estudiantil que está vigente publicado en La Gaceta muy de avanzada, y está dispuesto disponible para que se pueda llevar a cabo este proceso, los estudiantes por sí solos tomaran su determinación, pero nosotros lo que haremos es dar inicio a la Convocatoria para que en el momento en que ellos lo consideren es tener disponible estas estos hondureños que van a participar en este concurso, y una vez que ellos estén como parte del Consejo Universitario y que los hayamos juramentado, que así lo dirá con clarísimamente tendrá que quedar eso expresado por este Consejo, no va a seleccionar miembros de la Junta de Dirección Universitaria, admitidos al mismo, en este momento solamente se hará la apertura a la Convocatoria porque tal y como lo ha manifestado el Señor Secretario que se avecina un momento complejo desde el punto de vista electoral, y por lo tanto no queremos que nuestra Universidad se vea inmiscuido en este tipo de procesos, si no que necesitamos que las determinaciones que tomemos como universitarios provengan de nosotros mismos por las autoridades, por el Consejo Universitario, pero sobre todo por los estudiantes que para entonces ya deberán estar incluidos en este Honorable Consejo. Así que esta es la génesis esa es la razón por la cual en este momento estamos dando este paso tan trascendental y en el cual ellos están claros, que ellos van a participar en su momento en la elección de los próximos miembros de la Junta de Dirección Universitaria en Propiedad. “

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Eugenio Sosa y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Escuchadas las intervenciones anteriores, presentó en carácter moción lo siguiente: **No.1** Cierre de la Convocatoria, y la Ampliación del Procedimiento de Selección de siete (7) Miembros de la JDU del año 2017 de Enero 2017. **No.2** Revisar el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, y si procede reformarlo para que haya coincidencia entre la fecha en que se nombrarán a los nuevos Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, y el Procedimiento Escalonado establecido en la Ley. **No. 3** Librar Comunicación notificándoles a los que participaron en el anterior proceso y que cumplen los requisitos de la Convocatoria que actualicen su información en caso que quieren seguir participando. **No.4** Librar Convocatoria propuesta por el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya para elegir a los siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria habilitando los días sábados 21, 28 de agosto, 4, 11, 18, 25 de septiembre y 2, 16 del mes de octubre del 2021. **No.5** Reactivar y completar a la Comisión de Selección del Consejo Universitario. **No.6.** La elección se realizará hasta que estén incluidos y juramentados los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 10 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

Estudiantes en el Consejo Universitario. Ciudad Universitaria. Oscar Arquímedes Zelaya. Secretario del Consejo Universitario.” Tomada en Consideración. A discusión. Participando al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y la Abog. Bessy Margoth Nazar, quien presentó una sugerencia aceptada por el mocionante. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la convocatoria recién aprobada, en el sentido siguiente: **“CONVOCATORIA. PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** El Consejo Universitario, en aplicación de los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Decreto No. 46-2013 del 23 de marzo de 2013 del Congreso Nacional. Artículos 2 literales d), i) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2, 5, 22, 38, 39, 40, 41, 45 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; Acuerdos del Consejo Universitario relacionados; Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público. **Hace del conocimiento público la disponibilidad de los siguientes cargos a elegir: Nombre del Puesto:** Miembro de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Número de plazas vacantes:** Siete (7) Miembros. **Período del Nombramiento:** Cuatro (4) años y Dos (2) años y al momento de la Selección por el pleno del Consejo Universitario, los electos se someterán a un proceso de período escalonado que establece la Ley Orgánica de la UNAH. **De la Junta de Dirección Universitaria:** es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **(Art. 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras).** **El Salario de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria:** Es únicamente el que establece el Artículo 14 de la Ley Orgánica de la UNAH. **Requisitos de Ley para el puesto (Art. 12 de la Ley Orgánica de la UNAH):**

- 1) Ser hondureño o centroamericano.
- 2) Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- 3) Tener título académico universitario otorgado, reconocido o incorporado ante la UNAH, preferentemente de postgrado.
- 4) Haberse distinguido por su labor académica en los campos de la docencia, la investigación o en la vinculación de la educación superior con la sociedad.
- 5) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 6) Ser de reconocida honorabilidad.

**Inhabilitaciones de Ley para el puesto (Art. 13 de la Ley Orgánica de la UNAH y Art. 36 del Reglamento General de la misma Ley Orgánica):**

- 1) Ser miembro del Consejo Universitario.
- 2) Ostentar cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años.
- 3) Haber sido expulsado de su seno, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos con la ley o la ética profesional.
- 4) Haber sido condenado en sentencia firme en la jurisdicción penal.
- 5) Existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre.
- 6) Haber sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional.
- 7) Ser funcionario o empleado público.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 11 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

- 8) Ser contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH.
- 9) Ser deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas.
- 10) Haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa.
- 11) Haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada.

## **Perfil del Puesto**

### **I. Objetivo General del puesto:**

Participar y aportar en el colectivo de la Junta de Dirección Universitaria, de manera científica, sistémica, pertinente y cualificada al proceso de planificación, conducción y control de la gestión financiera, de personal y de los recursos materiales de la UNAH; procurando que las políticas y normas, los métodos y procedimientos que rigen el proceso de gestión administrativa y financiera de la UNAH, produzcan el continuo mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios universitarios y contribuyan al cumplimiento de la misión social de la UNAH.

### **II. Principales funciones a desempeñar:**

1. Participar de los procesos de organización, convocatoria y realización de los concursos públicos para los puestos de autoridades universitarias (Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios, Directores de Centros Regionales Universitarios, Director de Educación Superior), Miembros de la Comisión de Control de Gestión y Auditor Interno.
2. Participar de la toma de decisiones sobre la selección y nombramiento de las autoridades universitarias, así como de las resoluciones sobre renuncia o remoción de éstas por causa justificada.
3. Recibir, conocer y resolver en el colectivo de la Junta de Dirección Universitaria sobre la aprobación de los reglamentos de la Comisión de Control de Gestión y de la Auditoría Interna y sobre los informes de rendición de cuentas de la Comisión de Control de Gestión, de los órganos colegiados y del Auditor Interno.
4. Participar de la selección y nombramiento de los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.
5. Participar y aportar a la definición de políticas que aseguren la rendición pública de cuentas de la UNAH.
6. Participar de la supervisión de la asignación y uso de los recursos de la UNAH, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.
7. Participar y aportar con sus observaciones y recomendaciones a la sistematización del Plan Operativo Anual institucional, a la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la UNAH, a la elaboración de los informes financieros y de resultados académicos de la institución y a la organización de la memoria Anual de la UNAH, todos ellos documentos a ser presentados por la Junta de Dirección Universitaria al Consejo Universitario para su discusión y aprobación.
8. Contribuir a la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH, a la formulación de políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH, a la regulación de los programas de auto-gestión de las unidades de la UNAH y a la regulación de los espacios físicos de la UNAH.
9. Participar y aportar con sus observaciones y recomendaciones a la discusión y aprobación en la Junta de Dirección Universitaria de la organización interna, los lineamientos y normas académicas de la UNAH, los planes y estrategias de desarrollo universitario de corto, mediano y largo plazo, siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario y de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 12 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

conformidad con los objetivos institucionales señalados en la Ley Orgánica de la UNAH; así como participar y contribuir a la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y presupuesto de la UNAH.

10. Participar y contribuir con sus observaciones y aportes a resolver las denuncias presentadas ante la Junta de Dirección Universitaria por el Comisionado Universitario en asuntos de su competencia.
11. Participar y contribuir junto con los otros miembros de la Junta de Dirección Universitaria y en coordinación con la Rectoría, a la negociación de los compromisos financieros que contraiga la UNAH.
12. Participar y aportar a la resolución de los recursos que sean presentados a la junta de Dirección Universitaria y que sean de competencia de este órgano de gobierno.

### III. Requisitos Académicos, de experiencia y otros:

- Título universitario.

**Deseable:** Estudios de Postgrado.

**Deseable:**

- ✓ Experiencia laboral profesional no inferior a diez (10) años.
- ✓ Experiencia en tareas afines al cargo en el sector público y/o privado con buen conocimiento de las temáticas específicas.
- ✓ Experiencia en la conducción de grupos profesionales interdisciplinarios y heterogéneos.
- ✓ Experiencia en la definición de estrategias institucionales de procesos de monitoria y evaluación.
- ✓ Experiencia docente universitaria en el campo de la planificación y la gestión.
- a. Disponibilidad para cumplir jornada de trabajo a tiempo completo en el horario administrativo de la UNAH.
- b. Residir en el Distrito Central.
- c. Manejo de utilitarios informáticos básicos (procesador de textos, Excel, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).

**Deseable:** manejo de aplicaciones informáticas avanzadas para la planificación y la gestión.

### IV. Competencias requeridas:

- a. Demuestra completo dominio de conocimientos sobre materia de legislación de administración financiera y empleo público, estando en condiciones de aplicarla en una variedad de escenarios con autonomía propia y siendo reconocido como experto en el área de su competencia.
- b. Divulga e intercambia sus conocimientos y experiencia en su entorno laboral.
- c. Establece objetivos y orienta hacia la obtención de resultados manteniendo el enfoque de las actividades del equipo sobre los objetivos claves.
- d. Identifica apropiadamente los recursos, establece prioridades y objetivos balanceando los recursos utilizados y resultados obtenidos.
- e. Refuerza los estándares éticos que son asumidos por el órgano colegiado.
- f. Puede organizar e integrar diferentes datos e información en un marco de referencia conceptual coherente.
- g. Es capaz de afrontar varios problemas al mismo tiempo, proponiendo soluciones eficaces e integradas.
- h. Define y articula una dirección y rol claro para su área, consistente con la visión y estrategia



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 13 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

global, inspirando a la acción, sin recurrir a la autoridad de su posición.

- i. Establece coaliciones estratégicas y alianzas para lograr los objetivos de la agenda institucional y de la unidad organizacional.
- j. Define en colectivo pautas y políticas para la gestión de los recursos y los procedimientos que maximicen los resultados.
- k. Evalúa participativamente las repercusiones e impactos de los diferentes proyectos con relación a la cantidad y calidad de los recursos necesarios (humanos, financieros, infraestructura, etc.).
- l. Aplica adecuadamente metodologías de diseño, monitoria y evaluación de planes, programas y proyectos.

**V. Documentación de soporte que deben presentar los aspirantes al puesto:**

- ✓ Fotocopia autenticada ante Notario Público de la Tarjeta de Identidad o pasaporte o carné de residencia en caso de ser centroamericanos, autenticados por Consulado de Honduras o Apostillados o por Notario Público, según el caso.
- ✓ Partida de Nacimiento Original y si fuere centroamericano debidamente autenticada por Consulado de Honduras o Apostillada.
- ✓ Fotocopia autenticada del Título de Grado y del Postgrado (Incorporado) si lo tuviere, para los centroamericanos certificado original del registro del título debidamente legalizado (autentica Consular o Apostilla) e incorporado a la UNAH.
- ✓ Distinciones en el campo de la docencia, diplomas, certificados, reconocimientos, premios, por años de servicios, por investigación, publicaciones científicas y reconocimientos comunitarios o por instituciones, organizaciones o fundaciones por servicios docentes prestados a la comunidad.
- ✓ Declaración Jurada autenticada ante Notario Público de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- ✓ Declaración Jurada autenticada ante Notario Público de ser de reconocida Honorabilidad.
- ✓ Constancia Original de no tener antecedentes penales.
- ✓ Constancia original del Tribunal de Honor de su Colegio Profesional, de no haber sido sancionado por actos reñidos con el ejercicio profesional.
- ✓ Declaración Jurada ante Notario Público de no ser Funcionario Público o empleado en el Poder Ejecutivo que comprende la administración pública central, instituciones descentralizadas y desconcentradas, autónomas y semi autónomas, empresas públicas, estatales y mixtas con participación mayoritaria del Estado, Poder Legislativo y Judicial sus órganos y dependencias, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Tribunal Supremo Electoral, Registro Nacional de las Personas, Superintendencia de Concesiones, Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría del Ambiente, Comisión Nacional de Defensa y Promoción de la Competencia, Instituto de Acceso a la Información Pública, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Comisiones Reguladoras de Servicios Públicos y cualquier otro ente público de naturaleza análoga que sea creado mediante ley, decreto o acuerdo ejecutivo.
- ✓ Constancia Original emitida por la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de que no se encuentra en sus registros como deudor(a) de persona natural o jurídica.
- ✓ Constancia Original del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y del Tribunal Superior de Cuentas, de no ser deudor moroso del Estado.
- ✓ Constancia del Tribunal Supremo Electoral, de no ostentar cargos de dirección en los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 14 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

organismos centrales de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años.

**VI. Sobre la presentación de Carta de Interés y Documentación:**

- ✓ Las personas interesadas deben enviar su carta de interés acompañada de su hoja de vida con los documentos que la avalen, en sobre cerrado, en las oficinas de la Secretaría del Consejo Universitario, piso once (11) del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., habilitando los días sábados 21 y 28 de agosto; 4, 11, 18 y 25 de septiembre; 2, y 16 de octubre, en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- ✓ Para los centroamericanos toda la documentación debe estar legalizada ante consulados hondureños o apostillada, deberán ser expedidas las certificaciones por las instituciones pares en sus respectivos países.
- ✓ **Fecha límite para la entrega de documentos: El jueves veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:00 p.m. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 30 de julio de 2021. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO."**

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-061-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Se Declara cerrada la Convocatoria y Ampliación de la misma del procedimiento de selección de siete (7) miembros para la Junta de Dirección Universitaria del año 2017. **SEGUNDO:** Revisar el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y si procede reformarlo para que haya coincidencia entre las fechas que se nombrarán a los nuevos miembros de la Junta de Dirección Universitaria, estableciendo un mecanismo para resolver el tema de los períodos escalonados a los que se refiere dicho Reglamento. **TERCERO:** Librar comunicación notificándoles a los participantes en el anterior proceso del año 2017, que cumplen los requisitos de la convocatoria, que actualicen su información en caso que aspiren seguir participando en dicho proceso. **CUARTO:** El Consejo Universitario ordena se libere y publique la convocatoria propuesta por el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, para elegir a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria en el término establecido en la convocatoria y se proceda con la selección y elección de los candidatos que aprueben el proceso. **QUINTO:** De oficio se habilitan los días sábados 21, 28 de agosto, 4, 11, 18, 25 de septiembre y 2, 16 del mes de octubre del 2021, considerando el carácter urgente de elegir en propiedad a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **SEXTO:** Por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información, se reactiva la Comisión de Selección del Consejo Universitario, la que deberá ser completada, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presentaran el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **SEPTIMO:** Dicha elección se realizará hasta que estén incluidos y juramentados los Estudiantes en el Consejo Universitario. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 7**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA POR ADICIÓN AL ACUERDO NO. CU-E-025-03-2021, AGREGANDO UN ITEM AL ACUERDO RESPECTIVO, EN DONDE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 15 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Por un error o una omisión de este Órgano y de la Comisión que se constituyó para el Tema de los Pluses, omitimos y hemos dejado entrampada a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Tema del Pago de los Coordinadores, Secretarios, del mes de Enero de este año a Junio de este año porque no los recoge el Acuerdo, nos enfrascamos tanto en hasta Diciembre del 2020 y se nos olvidó que el Acuerdo del Consejo Universitario iba a entrar hasta veinte (20) días después de estar publicado en La Gaceta que fue a finales de Junio verdad que quedó la vigencia, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal ha solicitado que se corrija y se agregue esto para que ellos puedan hacer efectivo el pago a los Jefes y Coordinadores de ese periodo que lo obviamos se nos escapó que habría que incluirlo en el acuerdo respectivo para que pueda la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal poder hacer efectivo ese pago Señor Presidente, de Enero a Junio del 2020 porque ya el mes de Julio ya está dentro de lo que ya aprobó el Consejo Universitario en el Reglamento del Consejo, lo presento en carácter de moción.” Tomada en consideración. A Discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-062-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, contentiva de reformar por adición el Acuerdo No. CU-E-025-03-2021, contentivo del **REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA**, agregando un ítem que sería el segundo que literalmente dice: **“PRIMERO:....; SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, realizar el pago de plus pendiente a todos los Docentes que han desempeñado trabajo de gestión académica administrativa; siempre y cuando hayan sido electos conforme al Reglamento establecido para cada caso y ostenten el Acuerdo de nombramiento de dicho cargo emitido por autoridad competente, pendiente de pago de enero a junio de 2021, debe pagarse tal y como se ha venido pagando en años anteriores incluyendo los colaterales como ser décimo tercer, décimo cuarto y bonificación por vacaciones. Como ejemplo deben de incluirse a los Directores de Institutos de Investigación, Escuelas y Observatorios.” TERCERO:....; CUARTO:....;” SEGUNDO:** : El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.**

**PUNTO No. 8**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CASO DE LA ESTUDIANTE ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.), CON NÚMERO DE CUENTA 20131001897, QUIEN FALLECIÓ EL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SU HIJA MARÍA CONSUELO ARGUETA SUAZO, SOLICITA LA EXTENSIÓN DE TÍTULO POST-MORTEN. PRESENTADO POR LA ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, DECANA.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO FHAA-656-2021 13 de Julio de 2021** ➤ DR. JOSÉ FRANCISCO HERRERA ALVARADO Presidente de Consejo Universitario ➤ MsC. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA Secretario Consejo Universitario–UNAH Presente. Estimadas autoridades: En atención a la solicitud presentada a este Decanato por la Sra. María Consuelo Argueta Suazo con número de Identidad 0318-1992-01059, hija de quien en vida fuera la **Señora ESTHER SUAZO SOLÓRZANO (Q.E.P.D)**, ex estudiante de la carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, solicito respetuosamente que sea incorporado como punto de agenda para su análisis y aprobación, en la próxima sesión de Consejo Universitario: • El otorgamiento de título **POST MORTEN** de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN** a favor de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 16 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**Sra. Esther Suazo Solórzano**, a ser entregado en las próximas ceremonias de graduaciones públicas del mes de **SEPTIEMBRE de 2021**. Cabe señalar que la difunta estudiante cumplió con todos los requisitos de graduación exigidos por la Normativa de la institución. Anexo al expediente que me fue presentado, el Acta de Defunción en original y la solicitud de la Sra. Argueta Suazo. Se adjunta expediente original completo. Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole mi saludo respetuoso. Atentamente, (F y S) ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Abog. Bessy Margoth Nazar y la Arq. Rosamalia Ordoñez. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-063-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, que a su vez contempla la petición de la joven María Consuelo Argueta Suazo de la extensión de **TÍTULO POST-MORTEM** de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, con Cuenta No. 20131001897, quien falleció el 26 de febrero de 2021, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Trasladar a la Facultad de Humanidades y Artes, el expediente de graduación de la estudiante **ESTHER SUAZO SOLORZANO (Q.E.P.D.)**, con Cuenta No. 20131001897, estudiante de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación, dependiente de dicha Facultad, para que se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN POST MORTEM**, en virtud de que cumplió con todos los requisitos de graduación exigidos por la normativa de la institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 9**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO.VRA-056-2021 EMITIDO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA QUE INGRESAN MEDIANTE EL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIONES (SUA) DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio No. VRA-581-2021 19 de julio, 2021** Máster OSCAR ZELAYA Secretario Consejo Universitario a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Estimado señor Secretario: Por este medio me dirijo a usted con el propósito de hacer remisión del **Dictamen No. VRA-056-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica, respecto a la Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la carrera de Medicina que ingresan mediante el Sistema Único de Admisión (SUA) de la UNAH. Por lo anterior y con el debido respeto, solicito a usted incluir el documento ya precitado como punto de agenda en la sesión del Consejo Universitario a fin de que pueda ser conocido, discutido y aprobado en la sesión ordinaria programada para el 30 de julio del corriente.** Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

- b) **DICTAMEN No. VRA-056-2021 Para el Consejo Universitario, sobre la Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la Carrera de Medicina de la UNAH que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) en los siguientes componentes:** – Aspirantes no graduados de otras universidades a nivel de grado que opten por ingresar a la carrera de Medicina en la UNAH. – Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que deseen estudiar Medicina en la UNAH como segunda carrera de grado. **VISTA:** La problemática que actualmente presenta la carrera de Medicina en la UNAH, en relación con la acumulación de cohortes de estudiantes pendientes de desarrollar y evaluar las prácticas hospitalarias correspondientes al año 2020. **CONSIDERANDO No. 1:** Que la consecución del nivel de salud más alto posible en un país, depende en gran parte, de la disponibilidad de un personal de salud adecuadamente preparado y capaz de prestar servicios de calidad. **CONSIDERANDO No. 2:** Que la carrera de Medicina tiene como finalidad formar profesionales médicos con visión integral, capaces de detectar problemas de salud individual y comunitaria, establecer diagnósticos e instaurar medidas preventivas, utilizando la tecnología en forma racional con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades y los problemas de salud individual. **CONSIDERANDO No. 3:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Artículo 3, Numeral 2) y 6): “Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. **CONSIDERANDO No. 4:** Que el hacer académico de la UNAH se basa, entre otros, en los principios de calidad, equidad y pertinencia; por lo que cualquier política de ingreso a la UNAH debe de plasmar dichos principios y facilitar su aplicación, para garantizar el ingreso a la UNAH a los aspirantes con mejores posibilidades de éxito en la carrera a cursar, contribuyendo así a la eficiencia institucional. **CONSIDERANDO No. 5:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos por el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO No. 6:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: La Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, el Reglamento de Admisión de los Estudiantes y los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 7:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, en su Artículo 90 establece que: *“La admisión es el proceso mediante el cual un centro de Educación Superior comprueba, si el aspirante al ingresar reúne los requisitos establecidos. Al final de este proceso, el centro resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación”*. **CONSIDERANDO No. 8:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 201 establece que: Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para cursar una carrera en la UNAH y deberá cumplir con los requisitos específicos de la carrera seleccionada y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) le asignará un número de cuenta una vez que haya entregado la documentación requerida. **CONSIDERANDO No. 9:** Que las mismas Normas Académicas, en su Artículo 202 establece que: Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera en la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año, no deberán someterse a la PAA y deberán además, cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada. Quienes no cumplan con los requisitos anteriormente descritos, deben realizar y aprobar la PAA. **CONSIDERANDO No. 10:** Que el Reglamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

de Admisión de los Estudiantes a la UNAH establece en su Artículo 35 que: “El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera”. **CONSIDERANDO No. 11:** Que el Consejo Universitario es el Órgano Máximo de Dirección Superior en la UNAH y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Orgánica, numeral 5, tiene dentro de sus atribuciones dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como también en el numeral 7 se establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 12:** Que, durante los años 2011 y 2012 la Facultad de Ciencias Médicas ante la problemática del aumento paulatino y constante del número de estudiantes de la carrera de Medicina que conllevó a una masificación y deterioro académico, nombró una Comisión que analizó la situación de los cupos para la carrera de Medicina valorando la capacidad instalada y de la Secretaría de Salud y de otras variables que afectan la calidad académica, como producto del trabajo de la Comisión se presentó una propuesta de Criterios de Admisión incluyendo el establecimiento de cupos para ingresar a la misma. **CONSIDERANDO No. 13:** Que el 13 de diciembre de 2011, el Consejo Universitario de la UNAH en su Sesión Ordinaria, en Acta No. CU-O-010-12-2011 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: Establecer un cupo máximo anual en la carrera de Medicina a los estudiantes de primer ingreso y de cambio de carrera para Tegucigalpa y UNAH-VS, seleccionados entre estudiantes que obtengan el puntaje más alto en las pruebas de admisión o en los criterios de cambio de carrera. SEGUNDO: Esta normativa será aplicable a partir del tercer período académico del dos mil doce y será revisada periódicamente por la Coordinación de la Carrera y la decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO No. 14:** Que el 27 de abril de 2012, el Consejo Universitario de la UNAH en su Sesión Ordinaria, en Acta No. CU-O-004-04-2012 bajo Acuerdo No. CU-O-045-04-2012 estableció un cupo máximo de ingreso a la Carrera de Medicina a nivel nacional y vigente a partir del tercer período académico del 2012 de cuatrocientos (400) estudiantes anuales de primer ingreso y cambio de carrera distribuidos en trescientos (300) estudiantes en Tegucigalpa y cien (100) en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). Para el Primer Período: Doscientos (200) cupos, distribuidos en ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para UNAH-VS. En el Segundo Período: Doscientos (200) cupos, ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para UNAH-VS. **CONSIDERANDO No. 15:** Que en el Acuerdo No. CU-O-045-04-2012, también se aprobó los Criterios de Admisión a la Carrera de Medicina: 1) Todos los aspirantes a estudiar Medicina deberán realizar las siguientes pruebas: PAA y Prueba de Conocimiento del “College Board”. 2) La realización de las pruebas serán en las fechas de acuerdo con el calendario establecido por el Sistema de Admisión, previa aprobación por el Consejo Universitario. 3) Participarán en el proceso de competencia por el cupo, los estudiantes con puntaje en la PAA igual o mayor de 1100 puntos. **CONSIDERANDO No. 16:** Que, según el documento de propuesta sobre la modificación de cupo para el ingreso a la carrera de Medicina, contenida en Oficio 0599-CCFCM-2019 del 24 de noviembre de 2019, en el año 2012 la matrícula oficial para la carrera de Medicina era de 11,000 estudiantes, siete (7) años después de la aplicación de cupos para el año 2019 se contó con una matrícula de 4,450 estudiantes, observando con la aplicación de los Criterios de Admisión una reducción de más del 50% mejorando académicamente en el sentido de haber aumentado el índice general de la carrera ya que para el año 2011 el índice fue de 68.5% y en el año 2020 de 81.64%. **CONSIDERANDO No. 17:** Que el 25 de septiembre de 2020, el Consejo Universitario de la UNAH en su Sesión Ordinaria, en Acta No. CU-O-004-09-2020 levantada al efecto, obra el Acuerdo No. CU-O-073-09-2020 que en su parte



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

resolutiva dice: PRIMERO: [...] para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de ciento cincuenta (150) cupos para Ciudad Universitaria y cien (100) para UNAH-VS, dividido en setenta y cinco (75) por período de admisión para Ciudad Universitaria y cincuenta (50) por período para UNAH-VS, con lo cual se autorizó admitir anualmente cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes en Ciudad Universitaria y doscientos (200) en UNAH-VS para ser un total de seiscientos cincuenta (650) estudiantes de nuevo ingreso cada año. **CONSIDERANDO No. 18:** Que para efectos de admisión los aspirantes se clasifican en los siguientes componentes <sup>1</sup>: **a)** Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de Educación Superior después de cursar la Educación Media; **b)** Aspirantes a cambio de carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; **c)** Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de Educación Superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva carrera de grado o de posgrado en la UNAH; y **d)** Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH. **CONSIDERANDO No. 19:** Que, según análisis de esta Vicerrectoría Académica, los criterios de admisión a la carrera de Medicina aprobados en Acuerdo No. CU-O-121-12-2011 y Acuerdo No. CU-O-045-04-2012, contemplan una particularidad en comparación a las otras carreras que han establecido criterios específicos, en el sentido que en los referidos acuerdos se estableció un cupo máximo anual en la carrera de Medicina haciendo referencia únicamente a dos (2) de los cuatro (4) tipos de aspirantes que establece la normativa institucional, como son los estudiantes de primer ingreso y los de cambio de carrera, sin embargo, bajo el principio de equidad la UNAH ha permitido el ingreso a la carrera de Medicina de aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior que optan por estudiar Medicina como segunda carrera de grado y de aspirantes no graduados de otras universidades, observando actualmente durante la pandemia de la COVID- 19 un incremento de solicitudes de admisión de parte de este último tipo de aspirantes. **CONSIDERANDO No. 20:** Que a raíz de la pandemia Covid-19, desatada a nivel mundial, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo N° 4255-342-2020 del 13 de marzo de 2020, Acuerdo N° 4283-344-2020 del 17 d abril de 2020 y el comunicado del 16 de marzo 2020 , en los que se gira directrices sobre las actividades en dependencias asistenciales de los estudiantes de las carreras de la salud siempre que se cuente con el equipo de protección personal (EPP) apropiado, instruyendo en el comunicado citado anteriormente “NO PARTICIPAR en las actividades hospitalarias mientras no se cuente con las medidas de bioseguridad que le permitan preservar su salud y su vida”. **CONSIDERANDO No. 21:** Que, a partir de la declaratoria de estado de emergencia nacional en nuestro país, los estudiantes de Medicina de las diferentes cohortes han presentado dificultades en el desarrollo de su pasantías, rotaciones y servicio social, provocando en algunos casos la ausencia de los estudiantes en los establecimientos debido a que los mismos acataron las disposiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior sobre la obligatoriedad de las instituciones para dotar de equipo de bioseguridad para protección personal. **CONSIDERANDO No. 22:** Que basados en la evolución de la pandemia en Honduras y la fase en la que se encuentra epidemiológicamente, implica que cualquier persona podría ser portadora de la enfermedad, dado que existe evidencia científica de que los pacientes asintomáticos transmiten la enfermedad, con el consecuente desarrollo potencial de contagio para los estudiantes, sus familias y la población en general. **CONSIDERANDO No. 23:** Que las circunstancias derivadas por la pandemia de la COVID-19, en el 2020 afectaron significativamente desarrollo de las actividades prácticas de la carrera de Medicina, las cuales se están desarrollando durante el año 2021, situación

<sup>1</sup> Normas Académicas de la UNAH, Artículo 196. Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH, Artículo 9.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

que ha generado una acumulación de cohortes de estudiantes que no logran avanzar y ser promovidos al siguiente año de la carrera, porque les hace falta completar el componente práctico de los espacios de aprendizajes de carácter clínico. **CONSIDERANDO No. 24:** Que la carrera de Medicina es muy compleja, en comparación a las demás carreras de la UNAH requiere de tiempos diferentes para la programación y ejecución de sus procesos académicos, trabaja con diferentes calendarios académicos específicos para los programas especiales de cada año. **CONSIDERANDO No. 25:** Que el plan de estudios de Medicina establece que, el desarrollo de la carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social. **CONSIDERANDO No. 26:** Que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual el jueves 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo No. CU-E-046-2020 resolvió: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019 bajo el cual se aprobó los calendarios académicos de la UNAH correspondientes al año 2020. [...] en el literal c) indica: Instruir a la Vicerrectoría Académica concertar con las autoridades y coordinación de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria (Tegucigalpa) y UNAH-VS (San Pedro Sula) la reprogramación académica para quinto año, sexto año e Internado Rotatorio. En Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, el martes 15 de diciembre de 2020 en ACUERDO No. CU-E-097-12-2020 aprobó los calendarios académicos de la UNAH correspondientes al año 2021, incluyendo los calendarios específicos para la carrera de Medicina. **CONSIDERANDO No. 27:** Que la evolución adversa de la pandemia en Honduras imposibilitó que los procesos académicos de la carrera de Medicina se ejecuten de conformidad a los calendarios académicos oficiales 2020 y 2021 aprobados por el Consejo Universitario. Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CU-E-046-04-2020, esta Vicerrectoría Académica aprobó en el 2020 y en el tiempo que ha transcurrido hasta la fecha (16 de julio de 2021) modificaciones propuestas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, sobre la recalendarización de actividades teóricas y prácticas de los programas especiales intensivos de pasantías clínicas e internado rotatorio (quinto, sexto y séptimo año de la carrera de Medicina). A continuación, se presenta el detalle de las Resoluciones y Dictámenes emitidos por la esta Vicerrectoría, con relación a los cambios realizado y aprobados en los calendarios 2020 y 2021 de la carrera de Medicina:

Documento	Fecha	Remisión
RESOLUCIÓN VRA-No.003-2020	De fecha 12 de mayo de 2020	Remitida en OFICIO VRA-No.322-2020
RESOLUCIÓN VRA-No.010-2020	De fecha 11 de agosto de 2020	Remitida en OFICIO VRA-No.472-2020
RESOLUCIÓN VRA-No.014-2020	De fecha 17 de septiembre de 2020	Remitida en OFICIO VRA No.576-2020
DICTAMEN VRA UNAH - No.023 -2021	De fecha 25 de febrero de 2021	Remitida en Oficio No. VRA-138-2021
RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.012-2021	De fecha 19 de marzo de 2021	Remitida en OFICIO VRA-UNAH No.231-2021
RESOLUCIÓN VRA-No.020-2021	Del 21 de junio de 2021	Remitida en OFICIO VRA-No.498-2021

**Nota:** La Vicerrectoría Académica, previo a aprobar cualquier modificación en los calendarios académicos de Medicina, revisa y envía sus observaciones y recomendaciones de mejora ya sea por oficio (por ejemplo: Oficio VRA-No.317-2020 del 06 mayo de 2020) o por lo general lo hace vía correo electrónico.

**Nota:** En los años 2020 y 2021 la Vicerrectoría Académica ha atendido diversos problemas sobre la carrera de Medicina, las resoluciones anteriores pertenecen únicamente a la aprobación de modificaciones en los calendarios académicos de quinto y sexto año de Medicina.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**CONSIDERANDO No. 28:** Que los estudiantes de Medicina se han encontrado con varias situaciones problemáticas, como la saturación de los espacios físicos tanto en la UNAH como en la Secretaría Salud (SESAL), ya que estos espacios han sido ocupados y a la vez han disminuido por la masificación de las clases de servicio para las carreras del área de la salud y la presencia de estudiantes de otras universidades en los espacios de la SESAL, aunado a esto la continua pérdida de espacios en las Dependencias de la SESAL para ser ocupados como salas o espacios administrativos lo que ha requerido trasladar secciones de asignaturas clínicas a los espacios físicos de la Facultad de Ciencias Médicas. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica, POR TANTO, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que esta Vicerrectoría Académica, reconoce que la carrera de Medicina es muy compleja y en comparación a las demás carreras de la UNAH, requiere de tiempos diferentes para la ejecución de sus procesos académicos, razón por la cual trabaja con calendarios específicos para los programas especiales de cada año; por otro lado, es consiente que la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la COVID-19, ha afectado a toda la población estudiantil en general y sobre todo a los estudiantes del área de la salud, porque su malla curricular incluye espacios de aprendizajes que requieren la realización de prácticas clínicas. **SEGUNDO:** Con base a lo establecido en los Acuerdos No. CU-O-121-12-2011 y Acuerdo No. CU-O-045-04-2012, a la necesidad de los estudiantes de avanzar en el desarrollo de su plan de estudios, a la evolución adversa de la pandemia de la COVID-19, a las circunstancias suscitadas en el 2020 por las tormentas tropicales Eta e Iota que afectaron el desarrollo normal de las actividades prácticas presenciales de los estudiantes del área de la salud y con el único fin de ordenar los procesos académicos y lograr nivelar en su avance académico a los estudiantes de los diferentes cohortes de la carrera de Medicina, **esta Vicerrectoría Académica recomienda al honorable Consejo Universitario aprobar la Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la carrera de Medicina** que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) en los siguientes componentes: – Aspirantes No graduados de otras universidades a nivel de grado que opten por ingresar a la carrera de Medicina en la UNAH. – Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que deseen estudiar Medicina en la UNAH como segunda carrera de grado. **TERCERO:** Que la medida anterior tenga vigencia hasta que las autoridades de la carrera de Medicina logren ordenar sus procesos académicos a lo interno de la Carrera, nivelar a los estudiantes de las diferentes cohortes después de hacer efectivo el registro oficial de calificaciones en aquellas asignaturas clínicas que en el 2020 solamente lograron evaluar la teoría y aún tienen pendiente de completar la evaluación del componente práctico. **CUARTO:** Con el fin de asegurar estándares de calidad, es imprescindible que las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas establezcan mecanismos de control para garantizar que los estudiantes de Medicina que se promueven a años subsiguientes evidencien la adquisición de competencias clínicas para poder desempeñar mejor su actuar profesional frente al paciente. **QUINTO:** Después del análisis de lo establecido en los Acuerdos No. CU-O-121-12-2011, Acuerdo No. CU-O-045-04-2012 y Acuerdo No. CU-O-073-09-2020, esta Vicerrectoría Académica concluye que, en los Criterios de Admisión a la carrera de Medicina aprobados en los referidos Acuerdos, existe un vacío, en el sentido que en ellos solamente se estableció un cupo máximo anual y no se establece la asignación de cupos por tipo de aspirantes (primer ingreso, cambio de carrera, estudiantes no graduados provenientes de otras universidades y profesionales graduados de la UNAH y de otras universidades que desean estudiar Medicina como segunda carrera de grado). Con base a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el punto Resolutivo TERCERO del Acuerdo CU-045-04-2012, se recomienda que el Consejo Universitario instruya al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para que las autoridades de la carrera de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 22 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Medicina realicen una revisión de los criterios de admisión y establezcan una asignación de cupos por tipo de aspirante, en caso de requerir apoyo podrán solicitarlo a la Dirección del Sistema de Admisiones y/o Vicerrectoría Académica. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecinueve días del mes de julio del dos mil veintiuno. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-064-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. VRA-056-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica respecto a la suspensión Temporal de solicitudes de admisión a la Carrera de Medicina que ingresaron mediante el sistema único de admisiones (SUA) de la UNAH, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en el sentido de reconocer que la carrera de Medicina es muy compleja y en comparación a las demás carreras de la UNAH, requiere de tiempos diferentes para la ejecución de sus procesos académicos, razón por la cual trabaja con calendarios específicos para los programas especiales de cada año; por otro lado, es consiente que la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la COVID-19, ha afectado a toda la población estudiantil en general y sobre todo a los estudiantes del área de la salud, porque su malla curricular incluye espacios de aprendizajes que requieren la realización de prácticas clínicas. **SEGUNDO:** Con base a lo establecido en los Acuerdos No. CU-O-121-12-2011 y Acuerdo No. CU-O-045-04-2012, a la necesidad de los estudiantes de avanzar en el desarrollo de su plan de estudios, a la evolución adversa de la pandemia de la COVID-19, a las circunstancias suscitadas en el 2020 por las tormentas tropicales Eta e Iota que afectaron el desarrollo normal de las actividades prácticas presenciales de los estudiantes del área de la salud y con el único fin de ordenar los procesos académicos y lograr nivelar en su avance académico a los estudiantes de los diferentes cohortes de la carrera de Medicina, **el Consejo Universitario aprueba la Suspensión Temporal de Solicitudes de Admisión a la carrera de Medicina** que ingresan mediante el Sistema Único de Admisiones (SUA) en los siguientes componentes: – Aspirantes No graduados de otras universidades a nivel de grado que opten por ingresar a la carrera de Medicina en la UNAH. – Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que deseen estudiar Medicina en la UNAH como segunda carrera de grado. **TERCERO:** Esta medida tendrá vigencia hasta que las autoridades de la carrera de Medicina logren ordenar sus procesos académicos a lo interno de la Carrera, nivelar a los estudiantes de las diferentes cohortes después de hacer efectivo el registro oficial de calificaciones en aquellas asignaturas clínicas que en el 2020 solamente lograron evaluar la teoría y aún tienen pendiente de completar la evaluación del componente práctico. **CUARTO:** Con el fin de asegurar estándares de calidad, es imprescindible las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas deben establecer mecanismos de control para garantizar que los estudiantes de Medicina que se promueven a años subsiguientes evidencien la adquisición de competencias clínicas para poder desempeñar mejor su actuar profesional frente al paciente. **QUINTO:** Después del análisis de lo establecido en los Acuerdos No. CU-O-121-12-2011, Acuerdo No. CU-O-045-04-2012 y Acuerdo No. CU-O-073-09-2020, se concluye que, en los Criterios de Admisión a la carrera de Medicina aprobados en los referidos Acuerdos, existe un vacío, en el sentido que en ellos solamente se estableció un cupo máximo anual y no se establece la asignación de cupos por tipo de aspirantes (primer ingreso, cambio de carrera, estudiantes no graduados provenientes de otras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 23 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

universidades y profesionales graduados de la UNAH y de otras universidades que desean estudiar Medicina como segunda carrera de grado). Con base a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el punto Resolutivo TERCERO del Acuerdo CU-045-04-2012, **se instruye al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas**, para que las autoridades de la carrera de Medicina realicen una revisión de los criterios de admisión y establezcan una asignación de cupos por tipo de aspirante, en caso de requerir apoyo podrán solicitarlo a la Dirección del Sistema de Admisiones y/o Vicerrectoría Académica. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 10**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC), DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO JDU-UNAH No 213-2021 6 de julio de 2021** Máster Óscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario-UNAH Su Oficina Estimado Máster Zelaya: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento la **RESOLUCIÓN NÚMERO 04-2021-JDU a.i.-UNAH**, de fecha uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), contentivo en el DICTAMEN FAVORABLE del Rediseño Curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, del Centro Regional Universitario del Centro, UNAH-CURC. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F Y S) MÁSTER MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA, SECRETARIA A.I. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 04-2021-JDU a. i.-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (1) de julio del año veintiuno dos mil (2021). **VISTO:** El Oficio VRA-No. 170-2020 del 17 de febrero de 2020, emitido por la Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual solicita emitir Dictamen para el Rediseño Curricular de la Carrera **TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, presentado por el MSc. Julio Cesar Turcios en su condición de Director a.i. del Centro Regional Universitario del Centro, acompañado de los siguientes documentos: **1.** Dictamen VRA-No. 09-2020 **2.** OFICIO DICTAMEN SEAF-No.286-2021, **3.** OFICIO DL-119-2018; **4.** Oficio DAFT No.163-2018 **5.** Nota de Remisión de la Dirección del CURC. **6.** Documento de Diagnóstico; **7.** Documento de Plan de Factibilidad; **8.** Documento de Plan de Estudios; **9.** CD conteniendo la versión digital de toda la documentación. **CONSIDERANDO (01):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-061-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017; CU-E-001-02-2019 de fecha veinticuatro (24) enero 2019 y el CU-E-109-08-2019 de fecha veintidós (22) de agosto del 2019, acordó nombrar y juramentar como miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA, MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA, JOSE RAMON MARTÍNEZ ROSA, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, EFRAÍN ANIBAL DÍAZ ARRIVILLAGA y AMÉRICA DEL CARMEN ALVARADO DIAZ. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (03):** Que dentro de las atribuciones que la Ley confiere a la JDU en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH) y para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la JDU dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales. **CONSIDERANDO (04):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas". **CONSIDERANDO (05):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **1. DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el Rediseño Curricular de la Carrera **TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, del Centro Universitario Regional del Centro, en base a las consideraciones y revisión minuciosa del Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad que acompañan el Rediseño. **2. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNAH (SEAF)**, específicamente en el aspecto financiero, bajo las conclusiones y recomendaciones siguientes: Los requerimientos financieros establecidos en el dictamen en mención han sido conforme al Plan de Factibilidad manteniendo la misma proyección presupuestaria para el rediseño de la carrera. En vista que la aprobación factibilidad financiera ya había tenido un dictamen favorable conforme al financiamiento de esta carrera técnica con estructura presupuestaria 2-03-46-02 con la disponibilidad financiera que le permitía continuar con la gestión. Al proceder con el rediseño de la carrera el primer año de ejecución correspondería al periodo 2021, por lo que se ha revisado el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de la UNAH, encontrándose que el Proyecto antes mencionado no cuenta con fondos disponibles; sin embargo, tomando en cuenta que las implicaciones presupuestarias establecidas en el Plan de Factibilidad para los primeros dos años ya han sido cubiertas tal como se estipuló en el dictamen SEAF-516-2019, durante el año en curso 2021 la implementación del rediseño no generará ninguna ejecución financiera. Con base en lo expuesto, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar el **"REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS"** con la salvedad que la Dirección y Administración del CURC una vez aprobada la implementación a partir del tercer año deberá gestionar y priorizar entre sus proyectos la incorporación en su POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad para la compra de equipos y materiales. **3. OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH**, en la que considera **PROCEDENTE** la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Tecnología en Alimentos, por estar de acorde a los objetivos y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establecidos por su Ley Orgánica y de acuerdo con el resto del ordenamiento legal de la misma. **4. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT)** en las que emite las consideraciones siguientes: **CONSIDERACIÓN 1: DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** El diagnóstico presenta los elementos necesarios para sustentar el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

rediseño de la carrera ya que se han identificado las oportunidades de mejora orientado a la formación de profesionales que contribuirán al sector alimentario de la región y el país, desarrollando productos alimenticios inocuos, competitivos y de calidad. Su campo de acción hará un énfasis al fortalecimiento de la pequeña y mediana sin descartar el poder integrarse a procesos de grandes empresas de producción de alimentos.

**CONSIDERACIÓN 2: DEL PLAN DE ESTUDIOS.** Identifica la carrera como “**Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos**” con una duración de 2.5 años, 109 créditos académicos y 25 espacios de aprendizaje. Cuenta con un componente de Formación General y uno de Formación Básica que en conjunto representan el 48% del total de espacios de aprendizaje. El 52% restante, representan los espacios de aprendizaje de Formación Específica Profesionalizante. Posee como ejes transversales, la formación ético-moral, seguridad, control alimentaria, de calidad e Inocuidad Alimentaria. El perfil de egreso cuenta con las competencias generales y específicas para formar un profesional capaz de proponer procesos de producción y desarrollo de nuevos productos, conforme a las normas de calidad, higiene, seguridad y ambiente en los procesos alimentarios nacionales e internacionales. La carrera se ha diseñado para poder entregarse de forma bimodal y/o asistido por la plataforma virtual. El CURC cuenta con diversos acuerdos de cooperación con instituciones de la región, en las cuales los estudiantes de la carrera podrán realizar pasantías, visitas técnicas, así como procesos de desarrollo de productos e innovación de estos.

**CONSIDERACIÓN 3: DEL PLAN DE FACTIBILIDAD.** El CURC cuenta con las instalaciones adecuadas para realizar los procesos de enseñanza, así como la bibliografía requerida para el desarrollo del plan de estudios. Cuentan con el talento humano para facilitar el 100% de los espacios de aprendizaje diseñados en el plan de estudios. Presentan evidencia de los acuerdos firmados con diferentes empresas y organizaciones para facilitar las pasantías y prácticas de los estudiantes. La inversión solicitada por el CURC. Del presupuesto solicitado los primeros 2 años ya ha sido cubiertos y ejecutados con fondos de la Dirección Académica de Formación y Tecnología (DAFT) y presupuesto propio del CURC por lo que para completar el rediseño la unidad académica el presupuesto faltante será ejecutado en los últimos 3 años de implementación, tal como lo establece el Presupuesto Proyectado. Esta Dirección después del análisis realizado de la documentación recibida emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la aprobación y funcionamiento del rediseño de TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS para el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE COMAYAGUA (CURC).

**POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 10, Numeral 16), de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; y 36 del Reglamento del Consejo Universitario.

**RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario previo a la aprobación del **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC)** considere las siguientes recomendaciones: **1.** Los montos necesarios para la implementación de la Reforma Curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) reflejan una erogación total de L 119.500.00 para los últimos 3 años, mismos que deberán ser financiados bajo la Estructura Presupuestaria “1-02-01-17 Creación y Rediseño de Carreras”, conforme lo establece la nueva propuesta de presupuesto del Rediseño Curricular de la Carrera en el Plan de Factibilidad. **2.** Que parte del equipo que aparece en el cuadro original ya fue comprado en 2019 por la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), la Dirección del CURC y con apoyo de la Cooperación Española. **3.** El Centro Universitario Regional del Centro (CURC) deberá planificar a partir del POA-Presupuesto 2023 las actividades correspondientes a cada periodo fiscal, según lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 26 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

establecido en la nueva propuesta de presupuesto, para la compra de equipos correspondientes al Rediseño de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos. **4.** Mantener vigentes los acuerdos firmados con diferentes empresas y organizaciones para facilitar las pasantías y prácticas de los estudiantes. Asimismo, los acuerdos con organismos de la región para las visitas técnicas programadas. **5.** Cada 5 años se deberá actualizar el Plan de Estudios de la Carrera Rediseñada. **SEGUNDO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Centro Regional Universitario del Centro, UNAH-CURC y Dirección de Tesorería, para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE.** (F Y S) CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA, PRESIDENTE A.I. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F Y S) MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA, SECRETARIA A.I. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Gustavo Enrique Suazo, y el Ing. Eduardo Joaquín Gross. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-065-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**, adscrita al **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC)**, su Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, bajo el entendido que: **1.** Los montos necesarios para la implementación de la Reforma Curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) reflejan una erogación total de L 119.500.00 para los últimos 3 años, mismos que deberán ser financiados bajo la Estructura Presupuestaria “1-02-01-17 Creación y Rediseño de Carreras”, conforme lo establece la nueva propuesta de presupuesto del Rediseño Curricular de la Carrera en el Plan de Factibilidad. **2.** Que parte del equipo que aparece en el cuadro original ya fue comprado en 2019 por la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), la Dirección del CURC y con apoyo de la Cooperación Española. **3.** El Centro Universitario Regional del Centro (CURC) deberá planificar a partir del POA-Presupuesto 2023 las actividades correspondientes a cada periodo fiscal, según lo establecido en la nueva propuesta de presupuesto, para la compra de equipos correspondientes al Rediseño de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos. **4.** Mantener vigentes los acuerdos firmados con diferentes empresas y organizaciones para facilitar las pasantías y prácticas de los estudiantes. Asimismo, los acuerdos con organismos de la región para las visitas técnicas programadas. **5.** Cada cinco (5) años se deberá actualizar el Plan de Estudios de la Carrera Rediseñada. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 27 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO”**

**PUNTO No. 11**

**DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 300-2021-VRI-UNAH 24 de junio, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector Su Despacho Estimado Señor Rector; Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apeg a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Acuerdo Básico para la Cooperación entre la Universidad de Lodz (POLONIA) y la UNAH. **II.** Dictamen favorable de la VRI-25-2021. **III.** Oficio SEAF-185-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaria de Administración y Finanzas. **IV.** Oficio No.DD-139-05-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-039-05-2021. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.378-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.035-2021. **VI.** Oficio No.D.L.279-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-25-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO BÁSICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) ha promovido la iniciativa en trabajar de manera conjunta con La Universidad de Lodz (Polonia) y la UNAH, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 30 de abril 2021, se recibió **Oficio SEAF-185-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** Por medio de esta Acuerdo las partes declaran su interés en continuar la cooperación académica para el periodo de 2021-2016. Las formas de cooperación y su marco organizativo están estipuladas en el Acuerdo original de cooperación académica y didáctica firmado en mayo de 2016; Amparados en el artículo 8 del Acuerdo, el cual establece que podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes. **b)** La renovación del acuerdo no implica compromisos financieros de la UNAH.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir la **DECLARACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 28 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**  
**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 05 de mayo 2021, se recibió **OFICIO No. DD-139-05-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-039-05-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La UNAH tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas sustanciales de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la cooperación internacional con otras instituciones comunes de reconocimiento internacional, como lo es la Universidad LODZ, (Polonia); **b)** La Universidad de LODZ (POLONIA), es una universidad pública, de reconocimiento internacional, con Sede en la ciudad de LODZ (Polonia), que centra sus esfuerzos en promover su excelencia y a garantizar la educación superior en su entorno y, cuenta con una vasta experiencia en el establecimiento de relaciones de cooperación internacional con otras universidades y, en la participación en programas internacionales de movilidad; **c)** Las partes suscriptoras de la presente Declaración de Renovación de Acuerdo, son Instituciones de Educación Superior que apuestan por poner al servicio de la población a la que benefician, una educación universitaria de calidad, que contribuya al progreso de la sociedad y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **d)** Ambas partes firmantes de la presente Declaración de Renovación de Acuerdo, cuentan con un marco básico u original de colaboración, firmado en 2016, en el que se estipulan sus formas de cooperación, entre las que figura la promoción de la participación de estudiantes, docentes y personal universitario en actividades de movilidad académica, como estrategia para la Internacionalización académica cultural de ambas universidades, la cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y la organización y promoción de eventos conjuntos, entre otras; **e)** El propósito de la presente Declaración de Renovación de Acuerdo, es poner en manifiesto entre las partes firmantes, el interés de continuar con la colaboración académica conjunta, para el ciclo 2021-2026, bajo las mismas formas de cooperación y marco organizativo pactadas en el acuerdo original de colaboración firmado en 2016; **f)** La inscripción de la presente Declaración de Renovación de Acuerdo, garantiza la continuidad de la cooperación entre ambas partes signatarias, al tener definidos sus enlaces o contactos, para efectos de la gestión, desarrollo y seguimiento del marco básico u original de colaboración firmado en 2016; **g)** La puesta en marcha de la presente Declaración de Renovación de Acuerdo, garantiza la no erogación económica que supondrá su ejecución por cada una de las partes firmantes, dado que no habrá honorarios asociados a los servicios de colaboración establecido entre las mismas. Por lo que se restringirán a la gestión del financiamiento de las actividades conjuntas a partir de fuentes externas a su alcance; **h)** La suscripción de la presente Declaración de Renovación de Acuerdo supone una duración definida de cinco (5) años, (2021-2026), bajo el marco de colaboración entre las partes firmantes, pudiéndose renovar, modificar a través de enmienda o dar por terminada mediante una notificación por escrito de al menos seis (6) meses de antelación; **i)** La presente Declaración de Renovación de Acuerdo, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO: LA DIRECCION DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Dada la importancia de **LA DECLARACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD LODZ (POLONIA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI-UNAH), para fortalecer sus funciones académicas a través de la internacionalización y la cooperación internacional, **PROCEDE**, que la misma sea firmada por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 12 de mayo de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.378-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.035-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que en mayo del 2016 se suscribió el Acuerdo Básico para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Cooperación entre la Universidad de Lodz, Polonia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **b)** Que el propósito de dicho acuerdo es dotar a las partes de un marco en el cual puedan asociar su conocimiento, experiencia y recursos para trabajar conjuntamente en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad. A tal fin, las partes podrán llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración: diseño y desarrollo conjunto de programas y planes de internacionalización, profesionalización, Investigación, docencia y formación en áreas de interés común; Organización y promoción conjunta de reuniones de estudio, coloquios, jornadas, seminarios internacionales, diplomados presenciales o virtuales, cursos y conferencias; Intercambio de información y publicaciones relativas a la academia, gestiones administrativas, materiales tecnológicos, culturales y demás relacionadas al área de cooperación entre las partes, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales; Actividades de carácter cultural; Intercambio de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes; Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; Desarrollo de programas para la transferencia de tecnología; Adquisición y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; Cualquier otra actividad de interés mutuo; **c)** Que en la declaración de renovación del acuerdo básico para la cooperación entre la Universidad de Lodz (Polonia) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ambas instituciones declaran su interés en continuar la cooperación académica para el período comprendido del año 2021 al 2026. Siguiendo lo estipulado en el Acuerdo original de cooperación académica y didáctica firmado en mayo de 2016.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma de Declaración de Renovación del Acuerdo Básico para la cooperación entre la Universidad de Lodz (Polonia) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 22 de junio se recibió **OFICIO No.D.L.279-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Mediante DECLARACION DE RENOVACION DEL ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Declaración de intenciones para mayor cooperación suscrita el 24 de marzo del 2021, se manifiesta interés de continuar la cooperación académica durante los años 2021-2026, en los mismos términos acordados en el ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) suscrito en fecha 18 de mayo 2016; **b)** Que evaluada la DECLARACION DE RENOVACION DEL ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Declaración de intenciones para mayor cooperación, objeto de este dictamen, se encuentra que el mismo tiene como propósito asociar su conocimiento, experiencia y recursos para trabajar conjuntamente en las áreas de la academia, investigación y vinculación en la sociedad, apegada con los objetivos de la UNAH como máxima casa de estudios del país.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este Departamento Legal es del criterio que **LA DECLARACION DE RENOVACION DEL ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), (DECLARACION DE INTENCIONES PARA UNA MAYOR COOPERACION)** reúne los requisitos necesarios para su validez, conforme la normativa ya relacionada y está en consonancia con los objetivos institucionales, en tal sentido, puede continuarse con el proceso de aprobación y firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 30 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar **LA DECLARACION DE RENOVACION DEL ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C 24 de junio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-066-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO BASICO PARA LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LODZ, (POLONIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo Básico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Básico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 12**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 299-2021-VRI-UNAH 24 de junio, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El convenio antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 31 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Académica entre La Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO) y la UNAH. **II.** Dictamen favorable de la VRI-24-2021. **III.** Oficio VRA-UNAH-No.404-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.039-2021. **IV.** Oficio SEAF-236-2021, el cual contiene Dictamen de la secretaria de Administración y Finanzas. **V.** Oficio No.DD-166-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-048-2021. **VI.** Oficio No.D.L.266-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-24-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió la iniciativa por parte del Centro Universitario Regional del Centro, el interés en trabajar de manera conjunta con La Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 19 de mayo de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.404-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.039-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** El Artículo 100 de las Normas Académica establece que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH; **b)** El presente "CONVENIO MARCO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) es para la cooperación de actividades Académicas conjuntas entre ambas partes; **c)** La cooperación entre las dos instituciones se realizará mediante actividades tales como: intercambio de docentes y/o de otro personal académico y personal administrativo a corto plazo, intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, actividades de investigación y publicación conjuntas, participación en seminarios, talleres, conferencias de interés mutuo, intercambio de publicaciones y material académico, programas académicos especiales de corta duración, pasantías interinstitucionales, demás que sean consideradas de interés mutuo; **d)** Según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: PRIMERO: "FAVORABLE"** para que se firme el "**CONVENIO MARCO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**". **SEGUNDO:** Se recomienda incluir en la cláusula 5. **COORDINACIÓN DEL CONVENIO.** Que cuando una de las partes decida cambiar a sus delegados lo notifique a la contraparte Oportunamente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 25 de mayo 2021, se recibió **Oficio SEAF-236-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objeto del presente convenio es la realización de actividades académicas conjuntas entre UNIMINUTO y la UNAH. En general, se trata de actividades que las partes consideren factibles y de interés mutuo. En particular,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

se hace énfasis en el establecimiento de relaciones formales de cooperación y acciones conjuntas, en materia de actividades académicas de docencia e investigación en los ámbitos académico, científico y cultural; **b)** La cooperación entre la Partes se realizará mediante actividades tales como: a) Intercambio de docentes y/o de otro personal académico y personal administrativo a corto plazo; b) Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado; c) Actividades de investigación y publicaciones conjuntas; d) Participación en seminarios, talleres, conferencias de interés mutuo; e) Intercambio de publicaciones y material académico; f) Programas académicos especiales de corta duración; g) Pasantías interinstitucionales; h) Las demás que sean consideradas de interés mutuo; **c)** Los proyectos serán desarrollados a través de Convenios Específicos en los que se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, descripción, fases, cronología de su desarrollo y los aspectos relativos a las responsabilidades y obligaciones de cada una de las Partes en la ejecución. De igual manera se determinarán los aspectos financieros a los que haya lugar, recursos materiales y humanos requeridos para el proyecto; por lo que la suscripción del presente Convenio Marco no representa ningún compromiso económico para la UNAH.-  
**POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 26 de mayo 2021, se recibió **OFICIO No. DD-166-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-048-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** El propósito del presente convenio Marco, es la realización de actividades académicas conjuntas, donde ambas partes consideran factibles y de interés mutuo, en particular se hace énfasis en el establecimiento de relaciones formales de cooperación y acciones conjuntas, en materia de actividades académicas de docencia e investigación en los ámbitos académico, científico y cultural; **b)** Ambas partes, como instituciones universitarias de educación superior y sin fines de lucro acuerdan la suscripción del presente instrumento, constituyéndose inicialmente en una ventana de oportunidades, como un convenio marco internacional de cooperación académica, que permite iniciar a corto/mediano plazo, la suscripción de alianzas estratégicas específicas, teniéndose que establecerse los objetivos, actividades a desarrollar, así como la descripción, fases, cronología de su desarrollo y los aspectos relativos a las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes en la ejecución; además, se deben determinar los aspectos financieros a los que haya lugar, recursos materiales y humanos requeridos para el proyecto, así como los aspectos relativos al tratamiento de la propiedad intelectual correspondiente a cada actividad desarrollada en conjunto. Y, en general, también se debe considerar el Instrumento que la UNAH ya tiene definido para tal efecto, es decir, el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, como medio referente de las formas bajo los cuales podrán diseñarse estos. **c)** Es importante señalar que las temáticas identificadas como objeto de los futuros convenios específicos que puedan generarse a partir de este Convenio Marco, fomentarán la academia (docencia-investigación y vinculación) y continuarán manteniendo los esfuerzos de integración y cooperación; las cuales están referidas a: Intercambio de docentes y/o de otro personal académico y personal administrativo a corto plazo, intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, actividades de investigación y publicación conjuntas, participación en seminarios, talleres, conferencias de Interés mutuo, intercambio de publicaciones y material académico, programas académicos especiales de corta duración, pasantías interinstitucionales y demás que sean consideradas de interés mutuo; **d)** Para la puesta en marcha del presente Instrumento, es necesario Identificar desde Inicio, el personal por cada Institución participante (delegados), que servirán de enlaces y mantener comunicación entre las partes, para dar seguimiento-desarrollo y ejecución a este convenio, mediante el establecimiento de canales de monitoreo y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 33 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

evaluación; los cuales tendrán como parte de sus funciones esenciales y de veeduría; el coordinar el plan de actividades y presentado ante las respectivas instancias decisorias de cada institución, evaluar los resultados y recomendar las modificaciones o ampliaciones que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio, verificar que las obligaciones y compromisos adquiridos se cumplan, y las demás necesarias para el correcto funcionamiento de este convenio; e) La implementación del presente convenio dependerá de la disponibilidad de recursos económicos, por lo que ambas instituciones determinarán los aspectos financieros a los que haya lugar, así como los recursos materiales y humanos requeridos para el proyecto, además de los aspectos relativos al tratamiento de la propiedad intelectual correspondiente a cada actividad desarrollada en conjunto. **POR TANTO:** la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), DICTAMINA QUE: PROCEDE la firma del presentes “Convenio Marco de Colaboración Internacional de Cooperación Académica entre la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previo dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH, así como del establecimiento de enlaces por cada una de las partes. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 17 de junio se recibió **OFICIO No.D.L.266-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguientes **a)** El objeto del Convenio, es la realización de actividades académicas conjuntas entre UNIMINUTO y LA UNAH, en general se trata de actividades que las partes factibles y de interés mutuo. En particular, se hace énfasis en el establecimiento de relaciones formales de cooperación y acciones conjuntas, en materia de actividades académicas de docencia e investigación en los ámbitos académicos, científico y cultural; **b)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene como objetivo fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas laborales, empresariales así como los demás que integran la sociedad hondureña, conforme a lo establecido en el artículo 3 de su Ley Orgánica; **c)** Que evaluado el Convenio Marco Internacional de Cooperación Académica, objeto de esta opinión, se encuentra que el mismo tiene como propósito la realización de actividades académicas conjuntas entre UNIMINUTO y LA UNAH en general, se trata de actividades que las partes consideren factibles y de interés mutuo. En particular, se hace énfasis en el establecimiento de relaciones formales de cooperación y acciones conjuntas en materia de actividades académicas de docencia e investigación en los ámbitos académico, científico y cultural.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este Departamento Legal es del criterio que el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos necesarios para su validez, conforme la normativa ya relacionada. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 24 de junio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 34 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-067-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 13**

**DISCUSION Y APROBACION AD-REFERÉNDUM DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 309-2021-VRI-UNAH 28 de junio. 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Marco de Cooperación antes referido fue firmado ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes. Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Parlamento Centroamericano, La Corte Centroamericana de Justicia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-26-2021. **III.** Oficio No.D.L.272-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **IV.** Oficio SEAF-295-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **V.** Oficio No.DD-210-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-059-2021. **VI.** Oficio VRA-UNAH-No.514-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.049-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 35 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-26-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió la iniciativa por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas el interés en trabajar de manera conjunta con El Parlamento Centroamericano y La Corte Centroamericana de Justicia de la UNAH, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 21 de junio se recibió **OFICIO No.D.L.272-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** El objeto del Convenio es establecer bases de colaboración entre las partes, para llevar a cabo actividades académicas, investigación y vinculación universidad sociedad, de incidencia conjunta en el campo de la Integración Centroamericana, así mismo, el establecer términos de colaboración mutua y asistencia técnica, en lo referente a la implementación de múltiples proyectos que promueven el derecho comunitario, la justicia y otros campos de interés mutuo; **b)** Que evaluado el Convenio Marco de cooperación entre el Parlamento Centroamericano, la Corte Centroamericana de Justicia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, objeto de esta opinión, se encuentra que el mismo tiene como propósito la realización de actividades académicas conjuntas, con énfasis en la sensibilización social e institucional sobre la necesidad de fortalecer el proceso de integración centroamericana de manera integral, apegado con los objetivos de la UNAH como máxima casa de estudios del país.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este Departamento Legal es del criterio que **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos necesarios para su validez, conforme la normativa ya relacionada y está en consonancia con los objetivos institucionales, en tal sentido, puede continuarse con el proceso de aprobación y firma. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 22 de junio 2021, se recibió **Oficio SEAF-295-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo del convenio es establecer las bases de colaboración entre las Partes, para llevar a cabo las actividades académicas, investigación y vinculación universidad sociedad, de incidencia conjunta en el campo de la Integración Centroamericana, así mismo, el establecer términos de colaboración mutua y asistencia técnica, en lo referente a la implementación de múltiples proyectos que promuevan el derecho comunitario, la justicia y otros campos de interés común; **b)** Al amparo del convenio la colaboración estará encaminada en las actividades siguientes: **a)** Crear, consolidar y desarrollar espacios, programas y proyectos tendientes a institucionalizar la investigación jurídica, socioeconómica, política, cultural y ambiental de la integración centroamericana; **b)** Organizar conjuntamente cursos de formación, talleres y seminarios sobre temas de derecho de integración económica, política, social y cultural y otras dimensiones de mutuo interés, procurando organizar un trabajo regional con la colaboración de las unidades académicas de la Universidad, siendo el punto focal la Facultad de Ciencias jurídicas. LA CORTE ofrecerá para ello, el Centro de Altos Estudios en Derecho de Integración “Dr. Roberto Ramírez” en la Ciudad de Granada, Nicaragua; **c)** Promover y facilitar espacios de reflexión y consulta con organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales y de la cooperación internacional; **d)** Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación; **e)** Intercambiar información científica, documentación, materiales, base de datos, audiovisuales y publicaciones relacionadas con los proyectos conjuntos; **f)** Realizar actividades conjuntas de interés común en materia educativa e informativas que permita dar a conocer y visibilizar la Integración en la región; **g)** Estructurar de manera conjunta el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 36 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

currículum de cursos, diplomados y procesos formativos de posgrados relacionados con la integración centroamericana y el desarrollo del derecho comunitario y sobre otros temas de interés mutuo; h) Promover intercambio y realizar cursos, talleres, capacitaciones y actividades específicas que afiance la integración centroamericana y otros temas de interés común; i) Poner a disposición las instalaciones y recursos tecnológicos para la realización de eventos, congresos, conferencias y demás actividades vinculadas con el quehacer, previa comunicación y coordinación para la disposición de las instalaciones; j) Poner a disposición los contactos de las instituciones firmantes con redes de universidades y centros de investigación para desarrollar actividades conjuntas en temas de integración regional; k) Promover las redes de integración y colaboración entre las facultades de Ciencias jurídicas o sus similares, para temas de investigación e intercambio académico entre sus alumnos y docentes en temas jurídicos, y demás de interés; l) Cualquier otra forma de colaboración que sea acordada entre Las partes mediante intercambio de correos electrónicos y que responda a los intereses mutuos y de los objetivos interinstitucionales; **c)** Tal como se establece el documento, para financiar las acciones acordadas en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes suscribirán cartas de entendimiento específicas y/o acuerdos mínimos de colaboración en los cuales se consignarán los compromisos adquiridos; por tanto, la suscripción del Convenio Marco no implica responsabilidades de índole económico para ninguna de las partes.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 25 de junio 2021, se recibió **OFICIO No. DD-210-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-059-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Para cumplir con su cometido constitucional y desarrollar sus funciones académicas, la UNAH cuenta con diferentes facultades, entre las que figura la Facultad de Ciencias Jurídicas en Ciudad Universitaria (CU), con presencia también en UNAH-VS, la cual centra su proyección académica en áreas de interés nacional y regional, como lo es el derecho de la integración económica, social y cultural, entre otros, y a nivel institucional, es el punto focal para la concreción del presente Convenio Marco de Cooperación; **b) EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN)**, es un órgano de representación política y democrática de la Región Centroamericana, con sede en la Ciudad de Guatemala (Guatemala), que centra sus esfuerzos en el fortalecimiento del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y en la promoción de la voluntad política del mismo, en el marco del respeto al derecho internacional; **c) LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ)**, es el órgano judicial del Sistema de Integración Centroamericana, que tiene su sede en la Ciudad de Managua (Nicaragua), y se encarga de consultar, interpretar y de aplicar los instrumentos que la regulan, así como de solventar los conflictos que surgen entre sus estados miembros; **d)** Las partes signatarias del presente Convenio Marco de Cooperación, son instituciones y/o órganos que apuestan por vincularse con la sociedad hondureña, así como a contribuir al progreso de la misma y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **e)** El presente Convenio Marco de Cooperación, tiene como propósito principal, establecer una base de colaboración entre las partes firmantes, de la que se pueden derivar instrumentos específicos, para realizar actividades académicas conjuntas encaminadas a fortalecer el proceso de la integración centroamericana, entre las que figuran, la realización conjunta de talleres, cursos, diplomados, el intercambio de experiencias, y otras; **f)** La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación, garantiza la gestión y organización de la colaboración conjunta que se efectuará entre las partes firmantes, al definir los enlaces o contactos que serán los responsables de su coordinación, ejecución y evaluación; **g)** La puesta en marcha del presente Convenio Marco de Cooperación, garantiza la no erogación económica que supondrá su ejecución, dado que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 37 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

no habrán honorarios asociados a los servicios de colaboración conjunta, y no supondrá ningún compromiso económico para las partes firmantes. Por lo que la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de recursos de las partes; **h)** La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación, supone una duración indefinida, a partir de su entrada en vigor en la fecha de su última firma, pudiéndose modificar, o rescindir por cualquiera de las partes firmantes, previo aviso o notificación por escrito con treinta (30) días hábiles de antelación; **i)** El presente Convenio Marco de Cooperación, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, dada la importancia del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, para contribuir al fortalecimiento del proceso integración centroamericana de manera integral, **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 25 de junio de 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.514-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.049-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”; **b)** Que, “Para financiar las acciones acordadas en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes suscribirán Cartas de Entendimiento Específicas y/o Acuerdos Mínimos de Colaboración en los cuales se consignarán los compromisos adquiridos, en el caso que fuere necesario; al mismo tiempo que podrán realizar, de manera conjunta o por separado, gestiones para obtener recursos provenientes de instituciones de cooperación”; **c)** Que se ha definido los compromisos de las partes, con base en los lineamientos institucionales: “Para el adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, las partes designan como responsables: a) Por el PARLACEN, su Presidencia; b) Por la Corte Centroamericana de justicia, su presidencia o a quien designe su Representación; c) Por la UNIVERSIDAD, el Rector a través de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas”. La coordinación, ejecución y evaluación del presente convenio será ejecutada por medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del PARLACEN, y la Secretaría General de la Corte; **d)** Que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida. Podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de un Adendum, en el que se especifique la fecha de su entrada en vigor y serán parte del presente Acuerdo; **e)** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Convenio. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA:** FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH-I, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 38 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C 28 de junio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto Abog. Bessy Nazar. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-068-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referéndum* del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 14**

**DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N°331-2021-2021-VRI-UNAH 08 de julio, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo antes referido fue firmado ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Acuerdo Interinstitucional 2021-2027 de Movilidad para Estudiantes y Personal de Educación Superior ERASMUS+, entre la Universidad de Cádiz (España) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-27-2021. **III.** Oficio VRA-UNAH-No.395-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.037-2021. **IV.** Oficio No.D.L.247-2021, el cual contiene Dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 39 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

de la Oficina de la Abogada General. V. Oficio No. DD-150-05-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No. DD-042-05-2021. VI. Oficio SEAF-238-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-27-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) ha tomado a bien en trabajar de forma conjunta con la Universidad de Cádiz (España) para la Movilidad de estudiantes y Personal de Educación superior de Erasmus+ y la UNAH, por lo que se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 17 de mayo de 2021, se recibió **OFICIO No. VRA-UNAH-No.395- 2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.037-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad de Cádiz (UCA), España; es una Universidad de carácter público, fundada en 1979; la cual ha destacado a nivel internacional siendo incluida en el ranking THE de Universidades Jóvenes, posicionándose en el tramo 201-250. De este modo, la UCA se coloca entre instituciones universitarias jóvenes más relevantes del mundo considerando su productividad en Enseñanza, Investigación, Citas, Perspectiva internacional y Transferencia de conocimiento; **b)** Que se requiere contar con una base de acuerdo de movilidad para poder garantizar la igualdad en el trato académico y servicios para los(as) estudiantes y/o el personal que realicen una movilidad, además que les sean reconocidas en ambas instituciones sus actividades docentes y formativas emprendidas durante el período de movilidad.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica Dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y autorice al Señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 11 de mayo, se recibió **OFICIO No. D.L.247-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, corresponde al Departamento Legal, brindar asesoría legal que requieran las autoridades y demás unidades universitarias; **b)** Que del análisis del contenido del acuerdo relacionado, se concluye, que el mismo contribuye al crecimiento personal administrativo de la UNAH, al convenirse intercambios entre las universidades intervinientes, dentro de las áreas de las competencias que por medio del presente acuerdo puedan concretarse, en ese sentido se reafirma el propósito de la UNAH en fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este **DEPARTAMENTO LEGAL** es del criterio que **PROCEDE** la continuación de los trámites correspondientes hasta la aprobación por parte del Consejo Universitario y posterior firma, del Acuerdo Interinstitucional 2021-2027 de Movilidad para Estudiantes y Personal de Educación Superior de ERASMUS+, entre la Universidad de Cádiz (España) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), al contribuir al fortalecimiento de los objetivos institucionales plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 14 de mayo 2021, se recibió **OFICIO No. DD-150-05-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-042-05-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** El



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Subscribirse por la UNAH y otras Instituciones, en su artículo 9, indica que la Vicerrectoría, solicitará el Dictamen correspondiente a la Dirección de Docencia como una de las salvedades contempladas en los requerimientos institucionales para su aprobación; **b)** El propósito del presente Acuerdo Interinstitucional con Erasmus+, como programa de la Unión Europea, es apoyar la educación, a través de movilidades y cooperación en educación superior; **c)** Las Instituciones firmantes, tienen la responsabilidad: de organizar la movilidad y gestionar fondos de forma transparente; respetando los principios de igualdad, equidad y sin discriminación de ninguna índole, con atención especial a los grupos vulnerables y en particular, asegurar el reconocimiento de la formación en las diversas actividades, que se efectúen durante la movilidad, incluyendo prácticas profesionales.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE: PROCEDE** la aprobación y firma del presente Acuerdo Interinstitucional 2021-2027 de Movilidad para Estudiantes y Personal de Educación Superior de ERASMUS+, Universidad de Cádiz (España) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dando cumplimiento al Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, la normativa nacional demanda en la Constitución de la República, Normas Académicas de la UNAH y Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, respectivamente. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 28 de mayo 2021, se recibió **Oficio SEAF-238-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo del Acuerdo Interinstitucional es la cooperación en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+, entre la Universidad de Cádiz, España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); comprometiéndose ambas instituciones a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos concedidos a los estudiantes por la institución socia; además de gestionar los fondos adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente; **b)** En virtud del Acuerdo, las instituciones se comprometen a: a) Respetar plenamente los principios de no discriminación, promover y garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes provenientes de todos los niveles sociales, en particular a los grupos en riesgo de exclusión social; b) Aplicar un proceso de selección justo, transparente y documentado, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes elegibles para la movilidad; c) Garantizar el reconocimiento académico de los estudiantes en las actividades de movilidad de estudios completadas satisfactoriamente y, cuando sea posible, en movilidad de prácticas; d) No cobrar tasas académicas, administrativas, de exámenes o de acceso a los servicios de laboratorio y biblioteca a los estudiantes entrantes en el caso de movilidad para la obtención de créditos académicos; no obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que los estudiantes locales por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos; **c)** La suscripción del Acuerdo Interinstitucional no supone ningún compromiso económico para la UNAH porque la cooperación del intercambio de estudiantes y personal se realiza en el contexto del Programa Erasmus+, únicamente la responsabilidad de gestionar los fondos de manera segura y transparente, cuando sea el caso.-**POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 41 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021- 2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 08 de julio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-069-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2021-2027 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS+, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

## **PUNTO No. 15**

**DISCUSION Y APROBACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio No. VRA -577-2021 16 de julio de 2021** Máster OSCAR ZELA YA Secretario Consejo Universitario a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Estimado señor Secretario: Por este medio me dirijo a usted con el propósito de remitir el **Dictamen No. VRA-054-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la Propuesta de la “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** que es impulsado por el Departamento de Arquitectura, perteneciente a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN No. VRA-054-2021** Sobre propuesta de **“CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** es impulsado por el Departamento de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 42 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

Arquitectura, perteneciente a la Facultad de Humanidades y Artes; y permitirá a nuestros Estudiantes y Docentes participar con Proyectos en la II Bienal de Arquitectura de Honduras. Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **“CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** Presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **CONSIDERANDO (1):** Que el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) es una organización gremial sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 753 de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de mayo de 1979; el cual se rige por la Ley Orgánica, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, sus Reglamentos y, en lo no previsto, por las demás leyes aplicables. **CONSIDERANDO (2):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO (3):** Que según lo establecido lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO (4):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 29 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO (5):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 32 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **CONSIDERANDO (6):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 34 establecen que; Los procesos de vinculación universidad-sociedad son ejecutados por las unidades académicas. En cada unidad académica funcionará un comité de vinculación con la sociedad, el cual coordinará a lo interno de la unidad todo lo relacionado con la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación los cuales deberán cumplir con los requisitos emanados por la DVUS; además, gestionará el registro de los proyectos ante la DVUS, contando con el visto bueno del decano o director del centro regional. Los procesos de vinculación que desarrollen los profesores deberán ser registrados y evaluados conforme a las normativas establecidas y serán reconocidos como trabajo académico por parte de la unidad académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CONSIDERANDO (7):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría General mediante oficio N°SG-UC-19-2021, del 08 de abril de 2021 expone que el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 43 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

registro de ingreso del borrador de **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** con otras instituciones, y en apego de los Artículos 7, 8 y 9 del referido Reglamento las diligencias emitidas en la propuesta de **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. En virtud de lo anterior, la propuesta de Carta de Entendimiento, queda registrada en esta Secretaría General bajo el número de Expediente SG-UC-18-04-2021, el que consta de seis (06) folios útiles incluido el presente oficio. **CONSIDERANDO (9):** Que el Departamento Asesoría Legal mediante oficio N° D.L. 312-2021 del 01 de julio del 2021, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos necesarios para su validez, conforme la normativa ya relacionada, y está en consonancia con los objetivos institucionales de la UNAH. **CONSIDERANDO (10):** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF N° 177-2021 del 26 de abril del 2021, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede **APROBAR** la suscripción del **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, ya que no adquiere obligaciones financieras con la suscripción de este Convenio. **CONSIDERANDO (11):** Que la Dirección de Docencia mediante oficio DD-035-2021 del 26 de abril del 2021, **recomienda Aprobar la propuesta del CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, por la importancia que tiene para la docencia, investigación, vinculación universidad sociedad, y su relación con el desarrollo del país. **CONSIDERANDO (12):** Que según el Artículo No.11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica, **POR TANTO, DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD) tal como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, **esta Vicerrectoría Académica dictamina FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** Presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 44 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-070-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 16**

**DISCUSION Y APROBACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 622-2020-VRI-UNAH 14 de diciembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH. artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo de Cooperación antes referido, cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH, con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Acuerdo contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**. **II.** Dictamen favorable de la VRI-24-2020. **III.** Oficio de DL-455-2020, del Departamento Legal. **IV.** Dictamen DD-023-08-2020 emitido por la Dirección de Docencia. **V.** Oficio VRA-489-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de Dictamen VRA-043-2020. **VI.** Oficio SEAF-No.444-2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de fecha 12 de octubre de 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-24-2020** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, esta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 45 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales impulsa una expresión de interés en trabajar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 13 de agosto del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el **Oficio VRA No. 489-2020**, contenido del **DICTAMEN VRA No.043-2020**, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1) el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “la calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional, el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales.” **b) CONSIDERANDO:** Que la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense creada en 1992, y constituida como una Universidad Comunitaria Intercultural de los pueblos indígenas, afro descendientes, mestizos y otras comunidades étnicas, su misión y visión se encaminan a contribuir en los procesos de gestión e incidencia para la construcción de ciudadanía intercultural de género, que conlleven al Buen Vivir y la Autonomía de los pueblos indígenas, Afro descendientes, Mestizo y otras comunidades étnicas. La Universidad Comunitaria Intercultural tiene presencia en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) con 4 recintos universitarios en Bilwi, Bluefields, Las Minas y Nueva Guinea. Asimismo, URACCAN tiene 4 extensiones en ambas Regiones Autónomas de la Costa Caribe, en Waspam, Rosita, Bonanza y Waslala. Tiene una población estudiantil de más de 8,000 estudiantes y más de 40 programas de educación y formación. **c) CONSIDERANDO:** Que la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense posicionó en el 4to lugar de páginas web a nivel nacional, de acuerdo al portal Ranking Web de universidades. Asimismo, según análisis realizado por la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC), la URACCAN ocupa el segundo lugar en revistas indexadas en las universidades públicas de Nicaragua. **d) CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **(3):** Que en fecha 02 de agosto de 2020 se recibió el **Oficio No. DL 455-2020**, de la **Asesoría Legal**, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** a) El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones tiene como objetivo regular el procedimiento interno de tramitación, aprobación, firma, ratificación, registro, gestión y seguimiento de todos

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 46 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

aquellos convenios o acuerdos que celebre la UNAH con otras instituciones, ya sea de carácter bilateral o multilateral, con persona jurídica pública o privada, nacional o internacional. **b) CONSIDERANDO:** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, en su artículo 4 establece literalmente el procedimiento se realizará utilizando los siguientes instrumentos: a.- Carta de Intenciones; b.- Carta de Entendimiento; e.- Documento de Convenio; d.- Cartas de Ejecución; e.- Cartas de Seguimiento; y, f.- Carta de Cierre. **POR TANTO**, este Departamento Legal, con base en los artículos 17, 19, 24, y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios. **DICTAMINA:** Una vez verificado lo anterior, y siendo que el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, remitido reúne los requisitos esenciales de todo Convenio, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** turnar el mismo a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. **(4):** que en fecha 07 de agosto del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-023-08-2020** de la **Dirección de Docencia**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña a través de sus funciones académicas sustanciales de docencia, investigación y vinculación universidad- sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la internacionalización y la cooperación internacional. **b)** Las partes signatarias del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, son instituciones de Educación Superior, que apuestan por poner al servicio de su población una educación universitaria de calidad, que garantice la construcción de una sociedad más justa y equitativa, así como la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible. **c)** La firma del presente Convenio de Colaboración garantiza la disposición económica de ambas partes signatarias para el desarrollo de las actividades de cooperación mutua que se proponen. **POR TANTO:** La **Dirección de Docencia DICTAMINA:** Que, dada la importancia de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, para fortalecer sus funciones académicas a través de la internacionalización y de la cooperación internacional, que el mismo sea firmado, una vez que se haya definido el término de su vigencia. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de octubre de 2020 se recibió el **Oficio SEAF-444-2020** de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **b)** Por ser un convenio marco, la UNAH no adquiere compromisos económicos, por ende la implementación de toda actividad acordada en instrumentos específicos que se derive del presente Convenio Marco dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. Con base en lo expuesto, esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD**

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 47 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

**NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN). POR TANTO.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la, Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre, 2020. (F y S) **JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-071-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 17**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD DE PROFESORES, ESTUDIANTES E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 366-2021-2021-VRI-UNAH 23 de julio, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA EL INTERCAMBIO ACADEMICO Y MOVILIDAD DE PROFESORES,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**ESTUDIANTES E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA;** para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Específico cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Específico de colaboración para el intercambio académico y movilidad de profesores, estudiantes e investigadores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Facultad de Odontología. **II.** Dictamen favorable de la VRI-29-2021. **III.** Oficio No.DD-161-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-045-2021. **IV.** Oficio SEAF-235-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **V.** Oficio No.D.L.269-2021 , el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. **VI.** Oficio VRA-UNAH- No.590-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.057-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-29-2021**  
Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO y MOVILIDAD DE PROFESORES, ESTUDIANTES E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) ha tomado a bien en trabajar de forma conjunta con La Universidad de Guatemala a través de la Facultad de Odontología y la UNAH, por lo que se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 21 de mayo 2021, se recibió **OFICIO No.DD-161-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-045-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** La **UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas sustanciales de Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la internacionalización y la cooperación internacional con otras instituciones comunes de reconocimiento internacional, como lo es la Universidad de San Carlos de Guatemala; **b)** Ambas universidades han celebrado un Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural en fecha 26 de noviembre de 2014 y prorrogado mediante adenda en fecha 18 de febrero de 2020, con el objeto de “aunar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas partes, en los campos de la Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes a nivel de grado y posgrado, a través de la organización de encuentros educativos, cursos de actualización, foros, actividades y mesas de intercambio académico, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés”; **c)** La en la cláusula segunda del citado Convenio Marco se acordó, entre otras: promover el intercambio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 49 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

profesores, investigadores, técnicos y estudiantes de grado y posgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación y actualización de profesionales, sobre la base de reciprocidad en las áreas de mutuo interés; intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; y desarrollar actividades académicas, entre ellas, seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, técnica, así como la participación en cursos internacionales de interés para ambas partes que propicien el intercambio de experiencias entre cuerpo docente, estudiantes e investigadores; **d)** El presente Convenio Específico tiene por propósito establecer las bases para llevar a cabo un intercambio entre profesores, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y programas de asistencia, en el área de Odontología, a través de la organización de programas de movilidad, organización de encuentros educativos, cursos cortos, intercambio de material bibliográfico, didáctico y científico, así como el desarrollo de proyectos de investigación y proyección social de mutuo interés; **e)** Cada una de las Partes, a través de sus Facultades de Odontología, seleccionarán entre los estudiantes que cursen las carreras ofertadas, a nivel de grado, posgrado y asistencia en el área de Odontología, candidatos para que participen en el programa de intercambio, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por dichas facultades. La admisión de los estudiantes queda a discreción de la contraparte de La Universidad Receptora; **f)** El presente instrumento declara que los intercambios de estudiantes realizados bajo este Convenio Específico se ajustarán al calendario académico de cada contraparte en ambas universidades y podrán tener una duración de un semestre completo o, podrán ser de menor duración cuando el programa académico así lo requiera, previo acuerdo entre ambas unidades académicas. Las partes establecerán los plazos en los que los estudiantes de su institución podrán realizar las movilidades para evitar la interrupción de sus actividades de servicio social o prácticas supervisadas obligatorias; **g)** Los estudiantes seleccionados para el programa de intercambio pueden elegir y tomar cursos en la contraparte de la Universidad Receptora, siempre y cuando correspondan al mismo nivel y/o sean equiparables a los impartidos en su Unidad Académica de la Universidad de Origen; **h)** El presente convenio establece que todos los estudiantes, previo a realizar el intercambio, deben obtener una autorización de su Unidad Académica de la Universidad de Origen, de las asignaturas que pretendan cursar en la Unidad Académica de la Universidad Receptora, según los procedimientos internos; dichas autorizaciones, se organizarán normalmente con antelación a través del proceso de solicitud de admisión; **i)** Manifiesta en el presente convenio específico que la contraparte de la Universidad de Origen, debe remitir los expedientes de los estudiantes seleccionados a su contraparte de la Universidad Receptora para fines de información y aceptación en la fecha límite señalada por sus homólogos; **j)** Los estudiantes que participan en el programa de intercambio deben pagar en la Universidad de Origen los costos por concepto de inscripción y matrícula. La Universidad Receptora no cobrará cuotas de inscripción y matrícula; **k)** La presente suscripción establece que la movilidad se llevará a cabo entre estudiantes que hayan cursado y superado al menos el 50% de las materias de la titulación en la que se encuentren matriculados. En el caso de las carreras de posgrado, el estudiante debe estar activo y solvente durante la solicitud de la movilidad; **l)** Ambas partes acuerdan que al final del período de movilidad, la Universidad Receptora debe enviar a su contraparte de la Universidad de Origen un informe de las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. La validación de los cursos realizados quedará sujeta a la normatividad de cada una de las Partes signatarias del presente Convenio Específico. Si así se solicita, la contraparte de la Universidad Receptora deberá proveer descripción de cursos y currículum vitae de los profesores con los que los estudiantes de intercambio hayan tomado clases, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución; **m)** La presente Declaración de **CONVENIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 50 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Dada la importancia de la **DECLARACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI-UNAH), para fortalecer sus funciones académicas a través de la internacionalización y la cooperación internacional, **PROCEDE**, que la misma sea firmada por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 24 de mayo 2021, se recibió **Oficio SEAF-235-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: **a)** El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo un intercambio entre profesores, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y programas de asistencia, en el área de Odontología, a través de la organización de programas de movilidad, organización de encuentros educativos, cursos cortos, intercambio de material bibliográfico, didáctico y científico, así como el desarrollo de proyectos de investigación y proyección social de mutuo interés; **b)** El intercambio de personal académico en casos previamente acordados por los responsables del programa, procederá de la forma siguiente: a) El personal académico serán invitado por la Universidad Receptora con propósitos docentes, administrativos y/o para desarrollo de investigación, enriquecimiento de prácticas profesionales, ejecución de programas conjuntos, investigaciones conjuntas y el fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones; b) El período de la movilidad será determinado caso por caso y después de un acuerdo entre las Partes; c) Ambas Partes, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, apoyarán al personal académico o administrativo de intercambio, en la gestión de recursos para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación; d) Otros términos y condiciones relacionados con los gastos de viaje y estipendio diario necesarios dentro del país de destino se acordarán previamente, por escrito, al menos dos (2) meses antes del inicio de la movilidad; e) La Universidad de Origen será la responsable de cubrir el salario del personal que realice la movilidad durante el período del intercambio. La Universidad Receptora deberá proveer el espacio de trabajo, acceso a la biblioteca y demás facilidades y ayudar al personal visitante a encontrar alojamiento; f) El personal participante deberá obtener, antes del inicio de la movilidad, una cobertura de seguro médico y de emergencias durante el período del intercambio; g) El personal que participe en los programas de movilidad objeto del presente Convenio Específico, deberá observar las normas de su Universidad de Origen, a fin de obtener la autorización para ausentarse de sus labores durante el tiempo que dure su estancia en la Universidad Receptora; h) La Universidad Receptora deberá otorgar al personal que reciba, una constancia de las actividades que hayan realizado; esta deberá ser entregada al momento de concluir su estancia; i) La agenda de actividades y temas a desarrollarse deberán ser consensuados entre el personal visitante y la Universidad Receptora; **c)** En el Convenio se aprecian algunos acuerdos de las Partes para el financiamiento así: 1) Los estudiantes de intercambio pagarán en la Universidad de Origen los costos por inscripción y matrícula, y serán responsables por los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y seguros; no obstante, la Universidad podrá realizar gestiones para subvencionar estos gastos con apoyo de cooperantes o programas de becas de movilidad; 2) Para el intercambio de personal académico o administrativo las Partes apoyarán, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, la gestión de recursos para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación; y

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 51 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

la Universidad de origen será responsable de cubrir el salario del personal que realice la movilidad; **d)** En consecuencia, tal como lo establece el Convenio no existe compromiso económico por parte de la UNAH para financiar el intercambio o movilidad de estudiantes, aunque les puede apoyar a gestionar los recursos que necesiten; sin embargo, en el intercambio de personal académico y administrativo apoyará, si tiene disponibilidad presupuestaria, la gestión de gastos de transporte, hospedaje y alimentación, y como Universidad origen cubrirá el salario.- **POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGIA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS;** en el entendido que, para la movilidad o intercambio de personal académico y administrativo, los responsables del Programa, previo a determinar los casos y acordar con la otra Parte la movilidad, deberá precisar sus costos y revisar si dispone presupuestariamente de fondos para cubrirlos. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 18 de junio, se recibió **OFICIO No.D.L.269-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, corresponde al Departamento Legal, brindar Asesoría Legal que requieran las autoridades y demás unidades universitarias; **b)** Que analizado los términos del Convenio Específico a celebrar entre la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, se determina que el mismo tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo un intercambio entre profesores, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y programas de asistencia en el área de Odontología, a través de la organización de programas de movilidad, organización de encuentros educativos, cursos cortos, intercambio de material bibliográfico, didáctico, y científico así como el desarrollo de proyectos de investigación y proyección social de mutuo interés. Siendo todas estas actividades válidas y procedentes desde el punto de vista legal, y tienen como marco el documento de convenio específico que se pretende suscribir.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este **DEPARTAMENTO LEGAL** es del criterio que **PROCEDE** la continuación de los trámites correspondientes hasta la aprobación por parte del Consejo Universitario y su posterior firma, en virtud de encontrarse conforme con la Ley y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y contribuir al fortalecimiento de los objetivos institucionales plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 19 de julio 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.590-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.057-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevamiento Docente para el cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0419-09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevamiento Docente y Administrativo de la UNAH; **b)** Que las Normas Académicas artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH; **c)** Que ambas universidades celebraron un Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural en fecha 26 de noviembre de 2014 y prorrogado mediante adenda en fecha 18 de febrero de 2020, con el objeto de “aunar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 52 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes a nivel de grado y posgrado, a través de la organización de encuentros educativos, cursos de actualización, foros, actividades y mesas de intercambio académico, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés”; **d)** Que el objeto del Convenio Específico establecer las bases para llevar a cabo un intercambio entre profesores, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y programas de asistencia, en el área de Odontología, a través de la organización de programas de movilidad, organización de encuentros educativos, cursos cortos, intercambio de material bibliográfico, didáctico y científico, así como el desarrollo de proyectos de investigación y proyección social de mutuo interés.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL AREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO y MOVILIDAD DE PROFESORES, ESTUDIANTES E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 23 de julio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-072-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 53 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**PUNTO No. 18**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008, PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS (DEGT) A TRAVÉS DE LA RECTORÍA, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.612-2021 Tegucigalpa, M.D.C. 27 de julio, 2021** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario a.i. – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008** promovido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT) a través de la Rectoría. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.060-2021. 2. OFICIO SEAF No.162-2021. 3. OFICIO DD No.222-07-2021. DICTAMEN No. DD-062-07-2021. 4. OFICIO D.L. No.175-2021. 5. OFICIO SG-UC-Nº34-2021. 6. OFICIO No.093-DEGT/DE-2021. 7. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.060-2021** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008. CONSIDERANDO No.1:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO No.2:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO No.3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; *“Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH”*. **CONSIDERANDO No.4:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional el 5 de diciembre de 2008, cuya finalidad es la de establecer los mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC's, brindar servicios académicos y de investigación para el mejoramiento y éxito de las dos instituciones en aras del desarrollo de Honduras, así mismo en la Cláusula Quinta del referido Convenio se permite la suscripción de Convenios y/o Acuerdos Específicos que sean pertinentes. En fecha 3 de diciembre de 2010, se firmó el “Convenio Específico de prestación de servicios de Internet y transporte de datos”, con una vigencia de 5 años; durante este período de continuidad del servicio, ambas partes han cumplido con las obligaciones y en paralelo se han realizado modificaciones y ampliaciones en los servicios que proceden a formalizar y suscribir en el presente Convenio Específico mismo que venció el 3 de diciembre de 2015. **CONSIDERANDO No.5:** Que el objeto del presente Convenio Específico es la prestación de los servicios de INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD) Y DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) instalados en diversos puntos, ubicados en CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-VS, UNAH-TEC-Danlí, UNAH-CURC, UNAH-TEC-AGUÁN, UNAH-CURLA, UNAH-CURLP, UNAH-CUROC, UNAH-CURNO, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA, CENTRO ARTE Y CULTURA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CANAL UTV, PARANINFO UNIVERSITARIO, CRAED EL PROGRESO, CRAED SIGUATEPEQUE, TELECENTRO ROATÁN y ARRENDAMIENTO ESPACIO FÍSICO EN MIRAFLORES. **CONSIDERANDO No.6:** Que la suscripción de este Convenio procura actualizar el Convenio Específico que prescribió en el mes de diciembre de 2015, además de oficializar los servicios que hasta la fecha se continúan recibiendo. Al caducar el Convenio anterior ha habido una aceptación sobreentendida entre la UNAH y HONDUTEL para continuar con la relación comercial hasta la fecha; período durante el cual se han realizado modificaciones y ampliaciones a los servicios inicialmente convenidos, sustentados mediante notas entre la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) y HONDUTEL. **CONSIDERANDO No.7:** Que **a)** se agrega el servicio de Internet de Banda Ancha y Discado Directo a Extensiones DID; **b)** se incorpora a la DEGT para la administración del Convenio, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF); **c)** se agrega como responsabilidad de la UNAH que no incurrirá en prácticas ilegales tales como By Pass, para eludir el costo real a pagar en llamadas nacionales o internacionales y el Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, reconociendo la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL; **d)** por la interrupción y fallas atribuibles al equipo de HONDUTEL, el período de respuesta será de 4 horas para Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, 48 horas para otras localidades excepto Islas de la Bahía y Puerto Lempira que será de 72 horas; **e)** se agregan nuevas responsabilidades a HONDUTEL: 1) mantener una disponibilidad mínima del servicio contratado de canales de datos y servicio de internet de un 99.8%, 2) deberá ofrecer, además del correo electrónico, un número telefónico soporte de los ingenieros responsables para atender las solicitudes de inmediato, 3) habilitar y configurar los puertos de acceso de los equipos de transporte de datos y enrutamiento, 4) emitir las notas de crédito a favor de la UNAH cuando se presenten fallas comprobadas atribuibles

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

a HONDUTEL, 5) la supervisión del servicio contratado por parte del personal técnico de HONDUTEL, 6) notificar a la UNAH con 15 días calendario de anticipación cualquier cambio que pueda afectar la operación de los servicios que estén activos y cualquier incidente que se produzca por caso fortuito que afecte la operación de los servicios y 7) HONDUTEL emitirá un reporte sobre incidentes ocurridos y lo remitirá a la UNAH en 24 horas después de ocurrido. **CONSIDERANDO No.8: Oficio D.L. No.175-2021** mediante el que el **Departamento Legal** dictamina sobre el CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008. **CONSIDERANDO No.9:** Que la **Dirección de Docencia** mediante **Oficio DD-222-07-2021** del 6 de julio de 2021, **DICTAMEN No. DD-062-07-2021** recomienda firmar el CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008. Cuya firma está siendo promovida por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), a través de la Rectoría Universitaria. **CONSIDERANDO No.10:** Que la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** mediante **Oficio SEAF-162-2021**, del 08 de abril de 2021, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008. La nueva propuesta de Convenio la UNAH estaría desembolsando una cantidad de US\$ 24,822.54 mensuales por los Servicios de INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD) Y DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING), dicho valor es similar al que se ha venido considerando en el Presupuesto de Egresos de la UNAH, por tanto, cuenta con financiamiento. **CONSIDERANDO No.11:** Que la **Unidad de Convenios de la Secretaría General**, mediante **Oficio N°SG-UC-34-2021** del 07 de junio, 2021 registra el CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008, bajo el número de Expediente SG-UC33-06-2021, el que consta de veintiséis (26) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento. **CONSIDERANDO No.12:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO No.13:** Que para que se lleve a cabo el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

objeto de este Convenio Específico de Cooperación debe cumplir las siguientes acciones: **a)** Nuevos Servicios, **b)** Administración del Convenio, **c)** Alcances de Proyectos a Ejecutar, **d)** Valor de los Servicios Prestados, **e)** Formas de Facturación y Pago, **f)** Condiciones Técnicas para la Prestación de los Servicios, **g)** Obligaciones y Responsabilidades de La UNAH, **h)** Obligaciones y Responsabilidades de HONDUTEL, **i)** Responsabilidades que HONDUTEL no Asumirá, **j)** Obligaciones Recíprocas, **k)** Acta de Aceptación y Activación del Servicio, **l)** Caso Fortuito o Fuerza Mayor, **m)** Cláusula Penal, **n)** Que ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio, **ñ)** Naturaleza del Convenio, **o)** Servicios Adicionales y Cobro de los mismos, **p)** Confidencialidad, Causas de Terminación del Convenio Específico, **q)** Vigencia y Modificaciones, **r)** Legalización de Servicios, **s)** Transferencias y Cesiones, **t)** No Exclusividad, entre otros. **CONSIDERANDO No.14:** Que el ancho de banda de los servicios recibidos con la nueva propuesta supera visiblemente los contratados en el Convenio anterior, al contar con un ancho de banda de 100 Mbps para cada uno de los Centros Regionales Universitarios, 2000 Mbps para Ciudad Universitaria y 1000 para UNAH-VS; además del servicio de Transporte de Datos para algunos Centros y el Servicio de Telefonía DID para Ciudad Universitaria y todos los Centros Regionales Universitarios. Un mayor ancho de banda en todos los Centros Universitarios garantiza un óptimo servicio de comunicación y una efectiva gestión en el área docente, administrativa y de servicios de la UNAH. **CONSIDERANDO No.15:** Que la administración de este Convenio Específico estará a cargo de una comisión administradora integrada de la siguiente forma: por la UNAH, un representante de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, (SEAF), un representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT); por parte de HONDUTEL: la Gerencia de Operación y Mantenimiento y la Gerencia de Negocios representada por el Departamento de Ciencias Empresariales y Gobierno y la Dirección de Cobranzas, en el campo de su competencia. Siendo las atribuciones de esta comisión el seguimiento, control del servicio y la gestión oportuna del pago. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008** y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete del mes de julio del año dos mil veintiuno. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-073-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CCI-71-2008**, con dictámenes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 57 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 19**

**DISCUSION Y APROBACION DE LA ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 355-2021-2021-VRI-UNAH 21 de julio, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital de la ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La Enmienda antes referida fue firmada ad-referéndum y cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Enmienda No. 1 al Acuerdo de Pequeña Subvención entre el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales No. 2020-0011 HH y la Universidad Autónoma de Honduras, promovido por la Facultad de Ciencias Sociales a través del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. **II.** Dictamen favorable de la VRI-28-2021. **III.** Oficio SEAF-233-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaria de Administración y Finanzas. **IV.** Oficio VRA-UNAH-No,477-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.044-2021. **V.** Oficio No.DD-180-2021, Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-053-2021. **VI.** Oficio No.D.L.283-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-28-2021** Vista y analizada la Propuesta de la **ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 58 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

**CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) ha tomado a bien en trabajar de forma conjunta con El Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales y el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad por lo que se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 03 de junio 2021, se recibió **Oficio SEAF-233-2021**, el cual contiene **DICTAMEN** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: a) El propósito de la enmienda al acuerdo de subvención firmado entre las partes es la modificación de los artículos siguiente: a) Artículo III “Duración del Acuerdo”, se modifica para cambiar la fecha de término del acuerdo del 15 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021. b) Artículo V “Condiciones de Pago”, se modifica para revisar el cronograma estimado de desembolsos de la manera siguiente: 1) HNL 200,940, pagos del 1 a 3 equivalentes al 85%, desembolsados hasta la fecha; 2) HNL 23,640 o 10% después de la revisión y aprobación de todos los informes financieros y narrativos mensuales requeridos hasta el 31 de marzo de 2021; 3) Hasta HNL 11,820 o 5% una vez finalizado el proyecto y después de revisar y aprobar todos los informes financieros y narrativos c) Artículo XV “Presentación de Informes”, se modifica y reemplaza en su totalidad de la siguiente manera:

**Presentación de Informes**

Periodo Cubierto	Fecha de Entrega
Enero 15, 2021 a marzo 31, 2021	Recibidos
Abril 1 - 30, 2021	Mayo 5, 2021
Mayo 1 - 31, 2021	Junio 5, 2021

Las modificaciones establecidas en la enmienda N°1 no implican la obtención de fondos adicionales por parte de NDI para la institución, ni compromisos financieros para la UNAH.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto considerando únicamente el aspecto financiero, esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir la **ENMIENDA N° 1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES (NDI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD.** **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 08 de junio 2021, se recibió **OFICIO No.VRA-UNAH-No.477-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.044-2021** y manifiesta lo siguiente: a) Que se ha recibido solicitud del Señor Alejandro Urizar Director Residente de Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales de aceptar las siguientes modificaciones al Acuerdo firmado: 1- Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo III “Duración del Acuerdo”, se modifica para cambiar la fecha de término del acuerdo del 15 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021. 2- Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo V “Condiciones de Pago”, se modifica para revisar el cronograma estimado de desembolsos de la manera siguiente: 1) HNL 200,940, pagos del 1 a 3 equivalentes al 85%, desembolsados hasta la fecha; 2) HNL 23,640 o 10% después de la revisión y aprobación de todos los informes financieros y narrativos mensuales requeridos hasta el 31 de marzo de 2021, 3) Hasta HNL 11,820 o 5% una vez finalizado el proyecto y después de revisar y aprobar todos los informes financieros y narrativos. 3- Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo XV “Presentación de Informes”, se modifica y reemplaza en su totalidad de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 59 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Período cubierto	Fecha de entrega
Enero 15, 2021 a marzo 31, 2021	Recibidos
Abril 1 - 30, 2021	Mayo 5, 2021
Mayo 1 - 31, 2021	Junio 5, 2021

El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23.- **POR TANTO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el Adendum I Acuerdo de Pequeña Subvención entre el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales No. 2020-0011 HH y la Universidad Autónoma de Honduras y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 10 de junio 2021, se recibió **OFICIO No.DD-180-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-053-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Para cumplir con su cometido constitucional y desarrollar sus funciones académicas, la UNAH cuenta con diferentes facultades, entre las que figura la Facultad de Ciencias Sociales en Ciudad Universitaria (CU), a la que está adscrito el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el cual centra su proyección académica en áreas de interés nacional, como lo es la seguridad ciudadana que engloba lo referente a la violencia política, y para abordarlos cuenta con el Observatorio Nacional de la Violencia (ONV), el cual dispone de una unidad de conflictividad y violencia política, desde donde se da seguimiento a los conflictos durante las elecciones presidenciales primarias; **b)** El Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), es una Organización no gubernamental política de los Estados Unidos, sin fines de lucro y con sede en Washington (Estados Unidos), y con representación en Honduras, que centra sus esfuerzos en la promoción y el fortalecimiento internacional del desarrollo, la democracia y los derechos humanos; **c)** Las partes signatarias de la presente Enmienda, son instituciones que apuestan por vincularse con la sociedad hondureña, así como a contribuir al progreso de la misma y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **d)** Entre ambas instituciones, existe un Acuerdo de pequeña subvención firmado en febrero de 2021, con el propósito principal de aunar esfuerzos de cooperación para garantizar la observación de la violencia política en Honduras, y su seguimiento y monitoreo, en las elecciones internas efectuadas en el mes de marzo del año en curso, y poder brindarle a los partidos políticos y a la sociedad civil, información objetiva sobre las tendencias conflictivas y posibles escenarios en las elecciones generales, el cual tiene una duración de tres meses (3) meses, y una vigencia inicial hasta el 15 de abril de 2021; **e)** La presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención, supone hacer una modificación o extensión del plazo del término del proyecto establecido en el artículo III, hasta el 31 de mayo del 2021, así como, de las condiciones de pago definidas en el artículo y, para revisar el cronograma de desembolsos que se harán por parte del NDI, y del artículo XV relativo a la presentación de los informes al respecto; **f)** La firma de la presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, al establecer la descripción de los roles que asumirán las partes firmantes durante la colaboración conjunta, dado que el NDI seguirá destacando como el ente que facilita los fondos para concretar el proyecto de cooperación conjunta, y IUDPAS-UNAH como el beneficiario de estos; **g)** La puesta en marcha del presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención garantiza la disposición de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 60 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

recursos económicos, humanos y financieros, y otros para su concreción, puesto que se seguirá contando con fondos facilitados por el NDI para su ejecución. Mientras que, IUDPAS-UNAH, continuará disponiendo tanto del talento humano calificado de Ciudad Universitaria, como de la infraestructura física e infotecnológica necesaria para tal fin; **h)** La presente Enmienda al acuerdo de pequeña subvención, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, dada la importancia de la **ENMIENDA No.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMOCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, para contribuir a la prevención y reducción de la violencia política en el país, **PROCEDE** que la misma sea firmada por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 29 de junio, se recibió **OFICIO No.D.L.283-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que en fecha 15 de abril del año 2021, se firmó ad referéndum Enmienda No.1, al Acuerdo de Pequeña Subvención 2020-0011 HH, entre el señor Rector a.i. UNAH, Dr. Francisco José Herrera Alvarado y el señor Alejandro Urizar, en su condición de Director Residente NDI, y acordaron modificar lo siguiente: 1) Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo III "Duración del Acuerdo", se modifica para cambiar la fecha de término del Acuerdo del 15 de abril 2021 al 31 de mayo de 2021; 2) Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo V "Condiciones de Pago", se modifica para revisar el cronograma estimados de desembolsos de la manera siguiente: 1.1) HNL 200,940, pago del 1 a 3 equivalentes al 85% desembolsados hasta la fecha; **b)** HNL 23,640 o 10% después de la revisión y aprobación de todos los informes financieros y narrativos mensuales requeridos hasta el 31 de marzo de 2021; **c)** Hasta HNL 11,820 o 5% una vez finalizado el proyecto y después de revisar y aprobar todos los informes financieros y narrativos; **c)** Acuerdo de Pequeña Subvención, Artículo XV Presentación de Informes, se modifica y reemplaza en su totalidad de la siguiente manera:

Periodo cubierto	Fecha de entrega
Enero 15, 2021 a marzo 31, 2021	Recibidos
Abril 1 - 30, 2021	Mayo 5, 2021
Mayo 1 - 31, 2021	Junio 5, 2021

**c)** Apegado a o descrito en el artículo 9 del Reglamento referido, el Vicerrector de Relaciones Internacionales, somete a Dictamen de este Departamento Legal La Enmienda No.1 al Acuerdo de Pequeña Subvención de Cooperación, número 2020-0011 HH, firmada por los representantes de ambas instituciones, Ad referéndum en fecha 15 de abril del 2021 y 21 de abril del 2021, respectivamente, modificando el acuerdo de Cooperación número 2020-0011 HH; **d)** Que evaluada La Enmienda No.1 al Acuerdo de Cooperación No.2020-0011 HH, de fecha 15 de abril de 2021 desde el punto de vista legal, encontramos que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación Firma, Registro y Gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; está acorde con los objetivos institucionales, y no compromete las finanzas de la institución, antes bien, va orientado a subvencionar la ejecución del Proyecto "Observación de la violencia política en las elecciones primarias", ejecutado por la UNAH a través del IUDPAS.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este **DEPARTAMENTO LEGAL, DICTAMINA:** que la Enmienda



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 61 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

No.1 al Acuerdo de Cooperación No.2020-0011 HH, de fecha 15 de abril del 2021, está ajustada a derecho y en consecuencia procede continuar con el trámite correspondiente. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar la **ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C 21 de julio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-074-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **ENMIENDA N°.1 AL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 20**

**DISCUSION Y APROBACION DE LA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 371-2021-2021-VRI-UNAH 28 de Julio, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 62 de 66*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2021*  
*30 de Julio de 2021*

para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma. Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Marco antes referido ya cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Marco de Colaboración Internacional entre La Universidad Politécnica de Madrid (UPM), España y la UNAH. **II.** Dictamen favorable de la VRI-30-2021. **III.** Oficio VRA-UNAH-No.545-2021, de la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.052-2021. **IV.** Oficio SEAF-340-2021, el cual contiene Dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas. **V.** Oficio No.DD-226-07-2021, de la Dirección de Docencia el cual contiene Dictamen No.DD-064-2021. **VI.** Oficio No.D.L.353-2021, el cual contiene Dictamen de la Oficina de la Abogada General. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-30-2021.** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) ha tomado a bien en trabajar de forma conjunta con La Universidad Politécnica de Madrid (UPM), por lo que se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 09 de julio 2021, se recibió **Oficio No.VRA-UNAH-No.545-2021**, de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.052-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”; **b)** Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. “El objeto del presente Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UPM y la UNAH”, por lo que, las Universidades en este documento, declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones. Considerando intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados a: **a)** Intercambio de personal académico y estudiantil para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas así como programas de administración universitarios; **b)** Participación y coordinación en actividades tales como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo; **c)** Cursos de distintos niveles y habilidad para docentes y estudiantes. **d)** Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones; **c)** Que, “La firma de este convenio marco no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes. Los aspectos relacionados con la implementación de este intercambio serán negociados por común acuerdo entre representantes de las dos partes, y serán plasmados en uno o varios convenios específicos, donde se señalarán plazos, condiciones económicas, duración, responsables y todos los aspectos pertinentes”; **d)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 63 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

Que se ha definido los compromisos de las partes, con base en los lineamientos institucionales: “Para el seguimiento de este convenio y la elaboración de los convenios específicos se determinará un responsable por cada una de las partes. En el caso de la UPM será: Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo Email: international.cooperation@upm.es Teléfono: +34 91 067 0155. En el caso de la Universidad UNAH será: Vicerrector de Relaciones Internacionales E-mail: vri@unah.edu.hn Teléfono: +504 2216-5100, 22633000 extensión 110385”; e) Que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años “Este convenio de colaboración tiene una validez de 4 años desde el momento de su firma. Ambas universidades acuerdan que este acuerdo está sujeto a revisión y terminación en cualquier momento por consentimiento mutuo, o a los seis meses de ser modificado por cualquiera de las partes. Las actividades en proceso acordadas en los convenios específicos firmados no se verán afectadas y deberán, en consecuencia, ser completadas, aunque haya denuncia por una de las partes”; f) Que en lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos y quehaceres de la UNAH y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en sus Artículo 23 y 24; g) Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho Convenio de Colaboración.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA:** Por lo tanto, es **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).** **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 09 de julio 2021, se recibió **Oficio SEAF-340-2021**, el cual contiene **DICTAMEN de la SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, manifestando lo siguiente: a) El objeto del Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UPM y la UNAH, por lo que, las Universidades en este documento, declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones; b) Al amparo del Convenio las partes podrán desarrollar las actividades siguientes: a) Intercambio de personal académico y estudiantil para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas, así como programas de administración universitarios; b) Participación y coordinación en actividades tales como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo; c) Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes, d) Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones; c) Tal como se establece en el documento, el convenio marco no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes. Los aspectos relacionados con la implementación de este intercambio serán negociados por común acuerdo entre Representantes de las dos partes, y serán plasmados en uno o varios convenios específicos, donde se señalarán plazos, condiciones económicas, duración, responsables y todos los aspectos pertinentes.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 12 de julio 2021, se recibió **OFICIO No.DD-226-07-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD-064-2021** y manifiesta lo siguiente: a) El Convenio Marco de Colaboración Internacional entre la Universidad Politécnica de Madrid, (UPM), España y la Universidad Nacional Autónoma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 64 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

de Honduras, (UNAH) expresa que ambas instituciones tienen como fines la Investigación Científica, la Docencia, la Vinculación Universidad Sociedad y la Gestión del Conocimiento, favoreciendo una educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones; **b)** Ambas instituciones desean colaborar en los campos formativos y científicos de interés común, incluyendo la participación en actividades conjuntas tanto de ámbito nacional como internacional; **c)** El objeto del Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UPM y la UNAH, promoviendo Intercambios de beneficio e interés para ambas instituciones; considerando intercambios educativos y académicos que incluyen, pero no están limitados a: a) Intercambio de personal académico y estudiantil para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas, así como programas de administración universitarios. b) Participación y coordinación en actividades como proyectos conjuntos de investigación, charlas conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo. c) Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes. d) Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones; **d)** La firma de este convenio marco no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes. Los aspectos relacionados con la implementación del intercambio serán negociados de común acuerdo entre los representantes de las dos partes, y serán plasmados en uno o varios convenios específicos, donde se indicarán los plazos, condiciones económicas, duración, responsables y todos los aspectos pertinentes; **e)** Para dar seguimiento a este convenio y la elaboración de los convenios específicos se nombrará un responsable por cada una de las partes: • Por la UPM será: el Director de área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo, • Por la UNAH será: el Vicerrector de Relaciones Internacionales; **f)** En cuanto a la propiedad intelectual, las creaciones existentes previas a la firma del convenio, cada parte conservará los derechos de propiedad intelectual que tenía o podría tener, incluyendo, pero no limitado a derechos de autor y todo tipo de propiedad industrial. En caso de que como resultado de las investigaciones conjuntas se obtenga un producto, estudio o resultado susceptible de propiedad intelectual, los derechos de autor y/o cualquier tipo de propiedad industrial u otro tipo de propiedad intelectual serán de titularidad de las dos partes en porcentajes iguales, por lo que cualquier utilización de dicho producto, estudio o resultado deberá contar con la autorización por escrito de las dos partes; **g)** La resolución de controversias, las partes solucionarán cualquier duda o controversia sobre el presente convenio por medio de la negociación directa; de no ser posible por negociación directa, se tratará de negociar a través de un arbitraje. La UPM elegirá un árbitro, la UNAH elegirá otro árbitro y el tercero será elegido de común acuerdo; **h)** La suscripción del Convenio tiene una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado por medio de notificación con seis (6) meses de anticipación. Las actividades en proceso acordadas en los convenios específicos firmados no se verán afectados y deberán, en consecuencia, ser completados, aunque haya denuncia por una de las partes.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia Se firme el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, el que está siendo impulsado por esta Vicerrectoría de Relaciones internacionales (VRI). 2. Una vez firmado el presente Convenio Marco de Colaboración Internacional, las instancias de enlace nombradas, deberán garantizar la firma de los convenios específicos, para el desarrollo de las actividades de interés conjunto establecidas en el presente instrumento. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 28 de junio, se recibió **OFICIO No.D.L.353-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que dicho **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL** tiene por objeto promover intercambios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 65 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021

educativos, administrativos y académico, que sean de mutuo beneficio e interés para Las Partes, el cual será suscrito y firmado por el Prof. **Dr. GUILLERMO CISNEROS PEREZ**, quien actúa en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, conocida con las siglas de **UPM**, entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines, por una parte y por otra parte el **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de **RECTOR** a.i. de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**; **b)** Que evaluada la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLARORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, encontramos que el mismo está acorde con los objetivos institucionales y no compromete las finanzas de la institución, ya que en su cláusula SEGUNDA, establece que la firma del convenio marco no se supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA** que la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, está acorde a las funciones delegadas por mandato constitucional y por la Ley Orgánica de la UNAH, y alineado con los objetivos institucionales, sin embargo, es importante retomar el procedimiento definido y aprobado internamente para asegurar a la eficiencia y eficacia administrativa, ya que no será válido, ni será exigible el cumplimiento del contenido de ningún convenio o acuerdo firmado que no haya seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma Registro y Gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (artículo 2) **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 28 de julio, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-075-07-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 66 de 66  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2021  
30 de Julio de 2021*

Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.21**

**PUNTOS VARIOS**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal y ya fueron discutidos y aprobados."

**PUNTO No. 22**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Siendo las doce del mediodía, con cincuenta minutos, damos por concluida esta sesión de Consejo Universitario y no sin antes agradecer a los Miembros de este Consejo por las muestras de solidaridad por la pérdida de mi querido familiar, y agradeciendo a ustedes la seriedad con la cual abordan la temática y comprenden la conducción que estamos teniendo en relación a este Consejo Universitario. Así que mi agradecimiento para ustedes, un abrazo individualizado, que pasen un buen fin de semana."

La Presidencia cerró la sesión a la 12:50 (hrs) del mediodía, del viernes 30 de julio de 2021.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO**